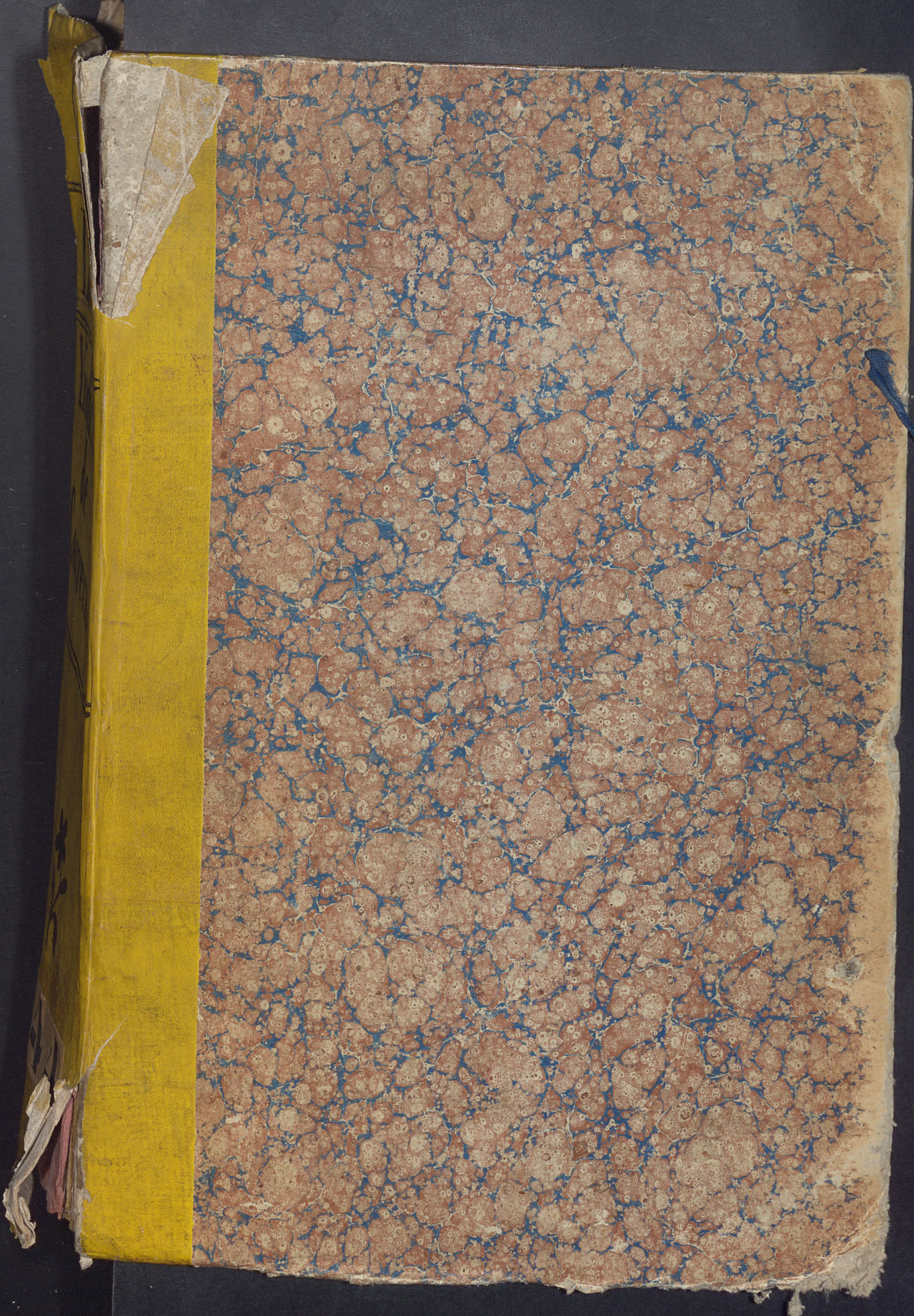


... con su correspondiente referencia á SANCHEZ, y la ficha principal se pasa a ESTEBAN

S =

Libro 65 =

[illegible] femenina a SANCHEZ, y la ficha principal se pasa a ESTEBAN

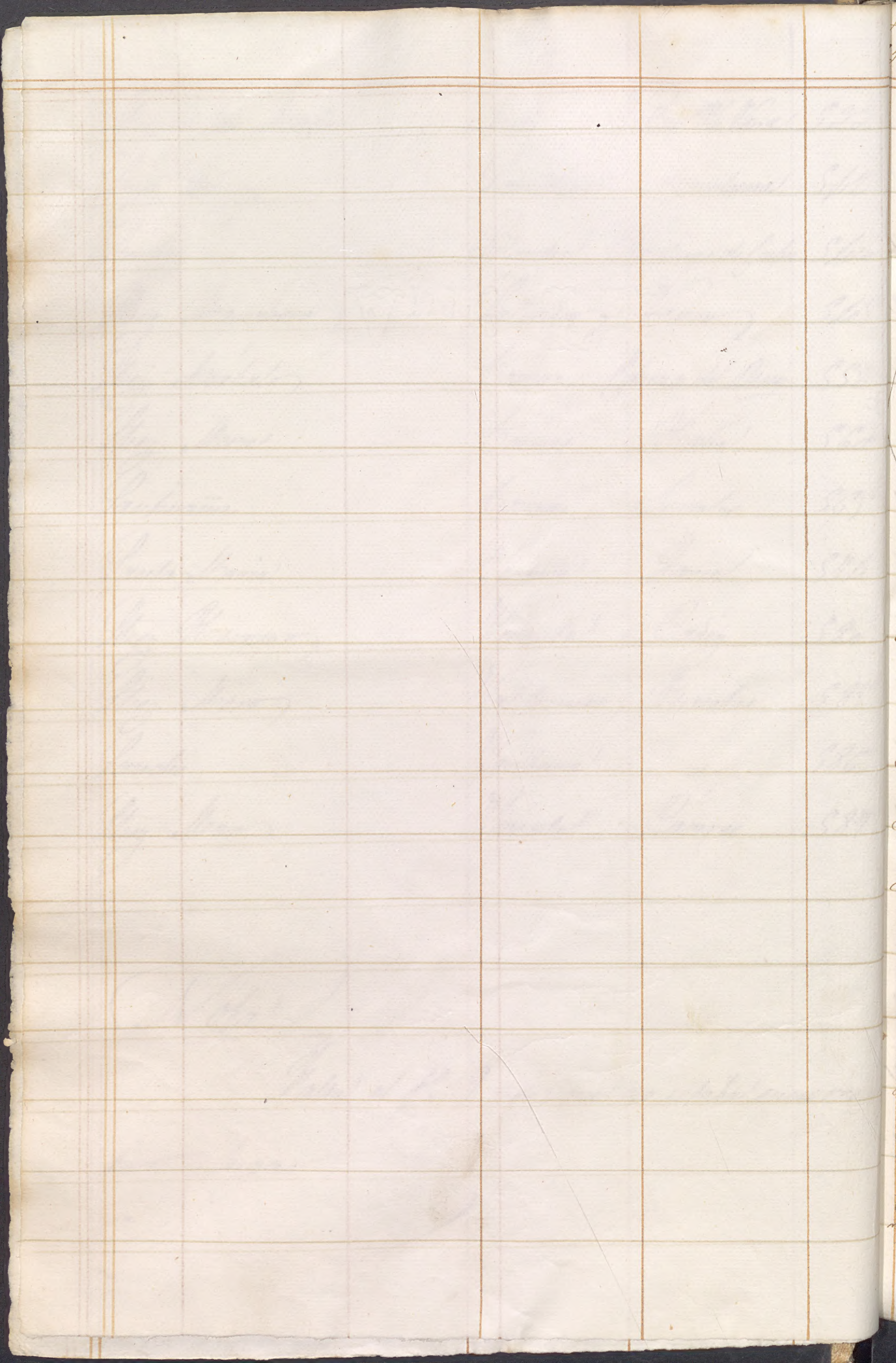
Sʳᵉᶻ Oriso	Manˡ.	Sevᵃ.	421
Sʳᵉᶻ Toro	Nicolas	Granada	422
Santa Mᵃ.	Norberto	Valdepeñas	426
Sʳᵉᶻ Martinez	Nicolas	Guadix	427
Santalucia	Pablo	Roy	435
Sʳᵉᶻ Bartrollo	Pedro	Badajoz	447
Sʳᵉᶻ Lavia	Pedro	El Retamal	450
Sanz Gomez	Pedro	Marchena	456
Sʳᵉᶻ Lopez	Prudencio	Cáceres	459
Sʳᵉᶻ Esteban (1)	Pablo Pedro	Higuera	461
Saenz y Saenz	Ramon	Sevᵃ.	466
Santos de Olivá	Ramon	Alburquerque	468
Serrano Pizarro	Rafˡ.	Monasterio	469
Sʳᵉᶻ	Romualdo	Sevᵃ.	481 1º
Santos y Guzman *	Rafˡ.	Aracena	483
Sʳᵉᶻ de las Matas	Rufo	Sevᵃ.	495
Sʳᵉᶻ. Mendoza	Rafˡ.	S. Fernando	508
Sanjurjo	Rodrigo	Sevᵃ.	523

(1) Se llama en realidad Pablo ESTEBAN SANCHEZ, pero está aquí colocado por error en la S. Se hace la correspondiente referencia á SANCHEZ, y la ficha principal se pasa a ESTEBAN

Gtrez de las Matas	Rufo	Villanª de la Vera	533
Sanz Gomez	Sebastian	Marchena	542
Sainz	Silvestre	Santiago de Cuba	544
Gtrez. Marrero	Salvador	Vera	545
Gtrez. Arévalo	Tomas	Cabeza del Buey	558
Gtrez. Mora	Tomas	Haba	560
Santibañez	Tomas	Serales	565
Santa-Maria	Vicente	Jaen	574
Gtrez Herrero	Vicente	Cadiz	580
Gtrez. Moro	Valdomero	Fuentes	585
Sancho	Ventura	"	586
Gtrez. Moro	Vicente	Cáceres	587

Nota

Falta el Nº 9 por que no estaba en su respectivo lugar



Apellidos	Nombres	Naturaleza	Folio
Santos y Ulloa	José	Albuquerque	1
Sanguino Castellano	José	Cáceres	6
Saenz de Tejada	José	Guatemala	11
Santi-Esteban y Ortiz	José	Albuixa	11
Santerraz y Campero	José	Sev.ª	22
Santerraz y Campero	José	Id.	id.
Santa María	José	"	50
Sanjuan y Reguera	José	Carmona	51
Saenz y Saenz	José	Sev.ª	74
Santos Ramírez	José	Id.	75
Santos García	José	Cantillana	85
Santos y Cáceres	José	Pozo-Blanco	89
Santos Guzman y Sotoca Mirand.	José	Aracena	93
Sanchez Ramos	José	Cortegana	98
Sanchez	José	Higuera	100
Sanchez de Granados	José	Sev.ª	106
Sanchez	José	Paredes	108
Sanchez	José	Rubielos	110

Sanchez Gamez	José	Guazalema	112
Sanchez Bravo	José	"	119
Sanchez y Fernz.	José	Trebujena	122
Sanchez y Prados	José	Carmona	132
Sanchez y Ladron de Guevara	José	Murcia	132
Sanchez	José	Arahal	125
Sanchez	José	Cordoba	126
Sanchez y Puentes	Joaquin Maria	Murcia	12[illegible]
Sanchez y Alvz.	José	Lavalés	125
Sanchez Guisado	José	Paradas	15[illegible]
Sanchez Pimentel	José	Villalva	16[illegible]
Sañudo	José	Marchena	179
Sanchez	Juan	Badajoz	151
Sancho	Juan	S.to de Sta. Ma.	15[illegible]
Sanchez Lopez	Juan	Navas	15[illegible]
Sanchez y Sanchez	Juan	Hortegana	192
Sanchez Parroquel y Gonz.	Juan	Jerez	192
Santos Moreno	Joaquin	Aracena	19[illegible]

Santoandrea y Casau	Joaquin	Sevilla	207
Sanchez Herreros	Joaquin	Cortegana	208
Sanchez Pinzon	Joaquin	Moguer	211
Sanchez Salido	Joaquin	Merida	212
Sanchez y Herreros	Joaquin	Cortegana	223
Sanchez	Luis	Cadiz	225
Sanchez Quintana	Leon	Mota del Cuervo	227
Sanchez Motero	Lazaro	Valdepeñas	229
Sanchez Gonz.z	Leandro	Jabugo	232
Santander	Leandro	"	234
Sanz Castellano	Laureano	Montilla	235
Sanchez Perez	Luis	Huelva	249
Sanchez Perez	Luis	Utrera	258
Sanchez Delgado	Man.l	Oliva	263
Sta Ana y Rod.z	Man.l	Sev.a	264
Santos Guerra	Man.l	Malaterra	281
Sanchez Arjona	Man.l	"	282
Sanchez Salazar	Miguel	Cortegana	284

Sanchez Granados	Manl.	Sev.a	286
Stez. y Rico	Miguel	Yd.	289
Sanjuan Reguera	Manl.	Carmona	294
Sanchez Espejo	Manl.	Sev.a	30[illegible]
Santiago y Aragon	Miguel	Utrera	334
Stez y Stez	Manl.	Santayao	35[illegible]
Stez. Ramos	Manl.	Grazalema	351
Stez Coraño	Manl.	Moguer	356
Stez. del Rio	Manl.	Fuentes	368
Stez y Stez	Manl.	Jabugo	374
Stez	Manl.	Castaño	383
Stez.	Matias	Lucena	386
Santana y Banda	Marcelo	Sev.a	390
Sanabria	Manl.	Cozar	394
Stez.	Manl.	Sev.a	396
Santos Muñiz	Mauricio	"	399
Stez. Romero	Martin	Cortegana	401
Stez	Mariano	Sev.a	41[illegible]



D. Manuel Rena, Racionero de la Ynsigne Colegial de esta Villa, Teniente de Cura y encargado de la Parroquia de Santa Leocadia de la misma =

Certifico: Que D. Jose Ramon Santos y Oliva, ademas de haber cumplido con la Yglesia en el tiempo que esta manda, ha recivido el Sacramento de la Eucaristia en dicha Parroquia en dos dias festivos. Y para que lo haga constar donde convenga le doy esta que firmo en Talavera de la Reyna á diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

Manuel Rena

Comprovacion. Los Infrascriptos Ssnos. de S. M. y del Numero de esta Villa de Talavera que aqui signamos y firmamos damos fe: Que D. Manuel Rena por quien se halla expedida la precedente certificacion, es tal Racionero de la Ynsigne Yglesia Colegial de esta Villa, Teniente de Cura y encargado de la Parroquia de S.ta Leocadia de ella, segun se titula, fiel, legal, y de toda confianza, y la firma y rubrica con que la autoriza, son de su puño y letra, y las

que acostumbra á poner en todos sus escritos, á los que siempre se ha dado, dá, y deve dar entera fé y credito asi en juicio como fuera de él. En cuyo testimonio damos la presente en Talavera, dicho dia mes y año.



Jose Barbara Mato

Calixto Manuel Morales

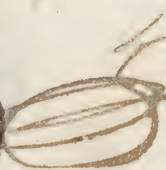


Fran.co de Paula Sosa

1º de Leyes

Deposito 40 r.
1ª matricula





2

S.or Rector

D.n Jose Ramon Santos de Oliva, natural de Alburquerque, y en su nombre D.n Jose Candebat, digo q.e teniendo q.e matricularse en primer año de Leyes, y haviendo ganado los dos primeros años de Filosofia en el Seminario Conciliar de S.n Anton de la Ciudad de Badajos, segun consta de las listas pasadas de dho Colegio a esta R.l Universidad, y teniendo Certificacion del tercero de Filosofia, por el mismo Colegio. Sup.ca a V.S. se sirva mandar compulsar dha certificacion, para q.e no pueda seguirsele un perjuicio en su matricula; favor q.e espera merecer. Sevilla 31 de Enero de 1832

Jose Candebat





3

D. Antonio Lopez, Alcalde de Barrio del Cuartel que comprende el distrito dela Parroquia de Santa Leocadia de esta Villa=

Certifico: Que D. Jose Ramon Santos y Riva desde mediados del mes de Febrero ultimo que se constituyó en la misma, ha observado hasta el dia dela fecha buena conducta moral y politica y recogimiento propio á un joben adornado de buenas costumbres. Y p.ª que lo haga constar donde le combenga le doy la presente que firmo en Talavera dela Reyna á diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y dos=

Antonio Lopez

Comprovacion { Los Ynfrascriptos Escnos. de S. M. y del Numero de esta Villa de Talavera que aqui signamos y firmamos, damos fé: Que D. Antonio Lopez por quien se halla dada la precedente Certificacion, es Alcalde de Barrio del Cuartel que comprende el dis-

tisto de la Parroquia de S.ta Leocadia de esta Villa, segun se titula, fiel legal y de toda confianza, y la firma y Rubrica con que la autoriza, son de su puño y letra, y las que acostumbra á poner en todos sus escritos, á los que asi en juicio como fuera de él siempre se les ha dado, dá y devé dar, entera fé y credito; y para que conste ponemos la presente en Talavera dicho dia mes y año.

Jose Barbara Mato

Calixto Manuel Morales

Fran.co de Paula Ibarra



D. Antonio Resino y Estrada Abogado de los R.s Consejos con Estudio abierto en esta Villa, de edad de treinta y dos años =

Certifico y juro: Que D. Jose Ramon Santos de Oliva, natural de la Villa de Alburquerque provincia de Estremadura, desde el dia catorce de Febrero del año del Sello, hasta el de la fecha, ha estado en mi Casa y Compañia con el objeto de estudiar el primer año de Leyes; y lo ha verificado con la consiguiente puntualidad aplicacion y aprovechamiento, durante dicha epoca, y por el autor ú obra designada por el govierno legitimo de S. M. (q. D. g.) para los de su clase, y lo es la titulada Institutiones Romano-Hispanae Joannis Sala, su primer Tomo. Y á fin de que lo haga constar donde convenga doy la presente que firmo en Talavera de la Reyna á diez y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

Lic.do D. Antonio Resino
y Estrada

Comprovacion | Los infrascriptos Escnos. de S. M. y del Numero de esta Villa de Talavera, que aqui signamos y firmamos damos fé: Que D. Antonio Resino y Estrada, por quien se haya espedida la presente certificacion, es tal Abogado de los

Reales Consejos con Estudio abierto en esta dicha villa, y su edad la de treinta y dos años, segun se titula fiel, legal, y de toda confianza, y la firma y rubrica con que lo autoriza, es de su puño y letra, y las que acostumbra á poner en todos sus escritos, á los que siempre se ha dado, dá, y debe dar entera fé y credito asi en juicio como fuera de él. En cuyo testimonio damos la presente en Talavera dicho dia mes y año ——

Calixto Manuel Morales

Eduardo José Gimenez

Franco. de Paula Sosa

Examinado y aprobado Sevilla 24 de Novre. 18[illegible]

D.r Gutierrez

D.r [illegible]

D.r [illegible]

5



El Doctor Dn. Miguel Moreno y Barrera del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad literaria Catedratico de Instituciones civiles en la misma Abogado de los Rs. Consejos &a.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Ramon [illegible] de Oliva natural de Alburquerque ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, que es la de segundo año de Instituciones Civiles desde mediados de Octubre del año proximo pasado hasta fin de Mayo del corriente. Y para que conste firmo la presente en Sevilla a 1º de Junio de 1833=

Dr. Migl. Moreno y Barrera

Examinado y aprobado. Sevª. fha ut supra=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra Dr. Moreno

Asistió á la dominical

Dr. Ybarra

Sevª. 30 de Dic. de 1833.

Es de buena conducta.

Por Acuerdo de la Jta. de Cenª.

Dr. [illegible]

Sº.



6



Dn. Fernando Santos de Castro, Individuo de numero de la Rl. Academia de Medicina y Cirujia de Sevilla, Socio frecuentativo en ciencias Matematicas de la de amigos del pais de la misma, Academico de la de Buenas Letras de esta Ciud.d Catedratico de Fisica Esperimental y Elementos de Quimica de esta Rl. Universidad =

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. José Antonio Sanguino Castellano, natural de la Va. de Caceres Provincia de Estremadura, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la clase de mi cargo, durante el curso escolar, desde el diez y ocho de Octubre hasta el dia de la fha y para que conste la firmo. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos treinta y cinco =

Lic.do Fernando Santos de Castro

Examinado y aprobado

Dr. Marmol Santos

Universidad Litª de Sevilla.

7

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que D. José Antonio Sanguino natural de la Villa de Caceres incorporó en esa Universidad un Curso de Lógica Metafisica y Matematicas, otro de Fisica, y otro de Filosofia Moral que ganó en el Real Colegio de Humanidades de dha Villa desde 1.830 a 1.833; segun lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue a V.S. m. a. Sevª 21 de Mayo de 1.835.

Antonio Martin Villa
Srio

Secretaría de la Universidad de Salamanca.

Conocidos y legitimos los tres Cursos de Filosofia que en este se hace merito, sin [illegible] probados en esta Univd por D. Josef Antonio Sanguino desde 1830 a 1833, lo que certifico y prevengo a V.S. para su inteligª y gobº.

Dios gue a V.S. m. a. Salamcª Junio 10 de 1835.

Vº Bº [illegible] Villar
Srio

D. Marcos [illegible]
Rr

Srio de la Universidad de Salamanca.

SELLO 4º
40. MRS

ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1835

AÑO DE
1835

D. Miguel Villa, Notario público eclesiástico, [illegible] del Muy [illegible] Claustro, [illegible] y [illegible] General de [illegible]

Certifico: Que D. José Antonio [illegible], natural de la Villa de [illegible], Diócesis de Coria, ha incorporado en esta Universidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]: [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] mil ochocientos [illegible] [illegible] [illegible] mil ochocientos treinta y tres. [illegible] Universidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de mil ochocientos treinta y cinco.

Miguel Villa
Srio.

Dr. [illegible] Puente
Canc.r

Despachado en 22 de
Abril de 1.835.

Univ.d lit.a a [illegible]

Matricula

107

D. José Antonio Sanguino natural de la Villa de Cáceres tiene ganados los Cursos que abajo se expresan segun se verifica de los libros de esta Secretaria de mi Cargo á que me remito. Sevilla 10 de Junio de 1835.

Martin
Sec.o

Incorporó un curso de Lógica, Metafísica y Matemáticas, otro de Física y otro de Filosofía Moral que ganó en el Colegio de la Villa de Cáceres desde 1830 á 1833. Lib.o 3.o de Incorp. f.o 162.

Mat.do en Física Experimental y Química para el Curso de 1.834 á 1.835. f.o 8411. Probado f.o 5.

Mat.do en 1er año de Medicina para el Curso de 1835 á 1836 f.o 509. Prob.o f.o 35.

Mat.do en 2.o año de Medicina p.a el curso de 1836 á 1837. f.o 319. Prob.o folio 43.

Mat.do en 3.er año de Medicina

Despachada en 22 de



-9- 11º

D.n Juan Moreno y Cordero, Presbitero, Fiscal Eclesiastico, y Cura Economo de la Insigne Yglesia Colegial de esta Villa de Zafra, Unica Parroquia en ella, y D.n Joaquin Martinez Mendez, Alcalde Ordinario por S. M. de esta Propia Villa &c.a

Presentados en cabdo. ord.o Por acuerdo de la Junta. D.r Cereso Sec.o

Certificamos q.e D.n Jose Antonio Saenz de Tejada, natural de la Ciudad de Guatemala, y vecino de esta hijo lexitimo de D.n Antonio Saenz de Tejada, difunto, y de D.a Trinidad de Lara de esta Vecindad; no ha sido Miliciano Nacional Voluntario, ni ha pertenecido á la llamada Sociedad Patriotica de esta Villa, ni á ninguna otra de las secretas reprobadas por las Leyes; antes si por el contrario por su comportamiento Cristiano y religioso ha merecido el buen concepto de amante de Dios y del Rey, logrando asi particular aprecio de los vecinos honrrados de esta poblacion. Y para que conste donde y como convenga á peticion de parte legitima damos la presente q.e firmamos En Zafra á 8 de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco =

Juan Moreno y Cordero

Los Emos del Rey Ntro Señor Pre-

blicos y del Juzgado de esta Villa de Zafra q. a continuacion Signamos y firmamos damos fe: Que los Señores Dn. Juan Moreno y Cordero y Dn. Joaquin Martinez Mendez, son el primero Cura Economo de esta Yglesia Colegial y Parroquial, y el segundo Mtro. ord.° por S. M. de segundo voto de ella, ambos en exercicio de sus respectivas funciones, y las firmas estampadas a su final, las que acostumbran en todas sus actuaciones, à las que se ha dado y da entera fe y credito en Juicio y fuera de el; y para que conste a pedimento de parte y necesaria damos la presente en Zafra à diez de Noviembre de mil ochocientos y veinte y cinco.

[illegible] Pardo

Dn. Luis Pardo

Dn. [illegible] Navarro Guerrero



El R.º D.ⁿ Jose Cayet.º de Luque, Cura Rector Diocesano y Cursrence de esta Ygl.ª Theologo de la Nunciatura de España &c.
Certifico q.ᵉ en el libro 15 de Bautismos q.ᵉ se conserva en este Archivo al f.º 203 se halla una Partida como sigue:

Sev.ª 18 de Junio de 1825

Acredite con certificac.ⁿ de las Autoridades Eclesiastica y Civil cual ha sido su conducta politica, y si ha sido ... Local

Por acuerdo en la Junta.

D.ʳ Cerero.

Secᵒ.

En la Ciudad de Algeciras en diez y ocho de Ot.ᵇʳᵉ del año de mil ochocientos y siete. Yo D.ⁿ Pedro de la Peña y Santander, Presb.ᵒ con licencia del Parroco, bautize á Jose Maria Lazaro q.ᵉ nacio el dia diez y seis del corriente, hijo legitimo de D.ⁿ Jose Santi-Esteban nat.ˡ de ... y de D.ª Juliana Ortiz nat.ˡ de esta Ciudad donde se casaron el año proxᵒ pasado, fueron sus Padrinos D.ⁿ Manuel Santi-Esteban y D.ª Josefa de Arcos á quienes adverti sus obligaciones, testigos D.ⁿ Geronimo Delgado y D.ⁿ Jose Jordan y lo firmé = D.ⁿ Jose Amat = D.ⁿ Pedro de la Peña y Santander =

Cuya partida concuerda literalm.ᵗᵉ con su original á q.ᵉ me refiero Algeciras primero de Ot.ᵇʳᵉ de mil ochoc.ˢ veinte y quatro

D.ʳ Jose Cayet.º de Luque

Sev.ª 18 de Junio de 1825
Cumplida la ~~...~~ ...exta.

Por acuerdo en la Junta

D.ʳ Cerero

Secᵒ.

dos inscriptos Escr.ⁿᵒˢ q.ᵉ aqui firmamos damos fee.

que el Bachiller D.n Jose Cayetano de Luque por quien aparece dada la Certificacion q. antecede, es Cura Rector de las Iglesias de esta Ciudad como se titula, y la firma y Rubricas conque la autoriza, es suya propia y la misma q. acostumbra hacer en todas sus semejantes; i quienes siempre se les ha dado y da entera fe y credito en todos juicios. Algecira ẏ fha ut retro.

Manuel Chacon
[illegible]

J. Vent. Fort.

Fran.co Tamarit
[illegible]

12



Dn. Manl. Vicente Moreno Alcalde Mayor por S. M. de esta Ciudad de Algeciras &c.

Certifico: que según los mejores informes que he tomado de personas juiciosas y amantes al Rey Ntro. Sr. de esta Ciudad. Dn. José María Santistevan natural de la misma observó en los años del llamado sistema Constitucional la mejor conducta moral y política sin pertenecer á ninguna clase de sociedades ni á la milicia Local ni á otro cuerpo alguno: y para qe. lo haga constar donde le convenga doy la presente en Algeciras á seis de Junio de mil ochocientos veinte y cinco =

Ldo. Manuel Vizte. Moreno

Los infrascriptos Esnos. que aqui firmamos damos fee: Que Dn. Manuel Vicente Moreno, por quien aparece la Certificacion que antecede, es Alcalde Mayor por S. M. en

esta dha Ciudad como se titula, y la firma y Rubrica con q
la autoriza es suya propia, y la misma que acostumbra
hacer en todas sus semejantes, á quien siempre se le
ha dado entera fee y credito en todo juicio Algeciras
ut supra.

Manuel Chacon

Franco de la Salte

J. M. Vent. Fort.



El Dr. Dn. José Cayetano de Luque, Cura Rector de las Iglesias de esta Ciudad, y Castrense de su distrito, Teólogo de la Nunciatura de España, Examinador Sinodal de este Obispado &c.ª

Certifico: Que Dn. José María Santisteban, natural de esta, residió en esta Ciudad, los años del llamado sistema Constitucional, en cuyo tiempo observó la mejor conducta moral y política, no perteneciendo á las sociedades revolucionarias y proibidas, segun los mejores informes de que me he valido, ni fué individuo de la Milicia Local, ni de otro Cuerpo alguno. Y para que conste á los fines convenientes, doy esta en Motril á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y cinco.

José C.º de Luque

Los infrascritos Escribanos que aqui firmamos damos fée; que el Bachiller D. José Calletano de Luque por quien apareceda la Certificación q. antecede es Cura Retor de las Yglesias de esta Ciudad

como se Atribula y la firma y Rubrica con q.e la au-
riza es suya propia y la misma q.e acostumbra u
en todas sus semejantes, à quienes siempre se les
dad y dà entera fee y Credito en todos juicios. Al
ivas ut Retro.

Jose Alcolea de la Calle

Manuel Chacon

J.n Vent.a Fort.



15

Fr. Sebastian Valdes-Llanos Pres.do en Sagrada Theologia, y Com.or que fue de este Conv.to de N. Sra. de la Merced de la Ciudad de Algeciras los años de 1820. 21. y 22.

...tisteban natural de esta
...Clase de Filosofia, que Rege
Pres.do Fr. Juan Jaimes,
... otras materias estu-
...rozo con aprovecha-
...ue asistia diariam.te
...tros sus condiscipulos
...ientos de los actos de
...comendaban: y para
...eciras a 14. de Marzo

Valdes-Llanos

14

+

D.n Jose Santisteban nat.l de Algeciras me ha presentado dos Certificaciones p.a acreditar haber estudiado en ese Colegio un Curso de Logica, Metafisica y elem.tos de Geometria, y otro de Fisica general y particular. Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la verdad de dichas Certificaciones

Son ciertas las certificaciones de los dos cursos de Filosof.a q.e ha presentado el Coleg.l D.n José Santisteban en esa Secret.a segun V. demuestra en su adjunto oficio.

Dios gûe a Vmd. ad. Cadiz 16 de Junio de 1824

Diego José Escudero

S.or Secr.o de la Universidad Lit.a de Sevilla

...ramos damos fe,
por D.n ... q.e está dada
... como se titula;
q.e ... en todo ...
y credito. Algeciras

J. M.a Ant. Jort.

como se titula y la firma y rubrica con q.e la au
riza es suya propia y la misma q.e acostumbra u
en todas sus semejantes, á quienes siempre se les
dad y dá entera fée y credito en todos juicios. — Al
ivas ut retro.

J. M. Vent. de Fort.

Jose Aboliti de la fele

Manuel Chacon

Dios gue. a V.
a.s Sev.a y Jun
12 de 1824

D.r D.n Juan Mond
Baquerizo
Sec.o

Sr. Sec.o de los R.s Estudios del Sem.o
Cons.r de Cadiz

SELLO 4º
40. MRS

FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. 1825

AÑO DE
1825

15

Fr. Sebastian Valdes-Llanos Pres.do en Sagrada Theologia y Comor. que fue de este Conv.to de N. Sra. de la Merced de la Ciudad de Algeciras los años de 1820. 21. y 22.

Yncorporado
Lib.º 2º f.º 342

Certifico, que Dn. José Santistevan natural de esta Ciudad fue alumno de la clase de Filosofia, que Regentaba en este Conv.to el P. Pres.do Fr. Juan Jaimes, los años de 1821. y 22. y entre otras materias estudió tambien la Ethica, ó Moral con aprovechamiento; pues me consta que asistia diariam.te a la clase, y sobresalia a otros sus condiscipulos en aplicacion y cumplimiento de los actos de conferencia &c. que se le encomendaban. y para que conste doi esta en Algeciras a 14. de Marzo de 1825.

Fr. Sebastian Valdes-Llanos

Los Escribanos de S. M. que aqui firmamos damos fe, que el R. P. Fr. Sebastian Valdes-Llanos, por quien esta dada la Partida ó Certificacion anterior, lo es como se titula; y la firma y rubrica, la misma de que usa en todos sus escritos, á los cuales se les dà entera fe y credito. Algeciras fha. ut supra =

[illegible]

Manuel Chacon

J.n Vent. Fort.



16

El Dr. D. José Gutiérrez Catedratico de segundo año de Instituciones Civiles del curso de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco=

Certifico y en caso necesario juro que D. José Santistevan natural y vecino de Algeciras, ha asistido á la clase de mi cargo con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento y p.a que conste doy la presente que firmo en Sevilla á tres Junio de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. José Gutierrez

Los Doctores Dn. Manuel Cespedes D. José Gutierrez y Dn. Francisco de Paula Herri, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla, Catedraticos de Instituciones Civiles.

Certificamos y en caso necesario juramos, que Dn. José Santistevan natural y vecino de Algeciras contenido en la anterior Certificacion

se presentó á examenes el dia de la fha y fué
aprobado; y p.a que conste damos la presente y
firmamos á tres de Junio de mil ochocientos
veinte y cinco =

D.r Man.l Maria de Céspedes

D. Zo.e Gutierrez

D.r Rom.do D. Pauta Zbenny



17

D.n Juan Ximenez Jaimes Presvitero Secular,

Certifico en caso necesario Juro, que haviendo estado a mi Cuidado y baxo mi direcion, y Enseñanza, la Catedra de Filosofia, del Combento de Nuestra Señora de la Merzed de esta Ciudad, los años pasados de 1821. y 22. como Religioso, que hera, entonces, Curso, el Curso de Etica, a D.n José Santiestevan, que dio principio, en Octubre de 1821., y concluyo, a fin de Mayo de 1822, cumpliendo Exactamente con las Conferencias, Argumentos, y demas actos literarios, que se le encomendaron, siendo entre los alumnos de los mas aprovechados, y aplicados, en actos Religiosos, y para que conste doy la presente en Algeciras a 20. de Marzo de 1826.

Incorporado.
Lib.o 2.o f.o 342

Juan Ximenez Jaimes

Los Infrascriptos Ess.nos publicos, y del numero de esta Ciudad, que aqui firmamos, damos fee: que D.n J.n Ximenez Jaimes, por quien aparece la Certificacion, que antecede, hera Religioso del Combento de N. S.ra de la Merced de esta dha Ciudad, por los

años que se expresan, teniendo à su cargo la Cathedra
Filosofia: Y la firma, y Rubrica que autoriza, la citada Cer-
tificacion, es echa de su puño, y letra, y la misma que acos-
tumbra hacer en todas sus semejantes; à quien siem-
pre se le ha dado, y dà, entera fé y credito, en todos juicios y
fuera de ellos &c.

J.M. Vent. Fort.

Fran.co Tamarit
N.o

Josef Orlati
Not.s

SELLO 4º 40. MRS · FERD. VII. D. G. HISP. ET IND. R. · 1825 · AÑO DE 1825

18

S.r

Y. Rector y Vocales de la Junta de arreglo de el Plan de Estudios de esta R.l Universidad.

Sevilla 20 de Abril de 1825

Elevese a la junta a que corresponde

D.tor Vuton Pror

D.n José Santistevan natural de Algeciras, Bachiller en Filosofía p.r esta R.l Universidad, a V. S.ª con el respeto debido espone: Que habiendose matriculado en segundo año de Leyes, con la protesta de incorporar el primer curso, q.e se le pasó p.r un año privado de Etica estudiado en los años de mil ochocientos veinte y uno y veinte y dos, pasando examen de dha. Etica: presenta p.a verificarlo la adjunta certificacion q.e acompaña, exponiendo seguirsele estravio su tardanza p.a poner todo su conato en el estudio de las Leyes, por tanto =

Suplica a V. S.ª se sirvan mandar se le admita a dho examen de Etica, protestando q.e en caso de faltarle algun requisito a la certificacion, no solicitara se le dé p.r pasado dho. curso hasta venir la certificacion en la forma q.e se solicite, favor q.e espera de la justificacion de V. S.ª Sevilla diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

José Santistevan



El Dr. Dn. José Gutierrez del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad literaria y su Catedrati-co de tercer año de Instituciones Civiles de la misma &c.=

Certifico y en caso necesario juro que Dn. José Ma. Santistevan natural y vecino de Algeciras ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamto. desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco hasta primero de Junio de este presente año a la Catedra de mi cargo, y pa. que conste y pueda ser admitido a examen doy la presente que firmo en Sevilla a tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. José Gutierrez

Los Doctores, y Catedraticos de Instituciones Ci-viles de esta misma Rl. Universidad que

abajo firmamos &c.

Certificamos q.e D.n Jose M.a Santisteb[an]
natural y vecino de Algeciras ha sido ex[a]
minado y aprobado en dho dia mes y año
y p.a qe conste damos la presente en
d.ha fha. ut supra.

D.n Man.l de Cespedes — D.r Estevez — D.n Ybiny

Sev.a Oct.e 22 de 1826.

Es de buena conducta
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o

Sello 4º. 40. mrs. HISP. ET IND. REX FERD. VII D. G. ·1828· Año de ..1828..

Yo el Doctor Dn. José Ramon Vazquez del Claustro y gremio de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Cathedratico de Instituciones Canonicas.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. [illegible] Castellanos Natural de [illegible] ha asistido a la Clase de mi cargo en el presente curso que ha principiado en Octubre del año proximo pasado, y [illegible] en [illegible] de la fecha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y para que conste [illegible] doy esta en Sevilla a [illegible] de [illegible] de mil ochocientos veinte y ocho

Dor. José Ramon Vazquez

Sevª. Agto. 5 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº.





Yo el Dctor Dn. [illegible] [illegible] Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en los de Leyes y Moderante de la Academia Dominical

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Jose Ma. Santisteban nat.l de Algeciras ha asistido á la clase de mi cargo en el presente curso que dió principio el mes de Octubre del año proximo pasado y concluyó en Junio de la fha, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y pa. qe. conste á los fines q.e convenga doy esta en Sevilla á [illegible] de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Diego Suarez

Sevª. Agto. 5 de 18[illegible]
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Aceso
Secº.

22

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla en los de Artes y Medicina su Cathedratico de Matematicas individuo del numero y Vice-Presidente de la Sociedad de Medicina de la Academia Medica de Madrid profesor de la Clase de Matematicas de la patriotica &c.

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. Jose de Santer Daz natural de esta Ciudad ha asistido a mi Clase de Matematicas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento el año Escolastico q. empezo en 18 de Octubre anterior y finalizo en 18 de Junio del presente.

Para q. todo lo dicho conste donde y como convenga doy la presente en Sevilla a 28 de Sem.e 1812

Dr. Gabriel Rodriguez



El Doctor y Maestro Dn. Juan Francisco Zapata. Decano del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria &c.=

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Josef Mª Santerdaz Natural de Sevilla ha asistido a la clase de Logica y Gramatica General en el curso proximo pasado q. termino en fin de Mayo del present.e año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, habiendo sido declarado sobresaliente y premiado en los examenes Generales q. se celebraron en esta Ciudad y p.a q. pueda probar el referido año escolastico, firmo la present.e en Sevilla a 2 dias del mes de Junio de 1823.,

Dr. Juan Fran.co Zapata

Para probar un curso p.r esta certific.n 50 r.s

Dr. Muñoz



El Doctor Dn José Mª Gutierrez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Derecho Civil.

Certifico y en caso nesesario Juro, qe Dn José Mª Santernaz, ha asistido a la clase de mi cargo, qe principió en primero de Octubre y finalizó en ultimo de Mayo de 1824 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y pª qe conste doy la presente en Sevilla á 31 de Mayo de 1824.

Dr. José Gutierrez



El Doctor Dn. Tomas Romero de Agredano del Claustro Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Derecho Civil.

Certifico y en caso necesario Juro: q.e Dn. José Mª Santervaz, ha asistido á la clase de mi cargo, q.e principió en primero de Octubre y finalizo en ultimo de Mayo de 1824 con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 24 de Septiembre de 1824.

Dn. tomas Romero
de Agredano

José

SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

26

D. Josef Maria Roldan Cura propio dela Parroquia de S. Andres de esta Ciudad de Sevilla certifico que en el libro 7 de bautismos de ella fº 91 b. esta la partida que sigue.

En la Ciudad de Sevilla en el dia trece de abril del año de mil ochocientos y nueve años yo D. Francisco Martin de Chaves, prebendado de esta Sta Yglesia patriarcal, con licencia de D. Juan Arriola y Galban Cura dela Yglesia parroquial de S. S. Andres de dicha Ciudad, bautizé solemnemente en ella á Josef Maria dela Concepcion, Antonio, Juan, Felix, Leon, Francisco de Paula, Hermenegildo, dela SS. trinidad, que nació el dia once de dicho mes y año, es hijo legitimo de D. Juan de Santervas, natural dela Villa de Estepa y de D. Maria dela Concepcion Campero, natural de Sevilla. Abuelos paternos D. Antonio Santervas y Da Maria Ysidora de Leon: maternos D. Josef Campero y D. Silvestra Higueras. Fue su padrino D. Felix Moran, á quien adverti el parentesco espiritual y su obligacion. En fe de lo qual lo firmé fecho ut supra = Francisco Martin Chaves = Juan Arriola y Galban = ———

Concuerda conla partida original. Sevilla veinte y siete de noviembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Josef Maria Roldan

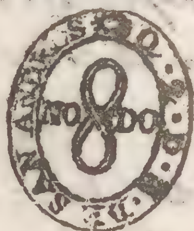
Certifico que el referido D. Josef Santervas vecino de esta Collacion calle dela Misericordia ha conservado siempre una conducta religiosa y civil bien acreditada, y no fue voluntario local en el tiempo del Regimen constitucional. Sevilla veinte y siete de novre de mil ochocientos veinte y quatro.

Josef Maria Roldan

Dem.n de Sn Ands y Sn Migl

Como Alcalde de barrio que soy en dho

Demarcacion, Certifico, me consta ser cierto
cuanto se expresa en la Certificacion que hante-
cede. Sevilla veinte y siete de Novre.
de 1824=



Manuel Fernan
Ssdo. L. Cueto

Sevilla 28 de Novre. de 1824

Admitasele

Por acuerdo de la Junta

Dr. Arero.

Secº.

7.º



Sres Presidentes y Vocales del Tribunal de Censura.

Dn. Jose Ma. Santerraz, vecino de esta Ciudad, con el devido respeto a VV.SS. hace presente: que haviendo estudiado en el presente curso el segundo año de Ynstituciones Civiles, y haviendo sido examinado de el y aprovado en los examenes generales, por Señores Catedraticos de su respectiva facultad, como lo acredita la correspondiente certificacion que acompaña. Y mediante á aspirar portanto a provar dho curso, para que tenga efecto=

Suppca. a VV.SS. qe. haviendo presentado el referido documento, se sirva concederle, el testimonio de su buena conducta, indispensable para el fin indicado: como lo espera de su notoria Justificacion. Dios guarde a VV.SS. muchos años: Sevilla 21 de Junio de 1824=

Jose Maria Santeadaz



29

B.^a Univ.^d Lit.^a de Sev.^a

28

D.^n José Santistevan natural de la Ciudad de Algecira me ha presentado una Certificacion firmada al parecer por V. p.^a acreditar que estudió bajo su direccion como Lector q.^e fué de Filosofía del Convento de N. S. de la Merced de dha Ciudad de Algeciras, un Curso de Etica en el de mil ocho C.^s veinte y uno á mil ocho C.^s veinte y dos.

Es indudable q.^e la

...io dela Real Universidad ...e Catedratico de Dro. Civil

...tuxo q.^e D.^n José Santesvaz ...istido á la referida clase ...argo en el curso q.^e princi... ...cipó en Junio de 1825, con ...provechamiento: y p.^a q.^e ...q.^e en Sevilla á 4 de Junio

...Gutierrez

Certificacion de q.e hace mencion el presente ofi cio es dada por mi; y q.e en tre los alumnos de la par te de Etica fue uno el d.ho D.n José Santistevan por lo q.e nada tengo q.e decir refiriendome á la esp.da Certificasion.

Xerez y Julio 13. de 1825.

Juan Jaimes

Sírvase V.S. decir al margen de este le conste sobre la verdad de d.ha [illegible] cacion,

Dios gue. a V. m.s a.s [illegible] villa 28 de Juni[o] 1825.

Fr.[?] Juan Aron[?] Bergue[?] Lei.

Sr. D.n Juan Ximenez Jaimes

29



Yo el Dotor Dn. José Mª. Gutierres del Claustro y Gremio dela Real Universidad Literaria de Hesta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil Romano &c.

Certifico y en caso necesario Juro q. Dn. José Santerraz natural de esta Ciudad á hasistido á la referida clase de Dro. Civil Romano, de mi cargo en el curso q. princi-pió en Nbre. de 1824 y concluyó en Junio de 1825, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y pa. qe. conste doy la presente á su ruego, en Sevilla á 4 de Junio de 1825.

Dr. José Gutierrez

Los Doctores Dr. Manuel de Cespedes Catedratico Dro Patrio, Dr. José Gutierres, y Dr. Franco. de Paula Yberri Catedratico de Ynstituciones Civiles de esta Rl. Universidad, Abogados del Ylustre Colegio de esta Ciudad.

Certificamos y en caso necesario Juramos q. Dn. José Ma. Santander natural de Sevilla se presentó á examen con la devida certificación de catedratico haviendo sido aprovado: Sevilla 4 Junio de 1825.

Dr. Manl. Ma. de Cespedes

Dr. José Gutierrez

Dr. Franco. de Paula Yberri



+ 36

ad treinegados tres cur-
is: ha obtenido del Tribu-
minado en la forma
hallado suficientem.te
aspira. Seg.n se acredi-
ito. Sev.a y Nov.e nueve
exiro

Habiendo examinado a D.n Jose Santerbas aspirante al Bachillerramiento en Leyes a Claustro Pleno le consideramos capaz del Grado; diciendolo a V.S. p.a q.e se sirva elevarlo a noticia del Sor Rector.

Dios que a V.S. m.s a.s Sevilla 7 de Nbre de 1826

Dr. Fran.co Marchena   Dr. Antonio Sp.o de Rodas

respeto expone que
ntecede trein ganados
buena condu cta, y ha
ido p.r V.S. p.a los que han
ustro pleno y hallan
tanto =
ida certificacion
dho. Grado, y que sien-

Sor Dr. D.n Juan Moreno Bagnerozo

do aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro &c

José M.a Santerbaz

Los Doctores Dⁿ Manuel de Cespedes Catedratico
Dĩo Patrio, Dⁿ José Gutierres, y Dⁿ Fran.co de Pau
Ybern Catedratico de Ynstitutiones Civiles de esta



Certifico: que D. Jose M.ª Santeravaz nat.l de esta Ciudad tiene ganados tres cursos de Ley en los q.e finalizaron en mil ochoc.tos veinte y seis: ha obtenido del Tribunal de Censura la Cedula de buena Conducta, y ha sido examinado en la forma acordada por el Sr. Rr. en Cumplim.to del plan vig.te y sido hallado suficientem.te instruido p.a entrar en el grado de Claustro pleno a que aspira. Seg.n se averigua de los libros de esta Secret.a de mi cargo a q.e me remito. Sev.a y Nov.e nueve de mil ochoc.tos veinte y seis.

J.n Baquerizo
Sec.o

Pedim.to — D. Jose Santeravaz; a V.S. con el debido respeto expone que segun aparece de la certificacion que antecede tiene ganados tres cursos de Ley. obtenido la Cedula de buena Conducta, y ha sido examinado y aprobado seg.n lo prevenido p.r V.S. p.a los que han de aspirar al grado de Br. en Leyes a Claustro pleno y hallandome en el caso de haberlo de recibir. Por tanto =

Supp.ca a V.S. haber por presentada la referida certificacion y mandar se me admita a examen p.a d.ho Grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia juro &.

José M.ª Santeravaz



Auto y Por presentado este pedimento con la certificacion q.e refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Rector y Juez Cancelario de esta R.l Univ.d Lit.a de Sev.a á nueve de Nov.e de mil ochocientos veinte y seis.

M.

Dr. Maestre
R.or

J.n Barquerizo
Sec.o



El Dr. Dn. José Ma. Gutierrez del Claustro de esta Rl. Universidad Literaria y Catedratico de tercer año de Instituciones Civiles. & & &=

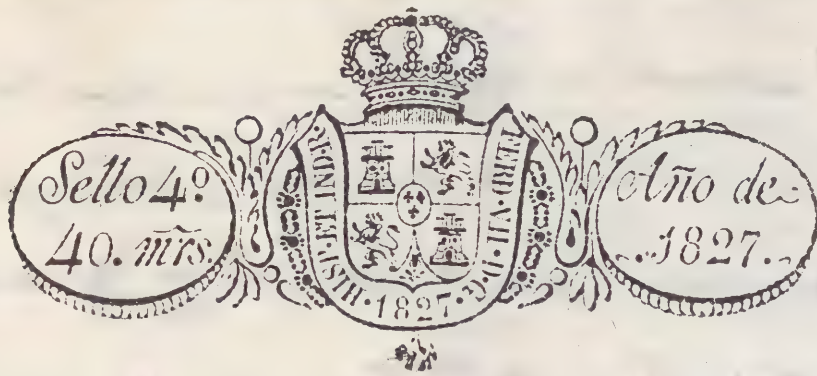
Certifico yen caso necesario juro, qe. Dn. José Ma. Santerdar, natural de esta Ciudad, há asistido á la clase de tercer año de mi cargo, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamto. desde diez y ocho de Octubre, hasta primero de Junio; y pa. que conste, firmo la presente en Sevilla á 2. de Junio de 1826=

Dr. José Gutierrez

Sevª. Octe. 2 en 1826.
[illegible] de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero.
Secº.

Se examinó y fue aprobado pr. los infrascriptos Catedraticos qe. abaxo firmamos. Sevilla y Junio 7 de 1826=

Dr. Céspedes — Dr. Gutierrez — Dr. Ybarra



El Dr. D. Antonio Jph. de Rodas Catedrático y Profesor de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, Catedrático de quinto año de Instituciones Civiles CCC.

Certifico en cuanto necesario fuere, q. D. José Ma. Santurio, natural de Sevilla, ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento desde principio de Octubre hasta el día de la fha.; y p.a q. conste a obre los efectos convenientes, firmo la presente en Sevilla a 30 de Mayo de 1827.

D. Antonio Jph. de Rodas

Aprobado en el Examen de Cs. 16. de Junio del 1827.

Dr. Agredano — Dn. Marchena — Dr. Rodas

Ygualmente certifico q. D. José Ma. Santurio, continuando

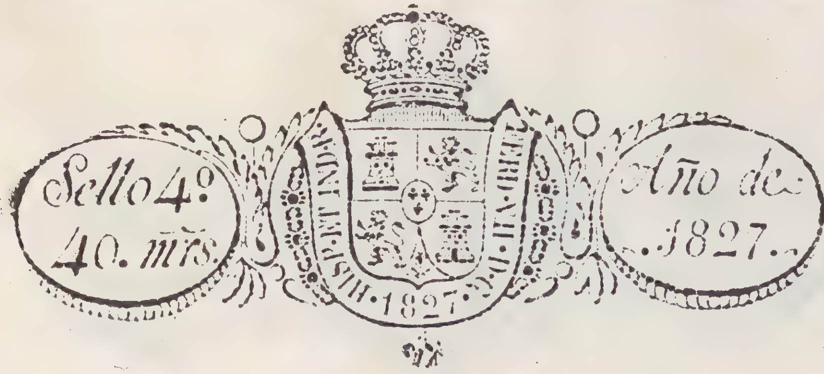
en la q. antecede ha asistido con puntualidad y aprov.

cham.to á la academia de Oratoria de mi cargo en el curso

q. ella se refiere. Y para q. conste firmo la presente en

villa á 18 de Junio de 1827.

Lic.do D. José Lopez Rubiaz



[illegible] D.n [illegible] Xi[illegible] [illegible] de [illegible] Universidad Literaria de Sevilla [illegible] D.r [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n [illegible] [illegible] [illegible] de Sevilla ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde principio de Octubre hasta ultimo de Mayo del presente [illegible] q.e [illegible] y para los efectos [illegible] [illegible] la presente en Sevilla a [illegible] de Mayo de 1827.

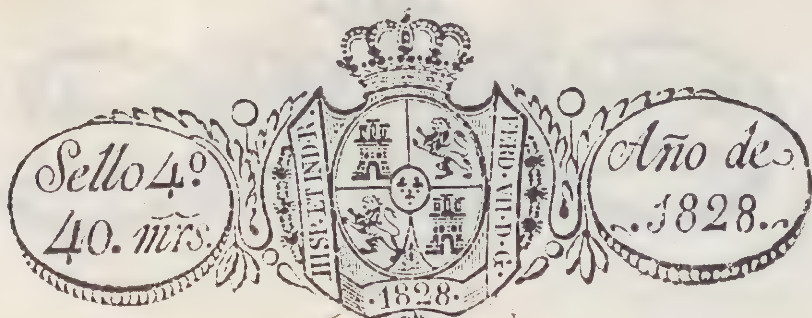
J.n Tom.s Murta

Sev.a Jul.o 9 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secr.o

Examinado y aprobado = Sev.a 18 de Jun.o de 1827 =

J.n Murta

D.r Cha[illegible]



Nos los Doctores Dn. Tomas Romero de Agredano, y Dn. Franco. de Paula Mancheño, del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad en el de Leyes, y Catedraticos de Novisima Recopilacion, y Practica de la misma &c &c &c

Certificamos, y en caso necesario Juramos, q. Dn. José Ma. Santerbas natural de esta Ciudad, ha asistido a las clases de nuestro respectibo cargo, q. principiaron en dies y ocho de Octubre del año proximo pasado de 27. y concluyeron en Junio del presente año, con puntualidad aplicacion y aprovechamto. y pa. q. conste damos la presente en Sevilla a 6 de Junio de 1828

Sevª. Novᵉ. 2 de 1828. Es en buena conducta. Por acuerdo de la Junta. Dr. Cerero Seco.

Dr. Tomas Romero de Agredano

Dn. Franco. Mancheño

Aprobado en el Examen. Sevª. 6. de Junº. de 1828.

Dr. Agredano Dr. Mancheño Dr. Rodas



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Jose Santervaz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

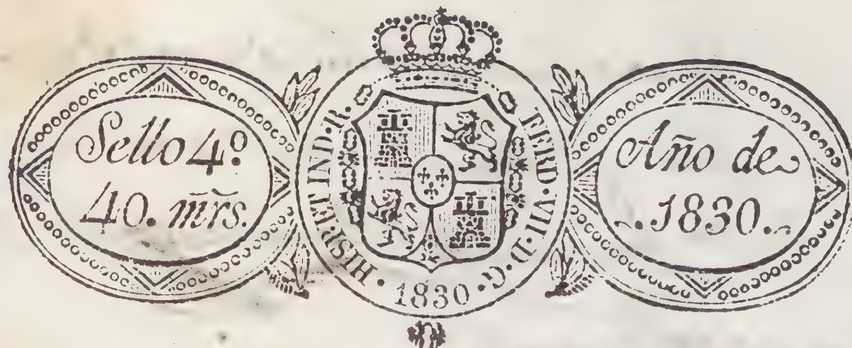
Dr. Manuel Marin
del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arrpalachaga   [illegible]

Sevª. 20 de Octe. de 1829

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Conl.
Dr. Juan Sta. Maestre
Sri.



Nos los Doctores D. Tomas Romero de Agredano y D. Juan Ramirez Cardenas, Catedraticos de Novisima Recopilacion y Practica de esta Real Universidad y del Claustro y Gremio de la misma en el de Leyes &c. &c. &c.

Certificamos, y en caso necesario juramos, que D. José Maria Santerdaz, natural de esta Ciudad, ha asistido á las clases de nuestro respectivo cargo, que principiaron en dia y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluyeron en primero de Junio del que corre, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. = Y para que conste y obre los efectos combenientes, firmamos la presente en Sevilla á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta.

Dor. tomas Romero de Agredano

Dr. Dn. Juan Ramirez Cardenas

Se examinó y salió aprovado = Sevilla fha ut supra = Sev.ª 3 de Jun.º de 1830.

D.r Arredondo D.r Ramirez D.r Rodas

Sev.ª 22 de Oct.e de 1830

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.ª
D.r Alcantara
Sri.º

Asistió á la Dominical = Sevilla fha ut supra

D.r Ybarra

J. M. y J.

Año de 1831.

Informaciones de legitimidad y limpieza practicadas á instancia de D. José M.ª Santesvaz p.ª recibir el grado de Lic.do en Leyes p.r esta Universidad.



El Br. Dn. Jacobo Sevillano Lorenzana, Comisº. del Sto. Oficio de la Ynqon. de Cordoba, y Cura propio de la Yglesia Parroql. del Sr. Sn. Sebastian de esta Villa; Certifico; qe. en el Libro 20, de Bautismos de dha. Parroquia al fº. 231, se halla una partida, cuyo tenor es el siguiente ——

Partida/. En la Villa de Estepa en veinte, y tres dias de Agosto de mil Setecientos Cinquenta, y uno: yo el Lizdo. Dn. Juan Cristoval del Valle Calderon Cura de la Yglesia Parroquial de Sr. Sn. Sebastian de dha. Villa, en dha. Yglesia, bapticé à Juan Antonio de Abad, Luis del Carmen, que nació à diez, y nueve de dho. mes, hijo de Dn. Antonio de Santerbaz, y Bazan, y de Da. Maria Ysidora de Lerin, y Bracamonte su muger; Abuelos paternos Dn. Juan Santerbaz, y Bazan, y Da. Luisa de Vergara Hinojos; maternos, Dn. Juan de Lerin, y Bracamonte, y Da. Vitoria Abeldeveas; fué su Padrino Dn. Manuel de Padilla Vezo. de esta Villa; advertile lo necesario, y firmé = Dn. Juan Cristoval del Valle Calderon ——

Concuerda con su Original, qe. en mi poder, y Archivo de dha. Parroquia, queda, al que me remito; y pa. que conste, doi la presente, que firmo en Estepa, y Marzo primero, de mil ochocientos treinta y un años ==

Dn. Jacobo Sevillano
Lorenzana

Los Esnos. publicos del numº. de esta villa y des Mll. con fixa residencia en ella que aqui signamos y firmamos, damos fe: que Dn. Jacobo Sevillano y Lorenzana, pr. quien resulta dada la anterior partida es tal Cura propio de la del Sr. Sn. Sebastian Como en ella ses titula, y la firma; y rubrica con qe. la autoriza al presente

a del referido, y a los semejantes siem-
pre les les ha dado, y da entera fe, y
credito en juicio, y fuera de el: y p.ª
que conste a instancia de parte
leg.ª ponemos el presente en Tepa
Marzo primero de mil ochos.tos treinta
y uno

Juan de Orozco   José Muñoz



El Ynfrascripto Cura propio de la Yg.a Parroq.l del Apostol San Andres dela Ciudad de Sevilla; Certifico que en el Lib.º 6.º de Bautis. que se custodia en el Archivo de ella al fol. 176. b.ta está la siguiente ———

Partida } El Miercoles diez, y seis de Enero de mil setecientos setenta, y un años: Yo el Ynfrascripto Cura y Beneficiado dela Yg.a Parroq.l de S.n S. Andres de Sevilla Baptisé solemnem.te en ella á Maria dela Concep.on Josefa, Juana, Arcadia, Ant.a que nacio en doce de dho. es hija de D. José Campero, y de D.a Josefa Higuera su legitima mug.r fueron sus Padrin.s D. José Carmona, y D.a Ysavel Higueras sus tios vecinos de Alcala de Guadaira los q.s se dieron los avisos dela Cog.n Spiritual, y delo demas de su oblig.n en fé delo cual lo firmé. ftho. ut supra. D. Fran.co del Castillo, y Perea Cura ———

Está conforme con su original respectibo al q.e me remito: y p.a los efectos conducentes doy la presente a instancia de parte en la espresada Ciudad de Sevilla á veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ocho cientos treinta, y un años ———

José Ramirez
Cura propio



Certifico Yo Dn. Manuel Labrador y Valdayo Cura teniente de esta Ygla. Parroql. de Sn. Juan Bautista (vulgo) dela Palma de esta Ciudad de Sevª. q. en el libro ocho de Desposorios á el folio 237. se haya la partida siguiente ——

Partida

En la Ciudad de Sevª. en veinte y cuatro dias del mes de Dicre. de mil setecientos noventa y siete años. Yo. El P. Dn. Lucas de tomas, y Asensio Pro. del Oratorio de Sn. Felipe Neri de esta Ciudad con licensia del Sr. Juez de la Ygla. de este Arzobispado, y con consentimto. del B.r Dn. Juan de Salas y Villar Cura propio en la Ygl. Parroq. de Sn. Juan de la Palma de esta Ciudad. y a su presensia Case p.r palabras de presente, q. hicieron verdadero firme y Legitimo Matrimonio estando dispensadas las tres proclamas antes y despues de celebrado dho. Matrimonio. como consto del Auto del Sr. Juez de la Ygla. y sus licencias a Dn. Juan de Santerbaz y Lerin. natl. de la Villa de Estepa hijo Legitimo de Dn. Antº. Santerbaz y Bazan y de Da. Maria Ynclora Lerin y Bracamonte, y. con Da. Mª. de la Concepcion Campero. natl. de esta Ciudad, hija Legitima de Dn. Jose Campero y de Da. Ylorentra Yguera. sabiendo la Doctrina Cristiana confesado. y comulgado teniendo las Licencias q. p.r Rl. Orden se previene. siendo testigo Dn. Juan de Mena Pro. Dn. Manuel de Mendiril y Nevas. Cavallero de la Rl. y distinguida Orden Española de Carlos tercero. en fé de lo cual lo firme en dho. dias mes. y año. —— B.r Dn. Juan de Salas. y Villar Cura — Dn. Lucas de tomas de Asensio ——

Concuerda esta partida con su citado original a q. me rrefiero y p.a q. conste doy esta en Sevª. veinte y seis de Febº. de mil ochocientos treinta y un año ——

Dn. Manuel Labrador y Valdayo
Cura ten.te



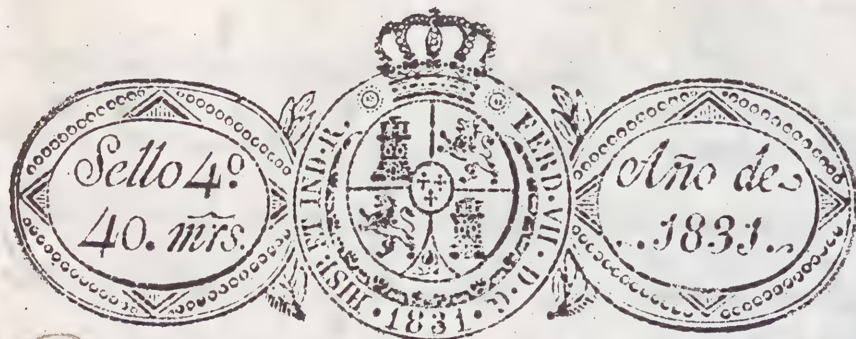


El Infrascripto Cura [illegible] de la Yg.ª Parrog.l del Apostol San Andres de la Ciudad de Sevilla Certifico que en el Lib. 7º de Bautismos que se conserva en el Archivo de ella al fol. 97 vto. está la sig.te

Partida ⟨ En la Ciudad de Sevilla en el dia trece de Abril del año de mil ocho cientos, y nueve años: Yo D. Fran.co Martin de Chaves Presvitero de esta Sta. Yg.a Patriarcal con licencia de D. Juan Ariolez, y Galvan Cura de la Yg.a Parrog.l de Señor San Andres de esta Ciudad bautisé solemnem.te en ella á José Maria de la Concep.n Ant.º Juan, Felix, Leon, Fran.co de Paula Ludgarda de la Stma. trinidad q.e nació el dia once de dho. mes, y año; es hijo legitimo de D.n Juan de Santerraz nat.l de la V.a de Utrera, y de D.a Maria de la Concep.n Campero nat.l de Sevilla: Abuelos Patern.s D.n Ant.º Santerraz, y D. Maria Ysidora de Leon: Maternos D. José Campero, y D. Silvestra Higueras. Fue su Padrino D. Felix Morar aquien adverti el parentesco espiritual, y obblig.s en fe de lo cual lo firmé ffha. ut supra= Fran.co Mrn. Chaves= Juan Ariolez y Galvan—

Concuerda con su original al q.e me remito: Y p.a los efectos que haya lugar doy la presente a peticion de parte en la espresada Ciudad de Sevilla á veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ocho cientos treinta, y un años ———

José Ramirez [rubric]
Cumzado



D. José Mª Santervaz natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que para graduarme de Licenciado en Leyes, necesito justificar que soi hijo legitimo de D. Juan de Santervaz y Lerin natural de Estepa y de Dª Maria de la Concepcion Campero natural de esta Ciudad: Que mi Padre es tambien hijo legitimo de D. Antonio Santervaz natural de la Villa de Estepa y de Dª Maria Ysidora de Lerin Bracamonte, natural de esta Ciudad: Que mi madre es igualmente hija legitima de D. José Campero y Olmeda natural de esta Ciudad y de Dª Silvestra Higueras natural de Mayrena: Que así yo el Pretendiente como los expresados mis padres y Abuelos hemos sido y somos cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Indios, mulatos conversos ni otra mala secta: Que no hemos sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregía, apostasía judaismo ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayamos degenerado de quienes somos, antes bien, que siempre hemos vivido con honor y estimacion y que yo el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no he pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominacion que sea ni a la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no he intervenido en commociones ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito ni de palabra he propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra Sagrada Religion C. A. R. a los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona; como en parte se averigua por la partida de bautismo mia y de mis padres y la de casamiento de estos, que con la debida solemnidad

presento: por tanto

Supp.co á V.S. que habiendo por presentadas las referidas partidas se sirva mandar se me admita justificacion de testigos, que de de luego ofresco, y dada en la parte que baste, admitirme al referido grado de Licenciado en Leyes, y siendo aprobado que se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia &.a

Jose M.a Santervaz

Auto. Por presentado este pedimento con las partidas sacramentales, que refiere: admitase á esta parte la justificacion que ofrece, y se come- te al presente Secretario, entendiendose con citacion del Señor Sin- dico Fiscal de esta Universidad á quien se pasen para que en su vista esponga lo que se le ofrezca, y con lo que diga traiga- se para proveher lo conveniente. Lo mandó así el Señor Doctor D. Francisco de Santa Cerero Rector y Juez Cancelario de esta d.a Universidad literaria de Sevilla á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

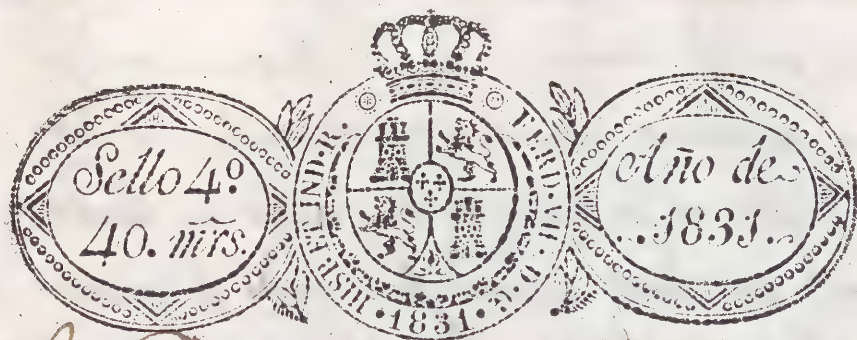
Dr. Cerero

Dr. [illegible] Baguerozo
Sec.o

Notific.n En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto que antecede á D. José M.a Santervaz en su persona: quedó enterado y de ello certi- fico.

Dr. Baguerozo
Sec.o

Citacion. En el mismo dia, mes y año cité para esta justificacion al



Señor Doctor D. Manuel Mª de Cespedas Sindico Fiscal de esta Universidad en su persona, quedo enterado, y de ello certifico.

Dr Baynervas
Secº

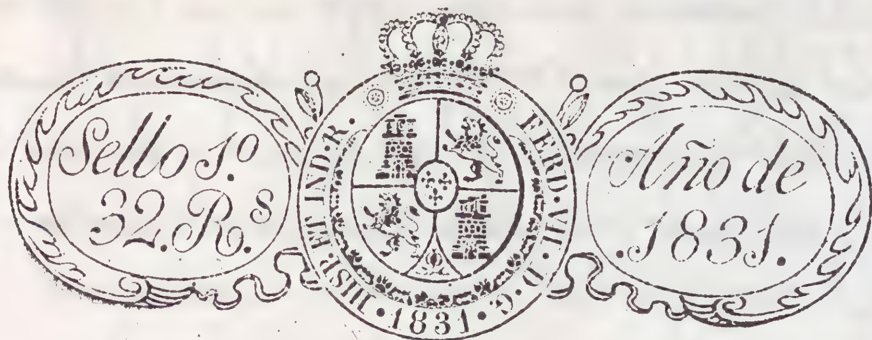
Justifn y D. — En la Ciudad de Sevilla á primero de Marzo de mil ochocientos treinta y uno D. Jose Mª Santervaz natural de esta Ciudad para la informacion que tiene ofrecida y le esta manda dar presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor y Secretario á D. Ygnacio Daza y Maldonado, Tesorero gral de la Fabrica de Tabacos y vecino de esta Ciudad, de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun dro, bajo del cual prometio decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor del Pedimento que esta por cabeza, dijo: Conoce a D. Jose Maria Santervaz que le presenta, sabe es natural de esta Ciudad, é hijo legitimo de D. Juan de Santervaz y Leain natural de Estepa y de Dª Maria de la Concepcion Campero, natural de esta Ciudad: Que su padre es igualmente hijo legitimo de D. Antonio Santervaz y Bazan natural de la Villa de Estepa y de Dª Mª Ysidora de Leain Bracamonte, natural de esta Ciudad. Que su madre es tambien hija legitima de D. José Campero y Olmeda natural de Sevilla y de Dª Silvestra Higueras natural de Mayrena. Que asi el pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa casta y generacion de Indios mulatos conversos ni otra mala secta: Que no han sido castiga

dos por el Tribunal de la Inquisicion por crimen de heregia apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho, ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha pertenecido á ninguna Lógia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada milicia Nacional Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica y que ni por escrito ni de palabra ha profanado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada Religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente, sus padres, y delomismo modo á su abuelo materno, y de oidas á sus demas abuelos; ser publico y notorio, y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida q.e le fue por mi esta su declaracion: manifesto no comprehenderle en manera alguna las generales dela ley q.e le fueron manifestadas, que es de edad de cincuenta y tres años y firmó conmigo el Srio de q.e certifico.

D.n Juan Bagueruzo   Sr.o

B.r Ygn.o Daza Maldon.do

En el mismo dia, mes y año de d.ha presentacion y para esta informacion parecio por testigo D. Francisco de Santa Carmona vecino de esta Ciudad en la Collacion de S. Estevan de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento que hizo segun derecho, y habiendo ofrecido bajo de el decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado y siendolo al tenor del Pedimento que antecede, Dijo: Conoce á D. José Maria Santirvaz que le presenta



sabe es natural de esta Ciudad é hijo legitimo de D. Juan de Santervaz y Perin natural de Estepa y de D.ª Maria de la Concepcion Campero natural de esta Ciudad: Que su Padre es igualmente hijo legitimo de D. Antonio Santervaz y Bazan natural de la Villa de Estepa y de D.ª M.ª Ysidora de Perin Braiamonte, natural de esta Ciudad: Que su madre es tambien hija legitima de D. José Campero y Olmeda natural de Sevilla y de D.ª Silvestra Higueras natural de Mayrena: Que así el Pretendiente como los expresados sus Padres y abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala seita: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro. Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son, antes bien que siempre han vivido con honor y estimacion, y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado. Que no ha pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria. Que no ha intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por escrito, ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas, ni contrarias á nuestra sagrada religion Católica, Apostólica, Romana, á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente sus Padres y abuelos maternos, y abuelo paternos, teniendo buenas y seguras noticias de los demas; ser público y notorio y la verdad ba

jo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué pormi esta su declaracion: manifestó no com prenderle las generales de la ley, que es de edad de cincuen ta y tres años y lo firmó con migo el Secretario de que certi fico.

Fran.co Carmona — D. Juan Bagnero

Sno.

En el mismo dia, mes y año de dicha presentacion y para esta infor macion parecio por testigo D. Juan Ign.o de Burgos vecino de esta Ciudad en la Collacion de S. Andres, de quien en virtud de la comision que me confiere el auto antecedente recibí juramento, segun derecho, bajo del cual prometio decir verdad en cuanto supiere y sea preguntado; y siendolo al tenor del pedimento con que princi pian estas diligencias, enterado dijo: Conoce a D. José Maria Santervaz que le presenta, sabe es natural de esta Ciudad e hijo legitimo de D. Juan de Santervaz y Levin natural de Estepa y de D.a Maria dela Concepcion Campero, natural de esta Ciudad. Que su padre es igualmente hijo legitimo de D. Antonio Santervaz y Bazan natural dela Villa de Estepa y de D.a Maria Isidora de Levin Bracamonte, natural de esta Ciudad. Que su madre es tambien hija legitima de D. José Campero y Olmedo natural de esta misma Ciudad y de D.a Silvestra Higueras natural de Mayrena. Que así el Pretendiente como los espresados sus pa dres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala raza, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta. Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho ni tenido oficios viles ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son; antes bien que siempre han

vivido con honor y estimacion y que el Pretendiente es de buena vi
da y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo
expresado: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Inqui
sicion por crimen de heregia apostasia, judaismo ni otro: Que el Pre
tendiente no ha pertenecido a ninguna Lógia ó Sociedad Secreta de
qualquiera clase y denominacion que sea ni á la llamada Milicia Na
cional voluntaria. Que no ha intervenido en conmociones populares ni
perturbado de modo alguno la tranquilidad pública; y que ni por es
crito ni de palabra ha propalado doctrinas sediciosas ni contrarias
á nuestra Sagrada Religion C. A. R. á los derechos del Rey N. S.
y a su sagrada persona. Todo lo qual sabe y le consta al testigo por
haber tratado y comunicado al Pretendiente sus padres y Abuelos ser
público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en
que se afirmó y ratificó leida que le fué por mí esta su declara
cion: manifestó no comprenderle las generales de la ley, que es de
edad de treinta y ocho años, y lo firmó conmigo el Secretario,
de que certifico

Joaqn Mariano de Burgos y

D. Juan Bagnerela

Sec.

El Sindico Fiscal de la Rl. Universidad
literaria ha visto esta informacion, y en
atencion a que el interesado, a cuya
instancia se ha practicado, ha pro-
bado con testigos fidedignos todo lo que
ofrecio justificar, no se le ofrece repa-
ro en su aprobacion. Sevilla 8 de Marzo
de 1831 Dr. Manl. Ma. de Cespedes


Sello 1.º
32. R.s
HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G.
1831
Año de
1831.





D. José María Santervaz natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Leyes por lo que

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José Mª. Santervaz

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Doctor D. Francisco de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Real Universidad Litª. de Sevilla cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno, de que certifico.

Dr. Bagnerizo
Secº.

M.
Dr. Cerero
Rr.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José María Santervaz natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Matemáticas, otro de Lógica y Metafísica, otro de Derecho Romano otro de Derecho Romano y otro de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y seis: se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis en el cual fue aprobado. Y ano despues en esta misma Universidad, uno de Digesto Romano-Hispano, Reli

gion y Oratoria, Otro de Novísima Recopilacion y practica, otro de Metafisica y Etica, y otro de Novísima Recopilacion y practica en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta; ha asistido á las Academias dominicales, y há obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla cinco de Enero de mil ochocientos treinta y uno.

V.º B.º
Dr. Cerero

V.º B.º
Dr. Vargas
Decano

D. Juan Baguerizo
Sec.º

Auto y

Remitase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr Doctor D. Francisco de Saula Cerero Rector y Cancelario de esta Universidad Lit.ª de Sevilla á cinco de Enero de mil ochocientos treinta, de que certifico.

Dr. Cerero

D. Baguerizo
Sec.º

248

A nombre de D. José María Santervar, natural de esa Ciudad se ha acudido al Consejo solicitando título de Abogado, á cuyo efecto ha presentado entre otros documentos el grado de Licenciado en Leyes, que se le ha conferido por esa Universidad, y en su vista se ha servido este Supremo Tribunal acordar que V.S. le remita por mi mano y con oficio certificación del día mes y año en que dicho interesado recibió el espresado grado.

Lo que de orden del Consejo comunico á V.S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1832.

Manuel Abad

Sr. Rector de la Universidad literaria de la Ciudad de Sevilla.



Sr. Rector de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla

El Licdo. D. José Ma. Santewaz con el respeto a V. devido hace presente: Que deseoso de continuar en cuanto le sea dable, ilustrando de la Carrera de Jurisprudencia q. ha adoptado, y cuyo titulo de Licencia.do q. esta Rl. Universidad ha obtenido, así como tambien serla util con sus trabajos, se ha propuesto desempeñar la Catedra de Estraordinaria de dha. facultad para cuya enseñanza se cree apto; a este proposito =

Supca. a V. q. previos los informes q. estime oportunos, se sirva conferirle el nombramto. de aquella Asignatura: cuya gracia espera de la justificn. de V. Sevilla y Octe. 18. de 1832.

D. José Ma. Santewaz

Pro prima in Iuris prudentia laude obtinenda à Josepho Santa-Maria, sub præsidio Cathed. D.D. Emmanuelis à Siles sequens conclusio, proponitur defendenda.

Querela inofficiosi est species quedam petitionis hereditatis.

Sev.ª y Abril 2. de 94 =

Se cometer al P. Fiscal =

D.r Narvaez
Rª

No se me ofrece reparo. Sev.ª y Abril 2 de 94. Arta.

D. Fuerres

36

51



Certifico io el infrascripto Cura Propio de esta Ygª Prãl. de N. Sra Stª. Mª Parrogl. mr. de esta Ciud. qe en el libro 12. de Baptismos qe esta en el Archivo Sacramental de dha. Ygª. se halla una partida al fº 37. bto. qe dise asi ———

partida

En la Ciud. de Carmª. dia beinte, y quatro de diciembre año de mil ochocientos, y dies: io Dn. Thomas Diguer Pbrõ. Cura Thte. en esta Ygª. de N. Sra Stª. Mª la mr. de ella: Baptize solemnemte. á Jose Mª del Carmen, Manl., Antº., Gregorio, qe nacio dho. dia, mes, y año; hijo legmo. de Dn. Juan, Jose de Sanjuan, natl. de de esta Ciud., y de Dª. Mª Franca. de la Reguera, y Mantilla, natl. de la de Granada: Abs. Ps. Dn. Manl. de Sanjuan, natl. de la Villa de Villalpando en Castilla la Vieja, y de Dª. Mª de Grasia Bernal, natl. de esta Ciud.: Mats. Dn. Jose Julian de la Reguera, y Dª. Mª Josefa Mantilla natl. de la dha. Ciud. de Granada: fueron Padrinos Frai Dn. Antº. de Briones, y Dª. Mª del Carmen Quintanilla, y Mergarejo; aquienes adverti la Cogn. espiritual, y oblign. de enseñar la doctª. Xpnã. al Baptizado, y lo firme = Dn. Thomas Diguer ———

Concuerda esta partida en todo con su Original qe queda en el Archivo, libro, y fº. citado aqe me remito; y pª. qe conste doi la presente en Carmª. en beinte, y siete de Septiembre de mil ochocientos beinte, y sinco./.

Pedro Diguer
Cerrillo

Otro si: certifico q.e el Josef Maria contenido en la anterior partida es mi feligres, su asiento en el padron del barrio bajo, al num.o quarenta y tres, el qual siempre ha vivido en compañia de su padre, sin haver hecho alguna ausencia, y jamas pertenecio, ni pudo pertenecer p.r su corta edad à la llamada milicia nacional, y p.r el contrario se notan en el todas las señales de una buena educacion, siendo muy afecto à las cosas de Yglesia, y para q.e conste lo firmo en Carmona en dho dia mes, y año =

Pedro Sipler

Cerrillo

D.n Cristobal Yzquierdo de los Santos, Auditor de Guerra titular y honorario, Corregidor por S. M. y Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Ciudad y su Partido =

Certifico: Que D. Jose Maria San Juan, que resulta de la anterior partida de Bautismo, y certificacion que le subsigue, es de una conducta irreprensible, y muy afecto à los derechos del Rey N. S. y preceptos de nuestra Santa Madre Yglesia; y que segun los informes que he tomado, no ha hecho ninguna ausencia de esta Ciudad viviendo siempre en compañia de sus Padres; y que siendo de muy corta edad, no pertenecio ni pudo pertenecer à la milicia llamada Nacional Local: Y para que conste a instancia de parte interesada doy la presente en Carmona dia cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco =

Cristobal Yzquierdo



5. 2.

Laruelta

En la matrícula que se devolvió al intd.
entabo el admitarsele á la matrícula del Tribu-
nal de Comercio. Lo que anoto para los
efectos convenientes.

Mantin



El Licenciado Dn. Juan Brabo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad literaria de la misma

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. José Maria Sanjuan natural de la Ciudad de Carmona ha asistido á la Clase de mi cargo con aplicacion y aprovecham.to en este presente Curso q.e empezó por Octubre de 1825 y concluirá el 18 de Junio de 1826 y p.a q.e conste, á instancia de parte interesada, la firmo en Sevilla á 1.º de Junio de 1826.

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Los infrascriptos examinadores q.e abaxo firmamos certifica

nos q.e el contenido en la anterior ha salido aprobado en los

examenes generales. Sevilla 3 de Junio de 1826.

D. Pedro del Marmol	Lic.do Juan Bravo Murillo	Fr. Antonio de Arcipaochaga

Sev.a Oct.e 30 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero

Sec.o



Dn. Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla y Catedratico de segundo año de Ynstituciones Filosoficas de la Real Universidad literaria de la misma.

Certifico y en caso necesario Juro, q. Dn. Jose Ma. Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to en este presente curso q.e empezó por Octubre de 1826 y concluirá por Junio de 1827: y para q.e conste y pueda acreditarlo en todas partes doy la presente q. firmo en Sevilla á 1º de Junio del año de 1827=

L. Juan Bravo
Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Moreno(?)

Arespacochaga

L. Bravo

Sev.a Oct.e 29 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.

55



D.n Juan Bravo Murillo Abogado del Ylustre Colegio de la Ciudad de Sevilla, y Catedratico de tercer año de Instituciones Filosoficas de la Real Universidad Literaria de la misma

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José M.a Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó el 18 de Octubre de 1827 y concluyó el 18 de Junio de 1828; y p.a que conste y pueda acreditarlo donde convenga firmo la presente en Sevilla á 21 de Junio de 1828.

En la misma forma certifico q.e ha asistido a la Academia de [illegible]

Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

L.do Bravo

Cl. D.r Marmol

Arrepurochaga

Sev.a Oct.e 31 de 1828.

Es de buena conducta

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero

Sec.o



Dn. Manuel Maria de Cespedes, Doctor en ambos derechos, Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad y Catedratico de Instituciones Civiles de la Rl. Universidad literaria de la misma, &a.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. José Ma. Sanjuan natural de Carmona ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. ha sido la de primer año de dhas Instituciones en este presente Curso q. principió el 18 de Octubre de mil ochocientos veinte y ocho y concluye el 18 de Junio de mil ochocientos veinte y nueve: Y para q. conste doy la presente q. firmo en Sevilla á de Junio de 1829.

Dr. Cespedes

Sevª. 4 de Novre. de 1829

Es de buena conducta.

Lo Acuerdo de la Jta. de Cenª.

Dr. Julian Mª. Maestre
Secº

Examinado y aprobado fecha ut supra

Dr. Cespedes   J. Echeve   Dr. Ybern

(7)



El Dr. Dn. Manuel Ma. Cespedes del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria, su Catedratico de Segundo año de Instituciones Civiles=

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Jose Ma. Sanjuan Natural de la Ciudad de Carmona, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento desde 18 de Octubre del año proximo anterior, en qe. principio el Curso hasta fin de Mayo del presente en qe. concluyo. Y pa. qe. conste firmo la presente en Sevilla á 31 de Mayo de 1830.=

Dr. Cespedes

Nos los Doctores qe. subscrivimos, Certificamos y

En caso necesario firmamos q.e habiendose presentado a examen este interesado, fue aprovado. Sevilla 2 de Junio de 1830.

D.r Cespedes   D.r [illegible] Freire.   D.r Ybarry

Igualm.te certifico q.e este interesado ha asistido con pun-tualidad á la Academia Dominical. Sevilla 2 de Junio de 1830.

D.r Ybarry

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. • 1831 • — Año de .1831.

5º

El Infrascripto Cura interino de esta Yglesia Priorial de Nra. Sra.
Sta. Maria Parroquia mayor de esta Ciudad

Certifico qe. Dn. Jose Maria Sanjinez natural de esta
Ciudad Capellan de Menores dela referida Ygª. es mi feli-
gres ha observado buena conducta politica, y religiosa
manifestandose en sus palabras la adhesion á Ntro
Soberano Monarca y sus legitimos derechos, igual-
mente qe. ala Relign. de ntros Padres, habiendo con-
fesado y comulgado alo menos una vez al mes en
la Misa Mayor de esta Parroquia segn. lo mandado
pr. Ntro Exmo. Prelado: tal ha sido su porte enlos seis
meses qe. ha durado su Academia privada contados
desde el dia veinte y cinco de Enero hasta el dela fha.
Y pa. qe. conste y pueda ese interesado acreditarlo
donde convenga firmo la presente en Carmona á
veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta
y uno.

Jacinto Berruguero
[illegible]

Me consta ser cierto cuanto se expresa en la anteri-
or certificacion. Carmona 25 de Julio de 1831.=

Franco. Nieto Alce. Ordinario

Comprobacn. Los infrascriptos Essnos del Rey N. S.

publicos del num.o de esta ciudad q.e signamos
y firmamos damos fe: Que D.n Fran.co Barragueros
y Lopez y Fran.co Nieto p.r quien al parecer esta
firmada la certificacion que antecede, es el prim.o
cura interino dela Yglesia Prioral de Santa
Maria, y el segundo Alcalde de barrio dela misma
Parroquia segun se titulan, los quales se halla
desempeñando dhos destinos, y sus escritos y cer
tificaciones se les da entera fe y credito en Juicio
y fuera de el. Y para q.e conste a instancia
de parte interesada damos la presente en Car
mona dia veinte y nueve de Dic.e de mil
ochocientos treinta y uno=

Fr

Ramon Martinez

Jose M.a Gonzalez

Jose Perez



Dn Juan Nepomuseno Diaz, Profesor de Medicina de esta Ciudad, y graduado en la Real Universidad de Sevilla, de edad de veinte y nueve años.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn Jose San juan natural de Carmona ha estudiado bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, las materias de primer año de Medicina en todos los dias lectivos, y por el autor q. se manda por el plan de Estudios, desde 23 de Enero hasta el dia de la fecha: Y para q. conste donde convenga firmo la presente en Carmona á 26 de Julio de 1831.

Dr Juan Nepo. Diaz

Comprobacion. Los infrascriptos Essnos del Rey N. S. publicos del num.º de esta ciudad que signamos y firmamos damos fee: Que dn Juan

Nepomuceno Diaz por quien al parece esta firmada la certificacion q̃ antecede es profesor de Medicina de esta ciudad segun se titula el qual se halla desempeñando dho destino, y a sus escritos y certificaciones se ha dado entera fe y credito en juicio y fuera del. Y p.a que conste a instancia de parte interesada damos la presente en Carmona dia veinte y nueve de dic.e de mil ochos treinta y un

Ramon Martinez

Jose M.a Gonzalez
Pino

Jose Perez

Se examinó y aprobó.

D.r Dame D.r Rodriguez D.r [illegible]



El Infrascripto Cura mas antiguo, Beneficiado Propio de la Iglesia Prioral de S.ta Maria la Mayor de esta Ciudad.

Certifico que D. José Maria Sanjuan natural de esta Ciudad es mi feligres, segun consta de la primera matricula de esta Parroquia: Que ha observado buena conducta politica y religiosa, manifestando en todas ocasiones su adhesion á los legitimos derechos de Nuestro Soberano Monarca: y que ha confesado mas de tres veces, despues del precepto annual. Y para que conste á instancia de parte interesada doy la presente en Carmona á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

[firma]

Me consta ser cierto cuanto se espresa en la anterior certificacion. Carmona diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos. Fran.co Nieto
Alc.e de Barrio

Comprovacion. Los Ess.nos. de S. M. q. abajo signamos, y firma-

mos: Damos fee, q.e D.n Manuel Suarez, y Fran.co Nie
to, por quienes estan dadas y firmadas las ante
riores Certificaciones, son como se titulan, el pri
mero Cura mas antiguo, y Beneficiado propio de
la Yglesia Prioral de S.ta Maria, la Mayor de esta
Ciudad, y el segundo Alcalde del Barrio de la mis
Parroquia, y como tales usan, y ejercen sus des
tinos, y á sus escritos, y certificaciones siempre
se les hadado, y da entera fee, y credito, por ser
como son sujetos de toda confianza. Y para q.e
conste a instancia de parte interesada pone
mos la presente en Carmona dia dies, y siete
oct.e de mil ochocientos treinta, y dos.

Ramon Martinez

Fran.co Xav.r Gonzalez

3.o

Jose de Fuquenes
y Rivera Escno.



El Bachiller por la Rl. Universidad literaria de Sevilla D. Juan Nepomuceno Diaz, Profesor de Medicina de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Ma. Sanjuan natural de esta Ciudad, ha estudiado bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento las materias de segundo año de Medicina por los autores señalados por el plan de estudios y durante los seis meses prevenidos, que empezaron desde el de febrero inclusive hasta el de julio de este año. Y para q. conste á instancia de parte interesada firmo la presente en Carmona á 10 de Octubre de 1832. —— Entrerrenglonado: bajo mi direccion: Vale.

Dr. Juan Nep.º Diaz

Comprobacn. Los Essnos. de S. M. y publicos del numero de esta Ciudad q. abajo signamos, y firmamos, Damos fee, q. Dn. Juan Nepomuceno Diaz, por quien está dada, y firmada la anterior certificacion, es Bachiller en Medicina por la Rl. Universidad literaria de Sevilla, y Profesor de la misma en esta Ciudad, y como tal usa, y ejerse las funciones de su destino, y á sus escritos, y certificaciones siempre se les hadado, y da entera fee y credito en Juicio, y fue-

ra de el, por ser como es fiel, legal, y de toda confian
za. Y para q.e conste a instancia de parte inte
resada damos la presente en Carmona dia diez
y siete de oct.re de mil ochocientos treinta y
y dos =





Ramon Martinez

Juan Xav.r Gonzalez

Jose de Frigueros y Rivera

Se examinó y aprobó

D.n Rodriguez Adame

D. Vicente

D.n Manuel de Campos

(2)



D. José M.ª Sanjuan nat.l de Carmona como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de B.r en ~~Ley~~ Medicina a Claustro pleno, y aprobado el expediente por la Inspeccion gral de Instruccion pública, en que solicitaba se me admitiese al mencionado grado y como p.a recibirlo necesito presentar las informaciones de legitimidad y limpieza que por R.s ordn.s se exijen; no pudiendo presentarlas tan pronto y necesitando recibir el grado de B.r en Medicina á Claustro pleno por causarseme de lo contrario gravísimos perjuicios por lo que—

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado bajo la protesta de presentar las informaciones de legitimidad y limpieza á la mayor brebedad. Pido &.

José M.a Sanjuan

Autos y Admitase.



63



D. Manuel de Luna natural de Cordoba como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno y aprobado el espediente por la Inspeccion general de Instruccion pública en que solicitaba se me admitiese al mencionado grado y como para recibirlo necesito presentar las informaciones de legitimidad y limpieza que por R.l ord.n se exijen; no pudiendo presentarlas tan pronto y necesitando recibir el grado de B.r en Medicina á Claustro pleno por causarseme de lo contrario gravisimos perjuicios por lo que=

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado bajo la protesta de presentar las informaciones de legitimidad y limpieza á la mayor brebedad. Pido &.

Manuel de Luna



61



El Doctor D. Gabriel Rodriguez, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla y su Catedratico de tercer año de Instituciones Medicas.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Mª. Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en este presente curso que empezó en diez y ocho de Octubre del año pasado de mil ochocientos treinta y dos y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Y para que conste firmo esta en Sevilla á 1º. de Junio de 1833.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Doctor D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla y su Catedratico de cuarto año de Instituciones Medicas.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Mª. Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, con arreglo al articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios. Y para que conste firmo esta en Sevilla á 1º. de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

El Doctor D. José Maria Gaudia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Real Uni-

verYdad y su Catedratico de Clinica.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose M.a Saujuan natur[al] de Carmona ha asistido con puntualidad á la visita de enfermos co[n] arreglo al articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios. Y para q[ue] conste firmo esta en Sevilla á 1.o de Junio de 1833.

Dr. Josef M.a Garrido
Glupeso

El Doctor D. Joaquin Sanchez Reciente del Claustro y Gremio de esta Real Univ[ersi]dad literaria de Sevilla y su Moderante de las Academias Dominicales de Medicina

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose M.a Saujuan natur[al de] Carmona ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamient[o á las] Academias Dominicales del presente Curso. Sevilla 1.o de Junio de 18[33]

Dr. Joaquin Sanchez Reciente

Se presentó este interesado á publico examen y fue aprobado.

Dr. Reciente

Dr. Rodrigu[ez]

Dr. Adame

Dr. Campos

Sev.a 1 de Junio de 1833.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Marten
S.o

6.5



D. José M.ª Sanjuan natural de Carmona como mejor proce-
da digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduar-
me de Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose
por la adjunta certificacion de mi Catedratico la Cualidad de
sobresaliente por lo que —

Sup.co á V. S. se sirva mandar se me admita á examen para dho gra-
do y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª Y pi-
do &.

Jose M.ª Sanjuan

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el
presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga
ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. Fran.co de Paula Cerero Rec-
tor de esta Universidad Lit.ª de Sevilla á nueve de Mayo de
mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M. Dr. Cerero

B.me Bayo
Srio.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. José
M.ª Sanjuan natural de Carmona tiene ganados en esta Universi-
dad un Curso de Logica y Matematica otro de Fisica general y
particular y otro de Metafisica y Etica, dos de Derecho Romano,
uno de Anatomia y Fisiologia, y otro de Fisiologia Patologia, é

Higiene desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Terapeútica, Materia médica y Medicina legal que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta: segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.ª diez de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Gabriel Rodriguez
Decano.

D.r Juan Bayneruzo
Sec.º

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r R.r de esta Univ.d literaria de Sev.ª á once de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Bayneruzo
Sec.º

68



El Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico de tercer año de Instituciones de Medicina de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que D. José Mª Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y habiendolo examinado en todas las materias que segun el Plan de Estudios vigente se estudian en los cuatro años de Instituciones, lo he hallado sobresaliente en todas ellas y en su consecuencia apto para obtener el grado Claustro-Pleno á que aspira. Y para que conste firmo esta en Sevilla á 8 de Mayo de 1833.

Dr. Gabriel Rodriguez

57



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señor Rector de esta Real Universidad Literaria.

Sevª Novº 17 de 1834.
Como se pide.
Dr. Cerero

Dn. José Mª. Sanjuan natural de Carmona, estudiante de Clínica, en nombre de su hermano Dn. Manuel Sanjuan, natural de la misma Ciudad, estudiante de cuarto año de Medicina á V. S. con el debido respeto hace presente: Que teniendo este entablada una solicitud á la Exma. Junta de Instruccion publica sobre la dispensa de cierto numero de faltas cometidas en dicho cuarto año que fué el curso proximo pasado, sin cuya dispensa le es imposible ganarlo, y no pudiendo matricularse ni en Clínica, ni en cuarto año de Medicina por no saber si la solicitud vendrá concedida ó negada

Suppca á V. S. se sirva decretar que no le pare perjuicio en adelante: que se tenga por presentado en tiempo y que pueda matricularse en 4º año de Medicina si la solicitud viene negada favor que espera merecer de V. S.

Sevilla 17 de Novº de 1834.

José Mª. Sanjuan



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

El Doctor D. Francisco Velazquez del Claustro y gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica de la misma, &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose M.ª Sanjuan natural de Carmona, matriculado en primer año de Clinica desde el dia treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y tres ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta el dia treinta de Setiembre del presente año, habiendole sido necesaria la asistencia de un mes mas de los doce de que se compone el curso solar, por haber tenido que suplir cierto numero de faltas segun lo mandó la Direccion General de Estudios en la solicitud promovida por este interesado: Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro

D.r Fran.co Velazquez

Se examino y aprobó fecha ut supra.

D.r Adame D.r Velazquez

El Dr. D. Manuel de Campos del Claustro y gremio de esta R.l Universidad liter
de Sevilla, Catedratico de 2.º año de Instituciones Medicas y Moderante de la
de Academias Dominicales del presente curso.

Certifico y en caso necesario juro que D. José M.a Sanjuan nat
de Carmona ha asistido con puntualidad á las Academias Dominic
el presente curso que principio el dia primero de Enero del pr
año y concluyó en fines de Junio del mismo. Y p.a que conste firm
presente en Sevilla á dos de Julio de mil ochocientos treinta y cuat

D.r Manuel de Campos

El Doctor D. Manuel Castilla, del Claustro y gremio de esta R.l Universidad lit
ria en el de Teologia y su Catedratico de Sagrada Religion.

Certifico y en caso necesario juro que el susodicho ha asistido con p
tualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo e
curso que principio en primero de Enero y concluyo el dia ultim
Junio. Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla á dos de Ju
de mil ochocientos treinta y cuatro.

D.r Manuel de Castilla

Se examinó y aprobó fecha ut supra.

D.r Cerero. D.r Castilla B.r Martinez

Sev.a 20 de Oct.e de 1834.
Esta buena consulta
por Acuerdo de la J.ta de Ccs.a
D.r Martinez

69

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

Conformándose esta Direccion General con lo espuesto por V. S. en la instancia de D. José María S.n Juan, estudiante de Química, ha acordado que previo exámen se le pruebe el primer año de esta asignatura que estudió en el Solar pasado, pero supliendo las faltas, si estas esceden á las que permite el Plan. Y de su orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 2 de Diciembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Es

de

de

E

vj

D. Muestre

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS

780

Direccion General

documentada de Dn.

de Medicina, para

sobre su contenido y

ca.

á. Madrid 7 de

Gomez Hermosilla

A la solicitud que ha dirigido á la Direccion Gral de Estudios Dn. José Maria Sanjuan, Estudiante de Clínica, y que por orden del Sor. Rector me remite V.S. para que informe sobre su contenido, digo: que el referido Dn. José Sanjuan está matriculado en 1o. de Clínica el 31 de Agto. del año próximo pasado, y ha asistido á mi clase con la mayor puntualidad y aprovechamiento hasta el 24 de

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Es
de
de

Junio que se aus
mi conocimiento
el tiempo que per
el plan de estudi
mejorar su salu
tante quebranto
que no pudo vol
hasta el 24 de o
que se presentó, y
tinua asistiendo
el mismo curso
sulta pues, que
tado menos de do
ses por una causa
justa, y por la qu
plan dispensa ha
un mes: y asi po
como por ser el d
puntual asistenc
uno de los mejor

E
vi

91 Maestre

M 101

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS

Mtro.

tudiantes de mi Clase,
que mui bien podria
yá recibirse, y que
daria honor á esta
Universidad, me pare-
ce que la Direccion
Gral. hará un bien en
acceder á la solicitud.

Es cuanto se me
ofrece sobre el parti-
cular, devolviendo el
expediente.

Dios gue. á V. m. a.
Sev.a 13 de Nov.re de 1836

Dr. Fernd.o Velazquez

Dirección General
devuelvase de D.n
... Medicina, para ...
sobre su contenido y
... Madrid 7 de

Gomez Hermosilla

... Sr. Secret.o de la R.l Univ.dad Lit.a

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Es
de
de

E
vi

91 Mayores

M. 101

DIRECCION GENERAL

DE

ESTUDIOS.

Por acuerdo de esta Direccion General dirijo á V.S. la adjunta solicitud documentada de Dn. José María Sn. Juan, estudiante de Medicina, para que oyendo á su Catedrático informe sobre su contenido y suplica lo que se le ofrezca y parezca.

Dios gue. á V.S. ms. as. Madrid 7 de Noviembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]



72

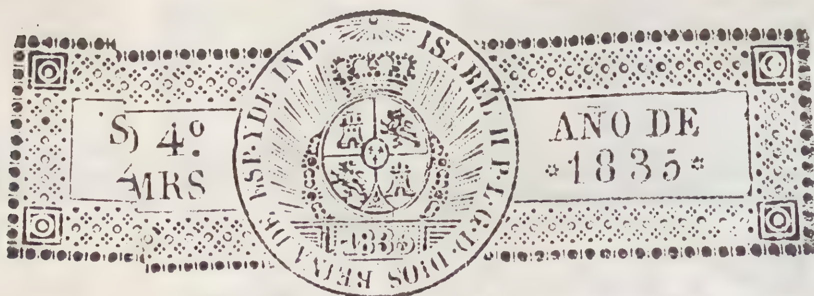
Sr. Rector de esta Real Universidad Literaria.

D. José María Sanjuan, natural de Carmona en nombre de D. Juan Nepomuceno Diaz, Profesor en Medicina de la misma Ciudad á V. S. con el debido respeto expone: Que conviene á los intereses de mi Poderdante sacar de la Secretaria de esta Universidad un testimonio de todos los cursos ganados en ella como tambien de los actos literarios que celebró con motivo de la Oposicion á la Catedra de segundo año de Instituciones Medicas á que concurrio como Opositor; por cuya razon

Suppca. á V. S. se sirva mandar se despache el testimonio arriba dicho por el Sr. Secretario de esta Universidad con las formalidades de costumbre: favor q.e espera merecer de V. S.

Sevilla 19 de Agosto de 1835.

José M.a Sanjuan



El Dr. D. Fran.co Velazquez, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de Clinica de la misma, &c.

Certifico en caso necesario juro que D. José M.a Sanjuan, natural de Carmona, matriculado en segundo año de Clinica en treinta de setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento hasta el dia de la fecha. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de setiembre de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co Velazquez

Se examinó y aprobó fecha ut supra.

Dr. Adame   Dr. Velazquez

Sev.a 29 de Set.e de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Martinez
S.o

El Dr. D. Serafin Adame, del Claustro y Gremio de esta N.l Universidad literaria de Sevilla, Catedratico de cuarto año de Instituciones Medicas Moderante en la Clase de Dominicales del presente curso, &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. José M.a Sanjur natural de Carmona ha asistido con puntualidad á la Clase de Dominicales de mi cargo en este presente curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro y concluyó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á treinta de Setiembre de Mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Serafin Adame

Dr. Velazquez

Dr. Velazquez

José

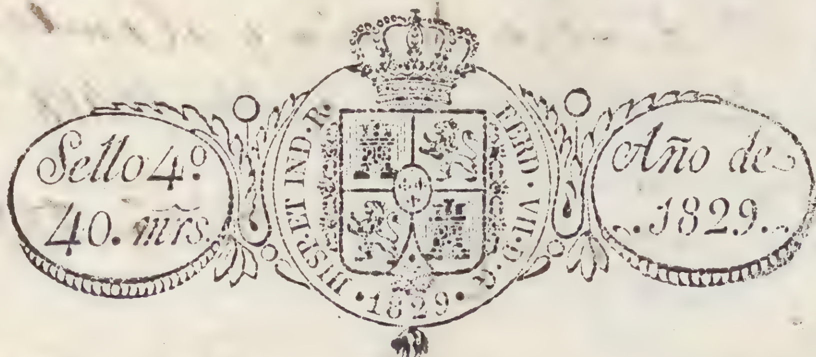


Certifico yo el Infranscripto Cura del Sag.º de la S.ta Patr.l Yg.a de Sevilla q.e en el libro 74 de Baptismos al folio 211. se halla la siguiente

Partida. En Domingo, diez y nueve dias del mes de Agosto, de mil ochocientos y diez. Yo el B.r D.n Miguel de Herrera, Cura mas antiguo del Sagrario de esta S.ta Patriarcal Yg.a de Sevilla, Baptizé solemnemente á José Joaquin de la S.ma Trinidad Maria de los Dolores Antonio Francisco de Paula Lugardo Agapito; q.e nació el dia diez y ocho de dho mes, hijo lexitimo de D.n Antonio Saenz de la Camara, natural de la Villa de Albelda, obispado de Calahorra y la Calzada, y de D.a Maria Josefa Saenz de Heredia, natural de esta Ciudad de Sevilla: Abuelos Paternos D.n Bernabe Ramon Saenz Ramirez, natural de dha Villa de Albelda, y D.a Maria Cruz de la Camara, natural de la Ciudad de Logroño: maternos D.n Francisco Manuel Saenz Ramirez natural de dha Albelda; y D.a Maria Manuela de Heredia, nat.l de Sevilla: fue su Padrino, su Tio D.n José Maria Saenz y Heredia, vezino de esta Collacion, á quien adverti el parentesco espiritual y sus obligaciones: fho ut supra = Bachiller D.n Miguel de Herrera Cura

Concuerda con su original á q.e me refiero Sevilla y Nov.re veinte y Cuatro de, mil ochocientos veinte y Cuatro

D.r D.n Pedro Cerrada
Cura



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio de la Filosofía en esta Real Universidad &.

Certificamos que D. Jose Santos Ramirez natural de esta Ciudad, de edad de trece años, color trigueño, pelo castaño ojos pardos, esta suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sevilla veinte y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Franco. de Paula Cervo
Rr.

Manuel Maria del Marmol

Dr. Manl. Maria de Cespedes

Dr. Franco. de Paula [illegible]

Sevª. 6 de Novre. de 1829
Admitase le
[illegible] dela Sr. de Sa.
Dr. [illegible] Martinez
Seco.

Matdo. en 1º de Filosofia en 9 de Noviembre de 1829 fº 226.
Probº. fº 190

Matdo. en 2.º de Filosofia pª el año pasado de 1830 en 1831. Desde 23 de Enº del año ultº con protesta de los libros - fº 350 Con igual protesta prueba hasta 23 de Julº del 1831 fº 491.

Matdo. en 3.º de Filosofia pª el curso de 1831 en 1832: bajo la protesta de presentar los libros. fº 305. Probº. fº 173

Matr.do en 1.o de Leyes, historia y elementos de Dro. Romano, con oblign. de presentar los libros f.o 418 Prob. f. 217

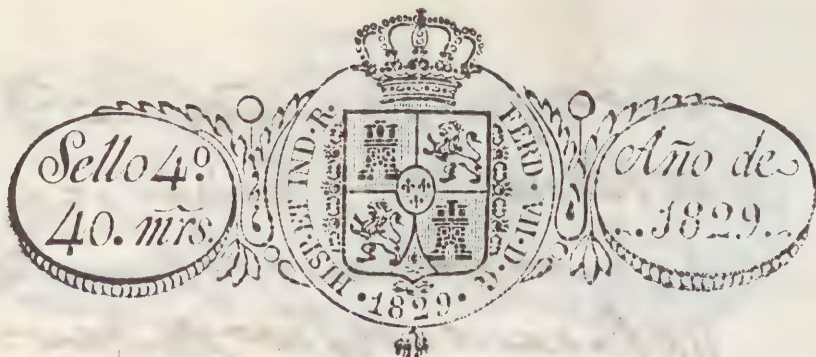
Matr.do en 2.o de leyes p.a el Curso de 1833 en 1834 f.o 616
Prob. f.o 271.

Matr.do en 3.o de leyes p.a el Curso de 1834 en 1835 con la d... de presentar ... y libros f.o ... (No probó)

Matriculado en 3.er Año p.a el curso de 1836 a 1837. f. 550.

Sr. Fran.co ... Lucio ...

Jose 145



Certifico: yo el Ynfrascrito Cura Teniente del Sagra-
rio dela Santa Yglesia Patriarcal de Sevilla; que en el libro
de Bautismos Nº. 25. a el folio 57. se halla la partida sigte.

Partida

En Savado Dia tres de Agosto de mil ochocientos diez
y seis años el Pe. Fray Salvador Joaquin de Se-
villa pro Religioso Capuchino, Misionero Apos-
tolico de Propaganda Fide con licencia, y en pre-
sencia del Ynfrascrito Cura del Sagrario de esta
Santa Patriarcal Yglesia de Sevilla, Bautizo so-
lemnemente a Jose Antº. delos Angeles, Maria
del Carmen Luis Ylario del buen fin Manuel,
que nacio el dia Dos de dicho mes, alas Dos dela
tarde, hijo Legitimo de Dn. Hilario Santos Na-
tural dela Higuera, junto Aracena, y de Da.
Maria Josefa Ramirez, Natural de Cadiz.
habuelos Paternos, Dn. Geronimo Santos, y Da.
Josefa Garcia; Maternos, Dn. Jose Antonio Ra-
mirez, (Naturales los tres de dicha Villa dela
Higuera) y Da. Maria Francisca Torres
y Manpico, Natural de Guetaria en Guipuz-

Cura; fue su madrina Dª Manuela de Bonechea, Vecina de esta Collacion a quien advirtio el Parentesco espiritual y obligaciones, tho vt supra = Dr. Dn. Leon Jose de Flores, Cura = Fray Salbador Ro quin de Sevilla Cappno.

Concuerda con su Original à que me refiero. Sevilla Veinte y Quatro de Octubre de mil ochocientos veinte y Nueve =

Dr. Migl. Fernandz
Cura Thte

El infrascripto Cura de la Parroquia de Sta. María Magdalena: Certifico q. D. José Antonio Santos es mi Parroquiano y es de buena vida y costumbres no fue local ni ha pertenecido á asociaciones reprobadas por la ley. Sevilla veinte quatro de mil ochocientos veinte y nueve.

Don José María Calero



Fran.co Chamorro

M. P. y P.

177



Real Universidad Literaria de Sevilla.

Clase de Logica y Matematicas

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firma

Certifico que Dn. José Santos Ramirez ha asistido a la clase de mi cargo que es la espresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso qe. empezo en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acaba en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Arespacochaga

Dr. Manuel Maria del Marmol

Bueno

Sevilla 11 de Diciembre de 1831.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del tribunal de Censura.
Por
D. Soto.





D.n Manuel Maria del Marmol, Doctor en Teologia, y Filoso
fia, por la R.l Universidad de Sevilla, Catedratico en ella por S. M.
de esta ultima Facultad

Certifico: y Juro que D.n Jose Santos Ramirez
ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a uno
Academia privada delas materias correspondientes al Segundo año de
ynstituciones filosoficas segun estan señaladas en el Plan general de
estudios que he dirigido en esta Ciudad, desde Veinte y tres de Enero, hasta
Veinte y tres de Julio del año dela fha, no haviendo cesado la asisten
cia en ella en los quatro primeros delos referidos seis meses, mas
que el Jueves, y Viernes Santo, y haviendo señalado por el Autor
mandado por Reales Ordenes, que es el Padre Andres de Guevara
cuyas materias he explicado.

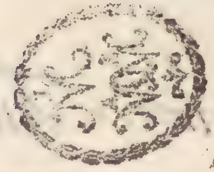
Sevilla Veinte y tres de Julio de mil
ochocientos treinta y uno

D.r Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado

D.r Manuel Arrazola[illegible]

[illegible]



214



Los Ynfrascriptos Cura, y Alcalde dela Parro-
quia de Santa Maria Magdalena de esta Ciu-
dad=

Certificamos: Que Dn. Josef Santos Ra-
mirez, es de buena conducta, religiosa,
moral, y Politica: Que no fué local, ni nada
dele llamado constitucional; sino amante
dela Real Soberania. Sevilla siete de
Diciembre de mil ochocientos treinta y
uno=

Dor. Manuel de Zavilla
Cura

Franco. Chamorro
Vº Bº



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de Sta. Maria Magdalena de esta Ciudad

Certificamos: que Dn. Jose Antonio Santos Ramirez es de buena conducta Religiosa, moral, y politica que no fue local, ni correspondio en nada al Govierno Revolucionario, del que fue enemigo y amante del Legitimo: habiendo confesado y comulgado las tres veces, que esta mandado por Rs. Ordenes. Sevilla veinte y cuatro de Novre. de mil ochocientos treinta y dos=

Dor. Manuel de Sevilla   Manuel Toledo



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que firmo avajo

Certifico y juro que D. Jose Santos Ramirez, há asistido á mi Academia de tercer año de instituciones filosoficas que empesó en dos de Enero y acavó en dos de Julio de este año con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, haviendo hecho lectivos todos los dias menos, Jueves y Vierne Santo, y dia del Corpus; y habiendo se esplicado la metafisica del Padre Andres de Guevara, y la etica del Padre Fran.co Jacquier autores Señalados por S. M. Sevilla tres de Julio de mil ochocientos treinta y dos.

D.r Manuel Marron
del Marmol

Exam.do y apr.do de ord.n del S.r Rector.
Sev.a Nov.e 24 de 832.

D.r Marmol — Arespacochaga — Bravo








El D.r D. José Gutierrez, del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, y Catedrático en ella de Instituciones Civiles &c.ª=

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Antonio Santos y Ramirez v.o de esta Ciudad ha asistido á la clase de mi cargo desde el principio del curso de 832 hasta el presente con asistencia y aprovecham.to como así lo ha acreditado completam.te en el exámen preparatorio q.e ha sufrido: es de buena conducta; y para q.e conste firmo la presente a su instancia en Sevilla á 22 de Mayo de 1833.

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado.

D.r Gutierrez D.r Ybarra D.r Moreno

Asistió á la Dominical. fha ut supra.

D.r Ybarra

Se c.o ... de ... del 833
Es de buena conducta.
Por ... P.te de ...
D. ...




33



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El D.r D.n José Gutierrez del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en los de Leyes y artes Abogado del Ylustre Colegio y su Catedratico de instituciones Civiles &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n José Santos Ramirez vecino de esta Ciudad a asistido a la Clase de mi cargo del segundo año de derecho Romano en este curso escolastico q.e principio en Enero del presente año y termino en fin de Junio del mismo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y es de buena conducta y para q.e conste le doi la presente en seis de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

D.r José Gutierrez

Sala [illegible] 1834. [illegible]

Examinado y aprobado

D.r Gutierrez D.r Herrera D.r Citerio [illegible]

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios

34

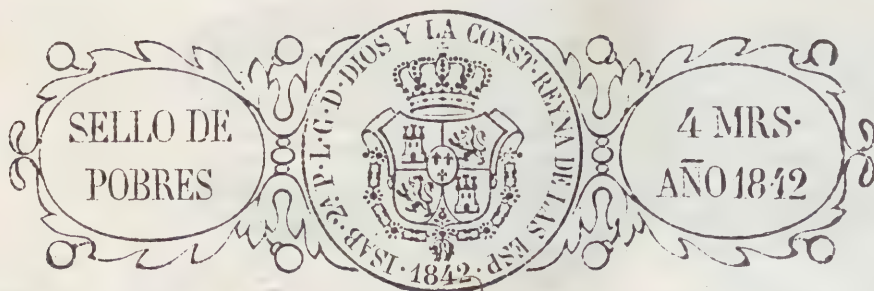
La Direccion ha acordado que á Dn. José Santos Ramirez se le abone el derecho natural y de gastos, previo exámen extraordinario, con arreglo á la circular de 20 de Enero de 1837. (y de su órden lo digo á V.S. para los efectos consiguientes.

Dios güe. á V.S. ms. as. Madrid 9 de Agosto de 1838

Javier de Quinto

Luis [signature]

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



35

Señor Rector

D. Jose de los Santos Garcia, estudiante de segundo de Medicina de esta Universidad á V.S. con el debido respeto espone = Que habiendo estudiado en la misma seis años de Teologia, y creyendose por lo tanto en el caso de simultaneidad que la ley concede á los de su clase =

Supca á V.S. se sirva mandar se le admita la simultaneidad en Medicina de los años que le correspondan. Asi lo espera de la notoria justificacion de V.S. cuya vida gde Dios ms años. Sevilla treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos.

B. L. M. de V.S.

Jose de los Santos Garcia



56

Sr. Director del Colegio de Medicina de esta Ciudad

Jose delos Santos Garcia, estudiante de tercero de Medicina á V. S. con el respeto y sumision debida expone: q. haviendo presentado este año (como en los anteriores) su solicitud pidiendo se le matriculase gratis, por ser pobre y haber obtenido la nota de Sobresaliente en Segundo, el dos de Noviembre la presentó, y le dixo el Sr. Secretario q. auntodavia tenia tiempo suficiente para matricularse en todo el mes y q. asi esperase á q. se organizase el Colegio. El dia ocho del mismo mes le dixo, dirigiese á V. S. la solicitud, asi lo hizo, y se le contestó, de q. habia elevada una consulta á la Direccion General de estudios sobre el particular y asi q. esperase á su resolucion, el tiempo urgia y la matricula iba á cerrarse, entonces el exponente ocurrió á V. S. con otra segunda solicitud la q. se tuvo como presentada en tiempo habil, hasta q. resolviese la direccion. En todo el año no ha dexado de ir á la Secretaria, y siempre le han contestado q. nada ha venido acerca de la consulta; Los examenes, Señor, se acercan, y podra calcular los muchos perjuicios q. se le siguen á un Estudiante q. despues de haber cursado seis años de

Theologia, no pueda haora examinarse en el ter[...]
de Medicina, y mucho mas cuando otros havien
presentado algunos dias despues q.e el, pero q.e di[...]
tamente llevaron su solicitud á el S.r Rector [...]
fue concedido se matriculasen como se hizo en ef[...]
Acerca de lo q.e la junta dice, no constar mi p[...]
breza, es esta tan patente y tan cierta (¡Ojal[á]
no fuera!) q.e no hay persona q.e me conosca, [...]
da dudar de ella, y ademas q.e como tal me he m[a]
triculado en los años anteriores, y estoy dispu[esto]
á dar cuantas pruebas sean suficientes, y el e[xi]
girme los derechos es decirme q.e no me examine [y]
pierda el año, por lo tanto —

Suplica á V. S. se sirva decretar sea
matriculado sin derechos, conforme á las ordenes
vigentes, esto espera merecer de su notoria Bon[...]
dad y recto proceder en administrar la justicia

Sevilla 27 de Junio de 1844.

Jose de los Santos Garcia



97

Sor. Director del Colegio de Medicina de esta Ciudad.

Sev.ª y Nov.re 20 de 1845.

Tengase por presentado en tiempo habil y dese cuenta en Junta de Colegio.

[signature]

Al Colegio q.e ... q.e [~~en este~~] individuo es... al resultas de la Consulta hecha al Go-bierno sobre este Asunto. Sevilla Nre. 20/845

[signature] Cevallos Sec.º Int.º

Dn. José delos Santos Garcia Estudiante de Medicina de esta Universidad á V. S. con el debido respeto dice q.e haviendo presentado p.or Dn. Manuel de Castilla el memorial, como tenia de costumbre en la Secretaria para el S.or Rector el veinte y nueve del pasado, le contestaron de q.e aquella solicitud ya no era neseraria, y si una dirigida á V. S., pero q.e esta se podia hacer en todo el mes presente pues hasta su ultimo dia no se cerraba la matricula; confiado en esto hizo la solicitud el diez y seis de este mes; y despues de haberse presentado varias vezes en la Secretaria le han contestado de q.e aun todavia no se habia resuelto sobre si podrian matricularse sin derechos los sobresalientes y pobres, y ultimamente hoy se ha presentado varias vezes y á oydo lo q.e V. S. dixo; de q.e no puede matricular á ninguno por razon de la consulta q.e tiene dirigida sobre este particular á el Govierno y á la q.e

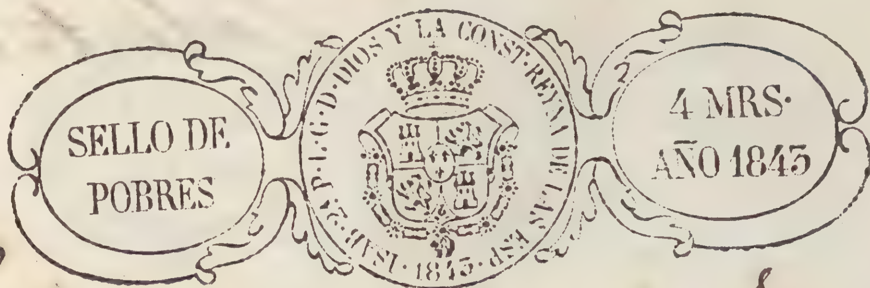
no le han contestado. Mas qe. si alguno qu
ria pagar los derechos, caso de venir concedido el
qe. pudiesen matricularse sin ellos, qe. entonces
le devolveria el dinero. El exponente lo haria
el momento, mas absolutamente le es impos
por no tenerlo, ni aquien pedirselo y viendose
en el compromiso de perder un año por ser el
timo dia de matricula

Suplica á V. S. haga
favor de concederle el qe. se pueda matricular
con la condicion de pagar los derechos, caso de s
negado por el Govierno, y si no considere cuan
perjuycios se le siguen á el qe. despues de
concluyda la Sagrada Theologia con mil
jos, y encontrarse con ella como se
viere en razon de las circunstancias; siguien
la Medicina del mismo modo y aora tuviera
perder un año; mas no cree de su indole tal
cosa y si el qe. le conceda este favor asi lo
espera de la notoria bondad y justificacion
de V. S.

Sevilla á 30. de Noviembre de 1845.

José delos Santos Garcia

98



Sor. Director del Colegio de Medicina de esta Ciudad

Señor Direct.
Este alumno obt.º tuvo la nota de sobresaliente en el 2.º año de Med.ª en el de 1842 a 1843.
Sev.ª y Nov.e 28 de 1843.
Ant. Martin Villa
Seo

Sev.ª y Nov.e 28
1843.

Pase á la Comision nombrada
Adame

D.r José delos Santos Garcia natural de Cantillana y Estudiante antes de Theologia y haora de Medicina de esta Universidad á V. S. con el debido respeto expone: q.e siendo sobresaliente y pobre como es bastante notorio, por cuyas causas ha obtenido la matricula sin derechos en los años anteriores —

Suplica á V. S. le conceda este favor para matricularse en el tercero de Medicina, esto seespera merecer de su notoria bondad y justificacion &.

Sevilla á 16. de Noviembre de 1843.

José delos Santos Garcia

No constando a la Comision la pobreza de este interesado, opina no haber lugar a lo que solicita. Sev.ª 28 de Nov.e de 1843.
Dor. Adame

Sev.ª y Nov.e 30 de 1843
Como lo propone la anterior.
Adame

Santos Garc[illegible]
Solicitud n.º 9

39



D. Francisco Gonzalez y Vega, Bachiller en sagrada Teologia, Pasante del semi-nario Conciliar del Sr. Sn. Pelagio Martir de esta Ciudad de Cordova, encargado por aora en la secretaria, incorporado por Real privilegio a la Universidad de Sevilla =

Certifico: que D. Jose Santos, natural de Pozo blanco, por octubre de mil ochocientos veinte y siete entró en este seminario en clase de interno y ha estado los tres años de Filosofia y uno de sagrada Teologia: en los cuatro años ha tenido todos los actos que son de ley y ha sido examinado mereciendo censura de aprobacion; y para que conste donde le convenga al interezado, a instancia suya doi la presente que firmo, por orden del Sr. D. Juan de Dios Hidalgo, Presbitero, Cura quarto del Sagrario de la Yglesia Catedral, Examinador Sinodal, Rector y Regente de estudios de dho seminario. Cordova veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos treinta y uno.

Br. Francisco Gonzalez
y Vega

[illegible]



Fr. Miguel de Montanches Lector Graduado en Teologia, y actual de Filosofia en el Combento de San Bartolome de Villanueba de la Serena de Religiosos Descalzos de San Francisco de edad de cinquenta, y ocho años.

Certifico, y si necesario fuere juro que D. Jose de los Santos y Caceres Clerigo de menores, hijo legitimo de D. Manuel, y de Dª. Margarita Difuntos Vecinos que fueron de la Villa de Pozoblanco. ha asistido con puntualidad, aplicacion, y conocido adelantamiento desde el dos de Enero del presente año de mil Ochocientos treinta y dos hasta el veinte de Julio del mismo, á mi Estudio de Teologia en el que ha dado los tratados de Leij y Gracia por la suma de Santo Tomas, y para los efectos combenientes doi este á su peticion en veinte de Julio de mil Ochocientos treinta, y dos. Fr. Miguel de Montanches

Mi clase de Teologia ha sido de 2º. año de Instituciones = Fr. Miguel de Montanches

Vº Bº.
Fr. Alfonso de Montanches
Guardn.

Legalizacion. Los Esnos. del Rey nuestro Sr. publicos, numero, y Juzgado de esta Villa q. abajo signamos, y firmamos, Certificamos, y damos fee q. Fray Miguel de Montanches Lector Graduado en Teologia, y actual en Filosofia en el Convento de San Bartolome de Villa nueba la Serena de Re-

ligiosos Descalzos de San Francisco de esta dicha villa como se titula, y la letra q.e subscribe su nombre, apellido, y rubrica es de su puño, y la misma q.e usa en todos sus escritos a los cuales siempre seles hadado, y da entera fee, y credito en Juicio, y fuera de el. Y para q.e conste damos la presente a Cinco de Setiembre de mil ochocientos treinta, y dos:

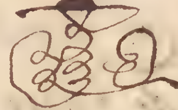




Fran.co Cortijo Ygnacio Daspe Pim...valle

Examinado y aprobado

D.r Zavaleta Alvarez S.or Soto





El Lic.do Frey D. Jose Fajardo y Vargas del Abito de Alcantara ex prior dela Orden é interino de Magacela Abogado delos R.s Consejos Cura rector y unico Beneficiado unico dela Yglesia Parroq.l de nuestra Sra S.ta Maria dela Asumcion deesta V.a &.a

Certifico q.e D. Jose delos Santos y Carceres Clerigo de menores natural dela Villa de Pozoblanco diocesis de Cordova residente enesta ha mas de un año ha cumplido con el Precepto dela Yglesia confesando y comulgando al tiempo devido y ademas todos los meses enesta iglesia Parroquial y funcion deminerva é igualmente q.e ha observado una conducta moral y Politica q.e no ha merecido repreension: todo conforme aun buen Español y Para q.e conste á instancia del insinuado q.e firmo dio la Presente en Villanueva la Serena y septiembre cinco de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Jose Fajardo
Vargas

Legalizacion

Los Escrivanos de S. M. Publicos y del Juzgado de esta villa q.e signamos y firmamos damos fe q.e el Lic.do D. Jose Fajardo y Vargas P.r quien ba dada la anterior Certificacion es Cura Retor de esta unica Yglesia Parroquial y Prior Interino de Magacela como se titula: q.e la firma y rubrica con q.e ba autorizada son al Parecer de su Puño y letra iguales alas q.e acostumbra en semejantes documentos alos quales siempre se les ha dado toda entera fe y credito en ambos Juicios: Villanueva la Serena y septiembre seis de mil ochocientos treinta y dos.

Fran.co Cortijo

Ygnacio Daspe

Juan Avalle

D. José Victor Santos.

El 1.º curso está ganado en S. Pelagio: debe incorp.se en esta y hacerle mat.a

Deposito 60 r.



D. Juaquin Angulo y Moia Abogado delos R.s Consejos Alcalde maior por S. M. Governador Interino de esta villa y Partido &. &. &.

Certifico q.e D.n Jose delos Santos y Caceres Clerigo de menores natural de la villa de Pozoblanco Diocesis de Cordova y residente en esta ha mas de un año ha observado una conducta moral y Politica q.e no ha merecido la mas ligera reprension y el ser tenido por buen ijo de familia manifestando en todas ocasiones adesion á nuestro legitimo Monarca (Q. D. G.) y para q.e conste doy la presente á instancia del Interesado q.e firmo en Villanueva la Serena y septiembre cinco de mil ochocientos treinta y dos.

Joaquin Angulo

Legalizacion. Los Esnos. de S. M. Publicos y del Juzgado de esta V.a q.e signamos y firmamos damos fee q.e el S.r D. Juaquin Angulo y Moia por quien vienen dada la anterior certificacion es Alcalde maior p.r S. M. y Govern.dor Interino de esta misma villa y su Partido egerciendo actualm.te su jurisdiccion q.e la firma y rubrica cong.do la Autoriza son al parecer de su puño y letra y iguales a las q.e acostumbra en semejantes documentos, á los quales siempre se les ha dado entera fe y credito asi en juicio como fuera del. Villanueva la Serena y 7.re seis de mil ochocientos treinta y dos.

Fran.co Cortijo — Ygnacio Daspe — Juan Avalle



93

Dr. D. José Francisco Gomez Freire, Cura propio de Villaverde de Madrid en el Arzobispado de Toledo, y actualmente interino de la Yglª. Mayor Parroqˡ. de Nra. Sra. Sta. Mª. de la Asumpcion de la Villa de Arazena Rlyno de Sevilla, Certifico qᵉ. en el libro diez y nueve de Bautismos celebrados en esta Iglesia desde primero de Febrero de mil setecientos ochenta y nueve hasta once de Julio de mil setecientos noventa y siete, al folº. nueve btº. partida treinta y tres se halla una qᵉ. dice asi= "En la Villa de Arazena en veinte y cuatro dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta y nueve años, yo D. Jose Aniceto Tello, Cura Beneficiado propio de la Insigne Yglesia mayor Parroquial de Nra. Sra. Sta. Maria de la Asumpcion de esta dicha Villa, Matriz de todas las de su Vicaria, bautice solemnemente à Josef Maria Antonio Luis, Leon, Manuel de las tres Caidas, que nacio el dia diez y nueve de dicho mes y año a las ocho y media de la noche, hijo legitimo de D. Jose Mª. de los Santos y Guzman, natural de la Ciudad de Sevilla, Escrivano publico del numero, Cavildo y Ventas de esta dicha Villa, y de Dª. Josefa Lotera Moreno Bora su muger; nieto paterno de D. Josef de los Santos y Guzman, y de Dª. Manuela Pizaño, vecinos de dicha Ciudad de Sevilla en la Collacion de S. Martin, y nieto Materno de D. Benito Moreno Bora, defunto y de Dª. Gertrudis Eligia Garzon su muger de esta Vecindad: fue su Padrino el Lizdº. D. Josef Moreno Bora, Abogado de los Rs. Consejos, y del Colegio de la citada ciudad de Sevilla, vecino de ella, su tio materno, y en su nombre lo tubo en sus brazos la mencionada Dª. Gertrudis Eligia Garzon, su Madre, en virtud del poder, que para ello le confirio a los veinte y dos dias del corriente mes y año ante Manuel Saez Herrero, Escribano publico en dha. Ciudad, el que me fue exibido a este fin, a la cual adverti la cognacion espiritual y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firmé= D.ʳ Joseph Aniceto Tello= Cuya partida esta fiel y literalmente

copiada de la original que queda en el libro y lugar citado, a que me remito. y para que conste doy la presente que firmo en Arazena a veinte y seis de febrero de mil ochocientos once = D.^r D.^n José Francisco Gomez Freyre ———

Concuerda con su original que para efecto de sacar esta copia ante mi el infrascripto Esno publico del Numero de esta Ciudad de Sevilla exivio y volvio a recoger el citado D.^n José M.^a de los Santos Guzman y Boza a quien doy fe conosco y lo recivo firma aqui al que me remito y de su pedimento la signo y firmo escrita en este medio pliego del sello 4.^to en Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco =

José M.^a de los Santos Guzman y Boza



Franco. Jph. Ascarza Esno. P.co de Sev.a

SELLO 4º ... D. G. HISP...

...ó Parroquial del

...Guzman y Boza,
...ena, es mi feli-
...mpo del abolido
...bservado siempre
...olitica, y q.e no
...local volunta-
...ncia doy la pre-
...treinta y uno de
...s y cinco.

...ía Roldan

...de la Demar. S.r
...certifica
...do á lo que
...e S.r cama
de la Parroq. de S. Andres. y para
que conste firmo esta. Sevilla
y oct.e 31 de 1825.

...Fernandez
de Herrera

copiada de la original que queda en el libro y lugar
citado, a que me remito. y para que conste doy
la pr

seis de
Francisco
Concuerda con
ante mi en
Ciudad de
M.ª de los
yo recivo
la signo y
to en Sev
remite. y C
José M.ª de
Guzman



95 1º

Sor. Secº

Pasará V. el año de Partida a Dn. Jose Santos por haber asistido a la Clase de mi cargo en este año de la fha. Sev.a Dn. de Oct.e de 1818.

D. Gutierrez

...opio de la Iglesia Parroquial del ...
... Ciudad =
... Ant.o de los Santos Guzman y Borja,
... la Villa de Aracena, es mi feli-
...te en todo el tiempo del abolido
...onal: que ha observado siempre
... Cristiana y politica, y q.e no
...amada milicia local volunta-
...ste á su instancia doy la pre-
...d. de Sevilla á treinta y uno de
...ochocientos veinte y cinco.

Josef Maria Roldan

El Alcalde de Barrio de la Demarcn. de S.n Andres y S.n Miguel, certifica y se remite en un todo á lo que consta por la certificn. del Sr. Cura de la Parroql. de S.n Andres. Y para que conste firmo esta. Sevilla y Oct.e 31 de 1825:

Fernandez de Herrera

copiada de la original que queda en el libro y lugar
citado, a que me remito. y para que conste doy
la pr[illegible]
seis de [illegible]
Francisco [illegible]
Concuerda con [illegible]
ante mi e[illegible]
Ciudad de [illegible]
M.ª de los [illegible]
yo recivo [illegible]
la signo y [illegible]
to en Sev[illegible]
veinte. y C[illegible]
José M.ª de [illegible]
Guzman



Yo el infrascripto Cura propio de la Iglesia Parroquial del Apostol Sto. Andres de esta Ciudad =

Ser.a Nov.e 4 1825.

Admitase á la Matricula, q. le corresponda.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o

Certifico q. D. José M.a de los Santos Guzman y Boza, Pro. natural de la Villa de Aracena, es mi feligres y lo fue igualm.te en todo el tiempo del abolido Sistema Constitucional: que ha observado siempre la mejor Conducta Cristiana y politica, y q. no pertenecio á la llamada milicia local voluntaria. Y para q. conste á su instancia doy la presente en la Ciudad de Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos veinte y cinco.

Josef Maria Roldan

El Alcalde de Barrio de la Demar.n de S.n Andres y S.n Miguel certifica que se remite en un todo á lo que consta por la certif.n del S.r Cura de la Parroq.l de S.n Andres. Y para que conste firmo esta. Sevilla y oct.e 31 de 1825.

[illegible] Sanchez de Herrera

[illegible]



Certifico que Dn. Jose Maria de los Santos Guzman y Boza natural de la Villa de Macena tiene ganados en esta Universidad dos Cursos de Drô. Romano, uno de Derecho Español y otro de Partidas y Recopilacion en los de mil ochocientos catorce á mil ochocientos diez y ocho; y que ha obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla seis de Febrero de mil ochocientos diez y (digo) veinte y seis.

Dn. Baquerizo
Secº

Pedimto. Dn. Jose Ma. de los Santos, como mejor proceda parezco ante V. S. y digo: Que segun resulta de la Certificacion que antecede, tengo ganados en esta Universidad cuatro Cursos en la facultad de Leyes, y he obtenido del Tribunal de Censura la competente Cédula de buena conducta que exije el Plan vigente para ser admitido á grado; y respecto á que necesito recibir el de Bachiller en la dha facultad de Leyes =

Suppco. a V. S. se sirva haber por presentada la referida Certificacion, y mandar se me admita á examen p.a dho grado y q. siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &a

José Ma. de los Santos Guzman y Boza

Auto. Por presentado este Pedimto. con la Certificacion q. refiere. Como lo pide. Lo mandó así el Sr. Dr. Dn. Franco. Javier de Outon Rector y Juez Cancelario de esta Real Univd. literaria de Sevilla en seis de Febrero de mil ochocientos veinte y seis.

M. Y. Dr. Outon

Ante mí Baquerizo
Srio.



Los Doctores D. Tomas Romero de Agredano
y D. Francisco Manchueno, del Claustro y Gremio
de esta Rl. Universidad Literaria, sus Catedraticos de
Partidas y Recopilación, y Abogados del Iltre. Colegio
de esta Ciudad = &a

Certificamos y en caso necesario juramos
q. D. Jose Ma. de los Santos Guzman natural
de la Villa de Aracena, há asistido á las
clases de nro. cargo, q. empezaron en pri-
mero de Noviembre del año proximo pa-
sado y concluyeron en treinta y uno de Ma-
yo del presente, con puntualidad, aplicacion
y aprovechamiento, y pa. q. conste damos
la presente en Sevilla á cuatro de Junio
de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. tomas Romero Agredano   Dr. Franco. Manchueno

Aprobado en el examen en Junio
8 de 1826   Dr. Manchueno   Dr. Rodas
Dr. Agredano



SELLO 4º 40 Ms AÑO DE 1837.

98

Yo D.n Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.
Yo D. Josef Maria Sagundo y Pastrana Pro Cura Unico y Benefdo propio de la Ygl.a Parroql. de N. Señor el Salvador del mundo de esta Villa de Cortegana. Certifico, que en el Libro Catorce de Bautismos de ella al folio Cuatro plana se halla la Partida, que sigue—

Partida

En diez y nueve dias del mes de Diciembre del Año de N. S. J. C. de mill ochocientos y veinte y dos. Yo D. Antonio Maya theniente de Cura de la Ygl.a Parroq. de N. Sor el Salvador de esta Villa de Cortegana. Baptize solemnemte à Josef Valentin: que nacio el diez y seis del mismo hijo legmo de Eugenio Sanchez Calvo, y de Eulalia Romero de Guzman: fueron Padrinos Martin, y Maria Antonia Sanchez Calvo tios Carnales del Bautizado, à quienes adverti el parentesco espl. y la oblign. de enseñarle la Doct.a Cristiana: Son mis Parroqs., y en fee de ello lo firme = D. Antonio Maya —

concuerda con su Original, q.e consta del Libro y folio citados y para los efectos, q.e convenga à peticion de parte legitima doy esta que firmo en Cortegana y Octubre 23 de 1837.

D.n Josef Maria Sagundo y Pastrana—

Nos los infrascritos Escribanos con Real aproba—

cion, vecinos desta Villa Certificamos q. D.n Jose
Maria Saguna y Pastrana p.r q.n se halla dada
la precedente es en efecto Cura unico desta Parroquial
segun se titula, y suya propia la firma y rubrica
puesta a su final con la q. sus escritos merecen ente-
ra fé y p.a q.e conste á instancia de parte legitima
firmamos y signamos la presente en Ortegana
fha ut retro =

Joaquin Sanchez Calvo
S.n Ex.no

Miguel Sanchez y Salaz.r
S.n Ex.no

Alvaro Sanchez
y Salazar
Ex.no

SELLO 4º 40 Ms

ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESPª. Y DE LAS IND. · 1837 ·

AÑO DE 1837.

Dn. Miguel Sanchez y Salazar, Alcalde primero Constitucional desta Villa y presidente de su Ayuntamiento, y Dn. Jose Maria Sagundo y Pastraña, Cura y Beneficiado propio dela parroquial dela misma =

Certificamos q. Dn. Jose Valentin Sanchez y Romero de Guzman, natural y Vecino dela misma, Estudiante, ha observado constantemte. [illegible] conducta moral y politica irreprehensible, aplicado y obediente en un todo al cumplimto. de sus obligaciones, sin haver dado motivo ála mas ligera Correccion p. excesos. y pa. q. pueda acreditar estas virtudes donde le sea preciso le firmamos la presente Certificacion en Cortegana y 6 Diciembre uno de mil ochocientos treinta y siete años =

Miguel Sanchez y Salazar

Josef Maria Sagundo y Pastrana

El Dr. y Mro. D. Juan Fran.co Zapata Pro. del Claustro y Gremio de esta
R.l Universidad Literaria en los de Sag.da Teologia y Artes su Catedratico
de Filosofia &c. Certifico y en caso necesario juro: q.e Jose Esteban Sancha
natural dla Villa dla Higuera dla R.a ha asistido à
la clase de ficica de mi cargo el presente año con puntua-
lidad aplicacion y aprovecham.to: y p.a q.e pueda probar
el referido año doy la pres.te en Sev.a à dia y seis de Mayo
de mil ochocientos veinte. Dr. Juan Fran.co Zapata



EL D.R Y M.TRO D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología, Cánones y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D.n José Esteban Sanchez natural de la Higuera ha asistido á la clase de mi cargo, que lo ~~es~~ fué la de ~~Lugares Teológicos~~ 1.er año el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1820 y concluyó en fin de Mayo de 1821) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Enero 23 de 1822.

D.or Mtro. D.n Fern. Gonz. Baños, Arenz.a

122



EL D.r Y M.tro D. FERNANDO GONZALEZ BAÑOS

Arenzana, Pro., del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Sagrada Teología Canones y Artes, Catedrático de Teología en ella, y Examinador Sinodal de este Arzobispado.

Certifico (y en caso necesario juro) que D.n Jose Esteban Sanchez natural de la Higuera la Real ha asistido á la clase de mi cargo, que lo es una de ~~Lugares~~ Teológi~~cos~~ el año pasado escolástico, (que empezó á principio de Octubre de 1821 y concluyó en fin de Mayo de 1822) con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Nov.re 2 de 1822

D.or Fern.do Gonz. Baños, Arenz.a

136. 103



Sev.ª 6 de Dic.e de 1824

Adimitasele con protesto. Por acuerdo dela Junta. Dr. Cerero Secº

Sor. Rr. y vocales dela Junta de censura deesta Rl. Universidad

Dn. Jose Esteban Sanchez natur.l dela Villa de Higuera la Real y residente enesta Ciudad en la segunda demarc.on de S. Vicente á V.S. cone mayor respeto expone: qe desea continuar estudiando enesta Rl. Universidad el año escolastico, que le toca conforme al Plan gener.l de estudios, y que no tiene al presente los documentos que el artic.º 268 de dho Plan exige presentar para matricularse enel presente año; y habiendo resuelto V.S. que los estudiantes quese hallen enesta caso puedan verificarlo presentandolos enadelante =

Supca. á V.S. le admita matricularse protestando qe presentará los referidos documentos luego que reciba estos del Pueblo de su naturaleza. Asi lo espera dela bondad de V.S. cuya vida que Ds. mu. chos años. Sev.ª 30 de Nobre de 1824.

Jose Esteban Sanchez

D.ⁿ José Esteban Sanchez



Los infrascriptos individuos de Ayuntam.to y Junta económica de esta Villa Certificamos y damos fee enla mejor forma que haya lugar en derecho: Que Dn. José Esteban Sanchez cursante de Teología enla Real Universidad Literaria de Sevilla, es natural de esta Villa, como lo manifiesta su fee de Bautismo que va unida á esta Certificacion: Que sus Padres Miguel Esteban Albarez, y Maria Sanchez, son personas honradas, y sin ninguna tacha legal; de egercicio Labradores; que tanto estos como el Dn. José, no han manifestado adhesion al pretendido gobierno constitucional, ni pertenecido á ninguna delas llamadas milicias Nacionales, legal ó Voluntaria: Que por el contrario el referido Dn. José ha sido afecto a S. M. y su gobierno legitimo; cuya circunstancia ha manifestado clara y distintamente en haber observado en todo el tiempo dela rebolucion una conducta egemplar; asistencia

continua ala Yglesia y actos publicos de religion,
impedim.tos de reuniones en actos publicos y privados;
habiendo emprendido el estudio de Sagrada teol.
el año de mil ochocientos veinte que ha seguido
constantem.te con aplicacion y aprobecham.to. Es
estado publico y notorio. Y para que pueda hacerlo
constar ante el S.or Rector dela Universidad de
Sevilla con el objeto de que sea admitido ala
continuacion de sus estudios a peticion de su Padre
damos la presente en esta Villa de Higuera ala
a veinte y ocho de Nov.re de mil ochocientos veinte
y nueve =

Martin Gil

Bozo

Manuel Sanchez

Josef Villicaros

Antonio Molero

Fran.co José Suero
Cura Ec.no

Baz.q. Feliz Cerrascal

Fran.co Ortiz



Dn Jose Esteban Sanchez natural de la villa de Higuera la Real y cursante de quinto en la facultad de Teologia se presentó con la correspondiente cedula de su catedratico conforme al plan actual de estudios a los examenes de Moral y Religion, y fue aprobado. Sevilla 6. de Jun. de 1825.

Dr. Murta   Dr. Marquez

Cert.n del D.r José M.a Moreno Prof.or Ca-
tedr.co de Moral y Relig.n de la R.l Uni-
versidad de Lima [illegible]

Certifico q.e D.n José Estevan [illegible]
estud.te theologo ha asistido con aprove-
chamiento a estudiar clase de mi cargo. Lo q.e
[illegible] para [illegible] Jun.o 18[illegible]

D.r José M.a [illegible]

106

El Lic.do D.n Fabian de Saavedra y Villaseñor, pr.ia del Claustro y premio de esta Univ.d liter.a en el Pr.fe Arte, y su Catedrat.o sobstituto en la de Log.a y Me-tafis.a de la misma=

Certifico y juro q.e D.n Jose Ther Granados natural de esta Ciudad ha asistido as la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicac.on y aprovecham.to en el proximo pasado Curso. Sevilla y Junio 22 de 1821=

Lic. D. Fabian de Saav.a y Villaseñor

Dn. Gabriel Rodriguez Catedratico de Matematicas de es-

107 ...nia

...de

...s

...ha-

...de

El Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de Sevilla Catedratico de Matemati- cas Doctor en Medicina en este presente año de 1822.

Certifico y en caso necesario juro que D. Jose Sanchez Granados ha asistido a esta la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovecham.to desde 1o. de octubre hasta fin de Mayo de dho año; y para que con- te firmo la presente en Sevilla a beinte y quatro de Agosto de mil ochocientos veinte y dos =

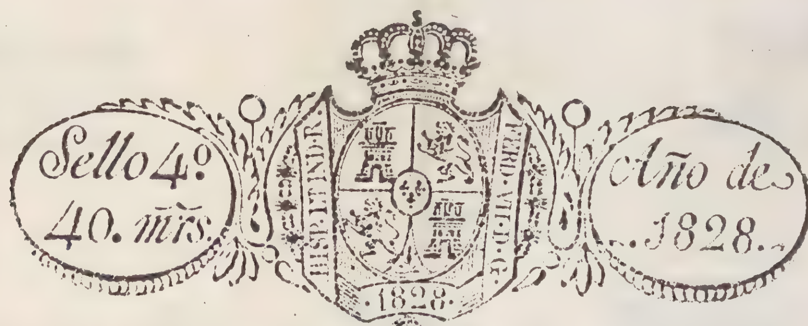
Dr. Gabriel Rodrig.z

108

D.n Gabriel Rodriguez, Catedratico de Matematicas de esta Universidad de Sevilla, Socio facultativo, individuo de la Academia Medica &c.

Certifico, y juro q.e D.n José Sanchez, nat.l de la Villa de Paradas, ha asistido á la Clase, que esta á mi cargo, en el presente curso del año de 1822, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, y para q.e conste, lo firmo de mi mano hoy dia 24 de Octubre del año de mil, ochocientos, veinte, y dos.

D.n Gabriel Rodriguez



El D.r D.n Manuel María del Marmol, Capellan R.l de la del S.n Fernando de esta, Cathedratico por S. M. en las instituciones filosoficas de esta R.l Universidad &c. &c.

Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n José Sanchez natural de Paradas y vecino de esta, ha asistido a la Clase y Academia Dominical de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para q.e conste lo firmo en Sevilla a 15 de Octubre de 1828.

D.r Manuel María
del Marmol

Sev.a Dec.e 16 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerezo
Secº

Los Cathedraticos de instituciones filosoficas certificamos q.e el predicho en la anterior se presentó a examen para probar el curso de fisica q.e principió en Octubre de 827 y concluyó en 30 de Mayo de 828.

D.r Marmol   Arrizabalaga   L. Bravo [redacted]





REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE

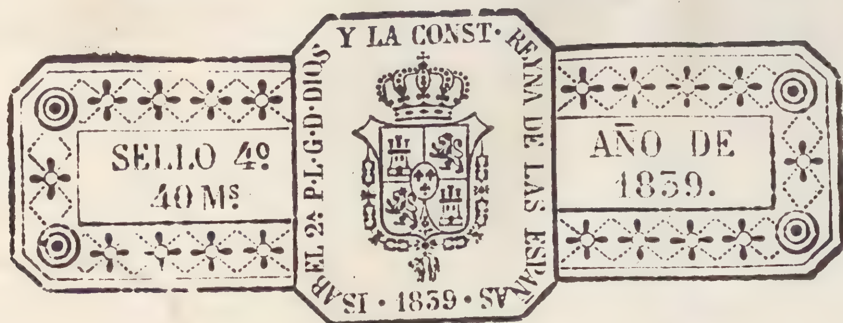
El Dr. D. Manuel María del Mármol, Capellan del Rey N. S. en la Santa y Real Capilla de S. Fernando, del Cláustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en los de Sagrada Teología y Artes, su Catedrático de Filosofía por S. M., Examinador Sinodal de várias Diócesis, Sócio Facultativo en Bellas Letras, y actual Censor de la Real Sociedad Patriótica, é Yndividuo de la Real Academia de Buenas Letras de la dicha ciudad, y de otras várias Sociedades y Académias del Reyno, Revisor de Libros por el Santo Oficio, Censor de Ymprentas, y del Teatro Cómico de la misma.

Certifico y juro que D.
ha asistido en este año escolástico, que empezó en Octubre de ochocientos
á la clase de mi cargo, que fué la espresada arriba, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Certifico igualmente que concluido el curso sufrió examen sobre las materias que se habian enseñado, siendo preguntado por dos de sus condiscípulos, y por mí, durante el espacio de media hora, y cumplió á mi satisfacion. Dada en de mil ocho-ochocientos

El D.r y M.ro Dr. Juan Fran.co Zapata Pro. &c.

certifico: q.e D. Jose M.a Sanchez Hidalgo Nat.l de la Villa de Leon ha asistido á la Clase de mi cargo con aprovechamt.o el proximo pasado curso Leon y Ag.to 31 de 1817. Dr. Juan Fran.co Zapata

112



Ylmo. Señor.

D. José Sanchez Taner natural de Grazalema, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme En Leyes; por lo que:=

Supp.co á V.S. Ylma. se sirva mandar se me admita á examen para dicho grado, y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia &a.

Ylmo. Señor.

José Sanchez y Taner



D. José Sánchez [illegible] ha ganado los Cursos que abajo se espresan: segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla 17 de Abril de 1.834.

Dr. Vagueriza

[I]ncorporo un Curso de Lógica Ontologia y Matematicas que gano en el Colegio de Humanidades de la Ciudad de Granada de 1.831 a 1.832: y otro de Fisica general y particular que gano en la Universidad de dha Ciudad de 1.832 a 1.833 Libro 3.º de Incorp.s f.º 13.4 v.to

Mat.do en 3.er año de Filosofia para el Curso de 1.833 a 1.834 f.º 329. Probado f.º [illegible]

Mat.do en 1.º de Leyes para el Curso de 1834 en 1835 f.º 434 Probado f.º 320.

Mat.do en 2.º año de Leyes para el Curso de 1.835 a 1836 f.º 51 Prob.º f.º 380.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso de 1.836 a 1.837 f.º 549. Probado f.º 518.

Mat.do en 4.º año de Leyes para el curso de 1837 a 838 f.º 586. Prob.º f.º 673.

Mat.do del 5.o año de Leyes pa. el Curso de 1828 a 1829 f.s 26.

Univ.d literaria de Sevilla.

[illegible]

Despachese

D.n Figueroa

Sirvase V.d decirme al margen de este si es cierto que D. José Sanchez Taner natural de Ma[illegible] Dióccsi de Malaga cursó en esa Univ.d un Curso de Lógica Ontologia y Matemáticas que ganó en el Colegio de Humanidades de esa Ciudad de 1.831 a [illegible] y si ganó en ella la Física general y particular de 1.832 á 1.833; pues asi lo acredita con el correspondiente documento.

Dios gue. a V. m.s a.s [illegible]

[illegible] de Feb.o de 1.834.

D.r Juan Bayuelos

Es cierto que D. José Sanchez Taner, nat.l de [illegible] ha ganado el 1.º y 2.º año de Filosofia en los Establecim.tos y epocas q.e expresa este oficio. Dios gue. á V. m.s a.s Granada 25 de Febrero de 1834.

Lic.do José Fernandez Guevara

V.º



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria
de esta Ciudad

Tercer año de Instituciones
Filosoficas.

El Catedratico que subscribe certifica y en caso necesario jura, que Dn Jose Sanchez Janer, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, a la clace de mi cargo perteneciente al tercer año de instituciones filosoficas, que prinsipio en Enero, y concluye el dia de la fecha, y ademas ha asistido a las academias Dominicales: Sevilla 30 de Junio de 1834 L. Juan Navarro

Examinado y aprobad en la forma ordinaria.

Navarro

D. Marme

Arespacochaga

Ver.º 14 de Oct.e de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Ctas.
Dr. Marme
V.º



Esta certificacion respectiva al curso empezado en 18 de Oct.e de 1834 y concluido en 18 de Junio de 1835.

Dr. F. Muñoz

Como Catedratico por S. M. de instituciones civiles de la Universidad literaria de esta ciudad encargado de la enseñanza del primer curso de ellas en el presente año escolastico, certifico y juro que Dn Jose Sanchez Janer natural de Grazalema ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la enunciada clase de mi cargo, y ha logrado el consiguiente aprovechamiento. Sevilla y Mayo 31 de 1835.

Dr. Diego Fernandez Muñoz

Sev.a 5 de Nov.e de 1835.
Esta buena concluir.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Macias

Examinado y aprobado

Dr. Ybarra

Dr. ... Dr. F. Muñoz

Asistio á la Dominical

Dr. Ybarra







Testim.º Yo José M.ª Rodriguez Rubio Esno por S. M. la Reyna Nra Sra publico del Num.º de esta Ciudad de Montilla doy fee: Que hoy dela fha sien-do como las diez de su Mañana: Ante el Sor D. Fran.co Hidalgo de Luque teniente de Caballeria Retirado, Comand.te de las Armas y Al-calde prim.º Constitucional de ella; se presentó D. Jose M.ª Sanchez Brabo, Vecidente en la misma y Catedratico de filosofia del Seminario Conciliar dela Ciudad de S.n Lucar de Barrameda, y á mi presencia pres-tó Juramento de obserbar la Constitucion politica dela Monarquia Española promulgada en Cadiz en el año pasado de mil ochocientos doze, en conformidad con lo prebenido por S. M. en su Real decreto de trece de Agosto ultimo: y p.a que conste á instancia del referido le doy el presente que signo y firmo con el mismo en Montilla á catorce de Septiembre de mil ochocientos treinta y seis

Jose Maria Sanchez

J. M.ª Rodriguez Rubio

Los infrascriptos Esnos. de S. M. publ.cos del num.º de esta Ciudad de Montilla damos fe: que José Maria Rodriguez Rubio por quien aparece dado y firmado y signado el anterior testimonio es otro de este mis-

mo numero, y el signo firma y rubrica que á su final se halla es semejante á la que acostumbra: y á todos los documentos q.e autoriza, siempre se les ha dado y dá entera fe y credito. Y p.a q.e conste damos la presente en Montilla á catorce de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis =

Florencio Sanchez de Castellano

Fran.co Carretero y Ruiz

Manuel Delgado Landibar

Universidad liter.ª de Sevilla

Habiendose dignado S. M. la Reyna Gobernadora conmutar a don José Sanchez Bravo cuatro años de Instituciones Teológicas por el 2.º y 5.º de la facultad de Leyes, previo el correspondiente examen; lo digo a V.S. para que en union con los [illegible] señores Catedráticos de Instituciones civiles se sirva examinar al interesado de las materias correspondientes al 2.º año de Historia [illegible] [illegible]entos de Derecho Romano dándome [illegible] del resultado para determinar lo que corresponda.

Dios gue. a V.S. m.ª a.ª Sevilla 30 de Junio de 1.836.

Nicolas Maamo[illegible]

Sr. Dr. D. Fran.co de Paula Iberry.

Sec.ª Jul.º 2 de 1836

Este individuo há sido examinado profundam.te como V.S. previene y fue aprovado.

Dios gue. á V.S. m.ª a.ª

Fran.co de P.ª Iberry

[...]stado y del Despacho de la [...]ireccion en 27 del mes ultimo

[...]dencion S. M. la Reyna Go[...] [...]nchez Bravo, y conformando [...]á tenido á bien conmutarle [...]cas por el segundo y quinto [...]rrespondiente examen, y si[...] [...]s primeras. De Real órden [...]nsiguientes."

[...]sidad lo traslado para que [...]iento.

[...]e.ª a.ª Madrid 10 de Abril

[...]ntonio Muñoz

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 2 de Enero de 1839 — Jose Sanchez Bravo

mo ...
á suj...
bra: y
se tes...
conte...
cator-ce...
tā y. ...
...

El
Floren...
C (



stado y del Despacho de la
ireccion en 27 del mes ultimo

deracion S. M. la Reyna Go-
ánchez Bravo, y conformando
á tenido á bien conmutarle
cas por el segundo y quinto
rrespondiente exámen, y si-
los primeros. De Real órden
nsiguientes."
sidad la traslado para que
iento.
e a.s Madrid 10 de Abril

ntonio Muñoz

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 2 de Enero de 1839 — Jose Sanchez Bravo

mo n

á suj

bra: y

se tes

conte

caton-ce

1a y .

E

Floren

C (



Direccion General

DE

ESTUDIOS.

Por el Exmo. Sor. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion se ha comunicado á la Direccion en 27 del mes ultimo la Real orden que sigue.

„Exmo. Sor. = Tomando en consideracion S. M. la Reyna Gobernadora lo expuesto por D.ⁿ José Sanchez Bravo, y conformandose con el dictamen de esa Direccion, há tenido á bien conmutarle los cuatro años de instituciones teológicas por el segundo y quinto de la facultad de Leyes, previo el correspondiente exámen, y siempre que acredite haber ganado los primeros. De Real órden lo participo á V. E. para los efectos consiguientes."

Y de acuerdo de esta superioridad la traslado para que V. S. disponga su puntual cumplimiento.

Dios gúe á V. S. m.ˢ a.ˢ Madrid 10 de Abril de 1836.

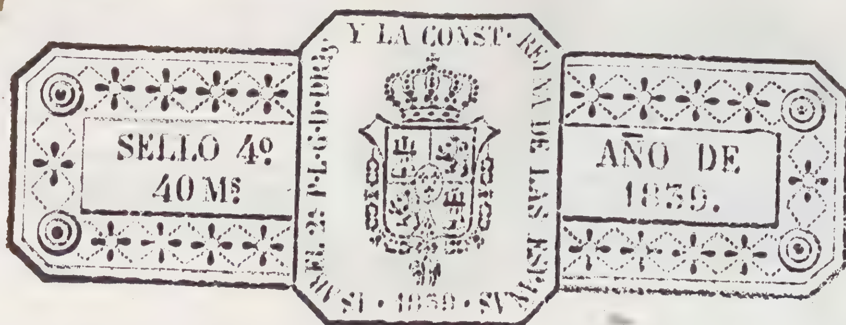
Antonio Muñoz

Sor. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 2 de Enero de 1839 — José Sánchez Bravo

R. L. 1 f.º 20.

119





Exmo Sr Presidente y Vocales de la Direccion General de Estudios.

30 de Enero

Previo examen del 5º de Leyes se le admitirá al Grado de Bachiller á Claustro ordinario, y obtenido que le haya se le matriculará en 6º de Jurisprudencia, al cual deberá asistir de oyente desde luego y sufrir examen extraordinario al fin del mismo, p.ª probarlo, con arreglo á lo dispuesto en la circular de 29 del corr.te mes.

De O. de S. E.

V. Quinto

Srio

D.n José Sanchez y Bravo cursante de leyes en la Universidad Lit.ª de Sevilla a V. E. con el respeto debido espone: que habiendole concedido por Real orden de 27 de Marzo de 1836 la dispensa previo examen de los años 4º y 5º de su nueva carrera en compensacion de los que cursó de Teologia, segun que en esa Direccion deberá constar; y habiendo cursado y ganado hasta el 4º como por vere del testimonio que acompaña; se halla en disposicion de sufrir el examen del 5º y disfrutar el beneficio que por la citada Real Orden se le concedio. Los perjuicios sufridos en su fortuna por una parte y las enfermedades que ha padecido á consecuencia de sus servicios patrioticos, que resultan del documento adjunto por otra, no le han permitido presentarse á continuar su carrera estableciendo de aquellas, hasta el presente en que ha espirado el termino comun de las matriculas. Por lo que sin especial gracia de V. E. no puede llenar este requisito. Para conseguirlo y que no queden invalidados los efectos de la Real orden espedida a su favor

Suplica a V. E. se sirvan disponer sea admitido á examen de 5º año mediante á hallarse en el caso prescrito para hacerlo segun que del contesto de la Real orden aparece; asi como el que resultando apto se le admita al grado de Bachiller á Claustro Regular por corresponder asi atendidos los reglamentos vigentes: como tambien a la matricula del 6º año de su facultad al que llenas estas condiciones le corresponde inscribirse á fin de poder continuar su carrera. Favores que espera de la bondad de V. E. y por los que quedará reconocido. Sevilla 2. de Enero de 1839

Jose Sanchez Bravo

Y LA CONST· REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS
SELLO 4º 40 Ms.
AÑO DE 1839.

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

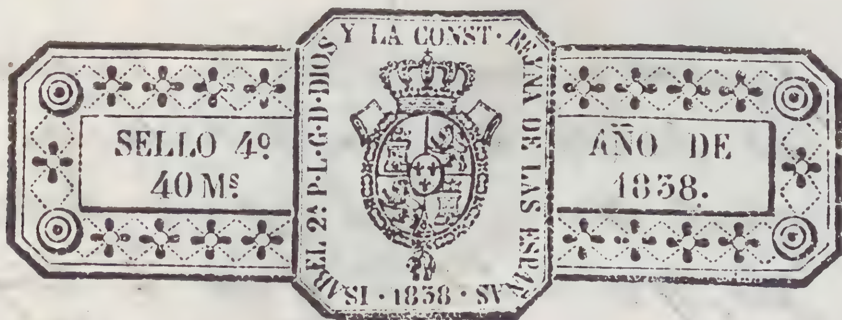
Certifico que D. José Sanchez, natural de Córdoba, incorporó en esta Universidad literaria un curso de Lójica, Ontolojía y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Ética y cuatro de Instituciones teolójicas que ganó como alumno interno en el Seminario Conciliar de S. Pelajio Mártir de la misma ciudad, en los años académicos de mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos treinta y cuatro.

En esta Universidad ha ganado un curso de historia y elementos de Derecho romano de mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y seis. Así mismo, en virtud de real orden de quince y siete de Marzo de mil ochocientos treinta y seis comunicada por la Direccion jeneral de Estudios en diez de Abril siguiente, se le conmutaron los cuatro años de Teolojía mencionados, por el segundo a quinto de Leyes, con sujecion a examen que sufrió solamente del segundo, del que resultó aprobado. Y hallándose con los mismos requisitos que prevenía una órden de la Direccion jeneral de Estudios de veinte de Enero de mil ochocientos treinta y siete para que los cursantes del tercero de Leyes que justificaran su debida for-

ma haber estudiado privadamente las asignaturas
de Derecho natural y de jentes y principios de
lejislacion se les trasladaba la matricula al cuar-
to año de Leyes, previo examen; lo verificó asi este in-
teresado despues de haber sido examinado y aprobado
de las expresadas asignaturas: y ganó un curso de De-
recho públi.co civil y criminal de España e Ynstitucion
Canonicas o sea cuarto año de Leyes, de mil ochocien
tos treinta y siete a mil ochocientos treinta y ocho.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta
Secretaría de mi cargo a que me refiero. Y para que
conste donde convenga al interesado, firmo a su ins-
tancia la presente en Sevilla a diez y seis de Enero
de mil ochocientos treinta y nueve.

Antonio Martin Villa
Sec.o



D. Antonio Arrebura Alcalde 1º Constitucional de esta Ciudad y Comandante del Escuadron de la M. N. á que la misma da nombre

Certifico: que habiendo salido el dia catorce de Julio ultimo á recorrer el termino de esta referida Ciudad, acompañado de una partida de los Milicianos de mi mando con objeto de perseguir malhechores, D.n José M.a Sanchez que era uno de dichos Nacionales dió una fuerte caida del caballo que lo conducia, de la que le resultó haber estado en cama algun tiempo. Y para que conste, y pueda hacerlo constar el interesado donde lo tenga por conveniente, le doy la presente en la Ciudad de Montilla á veinte y tres dias del mes de Octubre de mil ocho cientos treinta y ocho =

Antonio Arrebura

D. Manuel Benitez Licenciado en Cirujia y titular de esta Ciudad

Certifico: que D. José M.a Sanchez en una de las salidas que tubo á perseguir ladro-

Arcelozos en termino de esta dha Ciudad dió una Ca
del Caballo, de la que le resultó una luxacion libro
moral derecha, la que á pesar de los Medicamentos
ppios, y de la reduccion de ella le ha quedado cierta
bilidad que le imposibilita transitar por ahora
para que conste y á peticion del interesado pongo
presente en Montilla á Veinte y tres de Octubre de
mil ochocientos treinta y ocho=

Lic.do Manl. Benitez

Los Essnos. por S. M. pp.cos del num.o de esta Ciu
dad de Montilla damos fé: Que el Sor. D. Antonio
Uriburu, y D. Manuel Benitez por quienes estan
dadas y firmadas las dos Certificaciones q.e preceden
son el primero Alcalde Constitucional primero de esta
dha Ciudad y Comandante del escuadron de la mi
licia Nacional de la misma, y el segundo Cirujano
latino de la misma, fieles, legales y de toda Confianza
y como tales á todos sus escritos y Certificaciones q.e
autorizados con su firma y rubrica como las pres
tes siempre se les ha dado y da entera fé, y credito en
tos juicios. Montilla y octubre veinte y cuatro de
ochocientos treinta y ocho y lo signamos y firmamos

Florencio Sanchez
Cortellano

Antonio Delgado
Jordano

Manuel Delgado
Landibar

ocho [illegible] 122

Sello 4.º 40 mrs. — HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. — Año de 1820.

D.n Pedro José Diaz Arias Cura propio de la Parroq.l de la Villa de Trebujena certifico, q.e en el Lib.o de Bap.s N.o [illegible] al folio 32 v.to se halla una partida del tenor sig.te

En la Villa de Trebujena en seis de Mayo del año de mil ochoc.s y veinte yo D.n Pedro José Diaz Arias Cura propio bauticé a José María Juan Fran.co de Paula de la Cruz hijo legit.o del Lic.do D.n José María Sanchez Rollan [illegible] de esta Villa y de D.a Maria de los Dolores [illegible] Romero: el primero nat. de [illegible] y la segunda de [illegible] casados en la Parroq.l de [illegible] de Sevilla; abuelos paternos [illegible] Sanchez y de D.a Elvira Rollan; y maternos [illegible] Fernandez y de D.a Teresa Romero: fue su Madrina D.a Ana Ventura Sanchez Rollan su tia, a quien hice las debidas advertencias: nació hoy a las quatro y media de la mañana; en cuya fee lo firmo ut supra. Pedro José Diaz Arias —

Concuerda la anterior Partida con su Original, a q.e me remito; y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Trebujena en el [illegible] de Abril del año de mil ochoc.s y veinte. —

Pedro José Diaz Arias

Comp.n Yo Gaspar de Texia Ess.no del Rey Ntro. Sr. Pp.co y de Cavildo y Rentas de esta Villa de Trebujena doy fee: que la Certificacion que antecede, esta dada y firmada al parecer, por D.n Pedro José Diaz Arias, el qual es como se nombra Cura vicario de la Yglesia Parroq.l de ella, y a sus semejantes

siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ambos Juicios: y p.a q.e ansi conste doy el presente en la villa de Atabug a dos de Abril de mil ochocientos veinte años =

En testim.o de verdad

Gaspar de Heud.le

E.no pp.co

[...]chez y Fernandez



Nos el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro para los que principian el estudio dela Filosofía en esta Real Universidad. &

Certificamos que D. Jose María Sanchez y Fernandez natural de ~~esta~~ ~~Ciudad~~ de Trebujena de edad de doce años ojos pardos, color trigueño pelo castaño oscuro, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofía. Sevilla veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Fran.co de Paula Cerero
Rr.

Dor. José María de Soto.

Dr. Man.l Maria de Cespedes

Dor. Fran.co de Paula Cervera

Sev.a 3 de Nov.e de 1829

Admitasele
Por Acuerdo de la J.ta de Sen.a
D.n Juan.ta Macrs[...]
Sec.o

Mat.do en 1.o de Filosofia en 9 de Nov.e de 1829, f.o 226.
Prob.o f.o 190

Mat.do en 2.o de Filosofia p.r el curso privado de 1830 en 1831 desde principios de En.o de 1831 con D.n Gonzalo Canelo-Hidalgo Dr. en Filosofía p.r esta Univ.d protesta presentar los libr. f.o 351
Con igual protesta prueba h.ta 7 de Dic.e de 1831 f.o 493.

Mat.do en 3er año de ~~Lógica~~ Filosofía para el curso pribado de 1.831 a 1832 bajo la protesta de presentar los libros f.o 273. tras.do al f.o [illegible]

[illegible]

Matr.do en teología 1.er año de Instituciones p.a el curso de 1833. f.o 374. Teol.a f.o [illegible]

Matr.do en 2.o año de Teología para el Curso de 1.835 a [illegible]
f.o [illegible] Teol.a f.o 373

Matr.do en 3.er año de Teología para el Curso de [illegible] a 183[illegible]



Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de logica y Matematicas.

El Catedratico de Filosofia por S. M. que abajo firmo

Certifico: que D. José Ther Hernandez ha asistido a la clase de mi cargo que es la expresada arriba con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en este curso que empezó en Octubre de ochocientos veinte y nueve y acabó en Junio de ochocientos treinta. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta

D. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

Arcipreste Ochagavia

D. Manuel Maria del Marmol

Sevilla 20. de Diciembre de 1831.

Es de buena conducta.

Por acuerdo del tribunal de censura

Srio.

[illegible]



Yo el B.r D.n Gonzalo Canelo Hidalgo Pro. Cura Rector y Beneficiado de Santa Maria la mayor de las Parroquiales de esta Villa de Guadalcanal y su anexo Malcocinado; B.r en Filosofia, y Sagrada Teologia por la Universidad Real y Literaria de la Ciudad de Sevilla de edad de quarenta y ocho años=

Certifico y juro, que D. José Sanchez Fernandez Consiñado de esta vecindad, ha asistido, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento al año escolastico, que segun la inscripcion consta, de fisica general, y Astronomia que principio en Enero de este año, y ha seguido hasta este dia de la fecha, argumentando, defendiendo, y quantos actos escolasticos se le han encargado, desempeñandolos con esmero: y p.a q.e conste firmo esta, en Guadalcanal Diciembre siete de mil ochocientos treinta, y uno=

V.º B.º

B.r Gonzalo Canelo Hidalgo

Juan José Alaja

Comprovacion y Yo el infrascripto Ess.no de S.M. pp.co del Juzgado, Rentas y Ayuntam.to de esta Villa de Guad.l con fixa residencia: Certifico q.e D.n Juan José Alaja y Casaus y el B.r D.n Gonzalo Canelo Hidalgo pro., p.r quien se halla librada la anterior con

el primero Recogtª dela M.ᵉ Juris.d.ⁿ de esta V.ª y el segundo Cura propio beneficiado dela Parroq.ª Mayor de S.ta M.ª de esta V.ª segun se titulan; y las firmas y rubricas con q.ᵉ autorizan son de su propio puño y las mismas q.ᵉ acostumbran p.ª todos sus escritos y certificaciones à los quales siempre se les ha dado y dà entera fee y credito asi en juicio como fuera de el; y para q.ᵉ conste à inst.ª de parte legitima libro la presente q.ᵉ signo y firmo en Guad.ᵉ y Dic.ᵉ nueve de mil ochocientos treinta y uno =



Antonio Josè [illegible]

Examinado y aprobado

D. Morimo [illegible]   Arespacochaga   Navarrete



Dn. Juan José Alaja y Casaus, Regidor decano del Ayuntamiento de esta Villa de Guadalcanal, y como tal, Regente de la Real Jurisdn. ordinaria de ella; y el Bachiller dn. Gonzalo Canelo é Hidalgo, Cura propio de la Parroquial de Santa María de la Asumpcion, la mayor de las de esta =

Certificamos, y juramos: Que dn. José Sanchez Fernandez, estudiante Filosofo, de esta vecindad, y feligresia, ha observado, durante el tiempo qe. ha estado en esta, qe. ha sido, desde fin de Junio de mil ochocientos treinta, hasta el dia de la fecha, una conducta irreprehensible, tanto moral, como politica, el qe., ademas de haver cumplido con el precepto Pasqual, ha Confesado, y Comulgado con bastante frecuencia, lo qe. nos consta, por haverlo visto, y ser ordenante, é individuo de la citada Parroquia. Y para qe. conste, á instancia del interesado, estendemos la presente, qe. firmamos en esta Villa de Guadalcanal, á nuebe de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno =

Juan José Alaja

Br. Gonzalo Canelo Hidalgo

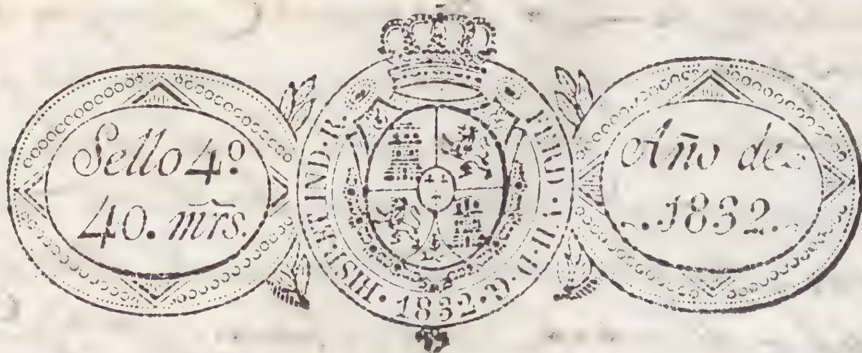
Comprovacion

Yo el infraescripto Escno. de S. M. Pubco. del Juzgado, Rentas, y Ayuntamto. de esta Villa de Guadalcanl. mi fija residencia: Certifico qe. Dn. Juan José Alaja y Casaus y el Br. Dn. Gonzalo Canelo Hidalgo Pro. por quienes se halla librada la anterior son el primero

Reg.te de la R.l Jurisdiccion de esta Villa, y
el segundo Cura propio beneficiado dela Parroquial
mayor de Sta. M.a de esta Villa segun se
titulan; y las firmas y rubricas con q.e
autorizan son dela propio pulso, y las
mismas q.e acostumbran p.a todos sus escritos
y certificaciones à los quales siempre seles ha dado y
da entera fee y credito asi en Juicio como fuera de
el y p.a q.e conste à instancia de parte legitima
libro la presente q.e signo y firmo en Guadalcanal
y Diciembre nueve de mil ochocientos treinta
y uno

Antonio José Calleja

Sno.



Dn. Juan de la Cruz Valero, Abogado de los Rs. Consejos, Corregidor, Capitan á Guerra de esta Villa de Guadalcanal, y el Bachiller Dn. Gonzalo Canelo é Hidalgo, Cura propio de la Parroquial de Santa Maria de la Asumpcion de la misma =

Certificamos, y juramos: Que Dn. José Sanchez Fernandez, estudiante filosofo de esta vecindad, y feligresia, ha observado, durante el tiempo, que ha estado en esta, que ha sido, desde primero de Enero de este año, hasta el dia de la fecha, una conducta irreprehensible, tanto moral, como politica, el qe. ademas de haver cumplido con el precepto Pasqual, ha confesado, y comulgado con bastante frecuencia, lo qe. nos consta, pr. haverlo visto, y ser ordenante, é individuo de dicha Parroquia; y pa. qe. conste, á instancia del interesado, estendemos la presente, qe. firmamos en esta Villa de Guadalcanal, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos =

L. Dn. Juan
Valero

Br. Gonzalo Canelo
Hidalgo

Yo Antonio José Callejas Escno. de S.M. pp.co del Juzgado, Rentas y Ayuntamto. de esta Villa de Guad.l con mi fixa residencia: Certifico y doy fee: qe. el Ldo. Dn. Juan de la Cruz Valero, y el Br. Dn. Gonzalo Canelo Hidalgo son tales, el primero Corregor. por S.M. en esta Va.

Con actual exercicio, y el segundo Cura propio be-
neficiado de la Parroquial mayor de Sn̄to.
Do. Sr. Ilmo.; y las firmas y rubricas con q.
autorizan son de su propio puño y
las mismas q. acostumbran pa. todos sus
escritos y Certificaciones en los quales se les ha
dado y da entera fee y credito; y pa. q. conste
a instancia de parte legitima estampo la presente
q. firmo y signo en Guadalcanal a tres de septiembre
de mil ochocientos treinta y dos.



Antonio José Calleja
Mo.



D.n Gonzalo Canelo Hidalgo Pbro. Cura propio y Beneficiado de la Parroquial de Santa Maria de la Asuncion, la mayor de las de esta Villa, B.r en Filosofia, y Sagrada Teologia, por la Real Universidad de Sevilla de edad de quarenta y nueve años =

Certifico, y (en caso necesario juro) que D.n José Sanchez Fernandez Clerigo de Menores, de esta Vecindad, ha estudiado en mi clase privada, desde el dos de Enero del presente año, hasta el dia de la fha. el año tercero escolastico de Metafisica, por el Jovana autor señalado por el plan gral. de estudios, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, dando dos lecciones diarias, arguyendo y defendiendo con bastante frecuencia; y para que conste, á instancia del interesado, expido la presente, q.e firmo en esta villa de Guadalcanal á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y dos = Lo puesto en el margen = vale =

Y en el mismo certifico, haver estudiado la Filosofia moral del Jacquier como se manda en el plan de estudios, y lo firmo dho. dia mes y año,,
B.r Hidalgo

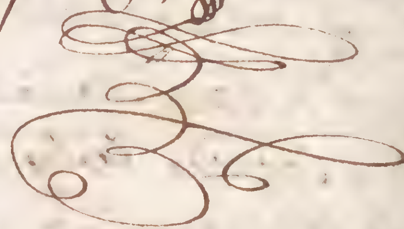
B.r Gonzalo Canelo Hidalgo

Do Antonio José Calleja Escno. de S. M. ppco. del Juzgado Renta y Ayuntamto. de esta Villa de Guadalcanal Serra. de ... Certifico: q.e el B.r D.n Gonzalo Canelo Hidalgo pbro. por quien se halla dada la anterior es Cura propio beneficiado de la Parroquial de Sta. Maria la mayor de las de esta Villa segun se titula, y la firma y rubrica con q.e autoriza es de su propio puño y la misma q.e acostumbra poner todos sus escritos y certificaciones a los quales siempre se les ha dado y da entera

fee y credito asi en juicio como fuera de el; y para que conste a instancia de parte legitima estampo la presente que signo y firmo en Guadalcanal à 6 de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos



Antonio José Calleja



Examinado y aprobado Sev.a 7 de Set.e del 1832

Ldo. Marmol   Arriparechaga   Bravo



El Dor Dn Manuel Castillo Forero Catedratico del Primero de instituciones Teologicas, y Moderante de las academias dominicales:

Certifico y en caso nesesario juro qe Dn José Sanchez Fernandez, natural de Trebujena, ha asistido à las Clases ya citadas con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso, qe principiò en diez y ocho de Octubre del año proximo pasado, y concluirà en igual fha. del presente Mes, y año: y para que conste doy la presente; Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres años.

Dor Manuel de Zevillas

Examinado y aprobado.

Dor Zavillas — Dr. Alcantre — Dor Soto. — Dr Crespo

Sevª 3 de Dicbre de 1833.
[illegible] de buena conducta.
Por Acuerdo de la Junta de Cenª
[illegible]

130



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL IIª

El Doctor D. Franco de Paula Ruiz y Marron Pro. del claustro y gremio de la Universidad Literaria de esta ciudad en el de sagrada Teologia; su catedratico de Instituciones Teologicas &ª &ª

Certifico y en caso necesario juro que Dn Jose Sanchez y fernandez, natural de Trebujena, ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que es la de segundo año, de dhas instituciones, desde primero de Enero del presente año, hasta treinta de Junio proximo pasado, y pª que conste firmo esta en Sevilla á 2 de Julio de 1834.

Dr. Franco de Paula Ruiz y Marron

Sªa 25 de Obre de 1834.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta de Cªs
D. Moreno Sº

Examinado y aprobado.

Dor Soto. Dr. Crespo Dr. Moreno Ruiz

Ygualmte Certifico haver asistido en los mismos terminos à la Academia Dominical. Sevilla 2 de Obre de 1834.

Dr. Dn Antonio Mª Crespo

prueba



El Dr. Dn. Fr. de Paula Ruiz y Marron del Gremio y Claustro de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla; Catedratico del tercero de Ynstituciones Teologicas &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. José Sanchez Fernandez natural de Trebujena ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á la Clase de mi cargo que empezó el diez y ocho de Octubre del año proximo pasado y concluyó en este mes de Junio del año de la fecha: Sevilla á dos de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Sevª 17 de Novre. del 835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Ce...
D. Maarez
Sº

Dr. Franco. de Paula Ruiz y Marron

Examinado y aprobado —

D. Maarez Dr. Crespo Dr. Ruiz

Asistio puntualmte. a la academia Dominical

Dr. Ruiz

Es de buena conducta.
De acuerdo de la J. d. C.
D. Maarez
Sº



Dn. Anacleto Velasquez Regidor cuarto del Ylle. Ayuntamiento Constitucional, Alce. segundo de esta Ciudad por indisposicion del propietario &a.

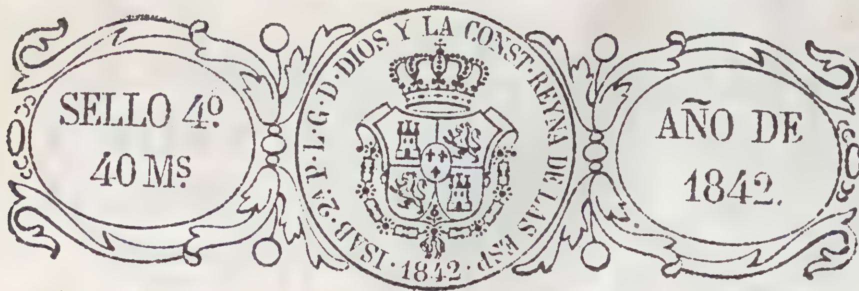
Certifico: Que D. José Sanchez y Prado, de estado Soltero, hijo de otro y de Da. Josefa Prado natural de esta Ciudad en la collacion de S. Pedro, me consta es de buena conducta politica, afecto a las instituciones que actualmte. nos rijen, y al Govierno de S. M. la Reyna ntra. Sra. Da. Ysabel segunda lo que aseguro por el mucho trato, y comunicacion que he tenido con el mismo y sus Padres, sin nada en contrario que desdiga de su buen comportamto. Y pa. qe. conste y obre los efectos convenientes le franqueo la presente en Carmona a diez de Octe. de mil ochocientos cuarenta y uno =

Anacleto Belazquez



Dn. Sebastian Perea Cura Pbro dela Iglesia Parroquial de Sor. Sn. Pedro de esta Ciudad de Carmona &c.

Certifico q. Dn. José Sanchez Prados de estado Soltero, hijo de otro, y de Dña Josefa Prados natural de esta Ciudad y Collacion, Es de buena conducta y Moralidades Religiosas, y afecto al Gobierno dela Reyna Dña Sña Dña Ysabel 2ª segun me consta por los informes q. para ello he tomado, y conocimiento especial q. del referido tengo, sin q. halla noticia en contrario, y de su buen comportamiento en esta referida; y para q. conste doy la presente Carmona y Octubre diez de mil ochocientos quarenta y uno — Sebastian Perea



S.r Rector dela Universidad Literaria de esta Capital

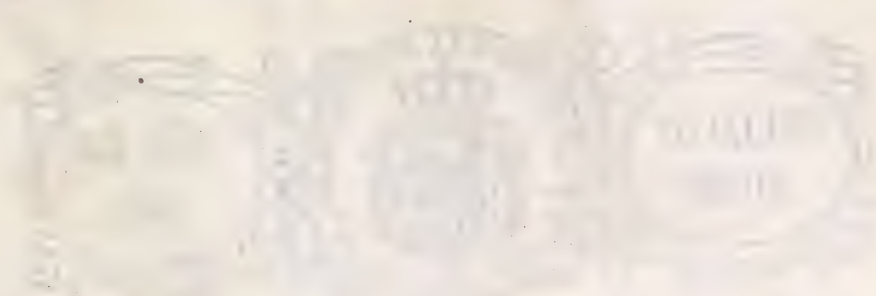
Sevilla a 29 de Oct.e de 1842.
Tengase por presentado este alumno en el termino de la matricula: se le habilita p.a q.e de su cuenta y riesgo y sin perjuicio de ulteriores resoluciones ha ga el deposito de la matricula y asista p.r ahora en calidad de oyente á las clases: presente á la mayor [illegible] del Supp.te los documentos justificativos de los años que deben preceder al en que intente matricularse, p.a q.e en su vista se acuerde lo conveniente sobre su incorporacion.
Br. Sevarve

D.n Jose Sanchez Lad.n de Guev.a Pbro Cura Vicario de la Parroquial de S.ta Olalla dela Ciudad de Merida en la Prov.a de Estremadura a V.S. con el devido respeto expone: que en 27. de Set.e ultimo se le concedio lic.a por S.A. el tribunal Especial delas ord.s para pasar a una delas Universidades del Reyno a practicar las dilig.s necesarias para licenciarse en Canones, y como quiera que por la Ley de 2 de Oct.e presente se ha reunido dicha facultad con la de Leyes con el nombre de Jurisprud.a; para salvar los perjuicios y esperar instrucciones del Gob.no en el particular =

Supp.ca a V.S. se sirva tenerlo por presentado en tiempo habil p.a la matricula de 4.º año de theologia: Es gracia que espera merecer de V.S. cuya vida gu.e D.s m.s a.s Sevilla 27. de Oct.e de 1842.

Jose Sanchez Lad.n de Guev.a

Sev.a 16 de Jun.o de 1843.
Mediante á estar acreditados los años, incorporensele.
M/ Br. Sevarve





Sr. Rector de esta Universidad Literaria

...º 16 de Junio de 1843. — ...se la Certifi-cación de lo q.e ...tar y fuere ...dar ... 41 R.s ... Sevan ... [illegible]

D.n José Sanchez Lad.n de Guevara Vicario perpetuo, Cura Parroco y Beneficiado de la Parroquial de Sra. Santa Olalla de la Ciudad de Merida en la Prov.a de Estrem.ra á V. S. hace presente: que para el año Escolar que finió en Primero del presente fuí matriculado en tiempo oportuno en el 4.º año de Theologia á él há asistido diariam.te hasta su conclusion; y como el Ylltmo. Gob.r al tiempo de concederle la lic.a necesaria p.a ello le puso por condición que habiá de presentar certificacion á su Diocesano del curso que habiá ganado, para poder cumplir con este deber y que no se creá que la causa de su permanencia en esta Ciudad haya sido por motivos de recreo — Por tanto =

A V. S. Supp.ca se sirva mandar que por el Sr. Srio de esta Universidad se certifique á continuacion como há ganado el Curso de 4.º año de Theologia, siendo extensiva á manifestar la Censura literaria que haya merecido p.r su aplicacion en expresada asignatura. Gracia &c.a Sevilla 16 de Junio 1843.

José Sanchez Lad.n de Guev.a

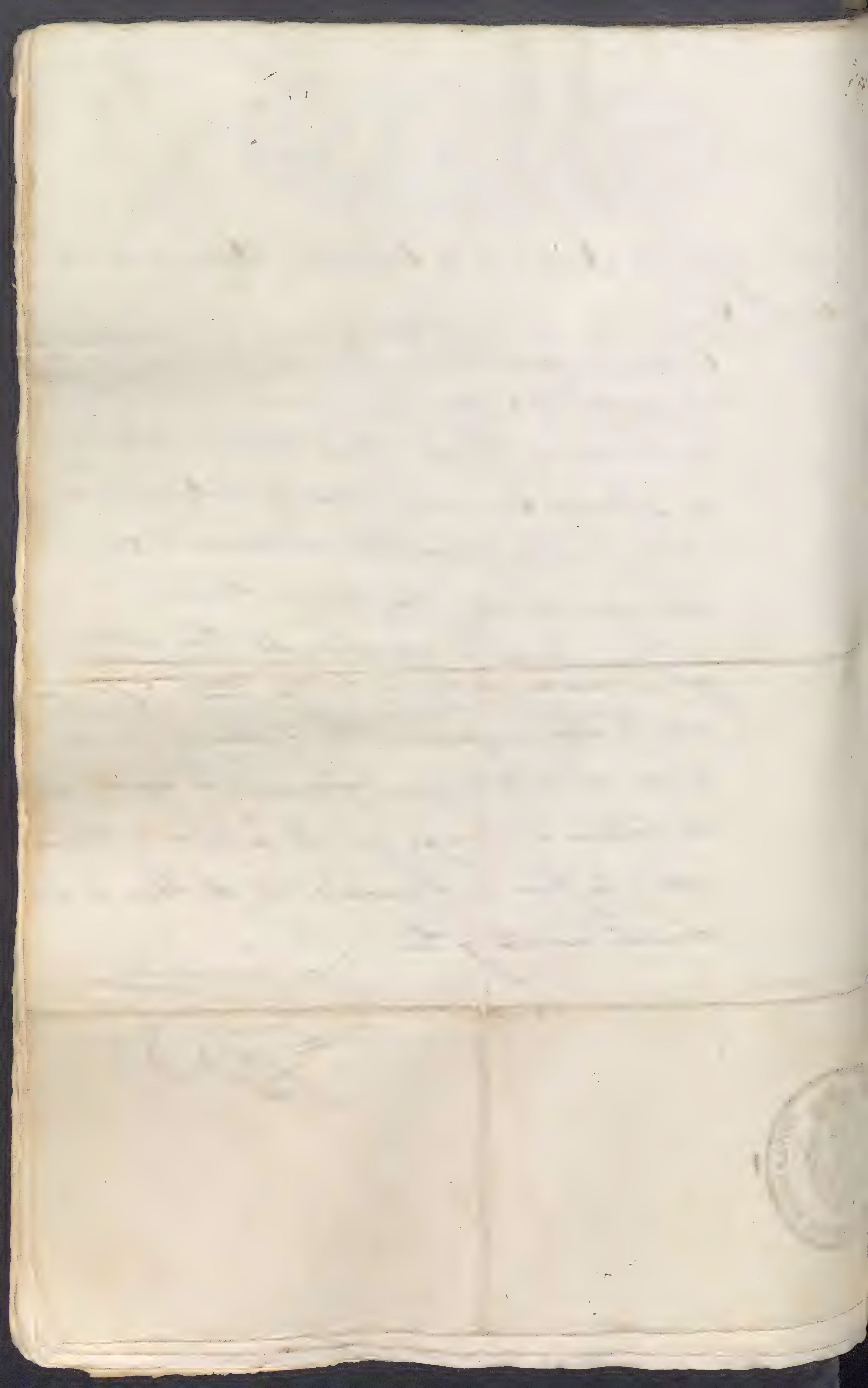


Yo el infrascripto Secretario de la Universidad Literaria de esta Capital &c.=

Certifico: Que D. José Sanchez Ladrón de Guevara natural de Murcia Diocd. de Cartagena ha incorporado en esta Universidad tres años de Filosofía, tres de Teologia Escolastica y dos de Derecho Canonico que estudió en el Seminario de S. Fulgencio de la misma, desde mil ochocientos quince hasta ochocientos veinte y tres habiendo obtenido en los examenes generales de las asignaturas del Plan entonces vigente en cada año la censura de muy bueno. Y para que conste la citada incorporacion libro la presente á virtud de orden del S. Rector y con referencia á los registros de esta Secretaria de mi cargo, que sello con el de la Universidad y la firmo en Granada á siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y tres.

José Fernandez
Guevara
Srio







Contestando el oficio de V. de 13 del corriente, preguntandome sobre las asignaturas que en cada curso estudió D.n José Sanchez Ladron de Guevara, de Filosofia, Teologia y Canones, y si por decreto del S. Rector se le han incorporado dichos cursos ganados desde 1814 á 23, debo decir: 1.º Que siendo comunes á todos los Establecimientos literarios del Reyno los planes grales. que en todas epocas han regido; en cada uno de ellos deberá buscar V. los estudios de este cursante, segun que corresponda á los distintos años de su carrera:

[illegible]

segun tendrá V.S. observado, y que procede legitimamente cuando se piden estas noticias de corporacion á corporacion literaria. Y 2º. que para la incorporacion de los estudios del Interesado, como para todas las operaciones de esta Secretaria, ha precedido y precede siempre, como está mandado, el decreto del S. Rector, que obraba por cabeza en la compulsa que escucé á V.S. sobre este particular.

Granada y Mayo 20 de 1843.

José Fernandez Chevarría
Srio.

73

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Granada.

D.r Pereyra
M.r

Sirvase V. S.ª decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Jose Sanchez Ladron de Guevara natural de Murcia es cierto que incorporó en esa Univ.d tres años de Filosof.ª, tres de Teología y dos de Dro. Canónico estudiados en el Semin.º de S. Fulgencio de Murcia desde 1815 á 1823 y cuya incorporacion se hizo en virtud de decreto del S.r Rector. Tenga V. S.ª la bondad de espresar las asignaturas de cada año. —

Dios guarde á V. S.ª muchos años. Sevilla 24 de Abl. de 1843.

P. A. de S.

Pedro Martin Villa

D.n José Sanchez Ladron de Guevara ha incorporado en esta Univ.d tres a.s de Filosofia, tres de Teologia, y dos de Dro. Canonico, que estudió en el Sem.º de S. Fulgencio de Murcia desde 1815 á 1823, en las asignaturas de los distintos planes que regian á la sazon. Granada y Abril 28 de 1843.

Jose Fernandez

Guevara

...ion de Instruccion pública.

N.º 118.

S. M. se ha dignado desestimar como contraria á la legislacion vigente, la instancia que por conducto de V. S. ha elevado D.n José Sanchez Ladron de Guevara, en que solicita que se le conmuten dos años de cánones que tiene probados por dos de sagrada Teología. De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y el del interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Setiembre de 1844.

Pidal

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Universidad lit.ª de Sev.ª

Matrícula

1207

Don José Sanchez, natural del Arahal, tiene ganados los cursos que á continuacion se espresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla treinta y uno de Octubre de 1834

Martin,
Sec.º

Uncorporó un Curso de Lógica Ontología y Matemática, otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de Santo Tomas de Sevilla en los de 1.831 a 1.834. Libro 3.º de Uncorporacs. f. 144 v.to

Matriculado en 1.º de Leyes, Historia y elementos de Derecho Romano para el curso del 1.834 en 1.835 folio 483. Prob.º f.º 299.

Mat.º en 2.º de Leys. p.ª el curso de 1835 en 1836, f.º 515. Prob.º f.º 946.

Mat.do en 3.º de Leyes, Hist.ª y elementos de dr.º Romano, princip.s de dr.º publ.º en gral, p.ª el Curso de 1.836 en 1.837 f.º 549.

Se le abona el derecho natural y de Gentes en virtud de una órden de la Direccion y se le traslada a 4.º año f.º 388

Mat.do en 4.º año de Leyes para el Curso del 1.836 á 1.837 f.º 557.

Probado f.º 554

Matr.do en 5.º de Leyes p.ª el curso de 1837 á 1838 f.º 590

Prob.º f.º 562

Mat.do en 6.º año de Leys. p.ª el curso de 1838 á 1839 f.º 32

Probado folio 726.

Matriculado en 7º de Leyes para el curso de 1839 al 840 fº 17

Probº nº 10

Matrº en 8º año de Leyes fº 30 curso del 1840 a 1841 nº

Probº nº 31

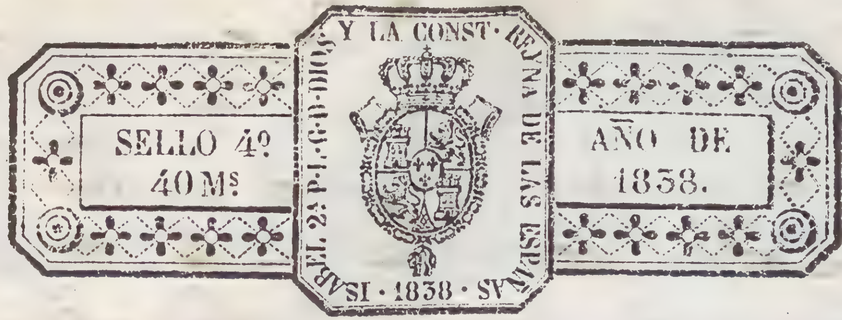


Habilitado, publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836.

El Dr. y Doctor D.n Diego Fernandez [illegible] Catedrático de Jurisprudencia Civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad &c.=

Certifico que [illegible] Don José [illegible] ha cursado [illegible] en esta Universidad [illegible] suficiente [illegible] Derecho natural [illegible] por lo concluido [illegible] ha asistido [illegible]; y para que conste [illegible] le doy la presente en Sevilla á diez de Febrero de mil ocho cientos treinta y siete =

D.n Diego Fernandez



Sevilla 29 de Setre. de 1838.

Informe el Sr. Decano de Leyes con los Señores Examinadores lo que se les ofrece.

Dr. Maestre

Sor. Rector de esta Universidad literaria.

Dn. Jose Sanchez vecino de la Villa del Arahal y Cursante de leyes en esta dicha Universidad, con el respeto debido á V.S. = Dice, que habiendo entrado á graduarse de Br. en la referida facultad, tubo la desgracia de salir reprobado, sin duda por la falta de sistema que observó en las veinte y cuatro horas que estubo de puntos, pues no habiendo dormido ni descansado absolutamente en toda la noche, aumentó una fuerte irritacion que padecia ya habia seis dias, de modo que cuando entró en grado no estaba en aptitud de poder ligar dos ideas: pero habiendo transcurrido cerca de un mes, en cuyo tiempo ha trabajado incesantemente, y estando ya repuesto de sus padecimientos, para evitar los perjuicios que se le irrogarian de no quedar graduado

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le admita nuevamente á grado. como lo espera de la notoria justificacion de V.S. Sevilla Agosto 8 de 1838.

Jose Sanchez

En cumplimiento del decreto que precede debo informar que no se me ofrece reparo en q.e el interesante vuelva á entrar desde luego a examen pa. el grado de Br. en Leyes. Sev.a 26 de Set.e 1838.

Dr. Santrevs

No se me ofrece reparo en q.e se acceda á esta solicitud. Juan Serra. Dn. Lterry

luego a la solicitud de este interesado
se le pareceria conveniente un previo y
riguroso examen, y que hallandole [illegible]
pero de otra forma, se le otorgase la [illegible]
de entrar desde luego a los ejercicios. [illegible]
[illegible] Sevilla [illegible] 27 de [illegible]

[illegible]

No se me ofrece reparo sobre admitir
exponente para graduarse de Bachiller. Sevilla
fha. ut supra.

Dr. F. Muñoz

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. — 1835 — AÑO DE 1835

D.n Cristobal Ruiz Canelli Presbitero Examinador Sinodal Pre-
sidente de artes y secretario del Seminario Conciliar de S.n Pela
gio Martir de Cordoba incorporado p.r R.l privilegio á la Uni
versidad de Sevilla =

Inc. Lib.º 3.º f. 17 vuelto

Certifico q.e D.n José Sanches natural de Cordoba
y vecino de Montilla en el año pasado de mil
ochocientos veinte y siete previo examen de La
tinidad informacion de limpieza de sangre
buena vida y costumbres fue admitido de Colegi-
al interno en dho Seminario, donde estudió filo
sofia en todas sus partes por espacio de tres
años corridos desde octubre de ochocientos veinte
y siete hasta junio de ochocientos treinta en
el primero de ellos estudió logica y un curso de
Matematicas, el segundo fisica gral y particular
y en el tercero Metafisica y Etica, despues cursó
tres años de Instituciones teologicas q.e dieron prin
cipió en octubre de ochocientos treinta y termina
ron en junio de treinta y tres, en cuyos años
ha tenido los actos q.e son de ley y costumbre en
citado Seminario, sufriendo al fin de cada
uno de los años un examen gral de las
materias respectivas ante los S.res Pro
visor, Canonigos diputados, Rector, y Maes
tros del Seminario en cuyo acto siempre me-

venió la aprobacion de sus cursos y una Superior
Censura: y para q.e conste doy el presen
te á peticion de parte y de orden del
S.or D.r Juan de Diós Hidalgo Presbite
ro Examinador Sinodal Cura del Sagrario de
la S.ta Yglesiá Catedral, Rector, y Regente de
Estudios del Apresado Seminario con cuyo sello
autorisá este q.e fecho en Cordoba á veinte de Septi
embre de mil ochocientos treinta y cinco =

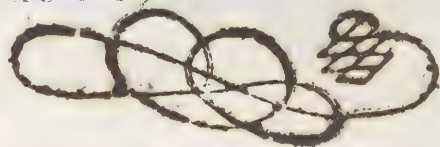
Cristobal Ruiz Canelo

Srio Intº

Se mat.a en 1.er año de Leyes. Estan vistos los años y son legitim



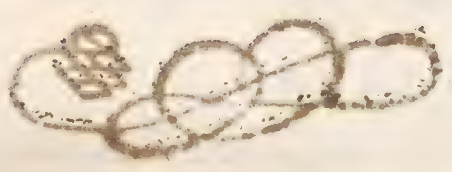
Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.



El Doctor y Abogado D. Diego Fernandez Muñoz Catedratico por S. M. de Jurisprudencia Civil en la Universidad Literaria de esta Ciudad &c.

Certifico que D. Jose Mª Sanchez natural de Cordoba ha estudiado privadamente bajo mi direccion los principios del Dro natural y de Gentes: asi que, y á su solicitud libro esta con el oportuno juramento en caso necesario en Sevilla y febrero 13 de 1837.

D. Diego Fernandez Muñoz

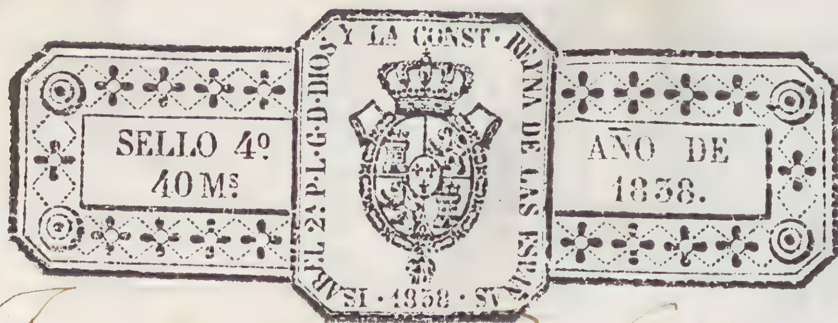


Los Doctores Dn. Gabriel Rodriguez, y Dn. Antonio Santaella del Claustro, y Grémio de esta Universidad de Sevilla, Socios Médicos de nº de la Sociedad de Medicina Ua. y Catedraticos de Clinica de la misma Universidad.

Certificamos, y juramos en caso nesesario, q Dn. José Mª Sanchez, natural de la dha ciudad ha asistido à las claces de nuestro cargo, y visitas diarias del hospital desde el dia 12 de Febº de 1820 hta el 6 de Novº del mismo año, con aplicacion, y aprovechamto., y pª q conste firmamos la presente en Sevilla à 6 de Novº de mil ochocientos y veinte =

Dr. Antonio Santaella

Dr. Gabriel Rodriguez

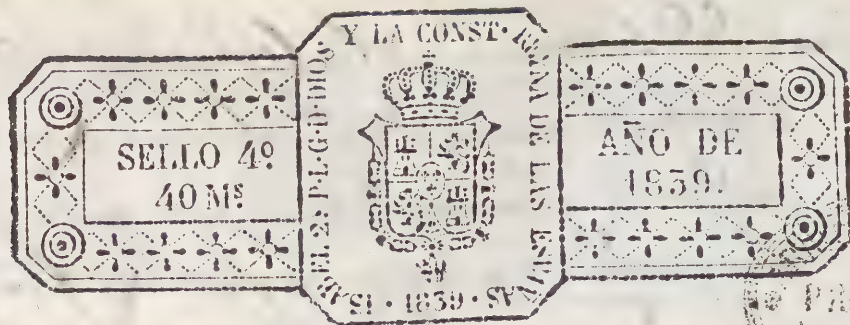


D. Juan Bautista Novaillac Presbitero Lector que fué de Filosofia y Sagrada Teologia en el suprimido Convento de Agustinos Calzados de esta Ciudad=

Certifico y en caso necesario juro q.e D. José Mª Sanchez Esclaustrado del Convento de S. Agustin de Jerez de la Frontera, estando en el de esta Capital; estudio bajo mi direccion y enseñanza en el año de mil ochocientos veinte y siete al veinte y ocho Logica y Methafisica, desde este al veinte y nueve Fisica General y Particular, del citado al de mil ochocientos treinta Etica ú Filosofia Moral, cumpliendo en las dichas clases con aplicacion y aprovechamiento. Y p.a los fines q.e al interesado puedan convenir le doy la presente q.e firmo en Sevilla á 31. de Octubre de 1838.

Juan Bautista Novaillac

Se mat.ª en Fisc. ex



PROVINCIA DE
BARCELONA

El infrascrito Catedratico propietario en la de termino de la Facultad de Leyes, encargado de la enseñanza de Partidas y Novisima Recopilacion, correspondiente al septimo año de la misma Facultad, en la Universidad literaria de Barcelona ——

Certifico: que Dn. ~~José~~ Joaquin Maria Sanchez y de Fuentes, natural de Murcia, en el presente curso lectivo ha sido uno de mis discipulos en la mencionada asignatura, habiendo asistido con puntualidad y aprovechamiento hasta el presente. ——

Y paraque conste, á solicitud del mismo interesado doy la presente que firmo y rubrico de mi mano en la ciudad de Barcelona hoy dia dos de enero de mil ochocientos treinta y nueve. = El testado = José = no vale y si el añadido: Joaquin =

Jaime Quintana

El infrascrito catedratico de economia politica

Certifico que Dn. Joaquin Maria Sanchez y de Fuentes natural de Murcia, en el presente curso lectivo ha sido uno de mis discipulos en la mencionada asignatura, habiendo asistido con aprovechamiento y sin habersele notado ninguna falta.

Y paraque conste donde convenga y á solicitud del mismo interesado doy la presente escrita y firmada de mi mano en la ciudad de Barcelona hoy dia tres de Enero de mil ochocientos treinta y nueve

Eudaldo Jaumeandreu

Dn. Franco. Bayle y Martins Secretario de la

Universidad literaria de la Ciudad de Barcelona.

Certifico: que el Dr. Dr. Jaime Quintana y Dr. Eudaldo Jaumeandreu por quienes van firmadas las precedentes, cuyas respectivas firmas tengo muy versadas, son como se titulan, el primero Catedrático propietario de la de Termino de Leyes, encargado en este año académico de la enseñanza de partidas y novísima recopilacion y el segundo Catedrático de economía política. Tambien certifico que D. Joaquin Maria Sanchez y de Fuente se halla continuado en la matricula de esta Universidad desde el principio del curso actual para el sesto año de dicha facultad de Leyes segun se vé en los registros de esta Secretaria á que me refiero. Y para que conste á su instancia, doy el presente sellado con el de la Universidad en Barcelona á tres de Enero de mil ochocientos treinta y nueve.

Fco. Bayils y Morlius Srio.

Los infras. Escnos. pubcos. en esta Capital certificamos y damos fé de que Dn. Franco. Bayils y Morlius por quien aparece dada y firmada la precedente certificacion es Secretario de la Universidad literaria de Barcelona como se titula, persona fiel y de toda confianza por lo que á cuanto como tal autoriza se da entera fé y credito. Y para que conste signamos y firmamos la presente en Barcelona á cinco de Enero mil ochocientos treinta y nueve

Joaq. Uso y Roy Jose Maria Odena Joaquin Mar[...]



Dn. Jose Antonio de Pelegrina cura Coadjutor de la Yglesia parroquial del lugar de Laroles: Certifico q.e en libro octavo de Bautismos q.e se custodia en su archivo, al folio catorze se halla una partida del tenor siguiente =

Partida } En la Yglesia parroquial del lugar de Laroles en veinte y dos dias del mes de Enero de mil ochocientos años: Yo Dn. Juan Fran.co de Vilches Beneficiado de ella, de consensu parroquii baptize solemnemente a Jose Ypolito, que nació dia diez y nueve de dicho mes y año, hijo legitimo de Dn. Antonio Sanchez Blanco y D.a Ana Alvarez Martin su muger naturales y vecinos de este lugar: fue su compadre Hipolito Alvarez: testigos, Juan Moreno, Fran.co Lopez Gil y Fran.co Magro todos de esta vecindad, y lo firmé = Dn. Bernardino Marco de Nieves = Dn. Juan Fran.co de Vilches ———

Concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste a solicitud de parte, doy la presente que firmo en dicho Laroles a veinte y quatro de henero de mil ochocientos veinte y cinco ———

Dn. Jose Ant.o de Pelegrina

150



149

Real Univ. Lit.ª de Sev.ª

Certifico que D. José Sanchez Alvarez natural en Laroles tiene ganados, y probados en esta R.l Universidad los cuatro cursos en Medicina en los años que se expresa, y legitima la Certificacion que ha presentado en ellos.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Granada 30 de Ag.to de 1825.

V.º B.º

D.r Alvarez Chacón

R.r

Miguel de Reyes

Secº

D.r Secret.º de la Univ.d de Sevilla.

D.n José Sanchez Alvarez natural del Lugar de Laroles ... tado una Certificacion ... para el presente ... por la que consta que tiene ganados y probados en esa Universidad cuatro cursos de Medicina en los de 1819 ... 1823.

... al margen de esta ...

... logia y Secretario de esta ... er natural de Laroles ... ados en esta R.l Univer- ... Medicina en los cursos ... en Octubre de ochocien- ... Junio de veinte y dos, ... quedan en esta Secret.ª ... para que conste á ... presente Sellada ... mo en Granada á ... ientos veinte y cinco. ... el de Reyes

...io

le muestre sobre la [illegible]
de dicho Cuajiniculo [illegible]
conforme a lo [illegible]
en el mejor [illegible] de
Dios.

Dios gue. a U.S. [illegible]
Méx.co 27 de Sep.to de [illegible]

D. Juan Mar[illegible]
[illegible]
Sec.o

Sr. Sec.o de la Universidad de [illegible]



Dⁿ Miguel de Reyes Presᵇᵒ Doctor en Sagᵈᵃ teologia y Secretario de esta Rˡ Universidad de Letras de Granada &ª.

Certifico que Dⁿ José Sanchez Albarez natural de Laroles en esta Diocesis tiene ganados y probados en esta Rl Universidad los tres primeros años de Medicina en los Cursos escolasticos que dieron principio en Octubre de ochocientos diez y nuebe y concluyeron en Junio de veinte y dos, segun resulta de los asientos que quedan en esta Secretª de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sr Rector doy la presente Sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Dⁿ Miguel de Reyes
Secᵒ

151



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagrada teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &c.

Certifico que Dn. Jose Sanchez Alvarez natural de Laroles en esta Diocesis tiene ganados, y probados en esta Rl. Universidad un curso de Matematicas, y otro de Fisica esperimental en los años de mil ochocientos catorce, y ochocientos diez y seis, segun resulta de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y p.a q.e conste à virtud de Decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada à veinte y tres de Abril de mil ochocientos veinte y cinco.

D. Dn. Miguel de Reyes
Secº



Dⁿ. Miguel de Reyes Presbº. Doctor en Sag.ᵈᵃ teologia y Secretario de esta R.ˡ Universidad de Letras de Granada &ª.

Certifico que Dⁿ. José Sanchez Alvarez natural de Laroles en esta Diócesis tiene probados en esta R.ˡ Universidad cuatro años de Medicina que estudió desde Octubre de milochocientos diez y nuebe hta. Junio de ochocientos veinte y tres, segun resulta de los asientos de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del S.ᵒʳ R.ᵒʳ doy la presente sellada con el de esta Universidad que firmo en Granada á veinte de Agosto de milochocientos veinte y cinco=

Lib.º de ...neos. Lib. 2.º fol.º 287.

Dr. Dⁿ. Miguel de Reyes
Secº.







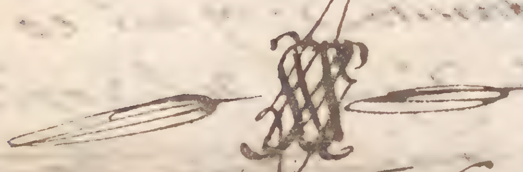
Nosotros D.n Jose Antonio de Velegina Cura coadjutor y D.n Jose Gil Lopes presidente del Ayuntam.to R.l del lugar de Lanoles:

Sev.n 18 de Ab.l de 1825
Por cumplida la presentac.n
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arero Sec.o

Certificamos q.e D.n Jose Sanchez Alvarez cursante de Medicina, vecino de este pueblo: es hijo de buenos Padres, Cristianos Catolicos, delos cuales ha recivido con aprovechamiento una educacion esquisita; y así es q.e por ella, se ha hecho digno dela opinion comun, y su vida y costumbres han caminado siempre por la senda dela Justicia y dela Religion catolica q.e profesa. Y para q.e lo haga constar donde combenga, le franqueamos la presente a su solicitud, y la firmamos en Lanoles a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos veinte y cinco =
D.n Jose Ant.o de Velegina
Josef Gil Lopez

Nosotros los Escribanos del Rey Nuestro Señor Publicos del Numero y Juzgado de esta villa y su partido, q.e abajo signamos y firmamos damos fee: q.e D.n Jose An-

tomé Pelegrina y Dn Jose Gil Lopez
por quienes es dada la anterior Certifi
cion son como se titulan el Primero
Cura Coadjutor y el Segundo Alcalde
sidente del Ayuntamto del Lugar de
roles y las firmas q a su final se ha
son al parecer de sus respectivos puño
letras, y las mismas q acostumbran
usar a todos sus escritos q han merec
siempre entera fe y credito asi en
tro como fuera del. Y para q conste
damos la presente en la villa de N
a veinte y siete de Marzo de 1825
cientos veinte y cinco



Joaq Fernandez Quesada — Gaspar Maria de Mesia



Nosotros D.n Jose Gil Lopez y D. Diego Albarez Alcaldes, Bernardo Gil y Jose Oliva regidores, D.n Juan Perez Sindico Personero, é infrascripto fiel de fechos del lugar de Larolis =

Certificamos q.e D.n Jose Sanchez Albarez natural y vecino de este lugar, durante el abolido sistema Constitucional no fue Nacional Voluntario ni de la Ley: ni tampoco adquirio la nota de afecto a dicho Sistema ni a su govierno; antes por el contrario, demostró de una manera notoria el Zelo a nuestro legitimo Rey y a sus derechos de soberania imprescriptibles. Y para q.e lo haga constar donde combenga le franqueamos la presente firmada de los que savemos hacerlo en la rolis a veinte y dos de marzo de mil ochocientos veinte y cinco =

Josef Gil Lopez

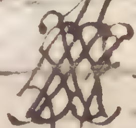
Diego Albarez

Juan Perez

Mariano Sanchez
fiel de fechos

Nosotros los Escribanos del Rey Nuestro Señor Publicos del numero y Juzgado de esta Villa y su partido q.e abajo signamos y

firmamos, damos fee: que los individuos [a]
quienes se ha librado la certificacion [que]
precede, los son del Ayuntam.to del L[ugar]
de Larolés en q. desempeñan los ofic[ios]
q. en ella se mencionan: y los firm[as]
q. asu final se hallan son delos pu[ños]
y letras delos q.e las han puesto al [pa-]
recer y las mismas q. acostumbran p[o-]
ner atodos sus escritos los quales [han]
merecido siempre entera fe y credi[to]
así en juicio como fuera deél. Y pa[ra]
q. conste damos la presente en la [Vi-]
lla de Ujijar a veinte y siete de [...]
20 de mil ochocientos veinte y cinco



Franc.co Jimenez
Quesada

Gaspar Maria
Mexia

8 335



Sev.ª 28 de Nov.e de 1824

Admítasele con protexta de presentar la Partida de Bautismo.

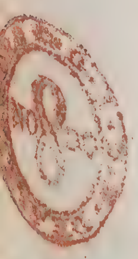
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Secº

El Infrascrito Cura Int.º de la Iglesia Parrog.l del Sor. Sn. Nicolas de Bari de esta Ciudad Certifica q.e Dn. Jose Sanchez, hijo lexitimo de Dn. Francisco y de Dª Maria Guisado, nat.l de la villa de Paradas y vec.º de esta, Cursante de Medicina en la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, es mi feligres, de buena Conducta Politica y Moral, no asido Voluntario Nacional durante el Sistema Constitucional, ni afecto á el en ningun sentido.. Y Para q.e Conste doy la presente q.e firmo en esta de Sevilla y Nov.e 25 de 1824

Gavino Moreno
Cura Int.º

Como Alcalde de Barrio que soy de esta demarcacion de Sn. Ysidoro

Certifico ser cierto cuanto el S.r Cura dice en la anterior Certificaci[illegible] que con[s]te doy la prese[illegible] de Nobiem.e de 18[illegible]



156

EL DOCTOR DON DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Real Sociedad de Medicina y otras Ciencias, Vice-Presidente de ella, Académico de número de la Real de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias náturales de la Real Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion de la Real Junta superior de Medicina del Reino, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta Provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y Protomédico de los Reales Egércitos, condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n José Sanchez Guixado. *natural de* Parada *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materías respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha.*

Sevilla 31, *de* Mayo *de* 1824.

D.r Diego de Vera y Limon.



SELLO 4º 40. MRS. | AÑO DE 1824.

Certifico yo Dn Joaquin Parrilla, Cura y Beneficiado propio de la Parroquial del Sor Sn Eutropio de la Villa de Paradas q. se halla la partida, en el libro y folio q. sigue=

Libº 15 fº 176

En la Villa de Paradas en ocho de Octubre de mil ochocientos años, yo el infra escrito Cura teniente en la Ygla Parroquial de esta Villa, Bautise solemnte a José Maria del Rosario q. nacio en este dia hijo legmo de Franco Shez, y de Maria Guisado. Abs Ps Juan Antonio Shez, y Franca de Guerra. Maternos, Simon Guisado, y Mariana Rodriguez. Padrinos Juan Morente, y Teresa Peres su muger, á quienes adverti la cognacion espl y oblign de enseñar la Doctrina Christiana á su ahijado como lo manda el Sto Conco &= José Maria Figueredo=

Concuerda con su original y pa q. valga donde convenga doy la presente en la Villa de Paradas en 30 de Noviembre de 1824

Joaquin Parrilla



El D.r D.n Diego de Vera, y Limon del Claustro, y Gremio de esta Real Universidad Literaria, y Catedratico del segundo Curso de Medicina teorica en ella &.

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n José Sanchez Guiñado natural de la Villa de Paradas, ha asistido a la Clase de segundo Curso de Medicina teorica de mi cargo, con puntualidad aplicasion, y aprovechamiento, y por tanto capaz de presentarse a examen de Curso. Por lo q.l doy la presente a pedimento del interesado.

Sevilla y Junio 6, de 1825.

D.r Diego de Vera
y Limon.

Certificamos, q.e D.n José Sanchez Guiñado natural de Paradas, ha examinado en el Examen de Curso y se aprobó. Sevilla 6 de Junio de 1825.

D.r Diego de Vera D.r Fran.co Perez

Bonilla

D.r Joaquin Parias D.r Serafin Adame



El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico p.r S. M. de tercero curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José Sanchez Guiard ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad, aplicación y aprovechamiento. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á exâmen doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Joaquin de Parias

El D.r D.n Serafin Adamen, Catedratico p.r S.M. del quarto de Medicina teorica, en esta R.l Universidad Literaria &a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José M.a Sanchez natural dela Villa de Paradas, ha asistido á la clase de mi enseñanza en el curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste y pueda ser admitido á examen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Serafin Adame

El D.r D.n José Gavidia, Catedratico p.r S.M. de esta R.l Universidad Literaria, &.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e D.n José M.a Sanchez, natural de la

Villa de Paradas, ha asistido con puntualidad á las clases de mi enseñanza q.e son las del quinto, y sesto de clinica, en cumplimiento al articulo 33 del vigente Plan de estudios, y para q.e conste doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos y seis. = en caso necesari juro = enmendado

D.r Josef M.a Sardia

Ex pesso.

El D.r D.n Manuel de Campos, Catedratico de las Academias minicales en esta Real Universidad Literaria &.a

Certifico, y en caso necesario Juro, q.e D.n José M.a Sanchez, asistido á la Clase de mi enseñanza en este Curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para q.e conste doy presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos y seis

D.r Manuel de Campos

Se presentó á publico exámen hoy dia 3 de Junio, y fue aprobado.

D.r Adame

D.r Panias

Sev.a Oct.e 25 de 1826

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Ceveso

Sec.o



1 Co

El Dr. Dn. Serafin Adamen, Catedratico de Medicina teorica en esta Rl. Universidad de Sevilla, en la asignatura de las materias respectivas al quarto curso:

Certifico, y en caso necesario Juro= qe. Dn. José Maria Sanchez, natural de la Villa de Paradas ha asistido á las clases de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para qe. conste lo firmo en Sevilla á 25 de Octubre de 1827=

Dn. Serafin Adame

El Dr. Dn. José Gavidia, Catedratico de Medicina Practica en es Rl. Universidad de Sevilla &c. =

Certifico y en caso necesario Juro qe. Dn. José Maria Sanchez natural de la Villa de Paradas, en cumplimiento de lo mandado en el nuevo plan de estudios, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para qe. conste lo firmo en Sevilla á 25 de Octubre de 1827.

Dor. Josef Anto. Gavidia
y Arpeso.

El D.r D.n Gabriel Rodriguez Catedratic[o de]
Medicina Teorica en esta R.l Universidad de Se[villa]
&c. = Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n José [Sán]
chez natural de la Villa de Paradas ha asistido [á la]
clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y a[pro]
vechamiento. y para q.e conste lo firmo en Sev[illa]
á 25. de Octubre de 1827.

D.n Gabriel Rodrig[uez]
D.r

El D.r D.n Manuel de Campos, Catedratico [de]
las Academias dominicales, en la asignatura de
Medicina = Certifico y en caso necesario Juro q.e D.n
José Sanchez natural de la Villa de Paradas
ha asistido á dichas academias, con puntualid[ad]
aplicacion y aprovechamiento. y para q.e conste [lo]
firmo en Sevilla á 25 de Octubre de 1827.

D.n Manuel de Campos

Sev.a Oct.e 26 de 1827
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o

312 161



El Br. Dn. Vizente Holgado Pbro. Cura Prior Parroco de la Iglesia Parroquial Unica de esta Villa de Villalba, Diocesis de Badajoz:

Certifico: Que en uno de los Libros de Bautismos de dha. mi Iglesia, q.e principio en siete de Agosto de mil setecientos noventa y uno, y concluio en veinte y ocho de Enero de mil ochocientos diez, á su folio quatrocientos tres vuelto segun la numeracion q.e tiene, se halla sentada la Partida del tenor siguiente

Partida — En veinte y cinco dias del mes de Julio, año de mil ochocientos seis: Yo el Infrascripto Cura Propio Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Purificacion de esta Villa de Villalba, y sus anexas Solana, y Corte de Peleas, baptizé solemnemente á Jose Maria Apolinar, q.e nacio dia veinte y tres del mismo mes, y año, hijo legitimo de Manuel Sanchez Cordero, y Rosa Pimentel, esta natural de Badajoz, y aquel de esta de Villalba, y ambos vezinos de ella; Nieto Paterno de Alonso Sanchez descendiente de esta Villa, y de Isabel Guerrero de la de los Santos, Priorato de Leon; y materno de Geronimo Pimentel, oriundo de Santa Marta, y de Maria Solis de la Ciudad de Valencia del Cid; fue su Madrina Maria Concepcion Sanchez su hermana entera, á quien amonesté el Parentesco espiritual, y obligaciones, q.e contrajo: fueron testigos Dn. Antonio Moreno, y Juan Romero

Seo. Tumo. 15 cos.

Cumplida la ... testa.

Por acuerdo de la Junta Dr. Cerero.

vezinos de esta Villa; y en fe de ello lo firmé. =

Franco. Diaz Flamco

La qual dha Partida esta conforme literalmte. con su original, q. obra en dho Libro, y este en el Archivo de mi Iglesia, a q. me remito: en fe de lo qual, y á solicitud de Parte interesada, pongo la presente q. firmé en esta Villa de Villalba en cuatro de Maio, de mil ochocientos veinte y cinco =

Vizente Holgado

Juan Cerrato de Soto escrivo. Publico, Notario de los de el numero y Ayuntamto. de esta Villa de Villalba en Estremadura, unico en ella.

Doy fe: que el Br. Dn. Vizente Holgado Pbro. de quien viene firmada la certificacion Baptismal precedte. es cura Prior Parroco de la unica Iglesia Parroquial de esta Villa, como se titula; y en tal concepto exerze todas las funciones propias del Ministerio; y la firma, y rubrica puesta á su final, es suia propia, de su Puño y letra, pues la ha estampado a mi presencia y la misma, q. acostumbra en cuantas certificaciones libra, á las q. siempre se ha dado, y dá entera fe, y credito en Juicio, y fuera de el. En testimonio de lo qual, y á solicitud de Parte interesada, lo signo, y firmo en Villalba maio cuatro de mil ochocientos veinte y cinco

Juan Cerrato



Dn. Geronimo Moreno de Tejada Alcl. ordinario por S. M. y Estado Noble de esta Villa de Villalba, y el Br. Dn. Vizente Holgado Pbro, Cura Prior de la Unica Parroquial Iglesia de la misma =

Certificamos en union, que el Br. en la Facultad de medicina Dn. Jose Sanchez Pimentel, natural de esta Villa, en el tiempo que residio en ella, durante el pretendido Sistema Constitucional Revolucionario y su Gobierno, observó una Conducta Politica, y Relixiosa irreprehensible; no fue Voluntario Nacional, Periodista, ni Orador de tribuna, ni individuo del Batallon llamado Sagrado, ni Ramos de tubo, ni ha tenido la menor sospecha, de que perteneziere á alguna de las Sociedades secretas, y Reprobadas: Y para que pueda hacerlo constar donde Convenga, á su instancia, damos la presente, que firmamos En Villalba de maio quatro, de mil ochocientos Veinte y cinco =

Geronimo Moreno de Tejada

Vizente Holgado

Juan Cerrato de Soto Escno. Publico, Notario de los Reinos, del Numero, y Aiuntamto. de esta Villa de Villalba en Estremadura, Unico en ella =

Doy fe: Que los Sres. Dn. Geronimo Moreno de Tejada, y Br. Dn. Vizente Holgado Pbro. de quienes

biene dada, y firmada la prezedente Certifica
son tales Alc.s ordinarios p.r S. M. y Estado noble
de esta V.a y Cura Prior Parroco de la Unica Par
rroquial de la misma, como se titulan, y se halla
en Posesion, y Exercicio de los dhos exercicios Car
gos; y las firmas, y rubricas puestas a la fina
son suias propias, de su Puño, y Letra, y las mis
mas que usan en Quantos escritos autorizan, a
los que siempre se ha dado, y da entera fe
y credito en Juicio, y fuera de el: En testimo
nio de lo qual, y a solicitud de Parte interesa
da, doy el Presente, q.e Signo y firmo en esta
Villa de Villalba, en Quatro de Maio, de mil
ochocientos veinte y Cinco

Juan Cemirot
Pastor.

El Doctor D.n Francisco Sancho bondia Medico Con R.l aprovacion Cattedratico de Ana- &c.

163

[illegible]ficacion presentada en esa Universidad [illegible] q.e se espacia [illegible] y en todo [illegible] [illegible] libros [illegible] [illegible] Logica, otro de [illegible] Filosofia Moral y [illegible]cion, y otro de Fisica [illegible] Matematicas [illegible] y Enero 31 de 1822. [illegible] Lauceano [illegible]

D.n José M.a Sanchez y Pimentel nat.l de la v.a de Villalba Obispado de Badajoz ha presentado en esta Secretaria de mi cargo una Certificacion firmada al parecer por V. de haber estudiado en ese Colegio como alumno interno un Curso de Logica, otro de Metafisica, Filosofia moral y Const.n y otro de Fisica experimental, y Matematicas en los tres proximos pasados: Y p.a incorporarselos en esta Univ.d como lo solicita, es preciso, conforme a Reales Ordenes, q.e V. se sir-

[illegible]cesario juro
Sanchez Pimen[illegible]
Villalba ... ha
[illegible]go con puntuali-
[illegible] en las materias
de Anatomia
[illegible]mbre del año proxi-
[illegible] del año de la
año de 1804 me
[illegible]riend se siga in-
de 1823
Fran.co Sancho
Bondia

biene dada, y firmada la prezedente Certificacion
son tales Alc.s ordinarios p.r S. M. y Estado Noble
de esta V.a y Cura Prior Parroco de la unica Pa-
rroquia

en Por

gos; y

son fi

mas y

los gre

y cred

nio de

da, Dy

Villa

ochocie

sa decirme al margen
que le conste sobre
teza de dha. Certificacion

Dios gũe
m.s a.s Seo.a y
de 1822.

D.n D.n Juan M
no Baquer
Sec.o

Sr. Secret.o del Sem.o Conciliar de la Ciud. de
Badajoz.

El Doctor Dn Francisco Sancho Bondia Medico con Rl aprovacion Cattedratico de Anatomia de esta Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Bachiller Dn Jose Sanchez Pimentel Natural de la Villa de Villalba —— ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas a el segundo curso de Anatomia teórica, que principió en Octubre del año proximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que esta mandado por la Superioridad se siga interinamente. Sevilla 4 de Junio de 1823

Dr Franco Sancho Bondia

Aprobam un curso por esta certificacion.

Dr Muñoz

158

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que El Bachiller Dn Jose Sanchez y Pimentel *natural de* la Villa de Villalba *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* Segundo *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 31 *de* Mayo *de 1823*

Dr. Diego de Vera y Limon

121

Sevª. 30 de Marzo de 1824

Defiendase-
Dn. Ouleton
Nº.

Media Thesis

Causa Morbi operatur juxta dispositionem individualem

Illam

ab obiectionibus D. D. D. Didaci de Vera et D. D. D. Seraphini Adame

Vindicare conabitur

Sub auspicio D. D. D. Joachimi de Parias

Br. D. Josephus Sanchez et Pimentel

Die Pridie Kalendas Aprilis Mane

H. E. L. S.

Certifico haberse celebrado este acto menor de Conclusiones en el qual, ademas del Medio, arguyeron los Dres. Vera y Adame. Sevilla 31 de Marzo de 1824

Dn. Joaquin de Parias



Dn. Juan Ma. Acosta Catedratico de matematicas del colegio de Sn. Hermenegildo de esta ciudad de Sevilla

Ymmp. d.º Lib. 2.º f.ª 39.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Jose Ma. Sanchez Pimentel nat.l de Villalva ha asistido a las clases q.e estan a mi cargo en dho Colegio todo el año escolastico correspondiente al de mil ochocientos diez y siete con puntualidad, y aprovecham.to en cuyo tiempo estudio la aritmetica, algebra y geometria elemental, observando en todo una conducta propia de su buena educac.n y moralidades, y para q.e conste donde convenga le doy la presente certificac.n q.e firmo en Sevilla a doce dias del mes de Abril de 1824

Juan Ma. Acosta

cat.

Por acuerdo de la Rl. Sociedad Economica de amigos del pais
V. B.
Antonio Navarrete
Srio.





SELLO 4º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

167

Nos los Doctores Dn. Antº Santrella y Dn. Gabriel Rodriguez [illegible] Universidad literaria sus cate-

168

Real Unió. Litª de Sevª

[illegible] cesario juramos qe el Bachi- [illegible] de la Villa de Villalva Obis- [illegible] dad aplicacion y aprovecha- [illegible] ta diaria de Hospital en el [illegible] 5 de Mayo hasta el dia de la

[illegible] antal [illegible]

Dn. Josef Sanchez Pimentel me ha presentado una Certificacion firmada al parece pr. V. pr. la qe consta haber este interesado estudiado en ese Colegio un Curso de Matematicas, y otro de Fisica experimental el 1º de 1819 á 1820, y el 2º de 1820 á 1821. Este mismo individuo tiene ademas incorporado

[illegible] as dos certificaciones que [illegible] á Dn. Josef Sanchez Pi- [illegible] ntel de los Cursos de [illegible] atematicas y Fisica ex- [illegible] erimental estaban confor- [illegible] es con los libros de Matri- [illegible] las y aprobaciones de cur- [illegible] de este Seminario: el so- [illegible] dicho estudio la Logica [illegible] el curso de 1818 á 1819, el [illegible] Filosofia moral y Metafisi- [illegible] en el de 1819 á 1820; y el de [illegible] stitucion en el de 1820 á [illegible] pues no habiendo Cate- [illegible] separada de esta ultima [illegible] ltad la enseñaba segun [illegible] nes que regian su mismo [illegible] edratico comisionado por [illegible] Obispo, y Rector del [illegible] minario.

[illegible] gũe á V. m. aˢ. Badajoz [illegible] de Mayo de 1824.

Miguel Eros
Seño [rubric]

[illegible] sadia del Claustro y [illegible] raria Catedratico de [illegible]

[illegible] rio juro qe el Br. Dn. Jose [illegible] llalva Obispado de Bada- [illegible] cacion y aprovechamiento [illegible] de Hospital en el del [illegible] de Noviembre hasta el [illegible]

[illegible] Sevilla 22 de Diciembre de 1824=

Dr. Franco. Sancho
Mendia [rubric]

en esta Univ.d las
materias de Logica
Metafísica, Filos.a
Moral y Constitucion
Sirvase V. decirm.
al margen de esta
si es cierto que estu-
dió en los dos mencio-
nados años los cursos
de Matemáticas y
Física experimental
y si ademas estudió
otras Ciencias ho-
ras en otros dis-
tintos cursos; tenien-
do V. cuidado de ex-
presarmelos años

Dios gue. a V.



Nos los Doctores Dn Antº Santrella y Dn Gabriel Rodriguez
...versidad literaria sus cate-

Mtª al Sevº 8 de
Mayo de 1824
Dr Juan Baquero
hado de Sevº

...cesario juramos qe el Bachi
...dla Villa de Villalva Obis-
...dad aplicacion y aprovecha-
...ita diaria de Hospital en el
...5 de Mayo hasta el dia dela

...antrella

...rdia del Claustro y
...raria Catedratico de

...rio juro qe el Br Dn Jose
...lalva Obispado de Bada-
...cacion y aprovechamiento
...de Hospital en el del
...de Noviembre hasta el
dia de la fha Sevilla 22 de Diciembre de 1824=

Dr Franco Sanchez
Rendias

...tiño del Semº Conxiliar de S. Aton
Badajoz





Nos los Doctores Dn Antº Santrella y Dn Gabriel Rodriguez del claustro y gremio de esta R.l Universidad literaria sus catedraticos de clinica en ella &c.&c.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e el Bachiller Dn José Sanchez Pimentel natural de la Villa de Villalba Obispado de Badajoz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento á las clases de nuestro cargo y visita diaria de Hospital en el de el Amor de Dios de esta Ciudad desde 15,, de Mayo hasta el dia de la fha Sevilla 21,, de Noviembre de 1824.

Dn Gabriel Rodriguez D. Antonio Santrella

Yo el Dr Dn Francisco Sancho Bordia del Claustro y gremio de esta Rl Universidad literaria Catedratico de Clinica en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r Dn Jose Sanchez Pimentel Natural de Villalva Obispado de Badajoz ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a las clases de mi cargo y visita diaria de Hospital en el del amor de dios de esta Ciudad desde 22 de Noviembre hasta el dia de la fha Sevilla 22 de Diciembre de 1824=

Dr Franco Sancho Bordiu



S.r Rector

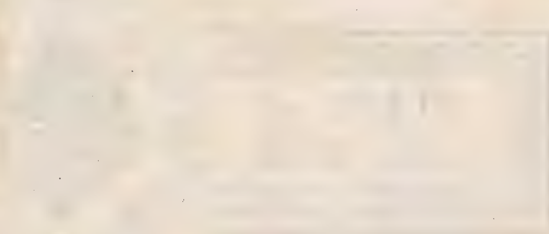
Sev.a 11. de Ma
o de 1824,
Admitase
en la protes
ordinaria
Dtor Outon
R.º

El B.r D.n Jose Sanchez y Pimentel con el debido respeto expone a V.S.: que ha presentado Certificaciones de Matematicas y fisica experimental del Colegio de S.n ~~Aton~~ de Badajoz. Estas Certificaciones han sido admitidas por V.S. permitiendole pueda pasar a graduarse en viniendo la acordada de dicho Colegio. El exponente no tendria dificultad en esperar algun mas tiempo pero siendole preciso graduarse en Medicina lo mas pronto posible para estar libre de las proximas quintas—

Suplica a V.S. se sirva mandar que pueda pasar a graduarse antes de llegar la acordada; favor que espera de la Beneficencia de V.S. Sevilla 11 de Mayo de 1824

Jose Sanz. Pimentel





El Dr. D.n Fran.co Sancho Bandia

Medico con R.l aprovacion, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Opositor á sus Cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Anatomía &a.

Certifico, y en caso necesario Jur, que el B.r D. José María Sanchez Pimentel Natural de Villalva ha asistido ala Clasé de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las Materias respectivas á el primer Curso de Anatomia teorica, que principio en Octubre del año proximo pasado, y finalizo en Mayo del año dela Fecha, con arreglo al plan del año de 1801 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.

Sevilla 30 de Mayo de 1822

D.r Fran.co Sancho
Bandia

172

EL DOCTOR D. DIEGO DE VERA Y LIMON,

Médico con Real aprobacion, del Cláustro y Gremio de esta Universidad literaria, Opositor á sus cátedras de Anatomía, Catedrático de Prima de Medicina, Socio de número de la Sociedad de Medicina y otras Ciencias, ex-Vice-Presidente de ella, Académico de número de la de Buenas letras, Socio profesor en Ciencias naturales de la Sociedad económica de Amigos del pais, Examinador de la Subdelegacion del Tribunal del Protomedicato, Académico de la particular de Letras humanas, Juez literario perpetuo de la Academia de Filosofía práctica y experimental, Individuo funcionario de la Junta superior de Sanidad de esta provincia, ex-Consultor de la Municipal de esta ciudad, Consultor y Protomédico de los Egércitos nacionales, Gefe interino de las tres facultades de los mismos, y actual Consultor del E. M. de esta plaza &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que el B.r D.n Jose Maria Sanchez Pimentel *natural de* Villalba *ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en las materias respectivas á el* primer *curso de Medicina teórica, que principió en Octubre del año próximo pasado, y finalizó en Mayo del año de la fecha, con arreglo al plan del año de 1804 que está mandado por la Superioridad se siga interinamente.*

Sevilla 30 de Mayo de 1822.

D.r Diego de Vera y Limon

El Dr. Dn. Joaquin de Parias del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria Catedratico de Metodo de Medicina. &c. &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro qe. el Br. Dn. Jose Sanchez y Pimentel Nl. de Villalva Obispado de Badajoz ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. en las materias pertenecientes al tercer curso de Medicina Teorica en este Año Escolastico = y Pa. qe. conste doy la presente a peticion del interesado = Sevilla y Mayo cinco de 1824 =

Dn. Joaquin Parias

El D.r D.n Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria, Catedratico de Aphorismos, y Materia Medica &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n José Sanchez y Pimentel N.l de Villalba Obispado de Badajoz ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en las materias pertenecientes al tercer curso de Medicina Teorica en este año Escolastico = y P.a q.e conste a peticion del interesado, doy la presente = Sevilla y Mayo - 5 - de 1824 =

D.r Serafin Adame

175



El Dr. Dn. Jose Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria Catedratico de Clinica en ella &a.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. en Medicina Dn. Jose Sanchez Pimentel natural de Villalva Obispado de Badajoz ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo y visita diaria de Hospital en el del Amor de Dios de esta Ciudad, desde 23 de Diciembre del año proximo pasado hasta el dia 5 de Enero de este año y para que conste a donde le convenga la firmo = Sevilla 5 de Enero de 1825 =

D. Josef Ma. Gavidia
y Espejo.

No 1.



S.res presidente y demas individuos de la Junta de [illegible] R.l [illegible]

D.n Jose Sanchez Pimentel [illegible] a V.S. con el debido respeto expone a V.S. que teniendo concluido el primer curso de medicina practica pretende ser matriculado en segundo de dha facultad y que mediante tener hechas las informaciones de legitimidad y limpieza de sangre y por consiguiente provada su conducta civil y moral parece no ser necesario bolver a repetirlas y por tanto—

Supp.ca a V.S.S. se sirvan admitirme a matricula en el segundo de medicina favor que espera de su notoria bondad Sevilla 5 de Enero de 1825=

Jose Sanchez Pimentel

Sev.a 6 de Enero de 1825

Admitasele con protesta de traer docum.tos de la Autoridad Ecca. y Civil de los Pueblos donde haya residido desde principios del año de 820 hasta Oct.re de 1823 comprobantes de su Conducta politica y moral y de si ha pertenecido ó no á la Milicia Nacional Volunt.a y no se le exija la Partida de Bautismo, teniendola presentada en las informac.s q.e cita

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

31



Señores Presidente y demas Individuos de la junta de Censura de la Rl. Universidad literaria de Sevilla=

Sevª. 8 de Febº. de 1825

Si resultare ... presen... en tiempo ... se admite la ... sin ... visto dispensa la falta ... necesaria de asisten... a la Clase.

Dn. Jose Sanchez Pimentel natural de la Villa de Villalva Obispado de Badajoz: con el debido respeto a VS. expone: que haviendo recurrido a VS. por medio de su memorial fha 5 del corriente mes en el que solicitava matricularse en sexto año de medicina dispensandole hacer las informaciones prevenidas por el nuevo plan de estudios en atencion a tener hechas sus informaciones para el grado de dha facultad y no haviendoselo concedido por tanto.

Suplica a VS. se sirvan admitirlo a matricularse en sexto año de medicina con protesta de presentar en todo el presente curso los documentos que se previenen por el nuevo plan de estudios no pudiendolo hacer aora por la distancia de su pueblo favor que espera de su notoria bondad y beneficencia. Sevilla 8 de Enero de 1825=

Jose Sanchez Pimentel

Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Seco.





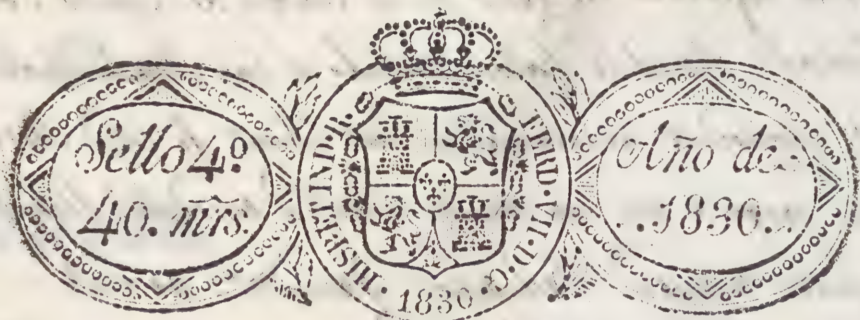
El D.r D.n Jose Maria Gavidia y Espejo del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Catedratico de Clinica &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro que el B.r D.n Jose Sanchez Pimentel natural de Villalva ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo y Visita diaria de Hospital en el del Amor de Dios de esta Ciudad desde seis de Enero de 1825 hasta el dia de la fecha y Para que conste adonde convenga al interesado doi la presente que firmo en Sevilla a doce de Noviembre de 1826 =

D.r D.n Jose M.a Gavidia y Espejo.

Sev.a Nov.e 19 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero.
Sec.o

R. 22 1º



D. José María Sañudo natural de Marchena, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofía: por lo que =

Sup.co a VS se sirva mandar se me admita a exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

José M.a Sañudo

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Doctor D. Fran.co de Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Vazquez Srio.

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. José María Sañudo natural de Marchena tiene ganados incorporados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matemáticas y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y nueve, y de este al treinta (de que certif.) digo está matriculado en Metafísica y Ética que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta. Los

cursos referidos los ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad. Acredito haber asistido á las Academias dominica les; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito Sevilla once de Mayo de mil ocho cientos treinta. Tachado = ganados = no vale = Ent. rengl. = incorporados = vale

V.º B.º
D.r Cerero

V.º B.º
D.r Manchueño

D.r Juan Bagnerizo
Sec.º

Auto | Remitase este expediente á la Ynspeccion general de Ynstruccion publica. Lo mandó así el Sr Dr D. Fran.co de Paula Cerero Rec tor y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á once de Mayo de mil ochocientos treinta, de que certifico.

M

D.r Cerero

D.r Bagnerizo
Sec.º

Dirección General

de

ESTUDIOS.

D. José María Saundo, Cursante de Medicina en esa Universidad, ha solicitado que probandole el 4.º año de aquella facultad que estudió de 33 á 34 y de que no pudo examinarse á tiempo por hallarse asistiendo á los coléricos de Marchena, se le inscriba en la matrícula del quinto. Pero resultando, como realmente resulta de una de las certificaciones que acompaña, que desde fines de Setiembre hasta primeros de Mayo últimos por estar enfermo no se ha presentado en la cátedra; ha acordado la Dirección que, previo exámen se le pruebe el referido 4.º año pero que no se le matricule para el 5.º hasta el próximo venidero. Y de su órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y noticia del interesado.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 26 de Junio de 1835.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



Valga para el Reinado de S. M. la Señora Doña Isabel II.

Yo el D.r D.n Francisco de Paula Herri, del Claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de leyes y Filosofia, su Catedratico en Instituciones Civiles &c.a

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Juan de Mata Sanchez natural y vecino de Badajoz ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo en el primer curso de dichas Instituciones civiles, que dio principio en dos de Enero, y finalizó en treinta de Junio del presente año. Y p.a q.e conste donde le convenga, á su ruego firmo la presente en Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro

D.r D.n Fran.co de Paula Herry

Examinado y aprobado

D.r Gutierrez   D.r Herry   D.r Moreno

Asistió á la Dominical. D.r Moreno

Sev.a 24 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Gob.o
D.r Medina
S.o



El Bachiller D.n Fermin de la Fuente y Apezechea, encargado por el S.or Rector de esta universidad Literaria de las esplicaciones de la academia estraordinaria de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Juan de Mata Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento à las esplicaciones de la academia de mi Cargo durante los tres meses que previene el plan vigente de estudios. Y para q.e conste doy la presente. Sevilla 4 de [illegible] de 1835

Dr. Fermin de la Fuente y Apezechea



123



Yo el Doctor Dⁿ Francisco de Paula Yberri del claustro y gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia de la misma, su Catedratico por S. M. en instituciones civiles &.a &.a

Certifico y en caso necesario juro: Que Dⁿ Juan de Mata Sanchez natural y vecino de Badajoz, ha asistido á la Clase de mi Cargo de Segundo año de dichas instituciones civiles que dió principio en diez y ocho de Octubre del año p.p.do y finalizó en treinta y uno de Mayo del corriente año, como, como igualmente á la academia Dominical; con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a que conste doy la presente en Sevilla á 1.o de Junio de 1835

Dr. D. Fran.co de P.a Yberri

Examinado y aprobado

Dr. Yberri

Dr. Escribano

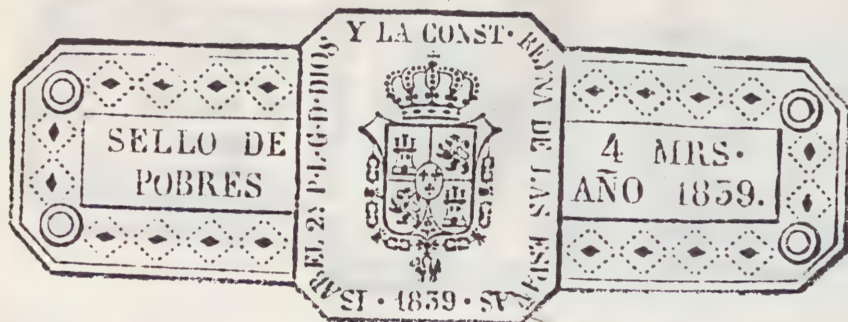
Dr. F. Muñoz

Asistió á la Dominical

Dr. Yberri

Sev.a 22 de Oct.e de 1835.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
Dr. Medina
S.o



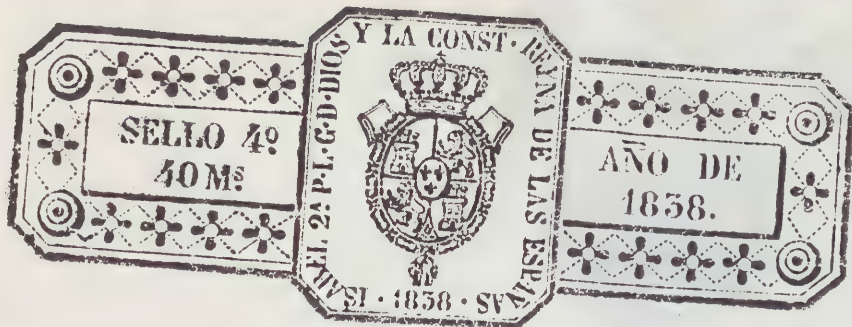
Yllmo Sor

Juan de Mata Sanchez, vecino de esta Ciudad y cursante en leyes, examinado en el 7º año de esta facultad á V. S. Yllma con el debido respeto espone: Que se ha completado el num.º de diez grados de Licencia, y mediante á q.e p.r el plan vigente se manda que de cada diez se confiera uno p.r pobre al estudiante q.e acredite esta cualidad y la de sobresaliente en ciencia y conducta, me hallo en el caso de aspirar á dho grado, por creerme asistido de referidas cualidades las q.e estoy pronto á acreditar si necesario fuere p.r tanto

Sup.co á V. S. Yllma se sirva mandar se fijen los edictos por el termino prevenido convocando á los que se hallen dotados de las circunstan.s marcadas en el plan p.a aspirar á dho premio, y concluido q.e se verifique el examen comparativo, y se le adjudique á aquel q.e lo merezca en justicia q.e espera el suplicante de la q.e V. S. Yllma administra.

Sevilla 25 de Junio de 1839.

Juan de Mata Sanchez



D. Diego José Escudero, Cura propio del Sagrario de la Sta. Iglesia Catedral con asignacion á la Parroquia auxiliar de Ntra. Sra. del Rosario de esta Ciudad de Cadiz, Catedratico de Teologia Moral y Secretario de los Estudios publicos del Seminario Conciliar de S. Bartolomé de la misma.

Certifico: Que D. Juan Mata Sancho, natural del Puerto de Sta. María, ha cursado en este Seminario el tercer año de Filosofía, en el qe. se explicaron las materias de Etica ó Filosofía Moral, asistiendo á su Aula con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, buena conducta moral y politica, y sin espiritu de partido conforme á las RRs. Ords. de S. M. cumpliendo exactamte. con cuantos ejercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan gral. de Estudios, y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes con la nota de Sobresaliente, ha ganado la respectiva Matricula, que principió en Octubre de mil ochocientos treinta y siete, y concluyó en Junio del año de la fecha.

Todo lo cual así resulta del Libro de Matriculas y Pruebas de Estudios, qe. firmado pr. los Sres. Catedraticos existe en la Secretaria de mi cargo á qe. me refiero: Y pa. qe. así conste doy la presente, qe. firmo y sello con el de este Seminario en Cadiz á quince de Junio de mil ochocientos treinta y ocho=

Dn. Diego José Escudero
Catº. Srio.

131.

Santamar. Ybarry. 136
Bedmar. Monailla



Sev.a 18 de Set.e de 1844.

Señor Rector.

D.n Juan de Mata Sancho, natural del Puerto de Santa M.a, como mejor proceda digo: que segun la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios p.a graduarme de Licenciado en Jurisprudencia.

Por lo que = Sup.co a V.S. se sirva señalar dia y hora en que se celebre el cuatro pues asi procede en justicia que pido &.

Juan de Mata Sancho

(margin) Senten. p.a q.e se celebra el cuarto de Lic.a el alumno el Jueves 19 del corr.te á las ... en punto de ...

Cuarto.

Rodr. Beas. Ybarry. Velazq. Ruiz Rafael Cabello. = Faltó el S.r D.r Velazquez D. Rafael se llamó al L.r D.r Hurtado José. Sev.a 19 de Set.e de 1844.

Dr. Salt. Gut. Ybarry Beas. Bedmar. Tejada. Laser. Rodriguez. Monailla. Retamar. Faltó el S.r D.r Tejada y vino el D.r Gutierrez Dr. ...



107



Don Pedro Martin Villa Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Juan de Mata Sancho natural del Puerto de Santa Maria, ha ganado en esta Escuela entre otros los cursos siguientes.

Uno de Drô Natural y de Gentes, y principios de Legislacion Universal, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Historia, y Elementos de Drô. Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Historia y elementos de Drô. Romano, de mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Otro de Drô. Patrio é Instituciones Canonicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos Cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno en veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efectos los exercicios de costumbre, que le fueron aprobados nemine discrepante.

Despues ganó un curso de Drô. publico Constitucional, con aplicacion á España, y



188



S.res

Rector y Junta de Plan de esta R.l Vnibersidad

Sevilla 9 de Nov.e de 1826
Se le prorroga hasta el dia 20

D.r Juan Ant.o Sanchez Lopez natural de las navas del madroño diocesis de Coria en Estremadura a V.S. suplica q.e habiendo venido y presentado a esta Vnibersidad a tiempo oportuno y no traido la matricula y pruebas de los cursos por no haibertas enbiado el Secretario de la Vnibersidad de Salamanca a V.S. suplica en se sirba prorrogarme la matricula asta q.e los dichos cursos y matricula con testimonio se me enbien, pues habiendo pu esto otro memorial y no sabiendo q.e V.S. no podia matricular con protesta, he espuesto este por Alcanzar la gracia de V.S.

cuyo fabor espero recibir. Sevilla 8. de Noviembre de 1826. Juan Ant.o Sanchez Lopez

190



Univ. liter.a de Sevilla

189

Muy S.r Univ. Son legitimos los Cursos que en la adjunta se expresan incorporados y ganados en esta Universidad p.r el contenido en ella D.n Juan Ant.o Sanchez Lopez. Lo certifico y prevengo á V.S. p.a su inteligencia.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Salamanca 28 de Febrero de 1827.

D.r D.n Josef Ledesma
Srio.

V.to B.o D.r D.n Garcia
Vicerrector

Srio. de la Univ.d de Salamanca.

D. Juan Antonio Sanchez Lopez natural de las Navas del Madroño pretende incorporar los Cursos de Matematicas, Logica y Metafisica, Fisica, Filosofia Moral, y el 1.º de Dro. Romano que acredita haver ganado en esa Univ.d en los años academicos de 1821 á 1826. Sirvase V. decirme al margen de este lo que le conste sobre la certeza de dhos. años.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 18 de Febrero de 1827.

D.r Juan Moreno Baquerizo
Srio.



Yo el Dr. Dn. Fran.co de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de la R.l Universid.d Litera.a de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de Instituciones Civiles &c.

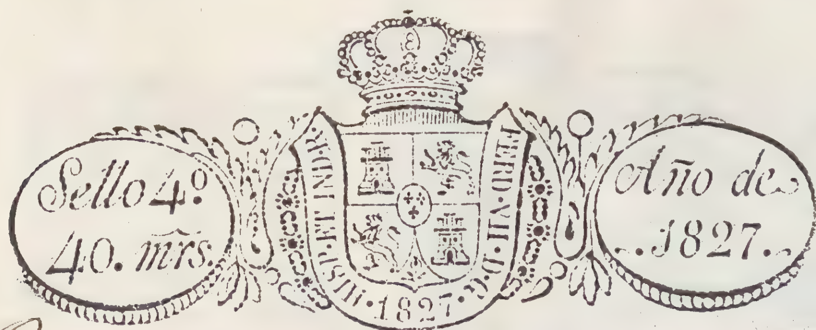
Certifico y en caso necesario juro q. D. Juan Anto. Sanchez Lopez está asistiendo á la Clase de tercer año de mi cargo desde principios de este curso. Y para q. conste donde convenga, doy la presente en Sev.a En.o 25 de 1827.

Dr. Dn. Fran.co de Paula Ybarra

[rubric]



191

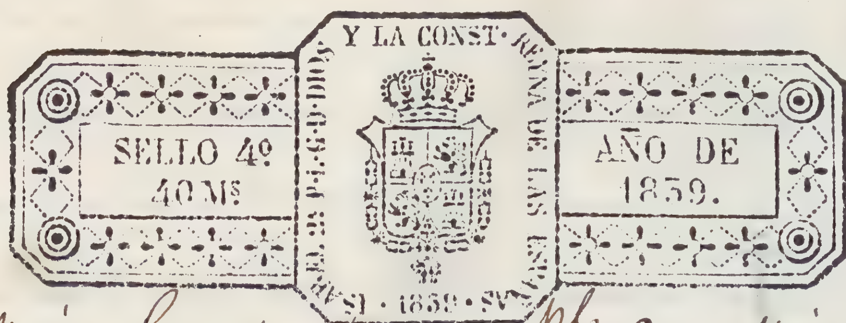


S.r Rector de esta Real Universidad de Sevilla

Juan Antonio Sanchez Lopez natural de Navas del madroño en Estrem.ra haviendo venido a estudiar a esta Universidad antes de empezarse el curso y no traido el certificado de ellos a causa del q.e el Secretario de la Universidad de Salamanca, no embio el certificado y pruebas de los cursos ganados aunque los habia pedido con mucho tiempo y si haviendolos enbiados el 26 de este

A V.S. Suplica se sirba mandar me matriculen no estando en mi la culpa y si en el Secret.rio de la Universidad de Salamanca y mas habiendole presentado a V.S. una certificacion del catedratico como he asistido a la catedra q.e me corresponde con puntualidad desde el primero de curso, fabor q.e espero recibir de V.S. Sevilla 29 de Enero de 1827. Juan Antonio Sanchez Lopez

192



D.n Josef Maria Sagundo y Pastrana Pbro Cura Unico y Beneficiado propio de la Ygl.a Parroquial de Ntro Sor el Salvador del mundo de esta Villa de Cortegana. Certifico, que en el Libro Catorce de Bautismos de ella al folio treinta y seis plana se halla la Partida, que sigue—

Partida

En la Villa de Cortegana y Agosto veinte y tres dias del Año de N.S.J.C. de mill ochocientos veinte y Cuatro. Yo Fr. Manuel de Salazar Monge Geronimo Pbro y Cura de la Ygl.a Parroq.l de Ntro Sor el Salvador en dha Villa. Baptize solemnem.te à Juan Manuel, que nacio ayer, hijo legitimo de Miguel Sanchez y Salazar, y de su muger Angela Sanchez Calbo: fueron padrinos Manuel Fernandez Cavallero, y Maria Encarnacion su hija, à quienes adverti el parentesco esp.l, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana. Son mis Parroq.s, y en fee de ello lo firmo= Fr. Manuel Salazar

Concuerda con su Original, que consta del Libro y folio citado y para los efectos, que convenga à peticion de parte legitima doy esta que firmo en Cortegana y Octubre veinte y uno de mil ochocientos treinta y nueve= D.n Josef Maria Sagundo y Pastrana



Nos los infrascriptos Ssnos. con superior aprovacion certificamos que d. Jose Maria Sagundo i Pastrana por qn se halla autorizado el anterior documento es Cura i Benefi-

ciado Propio de esta Yglesia i de su puño las firmas i rubricas p
las á su final con las que á sus escritos se da fe: i para que const
solicitud del interesado le firmamos la presente en Cortegan
Oct.re veinte i uno de mil ochocientos treinta i nueve

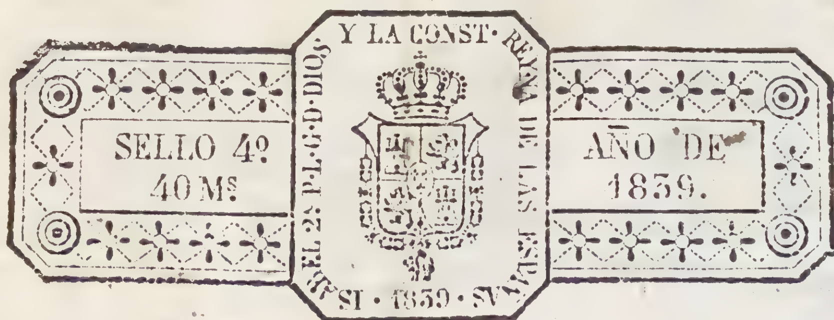
Miguel Sanchez y Salazar
Sindico

Alonso Sanchez
y Salazar
Escno.

Joaquin Sanchez Calvo
Cu.

Sánchez

193



NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES DE LATINIDAD de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Certificamos que D. Juan Manuel Sanchez natural de Cortegana de edad de catorce años, color trigueño ojos pardos, pelo castaño,

ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado en el pliego, y aprobado en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á treinta de octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Dr. José Ramirez Amado — Dr. Manuel María del Marmol

Dr. Juan Nepomuceno Enciden

Matriculese pagando de la Senª de censura. Zavallos Srio.

Tomose razon lib.º 1º nº 45 = Dr. J. Reinte

Mdo en 1er año de Filosofia para el curso de 1.839 á 1.840. fº 381.

Mado en 2º año de filosofia p.ª el curso de 1840 á 1841. nº 64. Probo. nº 64

Matdo en 3er año de filosofía p.ª el curso de 841 á 1842 nº 88. Probº 88

Matdo en 1er año de Medª p.ª el curso de 1842 á 1843 48 Probº nº 48

Incorporó el 1.er año de Medicina que ganó de 1843 á 44 en la facultad de Ciencias médicas de Madrid. Lib.º 4.º de Incorp.s f.º 19.

Mat.do en 3.er año de Med.a p.a el curso de 1844 á 45 Prov.º v.º 51.

194



Sr. Presidente del Iltre. Ayuntamto. de esta Ciud.

Dn. Juan Sanchez Barzogue Clerigo tonsurado de esta misma a V.S. con el mayor respeto expongo: Que teniendo que pasar a la Ciudad de Sevilla a continuar los estudios a que me hallo dedicado; y para que no se me incluya en el sorteo que deberá hacerse en dicha Ciudad, por haberlo sufrido en esta.

Supp.co a V.S. se sirva mandar que por el Srio. del Iltre. Ayuntamiento se me facilite la oportuna certificacion para en todo caso hacer constar mi inclusion en el sorteo de esta Ciudad celebrado el dia diez y siete del actual y no pueda reclamarseme de manera alguna en otra poblacion. Gracia que espero recibir de la notoria Justificacion de V.S. Xerez de los Caballeros y Noviembre 22 de 1835.

Juan Sanchez Barzogue

Auto: Como se pide. Lo mandó y firmó el Sr. Dn.

Segundo de Saberan Chaparro, Abogado de los tribunales del Reyno, Capitan de la Segunda Compañia de las Granadas Nacional de Infanteria y Alcalde Real de esta Ciudad de Xerez de los Caballeros y Obre. veinte y dos de mil ochocientos treinta y cinco =



Segundo de Saberan Chaparro

Ante mi

José Mendez Bernaldez

Josef Mendez Bernaldez, Escribano de S. M. la Reyna Nra. Sra. Da. Ysabel Segda. ppco. del Juzgado y M. N. y L. Ayuntamiento de esta Ciudad mi vecindad =

Certifico: Que en el Espediente formado en esta dicha Ciudad para el sorteo de setenta y seis hombres y seis decimas de otro que han correspondido á la misma en el presente Remplazo de cien mil, se halla en el alistamiento practicado al efecto incluso D. Juan Sanchez Barroque concurado; al cual realizado el correspondiente sorteo tocó el numero setenta y ocho. En cuya virtud cumpliendo con lo mandado en el precedente auto doy la presente q.e firmo en Xerez de los Caballeros á veinte y dos de Obre. de mil ochocientos treinta y cinco =

José Mendez Bernaldez

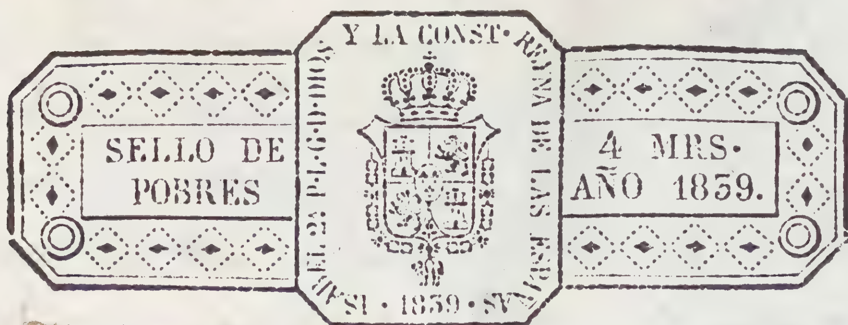
Los Esnos. de S. M. ppcos. y del Juzgado de esta Ciudad nuestra vecindad que á la vuelta signamos, y firmamos damos fee que Josef Mendez Bernaldez, por quien



se halla dada, la precedente Certificacion, es asi mismo Escno de S. M. Juzgado, y Ayuntamto de esta Ciudad, Fiel, Legal, y de toda Confianza, y la, firma, y Rubrica, que estampa es anuestro parecer, de su puño, y letra la misma de que usa, en todos sus Escriptos, ala qué sele ádado, y dá entera fee y Credicto en ambos Juicios = Yá que conste damos la presente qué Signamos, y firmamos en Xerez delos Caballeros, á Veinte y tres de Nobiembre de mil ochocientos treinta y cinco =

Manuel Borrachero

Juan Manuel Fernandez



Dn. Joaquin Maria Zabala, Presbo. Teniente Vicario, y Cura dela Yglesia Parroquial de Sor. San Miguel Arcangel la mayor muy Principal, y Castrense de esta Ciudad, Caballero del Abito de Santiago &a. = Certifico: Que en el Libro quince de Bautismos, de Archivo la de mi Cargo al folio cinquenta y nuebe buelto, se halla la partida que copio, y dice asi =

Partida = } En la Ciudad, de Xerez delos Caballeros, a quince dias del mes de Enero del año de mil setecientos diez y siete: Yo Dn. Josef Garcia Bellarino Presbo. Teniente de Cura de licencia, del Doctor Dn. Sebastian Josef Ortiz de Carbajal Cura Rector dela Parroquial del Arcangel Sor. San Miguel la mayor de esta Ciudad, Bautice, y puse los santos Oleos solemnemente a un Niño, que Nacio en este mismo dia y se llamo Juan Antto. Ramon delos Remedios: hijo de Antonio Sanchez Barroque, y de Florencia Lond. Hortigosa, Natural de Segovia: Abuelos Paternos Antonio Sanchez Barroque, y Micaela Perez Maternos, Juan Lond. Hortigosa, y Olaya de Riopenez Naturales de Segovia: Fue su Padrino Juan Duarte todos los demas naturales de esta, Como tambien los testigos; Dn. Miguel, y Martin Borrachero = Doctor = Ortiz de Carbajal = Josef Garcia Bellarino =

Por Conforme: Con su original, aque me Remito: En esta dha Ciudad de Xerez delos Caballeros, y Febrero, Veinte y ocho de mil ochocientos treinta, y nuebe =

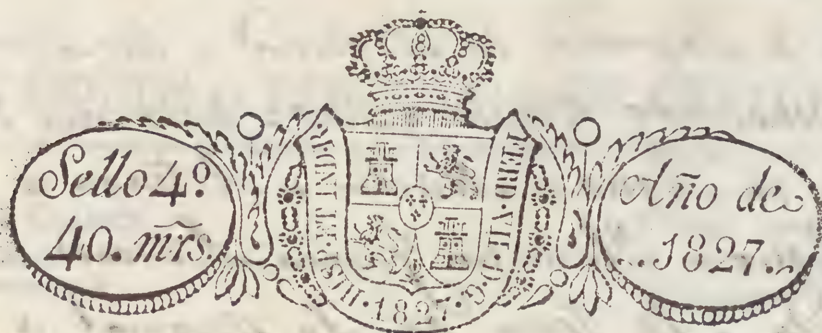
Joaquin Ma. de Zavala

Los Esnos. de S. M. ppcos. delos Juzgados ordinarios deesta Ciudad en una vez que ala buelta signamos y firmamos damos fee: Que el Sr. D. Joaqn. Maria Zabala por quien aparece dada y firmada la precedente Certificacion, es tal Teniente Vicario y Cura propio

á la Parroquial del Sr. S.n Miguel Arcangel de esta Ciudad segun y como se titula, fiel, legal y de toda Confianza, y la firma y rubrica que estampa, es á nuestro parecer de su puño y letra, la misma que acostumbra en todos sus Escritos, á los que se le ha dado y da entera fee y credito en juicio y fuera de él. Ya que conste damos la presente en Terra de los Caballeros á tres de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve

Manuel [illegible]

Pedro [illegible]



Certifico Yo el Infrascripto Cura Beneficiado propio de la Yglesia Mayor Parroquial de esta Villa de Aracena q. en el Libro Veinte de Bautismos de la referida Yglesia al folio docientos trece buelto se halla la que sigue= Partida= En la Villa de Aracena en Veinte y cinco del mes de Octubre de mil ochocientos y cuatro años, yo el Mro. y Br. D. Francisco Xavier Blanco y Cabrera, Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Mayor Parroquial de Nra. Sra. Sta. Maria de la Asuncion de esta Villa bautizé solemnemente a Joaquin, Maria, Rafael, Ana, Gertrudis, José, Crispin, Crispiniano, que nació en dho. dia, hijo legitimo de D. José Maria de los Santos Guzman y de Dª. Josefa Sotera Moreno-Vera su muger, fueron Padrinos D. José Mª. de los Santos Moreno-Vera su hermano, y Dª. Maria del Carmen Santos su tia, a los que adverti el parentesco espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana y lo firmé= Mro. Dr. Franco. Xavier Blanco y Cabrera= Cuya preinserta partida concuerda con su original al que me refiero y para que conste firmo la presente en Aracena á primero de Junio de mil ochocientos veinte y seis años= Br. Dr. Juan José Manzano= Los Infrascriptos Esnos. que a la buelta signamos y firmamos damos fé que el Br. D. Juan José Manzano de quien la partida de Bautismo que antecede viene dada y firmada es Cura y Vicario Ecco. de esta Villa y su partido y como tal desempeña dicho Ministerio y a sus Certificados y escritos siempre se les há dado entera fé y credito en ambos juicios que la firma y rubrica q. a su pie se halla es al parecer la que acostumbra hacer en todos sus escritos. Y para q. conste donde convenga a instancia de parte ponemos la presente

sin vicio de sospecha en Aracena a tres de Junio de mil ochocientos veinte y seis = tiene una rubrica = tiene un signo = Martin de Arteaga = tiene un signo = Florencio Guerra Librero

Concuerda a la letra con su original a que me remi y de q^e certifico yo el infrascripto Escno publico de esta Ciudad, que para efecto de sacar esta copia extrai y volvio a recoger el contenido D. Joaq.n Jph.a de los San Guzman por lo que firma aqui su recivo, y de su pedim doy la presente en Sevilla a cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete =

Joaq.n M.a de los Santos Guzman

Fran.co Jph Ascarza
Ss.no Pu.co de Sev.a

19

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CERTIFICACION DE EXAMEN DE LATINIDAD.

SIRVE PARA ANOTACION DE MATRÍCULAS.

Nos el Vice-Rector y Examinadores de Latinidad de esta Universidad Literaria &c.

Certificamos que D. Juaquin de los Santos Guzman, natl. de Aracena de D.ᵃ S. color trigueño, pelo castaño mui obscuro, ojos negros, cara algo larga

ha sido aprobado en Gramática Latina para principiar Filosofia en dicha Universidad; y advertido de que gozará fuero Académico, y asistirá á sus Aulas, si se presentase siempre en trage riguroso escolar, pero no en otra manera; y de que ha de obedecer al Sr. Rector in licitis et honestis. Lo fue tambien de que el término perentorio para presentarse á las Cátedras útilmente es hasta diez y ocho de Octubre: Que el mismo está señalado para probar el Curso que haya ganado; Y que el de la Matrícula acaba en fin de Diciembre; cuyos requisitos debe practicar en la Secretaría, siéndole inútiles de otra manera todos los que estudiase, sin que le puedan aprovechar para recibir Grados mayores ó menores, para obtener Cátedras, ó substituirlas, ni para desempeñar otras funciones literarias en la Universidad. Es todo conforme á superiores disposiciones. Sevilla y
de mil ochocientos veinte y dos.

Se int. exc.ᵈᵒ ... por haber ... cur. de Matem. Lib. 1º. fol.º 97.

D. Manuel Marrion del Marmol Vr.

Agustin Muñoz Alba

Dr. Man.ˡ M.ᵃ de Cespedes

D. Juan Bagnero

Sevilla y Nov.ᵉ 5 de 1822 ... Logica ... Matre ... ca 1º ...
Marmol Vr.
Dr. Muñoz

Mat.ᵈᵒ en Log.ᶜᵃ y Metafisica en 5 de Nov.ᵉ de 1822. fol. 116.

Derechos por decretos superiores 20 rs. vn.

Matrº en 2.º de Filosofia
el curso de 1827 en 28 fº 11



1.

D. Fernando Perea y Torres Alcalde de Barrio en la demarcacion de S. Miguel y S. Andres en esta Ciudad de Sevilla =

Certifico q.e D. Joaquin M.a de los Santos Guaman vecino de esta Ciudad Plaza de S. Andres numero diez, observa una conducta arreglada y conforme en un todo a la buena moral y leyes vigentes; que no fue de los llamados Locales, ni pertenecio à ninguna Sociedad ó Asociacion publica ni secreta; Y para q.e conste firmo la presente en Sevilla à dos de Nobiembre de mil ochocientos veinte y siete =

Fernando Perea y Torres

Sev.a Nov.e 2 de 1827.
Admitase à la Matricula.

Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



D. Josef Maria Roldan Cura propio dela Parroquia de S. Andres desta Ciudad Certifico que D. Joaquin Santos vecino de esta collacion, ha observado siempre una conducta religiosa politica y moral bastante arreglada y juiciosa, sin dar nota alguna alguna. Sevilla tres de noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

Josef Maria Roldan



D. Joaquin M. de los Santos

201



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El S.r D.n Jose Clem.te Matheos Cura del Sagrario de la S.ta y Patriarcal Yglesia de esta Ciudad

Certifico, q.e D.n Joaquin Santo andrea hijo de D. Miguel, y de D.a Margarita Casau es mi Feligres, de buena, y arreglada Conducta Moral, y Politica, y no ha pertenecido à Sociedad alguna reprovada: Sev.a 31 de octubre de 1834

L. Jose Clem.te Matheos

Al Valor
octo. 4.o sel
Segundo
Luis Ochoa



El Catedrático de Filosofía de esta Rl. Univd. q. abajo firma.

Certifico y juro q. Dn. Joaquín Santoandrea ha asistido con puntualidad, aplicación y aprovechamiento á la clase de mi cargo, q. en este curso q. empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el primero de instituciones filosóficas. En la mismo término ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Franco. de Paula Álvarez [rubric]

Sevª. 8 de Novre. de 1835
Es de buena conducta y asistencia? de la [illegible] Cens.
D. Marmol
[rubric]

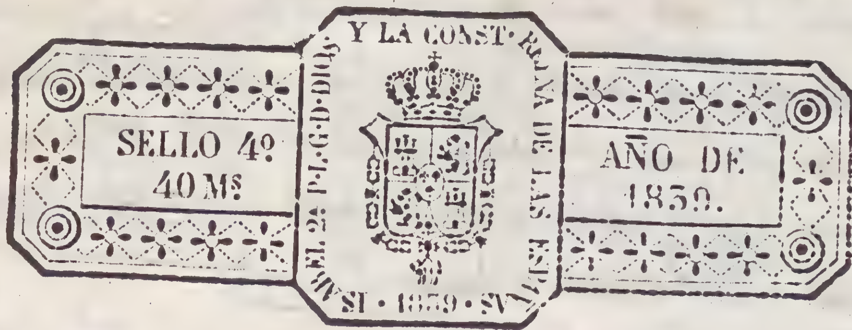
Examinado y aprobado

Dr. Mármol [rubric]

Arespacochaga [rubric]

3º

203



D. Joaquin José Santo Andreus, natural de Sevilla, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.ª graduarme de B.r en Filosofía, por tanto Supp.co á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.ª

Joaq.n Santo andreu

Auto. Por presentado, y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el S.r Rector de esta Univ.d de Sev.ª á tres de Oct.e de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico.

D.r Maestre
Rr.

D. Antonio Martin Villa
Sec.º

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Joaquin José Santo Andreus, natural de Sevilla ganó en esta Universidad lit.ª un curso de Lojica y Matemáticas, otro de Física jeneral y particular, otro de Metafísica y Ética, otro Física experimental y Química en los de mil ochocientos treinta y cuatro, á mil ochocientos treinta y ocho, y de este al treinta y nueve está matriculado en Anatomía y Fisiolojía; segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me refiero. Sevilla tres de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

V.º B.º
D.r Maestre
Rr.

V.º B.º
D.r Juan José Maceda

Antonio Martin Villa
Sec.º

Auto. y. Admítase á esta parte al grado de B.r en Filosofía y siendo aprobado en el examen se le confiera en la forma ordin.ª, poniéndose todo por dilijencia, segun está dispuesto por la direccion. Lo mandó así el S.r Rector de la Univ.d lit.ª de Sev.ª á tres de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico = Enm.do = le = Vale

D.r Maestre
Rr.

Antonio Martin Villa
Sec.º

En virtud de aviso dado p.r el S.r D.r D. Manuel M.ª del Mármol Decano de la Señora Catedrática de Filosofía, concurrieron en este dia para los SS. Doct.s D. Manuel M.ª del Mármol, D. Matías de Saavedra y D. Matías de Saavedra ... D. Juan Nepomuceno Escudero, como ...

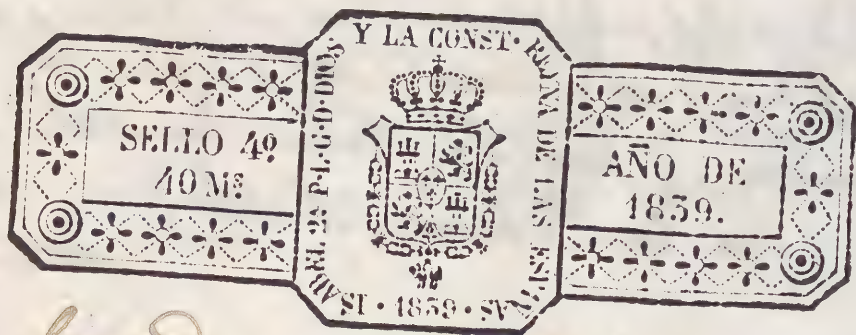
dos p.ª este grado que se ha de celebrar el Sábado cinco de
viciembre á las cuatro y media en punto de la tarde: cuyas
citas entregué al Bedel D. Fran.co de Salas, p.ª su repartic.on
quien firmó aquí su recibo. Sevilla cuatro de Diciembre de
mil ochoc.s treinta y nueve.

Cuadros
Sec.º

En la Ciudad de Sevilla á cinco de Dic.e de mil ochoc.s treinta y nue
ve, siendo las cuatro y media en punto de la tarde se reunieron en
la Cámara Rectoral de esta Univ.d Lit.a los SS. DD. D. Manuel [illegible]
del Marmol, D. Mateo de Saavedra y D. Juan Nepom.o Cinadero,
abiertas las puertas, entró el público y el Candidato, acompañado del
Maestro de Ceremonias: sentados en sus asientos respectivos los Exami
nadores y el graduando D. Joaquin José Santo Andrea, se dió prin
cipio al acto en esta forma: el Sr. D.r Cinadero le hizo en vein
te minutos las preguntas q. estimó convenientes sobre las materias
de los estudios filosóficos y á que respondió el Candidato: en se
guida el Sr. D.r Saavedra preguntó asi mismo por igual tiempo
é igualm.te el Sr. D. Marmol continuó despues preguntando p.r
espacio de otros veinte minutos: á todo contestó el graduando se
gun le pareció conveniente; y habiendo transcurrido el tiempo de
una hora, se terminó el acto, á que fui presente, y que certifico,
firmando tambien los Sres. Presidentes.

Antonio Martin [illegible]
Sec.º

Acto continuo y habiendo evacuado la Cámara Rectoral el públi
co y el graduando, quedaron solos y á puerta cerrada los tres Seño
res Examinadores, á cada uno de los cuales repartí una A y
una R. p.ª q. echándola en las urnas votasen la aproba
cion ó reprobacion del graduando: en su virtud cada Sr.



examinador puso secretam.te las letras en las urnas, y contadas y reguladas los votos en la mesa por el Sr. Dr. Marmol, Presid.te á mi presencia, resultaron tres A.A. en la urna de votos, y 3 R.R. en la otra, quedando por consiguiente aprobado el candidato nemine discrepante. Con lo cual se concluyó el acto, que firma conmigo el Sr. Presidente y de que certifico.

Antonio Martin Villa
Secº

Seguidam.te se abrieron las puertas de la Cámara y entraron en ella el público y el candidato, á quien anunció el Sr. Presidente que habia sido aprobado en su ejercicio nemine discrepante. Y sin perdida de tiempo, puesta por el candidato la cruz con la mano derecha, segun derecho le pregunté yo el infrascripto en altas e inteligibles voces: ¿Jurais observar las Constitucion política de la Monarquía española sancionada p.r las Cortes generales en mil ocho.s treinta y siete, ser fieles a S. M. la Reyna D.ª Ysabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactam.te las obligac.s de vuestro cargo? Y habiendo respondido: "Si juro;" añadí yo: "Si así lo hiciereis Dios os lo premie, y si no os lo demande." Con lo cual finalizó este acto que firmaron conmigo el Sr. Presidente y el interesado de que certifico.

Joaq.n Santo andreu

Antonio Martin Villa
Secº

Consecutivam.te el Sr. Dr. D. Manuel Maria del Marmol acompañado de los Bedeles D. Franc.co Salas y D. Santiago Balladares, del Maestro de Ceremonias D. José Maria de Castro y de mi el Secretario pasó á la (Cámara) digo clase de filosofía, y subió á la Cátedra: el candidato arrodillado en el suelo le suplicó que le confiriese el grado de Bachiller en filosofía; á cuya peticion accedió el Sr. Dr. pronunciando la fórmula de costumbre en virtud de la cual le confirió dicho grado y le concedió la facultad de enseñar la filosofía: inmediatam.te bajó de la cátedra, á cual subió el graduado D. Joaquin José Santo Andreu, y leyó alli una

fecto en señal de posesion [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible]: con lo cual se termino el acto de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y lo firma el Sr. Presidente conmigo el [illegible] de
[illegible] [illegible] = [illegible] = [illegible] = [illegible]

[illegible]

En seguida escrebí en el libro veinte y cuatro registro de Vilo[illegible]
pá y le despaché el titulo de cuyo recibo firma el titulo el interesa[do]
do. Siva. catorce de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve.

Joaquin Santandreu

[illegible] [illegible] [illegible].
[illegible] Derechos
[illegible] =
[illegible]

El D.r D.n Antonio de Rodas del Claustro y Gre-
mio de esta R.l Universidad Abogado de los R.les
Consejos Catedratico de D.ro Civil ó de los Romanos.

Certifico y en caso necesario juro que
D.n Joaquin Sanchez Therreros nati-
ral de la V.a Cortegana á asistido á
la Clase de mi cargo que tubo princi-
cipio en 18 de Otre de 1815 y finalizó
en 18 de Junio de 1816 con puntuali-
dad aplicacion y aprovechamiento y
para que conste donde convenga doy
la presente En Sevilla 30 de Junio
de 1816

D.r Antonio Mr.o de
Rodas

Can.^s de 6 à 7 P. f.^o 262.
~~Dro. Rl. de 7 à 8~~ p.^do f.^o 577

~~de 6 a 7 Part.^s y Reup.^n~~ f.^o 558
de 7 à 8 ~~P. y Rh.~~ f.^o 577.
Part.^s y Reu.^n de 7. à 8 f.^o 659.
Part.^s y Reup.^n f.^o 677

Dn Manuel de Siles Doctor en Leyes y Catedratico de Canones de esta Real Universidad literaria de Sevilla por su Magestad 206

Certifico q. Dn Juaquin Sanchez y Ferreros Estudiante de la misma ha asistido a la clase de mi Cargo en este curso pasado q. principio en el año de mil ochocientos diez y ocho y concluyo en el de mil ochocientos diez y nuebe con toda puntualidad y aprobechamiento; y para q. pueda acreditarlo donde le convenga le doi la presente q. firmo en dicha ciudad de Sevilla a 20 de Diciembre de 1819

Dr. Siles = sobre tenplon. y en caso nec.o pu., = rubrica = Dr. Siles

= y en caso nec.o pu. =

el Dr. y Mro. Dn. Franco. de Paula Ybarry y Sabala del Claustro gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en los Leyes y Filosofia, su Catedrático de Codigo, Abogado de los Rls. [Conse]jos, y del Iltre. Colegio de esta Rl. Audiencia, socio de numo. [de] la Rl. Sociedad Patriótica de dha Ciudad &c. &c.

Certifico, qe. el Br. Dn. Joaquin Sanchez Ferrero ha asistido á la Clase de mi cargo, qe. principio en Octubre de 1817, y concluyó en Junio del de la fha con puntualidad aplicación y aprovechamiento; y en ella ha tenido el exercicio previo, qe. pr. Rls. ordes. se previene, pa. obtener el Grado de Br. en esta Facultad; el qe. desempeñó á toda mi satisfacción. Y á efecto de qe. conste pa. los fines qe. le convengan, doy la presente á su ruegos en Sevª. Mayo 13 de 1818.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarry

El Dr. Dn Manuel de Jesus Carmona del Claustro
Gremio dela Rl. Unibersidad Literaria de Sevilla y
Regente dela Catedra de prima en Canones de dicha Uni
versidad.

Certifico y en quanto necesario juro qe. Dn Juaquin Sanchez Terreros Estudiante dela misma ha asistido ala Clase de mi cargo contoda puntualidad y aprobechamiento qe. principio en el año de mil ochocientos diez y ocho y finalizo en el de mil ochocientos diez y nuebe y para qe. pueda hacerlo constar donde le convenga le doi la presente a su instancia en Sevilla a beinte del mes de Diciembre del año de mil ochocientos diez y nuebe.

Dr. Manl. de Jesus Carmona

El Dr. Dn. Josè Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla su Catedratico en Sagrados Canones &ca.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Joaqn. Sanchez Herrero natural de la Va. de Cortegana ha asistido à la Clase de mi cargo en el curso proximo pasado con puntualidad aplicacion y aprovechamto., y paraqe. conste donde convenga le doy la presente en Sevilla y Obre. 4 de 1820

Dor. Dn. Josef Ramon Vazquez

A D.r D.n Manuel de Siles Catedratico
[pr]opietario de Prima en Sagrados Canones de esta Uni-
[vers]idad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n
Joaquin Sanchez Ferreros Estudiante de esta
matricula ha asistido con puntualidad, y aprovecha-
miento, á las Conferencias diarias, y actos Litera-
rios de la Catedra de mi Cargo en el Curso q.e con-
cluyo á fin de Mayo proximo pasado, y p.a su pru-
eba le doy la presente en Sev.a á 20 de Julio
de 1820.

D.r Siles

Núm. 4º

21



El Bachiller Dn Antonio Fernandez Profesor Catedratico y Preceptor con aprobacion del Supremo Consejo del Rey nro Señor, e individuo de la Academia Matritense &c.

Certifico que Dn Joaquin Chausier natural de [illegible] ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, por lo que habiendole examinado en la Gramatica que comprehende la enseñanza en la expresada clase, acredito haberse desempeñado cumplido, y para que conste firmo en Oviedo a [illegible] de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete.

Br. Antonio Fernandez

Certifico yo el Cura de San Vicente Martir que D Juaquin

Sanchez Pinar es muí Pelíguez, y vive en la Calle de las Armas nº 8, el qual es Joven de buena Conducta, que vive con sus Padres con el mayor recogimiento, manifestando amor ala Sagrada Persona del Rei N. S. Sevilla 27 de Sepre de 1827

D.or José Ramon Varquez

D.n Joaquin Sanchez Pinar, Vecino de esta Demarcacion de mi cargo, es persona que sele ha observado buena Conducta, vive Con sus padres enla Calle delas Armas numero ocho, y le concepttuo amante al Rey N. Sor. delo que no tengo la menor prueba en contrario. Y para que pueda haserlo constar donde le convenga por su requerimiento le doy la presente en Sevilla a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete =

Jose M.a Romero

Mr. B.o



Rl. Universidad de Sevilla — Clase de 2.º año de Instituciones filosoficas

El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad que abaxo firma

Certifico y juro que D. Joaquin Sanchez Piñas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que fue la expresada arriba en este curso que empezó en Octubre del año pasado y acabó en este mes de la fecha. Y para que conste doy la presente en Sevilla 1.º de Junio de 1829.

Jose Antonio de Arrapacochaga

En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla ut supra.

Dr. Marmol — Arrapacochaga — Bravo

Secª. 4 de Novre. de 1829

Es de buena conducta-

segun Acuerdo de la Junta de Gobno.

D. Juan Bta. Martinez

Secº.



Certifico Yo D.n Fran.co Gorgonio Rodriguez Vinagre; Cura Parroco Castrense de los Reales Exercitos y Armadas de Su Magestad Catolica, (que Dios Guê) por el Eminentisimo Señor Cardenal Patriarca de las Yndias; Then.te de Cura Colector de la Yglesia Parroquial de Señora Santa Maria la de la Plaza la mayor de esta Ciudad; como en el Libro decimo quarto de Bautiza dos, que citada Parroq.l Yg.a en su Archivo tiene, forrado en Pergamino y foliado, que dió principio en cinco de Septiembre de mil setecientos noventa y quatro, y fina lisa en diez y nueve de Marzo de mil ochocientos cinco, al folio doscientos setenta y ocho, se halla la Partida de Bautismo, cuio thenor a la Letra es como sigue

Partida de Bautismo.

En la Ciudad de Merida a seis de Abril de mil ochocientos dos; Yo D.n Andres Linarandes Cura Then.te de la Yglesia Parroquial de Sra S.ta Maria la mayor de la Plaza de esta Ciudad, Bauticé Solemne mente en ella, á Joaquin, Josef, Ysidoro, Vicente, Ramon, Diego, del SS.mo Sacramento; que nació el dia tres del Corriente; Hijo legi timo de D.n Josef Sanchez Garcia, vecino de esta Ciudad y natural de la Villa de Bentosa Arzobispado de Burgos, y de D.a Antonia Sali do Maderuelo Gomez Diaz natural de esta Ciudad; nieto Paterno de D.n Josef Sanchez Sáez, y de D.a Gerundis Garcia Moreno, natu rales y vecinos que fueron de dha. Villa de Bentosa; Materno de D.n Miguel Salido Maderuelo natural de la Ciudad de Cordova, y de D.a Geronima Gomez Diaz natural de esta dha. Ciudad; fue su Padrino D.n Diego Maria Gomez

Diaz Pro. su tio, quien Save sus obligaciones y lo firme, y dho
Padrino obtubo Licencia del Señor Provisor = Andres de
Naranda

Cuya Partida Sacada de dho. Libro concuerda bien y
fielmente ala Letra con su orijinal, que por haora queda en el Archivo a
mi Cargo, à que en caso necesario me remito; y para, que asi cons-
te adonde convenga y à peticion de Parte legitima, doy la presente, que firmo
en Merida y Mayo treinta de mil ochocientos veinte y cinco =

Fran.co Gorgonio Rodriguez
Vinagre

Los Escrivanos del Rey n. S. pp.cos del numero y govo.
de esta ciudad, q. de continuacion signamos
y firmamos. Damos feé. Que D. Fran.co Rodrig.s
Gorgonio Vinagre es Cura Castrense de los R.s Ex.tos
y Armadas de S. M., teniente de Cura, y colector
de la Yglesia Parroq.l de S.ra Santa Maria la ma-
yor de esta ciudad en los terminos, y manera
forma q.e se titula, y como tal exerce su
ministerio, siendo fiel, legal, y de toda confian-
za, y p.a q.e conste damos el presente en Merida
a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco

Vicente Romero
Ruiz Salado

Jose Geronimo
Yzaguirre

Diego Rodriguez

35



Sr. Rector e individuos de la Junta de Censura de esta Universidad.

Sevª. 21 de Dicᵉ. de 1824

Admitasele con protesta.

... acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero
Secº.

D. Joaquin Sanchez Salido natural de la Ciudad de Merida y cursante en esta R.l Universidad á V.S.S. con el debido respeto espone: Que no hallandose con los documentos para poderse matricular

A V.S.S. suplica se sirvan mandar q. se le matricule con la protesta de presentar dichos documentos de purificacion fabor q. espera de la acreditada justificacion de V.S.S.

Sevilla y Diciembre 7 de 1824

Joaquin Sanchez

D. Joaquin Sanchez

215



D. Manuel M.a de Cespedes Doctor en Leyes y Canones y Catedratico de dro. Español en esta R.l Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Joaquin Sanchez Salido natural de la Ciudad de Merida Provincia de Estremadura bajo Priorato de Leon, ha asistido á mi clase en todo el curso escolastico con puntualidad aplicacion y aprobechamiento, y por lo tanto le juzgo apto para presentarse á examen. Segun previene el Plan de estudios vigente. Y para q.e conste lo firmo, Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y cinco.

Dr. Man.l Maria de Cespedes

Nos los Doctores de Instituciones civiles D. Manuel María de Ce[spedes]
D. José Gutiérrez y D. Fran.co de Paula Lerri.

Certificamos y en caso necesario juramos q. el dho D. Joaq[uín]
Sanchez Salido se presentó á examen de tercer año de Leyes y [fue]
aprovado y para q. conste la firmamos en Sevilla y Junio [...]
de mil ochocientos veinte y cinco.

D.r Man.l M.a de Cespedes

D.r José Gutierrez

D.r Fran.co de Paula Lerri

216



Sev.ª 18 de Junio de 1825

Admitasele al Grado bajo de la protexta de que p.ª nada le aprovechará, si el resultado de la purific.on no fuere favorable.

Por acuerdo en la Junta.

D.r Cerero
Sec.º

Sres. de la Junta de Censura de esta R.l Universidad

D. Joaquin Sanchez Salido natural de la Ciudad de Merida y cursante en dha Universidad á V.S.S. con el debido respeto expone: Que habiendo intentado y promovido en tiempo oportuno la purificacion (sin cuyo requisito no podrá admitirseme al grado de Bachiller en Leyes) y no habiendose aun despachado los informes pedidos p.r V.S.S. al intento, y siendome urgentisimo recibir dho grado p.r motivos muy poderosos q. me asisten

A V.S.S. Sup.ca se sirban, teniendo en consideracion lo expuesto, Mandar se me admita á dho exercicio protestando quedar á las resultas del Expediente formado á mi instancia de citada Purificacion. Sevilla y Junio 16 de 1825

Joaquin Sanchez Salido



Dⁿ Facundo Bayon Alcalde del barrio de la Plaza de esta Ciudad de Merida =

Certifico q. Dⁿ Joaquin Sanchez Salido domiciliado en dha Ciudad y barrio, y residente hoi en la Ciudad de Sevilla en cuya R.l Unibersidad sigue la Carrera de Leyes, a observado Constantemente la mejor conducta moral y politica, sin q. jamas se aya echo acreedor ala menor reprension ó apercibimiento; antes siempre se ha distinguido por su exactitud en oredecer los mandatos de las autoridades lexitimas. Y para q. conste, apeticion del interesado, doi la presente q. firmo en Merida a treinta de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco

Facundo Diez Bayon

Los Escrivs de S.M. que al fin subscribimos, certificamos; que D. Facundo Diez Bayon, por quien esta autorizada y firmada la preced.te certificacion es Alcalde del Barrio de la Plaza de esta Ciudad Segun se titula, mereciendo entera fe y

Crédito cuantos papeles autoriza, por fiel legal y de toda confianza. Y á que conste damos la presente q.e signamos y firmamos en Mérida á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco.

V. S.

Vicente Romero Valados

Jose Cervantes Yraguirre

Diego Rodrig[illegible]

En la matrícula que se devolvió al interesado estaba el "cumplida la parte xta y es de buena conducta" del Tribunal de Censura; lo q. anoto p.a los efectos q.e pueda convenir:

Mantin



Yo D. Juan Barrero, Cura Economo dela Iglesia Parroql.
de Sra. Sta. Maria la Mayor dela Plaza de esta Ciudad de
Merida &ca.

Certifico: Que D. Joaquin Sanchez Salido, natural
dela misma, y Clerigo tonsurado, ha observado una conduc-
ta nada contraria á los principios de nuestra Sagrada Relig.º,
y conforme á la buena educacion que ha recibido de sus Padres;
no sele han oido palabras escandalosas, ni directa ni
indirectamte. expresiones contrarias á Aquella, y que
como tal Clerigo Tonsurado, ha asistido con puntualidad
ala Parroquia de su asignacion, y frecuentado á menudo
los Sacramentos. Y para q. conste, y á el Interesado pue-
da servirle para los fines q. le combenga, doy la pre-
sente q. firmo en Merida a Veinte y ocho de Mayo
de mil ochotos. veinte y cinco = Juan Barrero

Los Essnos. del Rey N. S. ppcos. del numero y Govno. de es-
ta Ciudad, q. e acontinuacion Signamos y fir-
mamos. Certificamos, damos fee. Que D. Juan
Barrero es Cura economo de la Iglesia Parroql. de
Sra. Santa Maria la Mayor de esta Ciudad en la

terminos y forma q.e se titula, y co
mo tal sirve su Ministerio siendo fiel, le
gal y de toda confianza. Y para q.e
conste ponemos el presente q.e damos en M.e
rida á veinte y nuebe de Mayo de mil ocho
cientos veinte y cinco ——

Vicente Romero
Valadez

Jose Cervantes
Iraguirre

D.n Rodriguez



Nos los Doctores del Ilustre Claustro de esta R.l Uni-
versidad literaria D.n tomas Romero de Agredano y D.n
Fran.co de Paula Mancheño

Certificamos y en caso necesario juramos; q.e D.n
Joaquin Sanchez Salido natural de la Ciudad de Merida
Provincia de Extremadura ha asistido á las clases de nuestro
cargo con puntualidad y aprovechamiento desde el dia
veinte y quatro de Octubre hasta el treinta y uno de
Mayo, por lo cual le juzgamos apto p.a presentarse á
examen. Sevilla 1 de Junio de 1826.

D.r tomas Romero
Agredano

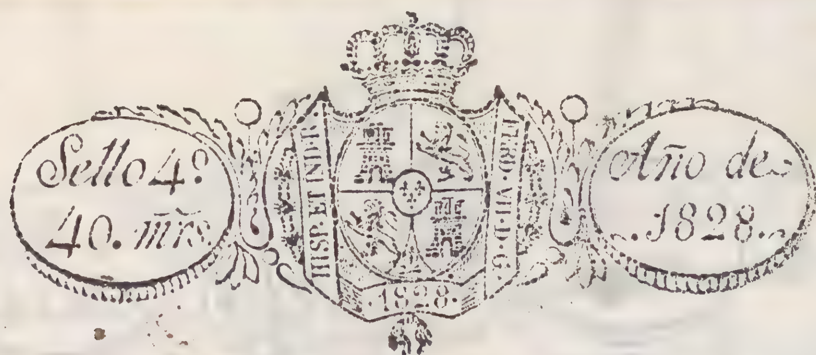
D.r Fran.co Mancheño

Aprobado en el Examen. Sev.a 3. de Jun.o de 1826.

D.r Agredano

D.r Mancheño

D.r Rodas



D. Fran.co de Paula Mancheño, Doctor del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad literaria y Catedratico de Practica forense &.a

Certifico y en caso necesario juro q. D. Joaquin Sanchez, natural de Merida Prov.a de Estrema dura, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en el curso pp.do, q. dió principio en 18 de Octubre de 1827, y concluyó en Junio del presente, y para q. conste doy la presente que firmo. Sevilla y Junio 4 de 1828.

Dr. Fran.co Mancheño

1a Jun.o 18 de 1828.
De buena conducta
Por acuerdo entre
Dr. Cerero
Sec.o

Aprobado en el Examen. Sev.a 16 de Jun.o del 1828.

Dr. Agreda

Dr. Mancheño

Dr. Rodas



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla qe. abajo firmo=

Certifico y juro qe. Dn. Joaquin Sanchez ha asistido á este curso qe. empezó el dia diez de octubre de mil ochocientos veinte y siete y acabó en junio de mil ochocientos veinte y ocho, á la clase de mi cargo qe. fue de Logica y Matematicas con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to Sevilla 1º de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

~~Jose Arespacochaga~~ / Jose Antonio de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia de esta Rl. Universidad de Sevilla=

Certificamos qe. el contenido en la anterior certificacion se presentó á examen de prueba de curso, y fue aprobado Sevilla fecha ut supra:

B. Marmol

Arespacochaga

J. J. Bravo

Sevª Octe 25 de 1828.

C. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr Cerero

Srio.



Yo el Doctor D. Juan Baquerizo y Señas Presbitero del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en el de Sagrada Teologia Catedratico de Instituciones Canonicas, Abogado de esta Real Audiencia, actual Secretario de esta dicha Universidad &c.

Certifico: que D. Joaquin Sanchez Salido natural de la Ciudad de Merida en Extremadura incorporó en esta Universidad un Curso de Logica y Metafisica, otro de Fisica, otro de Filosofia Moral, y dos de Derecho Romano que tenia ganados é incorporados en la Universidad de Salamanca en los que finalizaron en mil ochocientos veinte y tres, sin que pueda darse mas expresion porque no aparece de los documentos en cuya virtud se incorporaron; pero consta que los dos de Dro Romano fueron ganados en los de mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y tres.

En esta dha Universidad ha ganado los años que á continuacion se expresan.

Uno de Partidas y Recopilacion de mil ochocientos veinte y tres á mil ochocientos veinte y cuatro

Otro de Dro Patrio de mil ochocientos veinte y cuatro á mil ochocientos veinte y cinco

Otro de Novisima Recopilacion y practica de mil ochocientos vein

te y cinco á mil ochocientos veinte y seis.

Otro de Novísima Recopilacion y práctica de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y siete.

Y otro de práctica forense de mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos veinte y ocho.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su pedimento la presente en Sevilla á veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Juan Baquerizo
Sec.o

Ex lege 80.ª Dig. de Leg. 2.º

S. D. C.

Dominium rei in specie Legatæ statim á morte Testatoris acquiritur á Legatario si ipsa res sit propia Testatoris

...illa 7 de Mayo
1818

...a la ...
... D.ª ...

V. B.º
Dr. Agredano

Objicenti huic aderit in nobilissimo præstantissimoque Hispalensi Lycæo Joaquinus Sanchez et Herrero, Jurisprudentiæ studiosus auspiciis D. Francisci de Paula Ybarra et Sabala ejusdem Academiæ Doctoris et Præsidis. Die 9 Maji Anno Domini 1818

Joaquin Sanchez
y Herrero

El Dr. Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla en el de Leyes y su Catedratico de Dro. Civil

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Joaquin Sanchez Herrero natural de Cortegana á asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to todo el proximo pasado año, y para q.e conste doi la presente en Sevilla y Otubre 22 de 1817

Dr. Antonio M.a de Rodas



Dn. Miguel de Reyes Presbo. Doctor en Sagda. teologia y Secretario de esta Rl. Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que Dn. Luis Mariano Sanchez natural de Cadiar en esta Diocesis tiene ganados y probados en esta Rl. Unid. dos cursos de Matematicas, y uno de Fisica esperimental y elementos de Quimica, en los años escolasticos que concluyeron en mil ochocientos diez y nueve, ochocientos veinte y ochocientos veinte y uno, segun aparece de los asientos que quedan en esta Secretaria de mi cargo à que me remito. Y para que conste à virtud de decreto del Sor. Rr. doy la presente sellada con el de esta Unid. que firmo en Granada à diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Secº



Dn Miguel de Reyes Presbtº Doctor en Sagrada teologia y Secret.º de es
Rl Universidad de Letras de Granada &.

Certifico que D. Luis Mariano Sanchez natural de Cadiz en esta Diocesis tiene ganados y probados en esta Rl Universidad los tres primeros años de Medicina en los escolasticos que concluyeron en Junio de mil ochocientos veinte y dos, veinte y tres, y veinte y cuatro, segun aparece de los asientos que existen en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste á virtud de decreto del Sr. Rtor. doy la presente sellada con el de esta Univ. que firmo en Granada á diez y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y cinco=

Dr. Dn. Miguel de Reyes
Sec.º

D. Pedro Martin Villa, Vice Secl. de la Univd. de esta Ciud.d

Certifico que D. Leon Sanchez Quintanar, natural de la Mota del Cuervo, tiene los años, grados y méritos siguientes.

Ganó 4 años de filosofía de 1817 á 1821.

Uno de Botánica General en 1826.

En 23 de Nov.e de 1827 se graduó de B.r de filosofía.

Desde 1824 á 1831 ganó en el Colegio de S. Carlos de Madrid siete años de Med.a y Cirugía.

En 6 de Julio de 1830, se graduó de B.r en Med.a y Cirugía, calificado de sobresaliente.

Se graduó de Lic.do en Med.a y Cirugía en 27 y 29 de Feb.o y tres de Marzo de 1832.

En 19 de Junio de 1842 le nombró S.M. Catedr.o de la 8.a asignatura del Colegio de prácticos de esta Ciudad.

Ha sido ayudante de la Secretaría del Colegio de Med.a y Cirugía de S. Carlos de Madrid: ayudante del Bibliotecario de la misma escuela: 1.er médico Cirujano del 1.er regimiento de Cazadores de la Guardia Real: 1.er ayudante Profesor del Hospital militar de Ceuta: médico cirujano del 3.er batallon del regimiento Infantería de Mallorca 13 de línea: 2.o Ayudante de la Plana mayor de Cirugía en los egércitos de operaciones del norte y de reserva: ayudante 2.o de la Biblioteca nacional; y Bejier de S.M.

Consta de documentos que presentó: Que como Médico Cirujano, mas condecorado del Ejército de Observacion sobre Portugal, fué nombrado en 1832, fué nombrado Gefe facultativo del mismo: para el establecimiento y direccion de los Hospitales militares: para el servicio sanitario

de ellos y llevar la correspondencia oficial con los Gefes asi facultativos como militares, y con las autoridades. Con tal Gefe, evacuó diferentes informes que asi el Gobierno de S.M., cuanto las autoridades locales le pidieron relativos a las probabilidades de que el Colera morbo asiatico invadiese al Egército, estendiendose al señalamiento en caso de los medios de precaucion que pudieran adoptarse; como asi mismo a los de curacion y demas relativos a la materia, con algunas disposiciones aplicables a la poblacion. Estos servicios le ~~[illegible]~~ estimacion por sus Gefes como muy apreciables, por las acertadas disposiciones que tomó p.c ~~[illegible]~~ libertar al soldado enfermo de las Calenturas ~~[illegible]~~ Tifoideas

Prestó tambien otros servicios no menos importantes que el Exmo. Sr. General, Gefe de Estado mayor del Egército D. Gaspar Dirnel le encargó sin embargo de no corresponderle, pero q. dho. General creyó conveniente p.a el mejor ~~[illegible]~~ desempeño de ellos.

En 1834, antes ~~d~~del Colera-morbo, fué el primero que respondió al llamamiento, que por ~~[illegible]~~ disposicion de S.M. hizo la Junta Suprema de Sanidad del Reino p.a auxiliar a los que fueren acometidos de esta enfermedad; y fué nombrado p.a dirigir el 1.er Hospital, ó casa de socorros que se estableció al efecto. Por cuyo servicio mereció que se hiciesen públicos sus méritos contraidos durante la invasion del Colera.

En 1838, hallandose destinado a la plana mayor de cirugia del Egército del Norte, fué nombrado por el Sr. Inspector estraordinario del mismo, de Gefe de Sanidad para que mejorase el Hospital militar de Miranda del Ebro que se hallaba en el mas lamentable estado: servicio que prestó con singular constancia y con inteligencia.

En 1832 hizo oposicion a una plaza vacante de médico cirujano de la Real familia, mereciendo que algunos de los jueces lo propusieran en 1er lugar de la terna que habia de remitirse a S.M.

En 1833 hizo oposicion a una plaza de Medico-cirujano de los sitios de S. Ildefonso, cuyos actos le fueron aprobados.

En 1834 hizo tambien oposicion a una plaza de 2.º médico Ci

janos del R.l Sitio de Aranjuez, cuyos actos le fueron igualmte. aprobados.

En el mismo año hizo oposicion á otra plaza de 2.º medico Cirujano del Real Sitio de S.n Ildefonso, ~~[illegible]~~ aprobandosele sus actos.

Todo lo cual se averigua de los documentos fehacientes que me fueron exhibidos y que vi y devolvi á los cuales me remito. Y para que conste firmo la presente en Sev.a á 28 de Marzo de 1845.

Larane 229



Dn. Casimiro Perez Chicharro Cura Teniente de la unica Yglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asuncion de esta Villa de Valdepeñas de la Mancha

Certifico: como en el Archivo de ella se alla un Libro de Bautismos, empergaminado y foliado, que dio principio en diez de Setiembre de mil setecientos treze, y terminó en cinco de Diciembre de mil ochocientos diez y seis; y en el folio cuatrocientos setenta y cinco se alla la que copiada a la letra dice asi

Lazaro Saturnino Sanchez Molero — En la Parroquial de la Asuncion de Nuestra Señora de esta Villa de Valdepeñas en primero de Diciembre de mil ochocientos quince; yo Dn. Juan Cristobal Ximenez Cura Teniente baptizé y crismé un niño hijo legitimo de Lazaro Sanchez Molero y de Casilda de Merlo y Cordova: nacio en veinte y nuebe de Noviembre: le puse por nombre Lazaro Saturnino: Abuelos paternos Juan Sanchez Molero y Ysabel Garrido: maternos Gregorio de Merlo y Cordova y Maria Gil; Madrina la Abuela materna a la que adverti su oblig. parentesco espiritual y firmé = Juan Cristobal Ximenez

Concuerda con su original Libro y folio citados á que me refiero. Valdepeñas 17 Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco

Casimiro Perez Chicharro

Los Esnos. Reales de S. M. la Reyna Nra. Sra. Q. D. G. publicos y numerarios de esta Villa de Valladolid de la Intendencia que abajo signamos y firmamos certificamos p.r testimonio que D.n Casimiro Lopez Chiclacaro p.r quien esta dada la autorizacion presbitero Cura teniente segun y como se titula; que la firma y rubrica estampada al pie es al parecer de su puño y letra la que usa y acostumbra hacer y poner en todas con la prendente a los quales, en su juicio tiene fuera de el siempre se les ha dado y da entera fe y credito p.r ser fiel legal y de toda confianza. Y para que conste a instancia de parte damos la presente en Valladolid a tres de octubre de mil ochocientos treinta y cinco.

Juan Jose Lasala y Leon

Benito Menendez

230

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE IND. — 1835

D.n Andres Muñoz y Solarzo Alc.e Real y D.n Ant.o Maroto Pbro. Cura parroco interino p.r ausencia del Propieta rio de esta V.a de Valdep.s de la Mancha =

Certificamos: Que Lazaro Ser.n Molero de este domici lio hijo de Lazaro y de Maria Casilda de Meslo y Condo va, en todo el tiempo de su vecind.o en esta expresada Villa á observado buena conducta moral y politica con aplicaci on en sus estudios, frecuencia de Sacram.tos hayandose p.r lo tanto adornado de buenas virtudes y sentim.tos p.r lo que no á dado motivo alguno de la menor queja p.r ser como se estado ni castigado p.r el mas leve exceso. Y p.a que cons te y lo pueda acreditar donde corresponda a instancia de parte damos la presente que firmamos en Val depeñas á tres de Noviembre de mil ochoc.tos treinta y cinco =

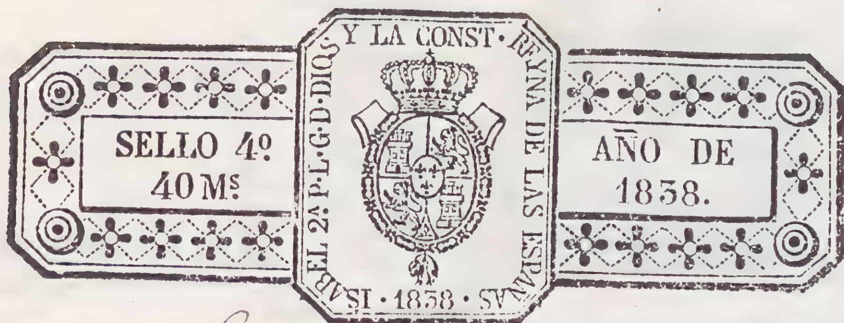
Andres Muñoz y Solarzo — Ant.o Maroto

Los Ess.nos de S. M. la Reyna Ntra S.a (Q. D. G.) pp.cos y nume rarios de esta V.a de Valdep.s de la Mancha que abajo signamos y firmamos certificamos y damos fee testim.o que D.n Andres Muñoz y Solarzo Alc.e Real y D.n Antonio

Maroto Cura Parroco segun y como se titula; y
la firma y Rubrica estampada al pie es del puño
su puño y letra la que usa y acostumbra usar y
pone en todas con la presente y las cuales asi en
como fuera de el, siempre se les ha dado y da entera
y credito p.r ser fiel y legal y de toda confianza. Y
que conste a instancia de parte damos la presente
Valladolid a tres de Nobiembre de mil ochocientos
ta y cinco

Juan Jose Lazala
y Leon

Manuel Ma[illegible]



Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 7 de Novre de 1838
Matricúlese según lo que manda la Superioridad
Maestre

Lázaro Pérez Melo natural de la Villa de Valdegrulas, a V.S. respetuosamente hace presente: Que siendo uno de los cursantes en esta Universidad se encontraba en su domicilio; cuando llegase el tiempo de restituirse a esta Ciudad pa la continuación de sus estudios, y no encontrando proporción para verificarlo no pudo ejecutarlo hasta q. consiguió su incorporación con un convoy pa la espedición; q. con consiguientes mediar en una marcha de dieciocho leguas y de aquí el aver llegado en el mismo día q. terminó la matrícula cual es constante a su Catedrático con quien continúa asistiendo a la Clase; pr cuyas razones:

A V.S. Suplica se digne mandar su admisión e incorporación en la matrícula, pues de lo contrario esperimentaría mayores perjuicios. Gracia q. con Justa espera de V.S. Sevilla 7 de Nobre de 1838.

Lázaro Pérez Melo

Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS · 1839 · ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS

SELLO 4º
40 Ms.

AÑO DE
1839.

D. Antonio [illegible] y Garcia [illegible] cura [illegible] de [illegible] Yglesia de [illegible]
Certifico: Que en el libro septimo de Bautismos de dicha [illegible] al folio ciento sesenta y siete [illegible] se halla una partida [illegible] que a la letra es como sigue ————

[illegible] "En la villa de [illegible] a [illegible] días del mes de [illegible] de mil ochocientos [illegible] yo D. [illegible] cura [illegible] de esta villa, bautice solemnemente a Leonarda [illegible] que nació el día [illegible] hija de Pedro [illegible] su muger, fue su madrina María [illegible] de Pablo Romero, y tía carnal de la [illegible] a quien advertí la cognación espiritual que contrajo y la obligación de enseñarle la doctrina cristiana [illegible] testigos [illegible] vecinos de esta villa, [illegible] y lo firmo fecha ut supra [illegible] Sanchez ————

Corresponde a la letra con su original [illegible] y para que conste [illegible] veinte [illegible] de mil ochocientos treinta y nueve

Drechos gratis.

Antº Gonzalez [illegible]

J. Garcia

Certifico: Que D.n José [illegible] cid.o contenido en la anterior Partida, ha vivido siempre al cuidado de sus Padres, manifestando la mas profunda sumision y respeto, y educado en el santo temor de Dios, y dando pruebas nada equivocas de adhesion al Gobierno legitimo de nuestra Augusta Reyna D.a Ysabel Segunda, y para que conste, doy la presente que firmo [illegible] de la misma, [illegible] primero [illegible] del interesado, en solicitud firmo [illegible] a diez y seis de [illegible] treinta y nueve=

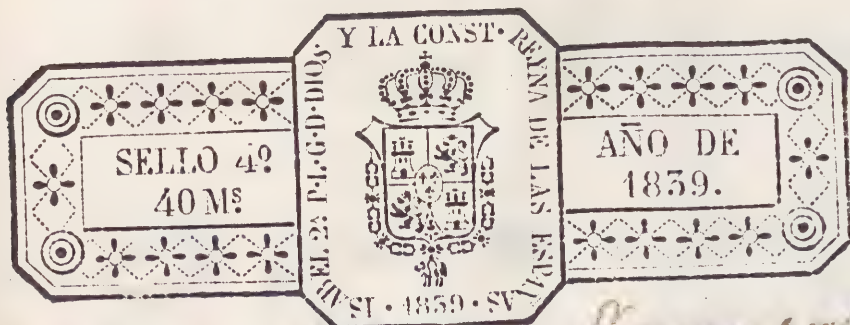
Ldo. Ant.o Gonzalez y Garcia

Diego Santos

V.o B.o

José Garcia Romero

Los infrascritos Escribanos de S. M. Notarios de los Reynos y Secretarios del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, unicos en ella, Certificamos: Que D.n Antonio Gonzalez y Garcia de quien se halla librada la precedente, es Pro. y Cura Beneficiado propio de la Parroquial Yglesia de esta dicha villa, como se titula, en actual uso y exercicio de su ministerio: Y D.n José Garcia Romero de quien se halla usada la rubrica, es Alcalde de segundo voto constitucional de esta propia villa: Y las firmas y rubricas conque lo



las autorizan los Escribanos q.e suelen, propias de su puño
y letra con las que he visto conforme a mis semejantes y
entera fe y credito en ambos juicios. Y para que conste
a solicitud del interesado pongo la presente que signo y
firmo. En el Tabuyo a veinte y seis de octubre de mil ocho
cientos treinta y nueve.

Julian Perez
Escrivano

[illegible]

Al

Metafísica Lucubratio. N.º 34

Esse quidem Deum, Religionemque ali-
quam revelatam, non modo fides, sed et cui-
que indita ratio suadet.

Al

Tuebitur B. D. Leonardus Santander, Praesi-
de D. D. Josepho Maria Rodriguez de Vera Ar-
tium Magistro, Theologiae Doctore, Filosofiaeque
Professore.

Sev.ª y Maio 12 de 1786

Cometese ala Censura del D.ʳ D.ⁿ Ambrosio Lorite

D. Salinas

R.ᵒʳ

Aprobada dia 12 de Mayo de 1786.

Lopez

Enterada S. M. del expediente promovido por D.
Laureano Sanz, en solicitud de que se le habilite el
segundo año de medicina que tenía estudiado desde 1831
…ciado nº 13. á 1832, y oido el parecer de esa Universidad, por el cual
consta que Sanz hizo dichos estudios, se ha servido ac-
N. 99. ceder á dicha peticion. Lo que de Real orden comunico á
V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S.
muchos años. Madrid 12 de Junio de 1844.

Pidal

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



236

Sr. Rector de esta Rl. Universidad=

Sa.
Sev. 2 de Dic.e de 1824

Admitasele con protesta.

Acuerdo en la ...

Dn. Cerero
Seco.

Dn. Laureano Sanchez Castellano Vecino de la ciudad de Montilla Obispado de Cordova con el devido respeto suplica a V.S. se sirva admitirle en la Matricula p.a cursar el 1.er año de Medicina bajo protesta de ... poner corrientes todos los documentos q.e para el efecto exije el articulo 278 del plan de estudios y ademas las certificaciones necesarias de haber cursado los años q.e segun el mensionado plan de estudios se requieren..

Sevilla y Diciembre 2 del año de 1824

Laureano Sanchez Castellano





138

SELLO 4.º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

231

D.n Rafael Sanchez de Feria y Castillo Vicario y Cura de las Yglesias de esta ciudad de Montilla Cura Parroco castrense de ella y su departamento Academico de Numero de la Arcadia de Roma Examinador Synodal de este Obispado de Cordoba y el de Astorga &a

Sev.a 9 de Feb.o de 1825. Unase alo. Antecedte. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero [rúbrica]

Certifico que D.n Laureano Sanchez Castellano Clerigo tonsurado de esta ciudad, segun tiene justificado me consta que no ha sido nacional ni voluntario ni de la ley y su conducta moral y politica ha sido y es bastante buena y arreglada. Y para que conste doy la presente á su instancia en Montilla nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro=

Vo. Bo.

Rafael Sanchez de Feria y Castillo [rúbrica]

L.do D.n Diego Enriquez de Camacho [rúbrica]

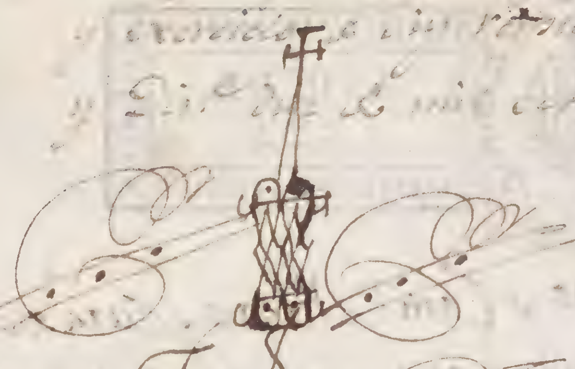
Sev.a 20 de Mayo de 1825. Cumplida la protexta. Por acuerdo de la Junta. D.r Cerero [rúbrica]

Los Es[criba]nos publicos [...] de esta Ciudad de Montilla que signamos y firmamos damos fee: que los Señores D.n Diego Enrriquez Camacho, y D.n Rafael Sanchez de Feria y Castillo de quienes al parecer se halla firmada la certificacion anterior son, el primero Abogado de los R.s Consejos, Capitan a Guerra, Corregidor de esta dicha Ciudad y Subdelegado de Policia de la misma y su Partido; y el segundo, Vicario y Cura de las Yglesias de ella, sugetos de toda probidad, legales y de toda confianza, y como tales a todos sus documentos certificaciones y demas dilig.s q.e autorizan como la anterior, siempre se les ha dado, y da entera fee, y credito asi en juicio como fuera de el; y las firmas y rubricas que se hallan al final de esta, son yguales á las que acostumbran; y asi-

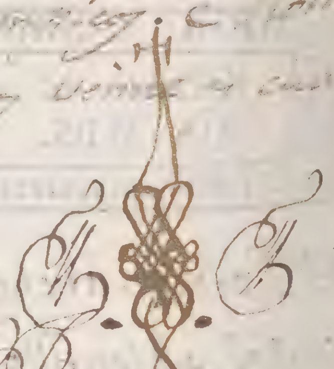
[illegible]

[illegible]

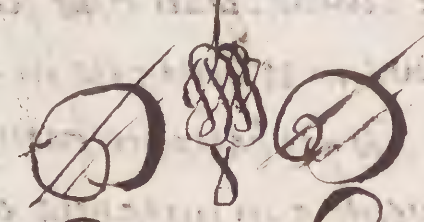
[illegible]



Antonio Delgado



José An.to Rodriguez
D.l Pueblo



Man.l Solano Rodriguez

En 29 de Octe. de 1825.

238



Sres. de la Junta de Arreglo y plane de estudios

Sa. ... y Octe. 3 de 1825

... años de Filosofía con examen

Don Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla Diócesis de Cordova cursante en esta Universidad a V.S. con devido respeto expone: se matriculo al 1.º año de Medicina con la protesta de presentar la certificacion de los años que estudió en el colegio de Cabra incorporado a la de Granada que son 4 cursos completos de Filosofía como acredita el adjunto testimonio de incorporacion en la Villa de Osuna; y estando este colegio agregado a la Universidad de Granada =

Supca. a V.S. se sirvan decretar se le levante la protesta sin que sufra el examen puesto que resultan dhos años ganados en un establecimiento que nunca ha sido suprimido favor que espera merecer de la acreditada justicia de V.S. cuyas vidas gue Ds. ms. as. Sevilla y Octubre de 1825

Laureano Sanchez Castellano



El Dr. Dn. Diego de Vera, y Simon del Claustro, y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, Cathedratico de 2º. Curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, q.e Dn. Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla há estudiado privadam.te conmigo las materias de Fisiologia, é Higiene desde octubre del año de 1822, hasta fin de Mayo de 1823, asistiendo con puntualidad, y aprovechamiento. Por lo qual doy esta á pedimento del interesado. Sev.a 4 de Octubre de 1825.

Dr. Diego de Vera
y Simon.

Incorp.do Lib.o 3.o de Incorp.s f.o 19



240.

S.

Rector y Vocales dela Junta de Arreglo y plan de estudios.

...º 7 de Ocbre de 1825

...mo lo pide ...o siendo sie...ppultonnes.

Dn Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla Diocesis de Cordova y cursante en esta Universidad a V.S. con el devido respeto expone, que ha ganado un curso completo de Fisiologia é higiene perteneciente al segundo de Medicina en clase de privado de mil ochocientos veinte y dos a veinte tres; y no habiendo tenido oportunidad de legalisarlo en aquel tiempo=

Spp.ca a V.S. se sirvan admitirlo al correspondiente examen para la incorporacion del referido año: favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. cuyas vidas pide a Dios nuestro Señor gue ms. as. Sevilla y Octubre 4 de 1825.

Laureano Sanchez Castellano



Sr. Rector

18 de Novre. de 1825
...siderese admitido
...la junta de arreglo
...amen que enuncia,
...a verificarse en el
...de mañana, por
...ta y riesgo de este
...esado, el que deve-
...a tener entendido q.
...a nada le aprove-
...a, si pasa el dia
...inte de este mes, y no
...a traido el documento
...prueva ante de los
...os q. deve in...
...or como prelimina-
...la matricula de
...cina=
...Teton
[rubric]

Dn. Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla a V.S. con el devido respeto expone: ha estudiado un año de Medicina en esta Universidad, y ademas esta admitido por la Junta de arreglo a examen de otro año privado de que presenta certificacion; siendo de advertir que para la prueva del 1º le falta presentar un testimonio que espera de la Universidad de Granada de los tres años de Filosofia que alli tiene ganados, cuyo testimonio no se ha recivido o por entorpecimientos del correo o por los muchos negocios de respectiva Universidad mas en orden regular debe venir en el dia de mañana, y esperando justamente el termino señalado pone en consideracion de V.S. que pudiendo tener dho documento el 19, ó lo mas cuatro o seis dias despues se le sigue grave perjuicio pr. no solo pierde los dos años que ha estudiado sino que no puede ganar el presente: asi espera fundado en la publica justicia de V.S. que lo expuesto no deroque el decreto de examen que tiene en su favor y que pueda verificarlo en el dia de mañana; estando convenido que si no escoge el examen por la urgencia de tiempo y que este no sea valido si en un corto termino no presenta dho testimonio pr. la prueva del 1.er año que ninguna relacion tiene con el examen del 2º portanto =

Supp.ca a V.S. se sirva acceder a su solicitud a cuya gracia quedara reconocido pidiendo a Dios gue. su vida ms. as. Sevilla y Noviembre 18 de [illegible]

B.L.M. de V.S.

Laureano Sanchez Castellano



El Dr. Dn Joaquín de Pavías Catedrático por S. M. del curso tercero en esta Rl. Universidad literaria &.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Laureano Sánchez Castellano natural de Estantilla ha asistido ala clase de mi cargo en todo el presente curso y con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y para que conste y pueda ser admitido a examen doy la presente en Sevilla a seis días del mes de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquín Pavías

El Dr. Dn Serafín Adame Catedrático de Nosología y afectos internos en esta Rl. Universidad literaria &.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Laureano Castellano ha asistido ala clase de mi cargo con puntualidad. Y pa. q. conste firmo la presente en Sevilla en [illegible] del mes de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Serafín Adame

El Sr. Dr. José María Quirós catedrático de Historia [illegible] en esta Real Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Laureano Castellano ha asistido a la clase de mi cargo que lo es de [illegible] con puntualidad según el artículo ochenta y ocho del plan. Y para que conste doy la presente en Sevilla en seis días de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Josef Mª. Garrido

y Espejo.

El Dr. Dn. Manuel Campos catedrático de Academias Dominicales en esta Real Universidad literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Laureano Castellano ha asistido a las dichas Academias Dominicales con puntualidad y para que conste doy la presente en Sevilla en seis de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Manuel de Campos

Se presentó à examen publico, hoy 16 de Junio y fue aprobado.

Dr. Parias Pr. Sancha Dr. Adame Dr. Vega

Sevª. Octe. 5 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cerero.

Secº.

Las firmas de estas Certificaciones son todas o la mayor parte falsas

Las firmas de esta Certificación son todas o la mayor parte falsas



Señor Rector de esta insigne y Rl. Universidad Literaria.

Dn. Laureano Sanchez Castellano Natural de Montilla Diócesis de Córdoba a V.S. con el debido respeto hace presente: que hallandose asistiendo a su Madre en la grave enfermedad de que ha fallecido se vió el exponente impedido de presentarse en esta Universidad para su matrícula y prueba de curso y siendole ya posible por el triste acontecimiento de la que Dios haya =

A V.S. Supp.ca que en atención á lo expuesto se sirva admitirlo esta matrícula y prueba del curso de este año al siguiente favor que espera merecer de la publica justicia de V.S. cuya vida gue. Dios Nuestro Señor m.s a.s Sevilla y Noviembre 18 de 1826.

Laureano Sanchez Castellano

Sevilla 18 de Novre. de 1826

Pruebesele el año en qe. se haya matriculado en el Curso próximo pasado, y matricúlese en el presente en el que le corresponda

R.



245

Señor Rector de esta R.l Universidad Literia

Lic.da de Sevilla

244

D. Laureano Sanchez Castellano natural de la Ciudad de Montilla me ha presentado una Certificacion de V.S. expresiva de tener incorporados en esa Universidad tres años de Filosofia desde 1.819 á 1.822.

Sírvase V.S. decirme al margen de este lo que le consta sobre la verdad de esta Certificacion.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 2 de Diciembre de 1.826

J.n Juan Moreno Baquerizo
Sec.o

...N.l de Montilla, menor
...mas alta veneracion y
...til, nesesaria y urgente
...su curador, nombra quien
...ca p.a obtener medios de
...do presentarse en esta, p.a
...ta Facultad Medica

...tima la causa de su tardia
...cuta del insinuado curso
...notoria bondad y publi...
...á Dios N. S. gue. dilata...
...1827.

...ano Sanchez
Castellano

...cierto que D.n Laureano
Castellano nat.l de Montilla
...nó tres a.s de Filosofia en
el Colegio de Cabra incorporados
...ta Univ.d en los que se espresa.
Dios gue. á V.S. m.s a.s Granada
... Dic.e de 1826.

...Alvarez ...
...
Miguel de Reyes
Sec.o

...ecr.o de la Univ.d de Sevilla.

Secretario de la Universidad de Granada.

Yncorporados Lib.º 3.º
de Yncorporac.s f.º 19



245

Señor Rector de esta R.l Universidad Literaria

Sla. 19 de Nov.bre 1827

Como lo pide. Dr. Maestre Rr.

D.n Laureano Sanchez Castellano, N.l de Montilla, menor de edad y huerfano de Padres à V.S. con la mas alta veneracion y respeto hace presente: q.e habiendole sido util, nesesaria y urgente su detencion en d.ha Ciudad p.a liquidar con su Curador, nombrar quien le sustituyera, y vender judicialm.te una finca p.a obtener medios de finalizar su carrera literaria, no ha podido presentarse en esta, p.a matricularse en tiempo en el tercer año de la Facultad Medica q.e estudia: y por tanto

A V.S. Supp.ca q.e habiendo por justa y legitima la causa de su tardia presentacion, se digne admitirlo a la matricula del insinuado curso escolastico; ~~cuya~~ gracia espera merecer de la notoria bondad y publica justificacion de V.S. cuya vida ruega à Dios N. S. gu.e dilatados años. Sevilla 18 de Noviembre de 1827.

Laureano Sanchez Castellano



D. Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina: por lo que

Suplico a V. S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado, que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &c.

Laureano Castellano

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Señor Dr y Juez Cancelario de esta Universidad Literaria de Sevilla a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr Cerezo

Dr. Bagueraza
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Laureano Sanchez Castellano natural de Montilla incorporó un Curso de Lógica, otro de Física Esperimental, y otro de Metafísica y Ética que ganó en el Colegio de Cabra é incorporó en la Universidad de Granada en los de mil ochocientos diez y nueve a mil ochocientos veinte y dos: en esta Universidad ganó uno de Anatomía y Fisiología de mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y seis: incorporó por decreto de la Junta de ancianidad un Curso de Fisiología Patología é Higiene que estudió pribadamente con el Doctor D. Diego de Vera y Limon Catedrático de Uni-

tituciones Médicas en esta Universidad de mil ochocientos veinte y
a mil ochocientos veinte y tres para lo cual sufrió un examen
de tres cuartos de hora. Asimismo ganó en esta Universidad en
la forma ordinaria un Curso de Terapéutica, materia médica y Medi-
cina legal, y otro de Patología especial y Nosografía médica desde
mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos veinte y nueve, y de
al treinta se matriculó en primer año de Clínica, según se averigua
los libros de esta Secretaría de mi cargo a que me remito. Sevilla
te y ocho de Febrero de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Gabriel Rodriguez
Decano.

D.r Juan Baquero
Sec.º

Auto y Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion
publica. Lo mandó asi el Señor Doctor D. Francisco de
Paula Cerero Rector y Juez Cancelario de esta Universidad
ranza de Sevilla á veinte y nueve de Febrero de mil ocho-
cientos treinta y dos, de que certifico.

D.r Cerero

D.r Baquero
Sec.º

[Direc]cion General
de
[Instrucc]ion publica

2401

S. M. la Regencia ha quedado en vista del informe [illegible] por V. S. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para el [illegible] de [illegible] [illegible]

Dios gue. a V. S. m.s a.s Madrid 2 de Marzo de 1852

Fran.co Marin

[illegible] de la Universidad de Valla[dolid]

[illegible] los Sres. q.e [illegible] [illegible]

[Ins]peccion Gral.
de
[Inst]ruccion pública

248

A consecuencia de una instancia que Dn Laureano Sanchez Castellano ha hecho, se ha servido la Inspeccion concederle la gracia de que pueda ser inscrito en la matrícula de esa Universidad y para el corriente año escolar entre los cursantes del 2º de instituciones Medicas, por cuyo medio y con menor perjuicio pueda suplir el de la propia asignatura que le fue anulado por esta Magistratura en 2 de Marzo ultº; en la inteligencia de que inscrito en dha. matrícula no le deberá valer en ningun concepto la Clinica que simultaneamente estudie ó pueda haber estudiado.

Dios gue. á V. S. ms. as. Madrid 13 de Julio de 1832.

Fran. Marin

[S]r. Rector de la Universidad de Sevilla.

[illegible]



Yo el Infrascripto Cura, mas antiguo de esta V.ª de
Huelva = Certifico: Que en el Libro de Bautismos
numero veinte y dos, que se custodia en la Iglesia
Parroquial de S.r S.n Pedro en el f.º 55. b.to se halla
una partida q.e a la letra dice asi.————

En la V.ª de Huelva en veinte y nueve de Sept.e
de mil ochocientos catorce, Yo el L.do D.
Jose Ramon Vazquez Cura propio de es-
tas Parroquias Bautice Solemnem.te en
la Mayor de S.n Pedro, a Luis Gonzaga,
Ildefonso, Cipriano, Jose M.a de los Dolores,
del S.mo Sacram.to q.e nacio el dia veinte y seis
te de este mismo mes, y año, hijo legi-
timo, de a Man.l Mtz, y de Alejandra Cum-
tino, fueron Padrinos, Ant.o Solleno, y Catalina
Gomez, a quienes adverti la Cognacion, y
obligaciones q.e contrageron, y lo firmé = L.do
D. Jose Ramon Vazq.z ——

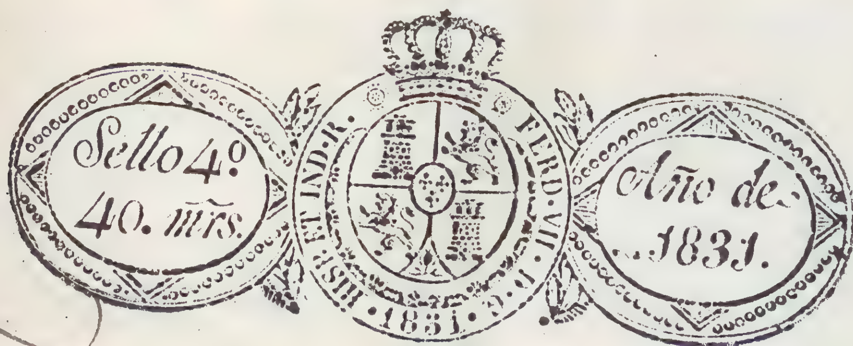
Concuerda, a la letra con su original al q.e me refiero Hu-
elva y Dic.e diez y seis de mil ochocient.s treinta
y uno =
Juan Salvador Vazquez

Nos los Escrivan.s q.e signamos y firmamos

damos fe: que D. Juan Salvador Vazquez
Pbro. porquien esta dada y firma-
da la anteced.te Certificacion, es,
como se titula, Cura, y Beneficiado pa
propio de las Parroquiales de esta V. en
actual exercicio, y á cuanto actua, se ha
dado y dá entera fe y credito, en Juicio y fuera
de el. Y p.a q.e conste damos la presente, en
va. ffha. ut supra.

Antonio de la Corte

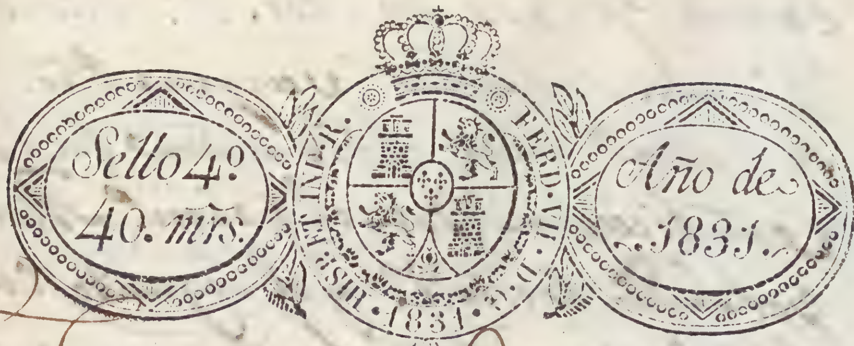
Ciriaco Perez



D. Juan de la Vega y Morales Br. en Sagrada Theologia, y Artes, Catedratico de Latinid.d por oposicion y Rl. Consul de S. M. F. con Rl. Cedula de S. M. C. (Q. D. G.) en este Distrito y sus inmediaciones &a.=

Certifico: que D. Luis Sanchez Perez, hijo de D. Manuel, y Da. Alejandra Perez de esta vecindad ha asistido á la Clase de mi Cargo por espacio de tres años con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento, habiendo dado asi mismo las mayores pruebas de buenas costumbres, y aptitud pa. seguir la carrera de las letras, y de estar suficientemte. instruido en dha clase; y pa. que conste doy la presente, á peticion del interesado en [illegible] á doce de Dicre. de mil ochocientos y treinta y uno =

Br. Juan de la Vega



80

Juan Galban y Valiente Abogado de los Rs. Consejos, y Alcalde Mayor de esta V.ª de Huelva, y D. Juan Salvador Vazq.z Cura y Beneficiado Propio y mas antiguo de las Iglesias Parroquiales de la misma V.ª &c. =

Certificamos; que D. Luis Gonzaga Sanchez, y Pérez, Natural y Vecino de esta d.ª V.ª de Huelva, y Residente siempre en ella, ha observado, siempre una buena Conducta. tanto Politica como Moral, Cumpliendo todos los años con los preceptos de Ntra. S.ta Madre Iglecia; y p.ª q.e Conste donde Convenga damos la presente, en la V.ª de Huelva á diez y seis de Dic.e de mil ocho cientos treinta y uno =

Ldo. Juan Galban — Juan Salvador Vazquez

Nos los Esc.nos que signamos y firmamos

damos fe: Que los Sres. Dn. Juan Galban y
Dn. Juan Salvador Vazquez Pro., por quien
se halla dada y firmada la antecedente
Certificacion, son el primro. Alcalde may
por S. M. de esta Va. y el Segundo Cura Bo
ficiado propio de las Parroquiales de la
misma, en actual exercicio, y á cuanto a
tuan se há dado y dá entera fé y Credito
en ambos juicios. Y para que conste dam
la presente en Huelva Fha. ut retro.


Antonio de la Corte


Francisco Perez



D. José Bermudo y Cabrera nat.l y vecino de la v.a de Huelva, y recidente en la misma de edad de veinte y siete años, Bachiller en Philosophia y Leyes de la R.l Universidad literaria de Sev.a &a

Certifico y caso necesario juro q.e D. Luis Gonzaga Sanchez nat.l y vecino de la dha. V.a con recidencia en la misma Estud.te de Filosophia en la R.l Universidad de Sev.a ha asistido con puntualid.d aplicac.on y aprobecham.to a una Academia pribada q.e a su instancia he tenido de Logica y Mathematicas, desde primero de Feb.o de mil ochocientos treinta y dos, hasta treinta y uno de Agosto del mismo: Asi mismo certifico q.e ha estudiado por los libros q.e el plan vigente de Estudios tiene designados, y p.a q.e lo haga constar donde convenga doy la pres.te q.e firmo en Huelva á prim.o de Sept.e de mil ochocientos treinta y dos =

B.r José Bermudez

Nos los Escribanos q.e signamos y firmamos

damos fe: que D. José Bermud.z y Cabeza
Hijo de otro de esta vecind.d es
como se titula Bachiller en las
Carreras de Filosophicas y Leyes, q.e las firmas
q.e parecen es suyas propias y las q.e acostumbra
dandose á sus Escritos tal como éste entero
crédito en ambos Juicios, y á solicitud de
parte interesada signamos y firmamos
la presente en Arequipa fha ut retro

Manuel Dantes

Ciriaco Perez

Examinado y aprobado en 19 de sept.e
D.r Marrinez

Araparochaga

Bravo



Lic.do D. Juan Gallan Alcalde Mayor por S. M. de esta V.a y D. Juan Salvador Vazq.z Cura propio mas antiguo de las Parroquiales de la misma =

Certificamos: que D. Luis Gonzaga Sanz natural y vecino de esta V.a hijo legitimo de D. Man.l Sanz, y D.a Alejandra Perez ha observado en el presente año una buena Conducta tanto Politica como Moral, y ha frequentado los S.tos Sacramentos de dos cada Meses, y Cumplido con el precepto Pascual en su devido tiempo, y p.a q.e conste damos la presente en Nueva doce de Sept.e de mil ochocientos treinta y dos =

Lic.do Juan Gallan

Juan Salvador Vazquez

Nos los Escribanos q.e signamos, y firmamos

damos fe: que el D. Juan Saltbard. y D. Juan Salbador Vaz. por quienes esta dada y firmada la antecedente Certificacion: Son el primero Alc.de Mayor por S. M. actual y el Segundo Cura y Beneficiado propio mas antiguo de su Yglesia Parroquial, ambos en actual Exercicio; y a sus escritos se ha dado y da entera fe y Credito en ambos Juicios. Huelva fha ut retro.

Manuel Dante

Ciriaco Perez

[illegible]

3º

254



El Catedratico de Filosofia de esta Rl. Universidad que abajo firmo.

Certifico y Juro que Dn. Luis Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue el segundo de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales que he presidido Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol

Arespacochaga

Alvarez



255



D. Manuel Sanchez Lorenzo de Pierr... Teniente de Infant.ª retirado condecorado con la Medalla de la Batalla de Baylen, y otras cruces de distincion ... Escribano por S.M. Publico del Numero de esta Capital, Secretario del Ayuntam.to ...

Certifico: Que en el Expediente instruido p.ª la quinta decretada por S.M. en veinte y quatro de Octubre del año proximo pasado que se halla en la Secretaria de mi cargo aparece alistado D. Luis Sanchez hijo de D. ... vecino de esta Villa el cual como en suerte tocandole el numero trecientos ochenta en blanco y en virtud de dho sorteo fue obligado a que permaneciera en esta Capital desde mediados de Noviembre del referido año proximo pasado hasta fines de Enero del presente: Y para que pueda hacerlo constar donde convenga a peticion de parte interesada pongo el presente con el V.º B.º del S. Alcalde de esta Capital en Huelva a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos treinta y seis.

V.º B.º
Manuel ...



Los infrascriptos ... Publicos ... y ... damos fee que D. ... y D. ... Sanchez ... de ... por quien ... esta firmada y ... la Certificacion que antecede ... como se ... &c.

[illegible] [illegible] esta Villa y el Esc.
no publico y del Cavildo y las letras
de las firmas y su [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] hecho [illegible] [illegible]
los mismos y segun acostumbran en
los [illegible] escritos a los que fee se ha
dado y da entera fee y credito [illegible]
[illegible] y [illegible] fho. [illegible]
[illegible] 1811



M. Y. Sr. Universidad

Rector del Claustro y Gremio de la Rl. Literaria de Sevilla

D. Luis Sanchez Estudiante de Metafisica y Vecino de Utrera a V.S. con el mas atto. respeto expongo: Que habiendo sido matriculado en esta Rl. Universidad al principio de Novre. del año proximo pasado, me fue preciso volver al Pueblo de mi Domicilio pa. practicar diligs. relativas al ultimo Sorteo de Cien mil Hombres q. comenzó a practicarse en aquel tiempo: en virtud del qual y sus efectos, fui obligado a permanecer en dho. Pueblo de mi domicilio desde mediado de Noviembre del pasado Treinta y Cinco, hasta fin de Enero del presente año: Todo lo qual consta de la Certificacion que adjunta incluyo. Luego que llegó a mi noticia que S.M. la Reyna Nra. Sra. se havia dignado dispensar a los Estudiantes la falta de asistencia qe. hubieren hecho en sus respectivas Clases y Universidades por razon de dho. Sorteo, y valerme de usar del beneficio qe. en su Rl. Decreto dispensaba, y en principio de Febo. proximo dicho me constitui en esta presentandome a mi Catedratico, asistiendo a Clase, y ulteriormente he practicado las diligencias opor-

llamad, p.ª hacer constar la carrera Legitima de mi [illegible]: en vista de todo lo [illegible] de [illegible] materia [illegible] y Justificacion de V.S. se [illegible] declararme [illegible] y [illegible] el numero de los agraciados q.e el [illegible] de q.e dejo hecha mencion, mandando q.e siguiente se me incluya en la [illegible] los Individuos que forman la Clase de Metafisica á la q.e tengo el honor de pertenecer, p.ª los efectos consiguientes [illegible] Ordinarios. Dios gue. á V.S. m.s a.s [illegible] Lima, y Marzo [illegible] de 1836=

Luis Sanchez

D. Luis Sanchez y Perez natural de Utrera tiene ganados los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sev.ª 11 de Junio de 1.834

D.r Bayoerizo
Srio.

[...]ncorporó un Curso de Lozica y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica y otro de Instituciones Teologicas que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad desde 1.828 a 1.832 Lib.º 3.º de Incorp.s f.º 109. v.to

Curso de 2.º de Instituciones Teologicas de 1.832 á 1.833 Prob.º f.º 463.

[...] en 3.er año de Teologia para el Curso de 1833 á 1.834 f.º 387.
[...] f.º 470.

[...] en 4.º año de Teologia para el Curso de 183[...] á 183[...] f.º [...]
Prob.º f.º [...]

Mar.do en 1.er año de Ley.s p.ª el Curso de 18[...] á 18[...] f.º 512.

Dpo- [...]dra- [...]r- Lo- [...]ho- Cla- [...]po- [...]e-

25

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Luiz Sanchez natural de Utrera Diócesis de Sevilla despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 23 de Octubre de 1828

Sevilla 23 de Oct.e de 1828
Matriculese
Fr. Juan Gomez
Maestro y Rector

Fr. Santiago Romero,
Secret.o

Matriculado en el 1.o de Filosofia hoy 23 de Octubre de 1828 al f.o 23 vuelto del Lib.o 3.o Provó el curso al f.o 21 del Libro 3.o

Sevilla 21 de oct.e de 1829
Matriculese
Fr. Juan Alvarez
Maestro y Rector

Matriculado en segundo año de Filosofia en 21 de oct.e 1829 al f.o 31 del Libro 3.o Probó el curso al f.o 27 del lib.o 3.o

Sevilla 17. de Dic.e de 1831.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
Maestro y R.or

Matriculado p.a el curso de 1830. a 831. en el 3.er año de Filosofia en 17. de Dic.e de 1831. al fol. 37. del lib. 3.o Lo probó al f.o 31 del lib.o 3.o

Sevilla 2. de En.o de 1832.
Matriculese
F. Nicolas de Arjona
Maestro y R.or

Matriculado p.a el curso de 1831. a 832. en el primero de Teologia el 2. de En.o de 1832. al fol. 48. del lib. 3.o Lo probó al fol. 42. del lib. 3.o

Conforme con las listas.
Lib. 3.o de Incorp. f.o 109 v.to

Sevilla 31. de Oct.e de 1832
Matriculese

Fr. Juan Alvarez
Mtro. y Rr.

Matr.do en el Segundo de Te...
el 31. de Oct.e de 1832

10 t 259



El Bac.r D.n Juan Muñoz del Castillo, Pro, Opositor al varias Catedras de Latinidad, nombrado Catedratico de Rudimentos de Lengua Latina del Colegio de Lenguas, y Ciencias de la Ciudad de Cadiz, y Catedratico de Latinidad por S. M. de las Clases pp.cas de esta Villa de Vtrera=

Certifico, q.e D.n Luis Sanchez, natural de esta dha Villa hà estudiado la Gramatica Latina en estas dhas Clases vajo mi direccion, asistiendo diariam.te à ellas, con aprovecham.to y para q.e conste le doy la presente para los efectos, q.e le convengan Vtrera y Octubre 8 de 1827.

B.r Juan Muñoz del Castillo





El Dor. Dn. José Ma. de Soto Pro. del Claustro, y Gremio dela Rl. Universidad Literaria deesta Ciudad, enel de Sagrada teologia, Catedratico en ella de instituciones dela misma &ca.=

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Luis Sanchez y Perez natural dela Villa de Utrera, ha asistido ála Clase demi Cargo, que es la de segundo año deinstitucions. teologicas, con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento enel presente año escolastico, que principio endiez yocho de Octubre del proxmo= anterior. Y pa. que así conste doi la presente enla Ciudad de Sevilla á primero de Junio demil ochocientos treinta y tres=

Dor. José María de Soto

Yo el Moderante delas Academias Dominicales, certifico ha asistido enlos mismos terminos alas dhas Academias. Para que conste lo firmo, fecha ut Supra=

Dor. Zavilla

Examinado y aprobado Sevilla fha ut retro.

Dr. Carvallo   Dr. Maestre   Dr. Soto.   Dr. Crespo

Sevilla 3 de Dic.e de 1823

Es de buena conducta.
Sor. Acuerdo de la Jta. de Censura
Dr. Maestre

Y incorpora los años de Filosofía estudiados en ... Tambien ... matrícula en 1.º Teol. ...

M.ª de 2.º f.ª 1826.

261



El Dr. Dn. Jose Maria de Soto Presb.o del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad y Catedratico en ella por S.M. en la misma &.a

Certifico y en caso nesesario juro que Dn. Luis Sanchez natural de la Villa de Utrera ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento a la Clase de mi cargo, que a sido el quarto año de Instituciones teologicas, que principio en diez y ocho de Octubre, y concluyo en treinta y uno de Mayo de este año de la fecha; y para que conste lo firmo en Sevilla a 8 de Junio de 1835

Dor. José María de Soto.

Sev.a 22 de Oct.e de 1835

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D. Martinez
Sr.o



Señor Rector de esta Real Universidad Literaria

D. Luis Sanchez vecino de esta Ciudad en la Collacion de
S. Vicente, á V.S. con el debido respeto digo = que ha-
biendo concluido los tres años de instituciones Filosofi-
cas, y quatro Teologicas con aplicacion, y aprovecha-
miento observando buena conducta religiosa, y poli-
tica, estoy en el caso de aspirar al Grado de Bachi-
ller en Sagrada Teologia: mas no pudiendo costearlo
en razon de ser pobre de solemnidad, y solo igual-
mente mis Padres por tanto =

Suplico humildemente á V.S. que previos los informes
que tenga á bien tomar, se sirva mandar, se me
admita al Grado de Bachiller en Sagrada Teolo-
gia en clase de pobre; asi lo espero de la no-
toria piedad de V.S. cuya vida guarde Dios
muchos años. Sevilla 12 de Octubre de 1835

Luis Sanchez

(1)



D. Franco. Delgado Pbro. Srio. interino de estudios del Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz, agregado pª. Rs. ordenes a la Universidad de Sevilla &c.

Certifico: que D. Manuel Sanchez Delgado, natural de la villa de Oliva Obpdo de Badajoz ha sido matriculado en tres años de Filosofía, que dan principio en diez y ocho de octubre de mil ochocientos treinta y nueve, y finalizan en propio día de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos. Habiendo cursado dichos tres años consecutivos en expresado Seminario, y merecido la nota de aprobado en Logica, Fisica y Filosofia Moral por la Junta de examenes. Todo lo que consta de los Libros de matriculas y pruebas de cursos de mencionado Seminario, que ahora existen en mi poder, y a los qe. caso necesario me refiero. Badajoz y Setiembre nueve de mil ochocientos cuarenta y dos.

V.º B.º
Juan Pasqual
Rector

Franco. Delgado
Pro. Srio.



Certifico el infraescripto Cura de esta Insigne Yg.ª Coleg.l del Salvador del mundo, en esta Ciudad: Que en el libro 36. de bautismos, al f.º 66. se lee la sig.te Partida =

Partida. En siete de Febrero de mil ochocientos veinte años: Yo el M. R. P. Fr. Manuel Rodrig.z Caceres, Dn. Religioso Profeso, y Lector en su Conv.to de S.n Buenaventura, de Orden de S.n Fran.co de esta Ciudad de Sevilla, y con las licencias necesarias, baptizé á Manuel Maria de la Concepn. Rafael, de S.ta Catalina, Romualdo, Antonio, q.e nació hoi mismo, á las dose, y media de la tarde, hijo legitimo de D.n Rafael S.ta Ana, baptizado en la Magdalena, y de su Muger D.a Catalina Rodrig.z, baptizada en S.n Andres; Abuelos Paternos: D.n Jose S.ta Ana, y D.a Fran.ca Matos; maternos: D.n Manuel Rodrig.z y D.a Man.la Caceres; fue su madrina dha. D.a Man.la Caceres, abuela materna, vecina de esta Collacion, á la q.e previne sus obligac.s; y lo firme con dho. Cura = D.n Francisco Sellanes, y Serrano

Concuerda con su original, al q.e me refiero; y p.a q.e conste, doi la presente en Sevilla, en dies, y ocho de Ene.o de mil ochoc.s treinta, y dos.

Fr. Fran.co de Sales Gomez
Cura



265



Fray Antonio de Ribas Catedratico de Filosofia en el Colegio Mayor de Santo Tomas orden de Predicad.^s^ de la Ciudad de Sevilla =

Certifico y en caso necesario juro q.^e^ D. Manuel Santa Ana natural de Sevilla, ha asistido al repaso privado que he tenido desde primero de Feb.^o^ hasta primero de Agosto del año de la fha cumpliendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en los actos literarios y diarias conferencias que se han señalado por los Autores asignados en el plan general de Estudios, y para que conste doy la presente en Sevilla á 2. de Octubre de 1832 =

Fr. Antonio de Rivas

Examinados p.^r^ orden del S.^r^ Rector Sevilla 12 de Nov.^e^ de 1832

D.^r^ Marmol — Arquerohermos — Prado







Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase del 2.º Año de Instituciones Filosoficas

El Catedratico q.e suscribo: Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Manuel Santana ha hasistido con aplicacion puntualidad y aprovechamiento a la clase de mi cargo arriba dicha en este curso q.e concluye en 18, del actual y en la misma forma certifico: haber hasistido a las academias Dominicales = Sevilla 1.º de Junio de 1833.

L. Juan Bravo

[illegible]

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Bravo

D.r Marmol

Arizpacochaga

Sev.a 30 de Dic.e de 1833

[illegible]

[illegible]

D.r [illegible]





237



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Universidad Litera-
de Sevilla

Clase de 3.er año de Instituciones filosoficas

El Catedratico q.e subscribo: Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Santana ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo expresada arriba en este curso q.e principio en enero de este año y concluye en el dia de la fecha. En la misma forma ha asistido a las academias dominicales. Sevilla 30 de Junio de 1834.

L. Juan C. Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

L. Marmol

Arripaurchaga

C. Bravo

Reten

262



El Catedratico de Filosofia q.e S.M. de la R.l Universid.d de Sevilla q.e abajo firma

Certifico y Juro q.e D.n M.r Manuel de S.ta Ana y Briñgas ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Otubre de ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio de la fha. fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco

Sec.a 4 de Nov.e de 1835.
.. de buena conducta
p.r Acuerdo de la J.ta de Gov.a
D.r Mucha
S.º



D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

D.r Manuel

Alvarez.

Arrpuruchaga





269



D. Fernando Santos de Castro, Yndividuo de Numero dela Real Academia de Medicina y Cirugia de Sevilla socio facultativo en dha Ciencia, Matematico dela de Amigos del Pais, dela misma Academia dela de Buenas Letras de esta Ciudad, Catedratico de Fisica Esperimental y Elementos de Quimica de esta Real Universidad =

Certifico, y en caso necesario Juro, que D. Manuel Santaclara, natural de esta Ciudad, ha asistido con puntualidad y aprovechamiento á la Clase de mi Cargo, durante el Curso Escolar desde el 18. de Octubre hasta el dia dela fha, y para que conste lo firmo en Sevilla 1.º de Jun.º de 1835.

Lic. Fern.do Santos de Castro

Examinada y aprobada.

Santos

Fc. Marmol

Sev.a 17 de Nov.e de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo dela Jun.ta de Cen.a
D. Marmol

El Dr. Dn. José Gutierrez del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad de Sevilla y Catedratico del Dro. civil de la misma &ca.

Certifico; y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Santa Ana y Oviingas, ha asistido à la clase de mi cargo en este año Escolastico que empezó p.r Octubre del anterior, y terminò à fines de Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento: Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla à 20 de Noviembre de 1824=

Dr. José Gutierrez

271

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano del Claustro y Gremio dela Rl. Universidad Literaria deesta Ciudad de Sevilla, y Catedratico del Dro. Civil dela misma &c.

Certifico: y en caso necesario Juro, q.e Dn. Manuel Santa Ana y Bringas, ha asistido àla clase de mi cargo, en este año Escolastico, q.e empesò pr. Dbre del anterior, y terminò à fines de Mayo del dela fha, con puntualidad, aplicasion, y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla à 23. de Nov.re de 1824=

Dr. Tomas Romero de Agredano



Yo el Dr. Dn. Manuel de Céspedes, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, y Catedrático de Leyes de la misma_

Certifico: y en cuanto puedo, que D. Manl. Santa Ana y Bringas, natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con aplicacion y puntualidad y aprovechamiento a la Clase de mi cargo en el curso proximo anterior, segundo de Leyes; y para que conste lo doy la presente en Sevilla a veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Céspedes

Los catedraticos que abajo firmamos, certificamos que D. Manuel Santa Ana y Bringas contenido en la precedente certificacion, se presento á examen, y fue aprobado en el dia de la fecha. Sevilla veinte y tres de octubre de mil

ochocientos veinte y siete

D.r Cespedes D.r Inchaurraga D.r Yberry

Salv.r 0 oct.e 9 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r Cerro

Sec.o



El Dr. Dn. Manuel de Cespedes, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad, su Catedratico de Instituciones civiles &c.=

Certifico: qe. Dn. Manuel Santa Ana y Bringas ha asistido con aplicacion puntualidad y aprobechamiento á la clase de mi cargo, qe. lo es de Dro. Rl. de España en todo el curso qe. principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluyó en igual dia de Junio del actual: y para qe. conste doy la presente en Sevilla á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Cespedes

Los Catedraticos qe. ala concl... ...

Certificamos q. el referido Dn. Manuel
Santactna y Barrigas se presentó á exâ-
men y fué aprobado en este dia — Sevilla
veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte y o...

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybern

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

Para que con devolucion informe V. S. á correo intermedio lo que se le ofrezca y parezca, le remito, de órden de esta Direccion, la adjunta solicitud de D. Manuel de Santa Ana y Bringas, estudiante de Leyes, en que pide se le pruebe el 3.º de dicha facultad que estudió en el escolar de 828.

Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid 11 de Noviembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL
DE
ESTUDIOS.

275

En vista de lo espuesto por V. S. sobre la solicitud de D. Manuel Santana y Bringas, estudiante de leyes, ha acordado esta Direccion General que se le pruebe el tercer año de dicha facultad que estudió en el escolar de 827 en 28; pero con la obligacion de estudiar el de Filosofía que le mandó la Suprimida Inspeccion en la clasificacion que hizo del estado de su carrera.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1834.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

376

SEÑOR RECTOR.

PETICION.............. **D.** *Manuel Santa Ana* natural de *Sevilla* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Leyes* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla *20* de *Diciembre* de 184*0*.

M.l de Santa Ana

Sevilla *20 Diciembre de 1840.* [illegible]

DECRETO.............. Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

[illegible]

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. *Manuel Santa Ana, natural de Sev.ª ha ganado en esta Univ.d Lit.ª un curso de Matemáticas, otro de Lóg.ª y Metafísica, otro de Derecho civil de mil ochoc.s veinte y tres á veinte y cuatro, otro de Derecho civil de veinte y seis á veinte y siete, otro de Derecho Patrio de veinte y siete á veinte y ocho, otro de Filosofía y Ética de treinta y* [illegible] *á treinta y* [illegible] *otro de* [illegible] *de treinta y seis* [illegible] *otro de Derecho Patrio é Instituciones* [illegible] *de treinta y seis á treinta y siete, otro de* [illegible] *Economía Política, y otro de Práctica y Academia forense* [illegible] *Jurisprudencia* [illegible] *de treinta y siete* [illegible] *segun se averigua de los libros* [illegible] *Sevilla* [illegible] *veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta.*

Yo [illegible]

Sevilla

DECRETO.............. Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano............

Cítese para este acto el
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

Deposito............

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D. Manuel [illegible] *para graduarse de Bachiller en* Leyes *Sevilla á* [illegible] *de* Dic.e *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

[illegible]

Puntos............

En la Ciudad de Sevilla á
de mil ochocientos
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar puntos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que salieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docientas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

277

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Ml. de Santa-Ana

CITACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D. y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D. le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D. ; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO............ *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

M.l de Santa-A

COLACION................ *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

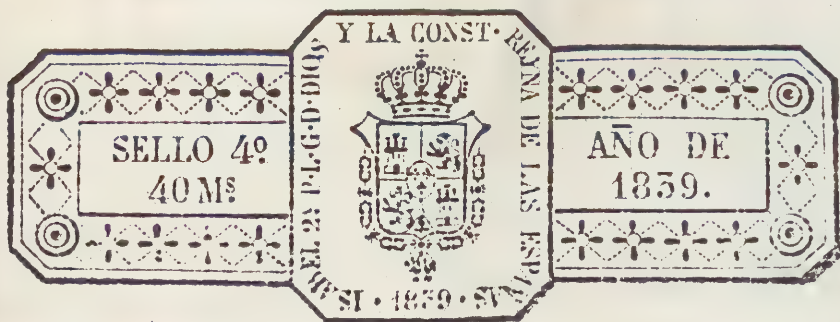
se dirigió con el Candidato á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de 184*

M.l de Santa-A

Tomóse razon lib. 1.° **fol.** 1.° **núm.** 112 **Derechos** dispensados

Jose de Bayo



Ilmo. Sr.

D. Manuel Santana, natural de Sevilla como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Br. en Medicina por lo que =

Supco. á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido &.

M. Santa Ana

E 79

El Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro, y gremio de la Universidad de Sevilla en los de Artes y Medicina, su catedratico de Matematicas, Individuo del numero, y Vice=presidente de la Sociedad de Medicina, de la Academia Medica de Madrid, y socio facultativo en Matematicas de la Patriótica &c. &c. &c.

Certifico, y en caso necesario, juro, q.e Dn. Manuel de Santa-Ana natural de esta ciudad de Sevilla, ha asistido ami clase de Matematicas con puntualidad, aplicac.n y aprovechamiento, todo el año escolastico q.e empezò en Octubre de ochocientos veintiuno, y finalizò en Junio de ochocientos veintidos; y para q.e asi conste doy la presente en Sevilla à 10 de Octubre de 1822.

Dr. Gabriel Rodriguez

870

[...]Dr. y Mro. D. Juan Franco. Zapater Pro., del Claustro y Gremio de esta R.l Uni-
[...]sidad en los de Sag.da teologia y Artes, y su Catedratico de Filosofia &c.

Certifico y en caso necesario, juro: q. D. Manuel Maria Santa-
na, ha asistido á la clase de Logica y Gramca. gral. de mi cargo
el curso proximo pasado, q. terminó en fin de Mayo del prest.e
año con puntualidad y aprovechamto.; y pa. q. pueda probar:
el referido año doy la prest.e en Valc.a á veinte y nueve de Octubre
de mil ochocientos veinte y tres. Dr. Juan Franco. Zapater

[...] probar un Curso por esta cer[tifica]cion pagó 50. r.s vn.

Dr. Muñoz

+

281

El Lic.do D.n Fatias de Saavedra y Villaseñor del Claustro de esta Universidad Liter.a en el de Artes, y su Catedratico sobstituto en la de Logica y Fisica de la misma

Certifico y juro q.e D.n Fran.co Santos Guerra natural de la Poblac.n de Fatateria Obispado de Oviedo, ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicac.n y conocido aprovecham.to en el proximo pasado Curso Sevilla y Junio 18 de 1821=

Lic.do D.n Fat.as de Saav.a
y Villaseñor

[illegible]

Direccion General

DE

ESTUDIOS.

282

Con acuerdo de esta Direccion Gral. remito á V.S. la solicitud de Dn. Manuel Sanchez Ayjona, para que en su vista se sirva informar que cursos tiene ganados este interesado, cuales le estan abonados y si en la actualidad se halla matriculado para alguna asignatura, ó asiste en clase de oyente.

Dios gue. a V.S. ms. as. Madrid 21 de Marzo de 1857.

Javier de Quinto

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL

DE

Estudios.

233

Con fecha 24 de Marzo del presente año se dijo á V.S. lo q.e sigue:

" Con acuerdo de la Direccion general remito á V.S. la solicitud de D.n Manuel Sanchez Arjona p.a q.e en su vista se sirva informar q.e cursos tiene ganados este interesado, cuales le estan abonados y si en la actualidad se halla matriculado p.a alguna asignatura ó asiste en clase de oyente."

Y no habiendo recibido aun contestacion, lo repito á V.S., con acuerdo de la Direccion, p.a que á la posible brevedad evacue el informe pedido.

Dios gue. á V.S. m.s a.s Madrid 4 de Diciembre de 1837.

Javier de Quinto

Srio.

Rector de la universidad de Sevilla.

SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1835 — ISABEL II P. L. G. D. DIOS REINA DE ESPAÑA E IND.

D. José Mª. Sagundo i Pastrana, Cura i Benefdo. propio de la Parroquial Yglesia de esta Villa &c.

Certifico i en caso necº. juro: que d. Miguel Casimiro Sanchez, i Salazar, de esta vecindad, observa, en mi concepto, una conducta moral i politica irreprehensible: i para qe. lo haga constar donde le convenga, à su instª. le doi esta que firmo con el Sr. Alcalde primero de esta dha Vª. d. Pedro Garzía i Romero en Cortegana i Dbre. diez i seis de mil ochotos. treinta i cinco =

Me consta el contenido de este documto.

Pedro Garcia y Romo.

Dn. Josef Maria Sagundo y Pastrana — Cura

Nos los Esnos. con real aprobacion en esta Villa certificamos: que d. Pedro Garcia y Romº. y d. Jose Maria Sagundo y Pastrana por quienes se halla firmado el anterior documento son, el primero Alcalde ordinario por su M. Presidente del aiuntamiento de esta dha. Villa y el segundo Cura y Beneficiado propio de esta Parroquial Yglesia y de su puño las firmas y rubricas puestas á su final con las que á sus escritos se da entera fe y credito en juicio y fuera de el; y pª. que obre los efectos convenientes á solicitud del referido interesado

damos la presente en Cortegana y Octubre diez y siete de mil ochocientos treinta y cinco =

Miguel Sanchez y Salazar

Alonso Sanchez y Salazar

Joaquin Sanchez Calvo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Yo El D.r D.n Juan Fran.co Zapata Pbro
Claustro y Gremio dela Real Universi-
dad Literaria de Sevilla Catedrati-
co de Filosofia &c.a &c.a

Certifico y encaso necesario
Juro q.e D.n Manuel Sanchez Granados
natural de esta Ciudad ha asisti-
do con puntualidad y aprovecha-
miento a esta la Clase de mi cargo
desde prim.o de Octubre del Mil ocho-
cientos diez y ocho hasta ultimo
de Mayo del Mil ochocientos diez
y nueve. Sevilla y Oct.re 29 de 1819.

D.r Juan Fran.co Zapata



D. Miguel Sanchez natural de esta Ciudad incorporo en esta Universidad los Cursos que abajo se expresan segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 5.o de Febrero de 1832.

Incorporo un Curso de Lógica y Matemáticas, que ganó en el Colegio de Santo Tomas de esta Ciudad en los de 1.829 á 1.830 Lib. 3.o de Incorporaciones folio 86.

Mat.do en 2.o Año de Filosofía para el Curso pribado de 1.831 á 1.832 bajo la protesta de presentar los libros folio 160. Prob.o folio 522.

Mat.do en 3.er Año de Filosofía para el Curso de 1.832 á 1.833 folio 310. Prob.o f.o 1[illegible]

Mat.do en Física Experimental y Química para el Curso de 1.833 á 1834 f.o 390. Prob.o f.o

Mat.do en 1.er año de [illegible] para el Curso de 18[illegible] á 18[illegible] f.o [illegible]

[illegible]



Sor. Dr. Dn. Francisco de Paula Cerero Rector
de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla

Sevilla 31 de Dicid. de 1831

Agregase presente para los efecto q. haya lugar.

Dr. Cerero

Dn. Miguel Sanchez de esta Vecindad en el barrio de Triana, estudiante de Fisica en dha Rl. Universidad, hallandose en el caso de no haberse probado este año de fisica en los veinte dias del plazo, segun el Edicto mandado publicar pr. V.S. fha tres del corriente, pr. motibos de enfermedad, y no pudiendo librarse de esta enteramente, hasta fin de [illegible] segun el Proqnostico del Facultativo del q. se [illegible] Certificacion ═

Suppca. á V.S. se digne mandar se prorroge el termino hasta dha fha de fin de Enero tiempo hasta quando se realizan las segundas matriculas, ó quando menos hasta diez y siete del mismo en q. se finaliza el plazo de los quarenta y cinco dias para las pruebas y primeras matriculas.

Sevilla 31 de Diciembre de 1831 =

Miguel Sanchez

Sanchez



El S.r D.n Antonio Valcarcel Cura propio de la Real Yglesia parroquial de S.ra S.ta Ana en Triana Abogado de los Reales Consejos &c.

Certifico q.e D.n Miguel Sanchez y Rico natural de Sevilla en Triana ha observado buena conducta moral, y ademas de haber cumplido con el precepto de N.tra S.ta Madre la Yglesia haber confesado dos veces como lo manda el plan. Sevilla 18 de Octubre de 1832

Antonio Valcarcel

D.n Josef Vidal Alcalde ynterino de la septima division &c.

Certifico q.e D.n Miguel Sanchez natural de esta Ciudad ha observado buena conducta politica y reprehensible &c. Sevilla 18 de Octubre de 1832

Como Alcalde segundo que soy de D.n José Vidal. firmo por ausencia. &c.

Miguel Vidal







El Lic.do D.n Manuel Sanchez y Rico Bachiller de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &

Certifico y en caso necesario juro; que D. Miguel Sanchez natural de Sevilla ha asistido á la Academia Privada del Seg.do Curso de Filosofia en las materias de Fisica =Gen.l y Part.r= y Astronomia del Padre Andres de Guebara (Autor señalado p.r S. M.) todo el tiempo que prefijan las Reales Ordenes anteriores, con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to y p.a que conste doy la presente = Sevilla 10 de Septiembre 1832.

Vá con enmienda.

Lic.do Manuel Sanchez y Rico

Lic.do Manuel Sanchez y Rico

Damos fé que el Lic.do D.n Manuel Sanchez y Rico por quien al parecer esta dada y firmada la cer

autentte Certificacion de Bachiller dela Real Universi
dad Literaria de esta Ciudad y como tal a' su semejante
siempre se les ha dado y da entera fee y credito en ams
bos Juicios. Y para que conste ponemos la presente sellada
con el de nuestro Colegio de Sevilla en el á quince de
Octubre de mil ochocientos treinta y dos =

Ramon Moreno Espinoza — Ldo. D. Manuel Mª. de la Cuesta — Jose de Molini
no co srio.
no co d. srio. ps. de sev.

Examinado y aprobado de orden del Sor. Decano Sevilla
15 de Octe. de 1832
D. Manuel Arrepaurchaga



290



D.n José Antonio Arespacochaga Coronel retirado de Infantería, Bachiller en Filosofía y Catedrático de instituciones filosóficas en esta Real Universidad.

Certifico, y en caso necesario juro, que D.n Miguel Sánchez natural de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido en este presente año filosófico con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, a la clase de mi cargo, qual es la de Metafísica y Ética e igualmente a la Academia dominical que he precidido: y para que conste doy la presente en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres

José Antonio de Arespacochaga

Sev.a 3 de [illegible] de 83[illegible]
[illegible] buena conducta
[illegible] Amado de la [illegible]
D.n [illegible]

Examinado y aprobado

D. [illegible] Arespacochaga [illegible]

291



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dor. D.n Diego Fernandez Muñoz Abogado de los Reales Consejos, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad, su Catedratico de fisica experimental, y Quimica &c.=

Certifico, y en caso necesario juro que D.n Miguel Sanchez y Rico natural y vecino de esta Ciudad ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to á la Clase de mi cargo, que empezó en primero de Enero, y finalizó el ultimo de Junio de este año; y para que conste doy la presente en Sevilla á quince de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro=

Sev.a 29 de Oct.e de 1834.
Está buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta del Con.o
D.r Martinez

D.r Diego F. Muñoz

Examinado y aprobado

D. Manuel

D.r F. Muñoz



Certifico io el infrascripto Cura Thte. de esta Yga. Prâl. de N. Sra. Sta. Ma. Pa-
rroql. ma. de esta Ciud. y q. en el libro 17. de Baptismos q. esta en el Archi-
vo Sacramtal. de dha. Yga. se aya una partida al fo. 56. q. dise asi ——

Partida — En la Ciud. de Carma. dia beinte, y nuebe de diciembre año mil ochoci-
entos doze: io Dn. Tomas Diegues Pro. Cura Thte. en esta Yga. Prâl. de N. Sra. Sta. Ma. de
ella: Baptize solemnemte. â Manl. Jose Ma. del Carmen, Ynnocencio q. na-
cio en beinte, y ocho de dho. mes, y año; hijo lexmo. de Dn. Juan Jose de San-
juan natl. de esta Ciud., y de da. Ma. Franca. de la Reguera, y Manilla,
natl. de la Ciud. de Granada: Abs. Ps. Dn. Manl. de Sanjuan, natl. de Villal-
pando en Castilla la Vieja, y da. Ma. de Gracia Bernal, natl. de esta Ciud.,
mats. Dn. Jose de la Reguera y Segura, y da. Ma. Josefa Manilla, y Oña,
natl. de Granada: fue su Padrino Dn. Jose de la Reguera; a quien adverti
la Cogn. espiritual, y oblign. de enseñarle la doctna. Xpna. y lo firme ==
Dn. Tomas Diegues ——

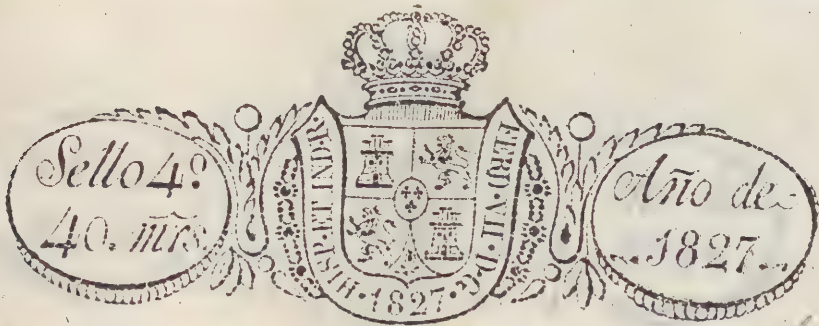
Concuerda esta partida en todo con su original q. queda en el Archivo, libro y
fo. citado aq. me remito; y pa. q. conste doi la presente en Carma. en dies de
Octubre de mil ochocientos beinte, y siete./.

Jose Ma. Rodriguez
y Sanchez

Dn. Cayetano de Casas Professor de latinidad y Rectorica en esta Ciudad, con Rl. aprovacion &a.

Certifico en la forma q. puedo q. D. Manuel de San Juan natural de la Ciudad de Carmona se halla suficientemte. instruido pa. poder pasar á Estudiar filosofia; y pa. q. conste donde le convenga, doy la presente en Sevilla á 29 de 8bre. de 1827

Cayetano de Casas



D.n Cristóbal Izquierdo de los Santos Auditor Titular de Guerra, Corregidor por S.M. y Subdelegado de todas Rentas Reales de esta Ciudad y su Partido.

Certifico: Que D.n Manuel de San Juan, natural y vecino de esta Población, en la época de la llamada Constitución, observó una conducta irreprensible, sin haber pertenecido á la Milicia denominada Local, ni en la Clase de Voluntario ni en la de Legal, y por consecuencia su comportamiento y demas Moralidades, merecieron en aquel tiempo y en el actual, el mejor concepto público: Y para que conste á instancia de parte interesada, doy la presente en Carmona dia dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y siete.

Cristov.l Izquierdo

Certifico yo el infrascripto Cura Pr.o de la Yg.a Prioral de S.ta M.a de esta Ciud. q.e D.n Man.l de S.n Juan es mi Parroquiano, y lo tengo empadronado desde la edad de siete años subcesivam.te, pues no a echo ausencia notable, frecuenta los Sacramentos, y es de buena vida, y costumbres, y p.a q.e conste doi la presente en Carm.a en dos de Nobiembre de mil ochocientos beinte y siete. Jose M.a Rodriguez

Sev.a Nov.e 12 de 1827.
Admitase á la Matricula.

Por acuerdo de la Junta
Dr Cereso
Sec.º



D. Manuel de San Juan.



295

D.r José Arespacochaga Catedratico de primer año de Instituciones Filosoficas dela Real Universidad Literaria de Sevilla.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de primer año de Instituciones Filosoficas, q.e es la de mi cargo en este curso q.e empezó en Octubre de 1827 y concluyó en Junio de 1828; y que ademas de haver asistido con puntualidad, ha tenido aplicacion y aprovechamiento: Y p.a q.e conste y pueda acreditarlo donde convenga doy la presente q.e firmo en Sevilla á 15 de Junio de 1828.

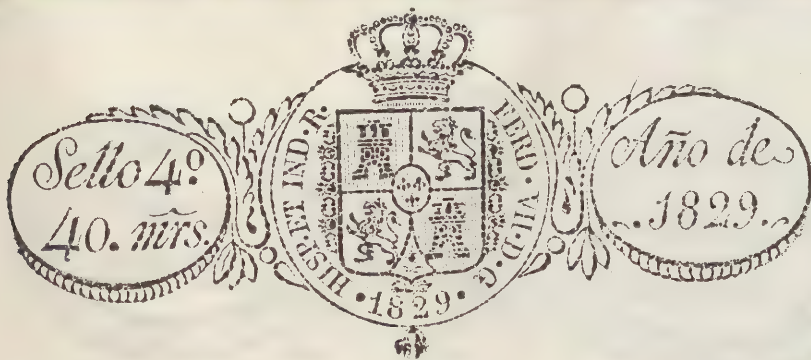
Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprovado en la forma ordinaria

Arespacochaga

F. Bravo

Sev.a Oct.e 31 de 1828
... buena conducta.
... Junta. Por acuerdo de
D.r Cerero
Secº.



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 2º AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

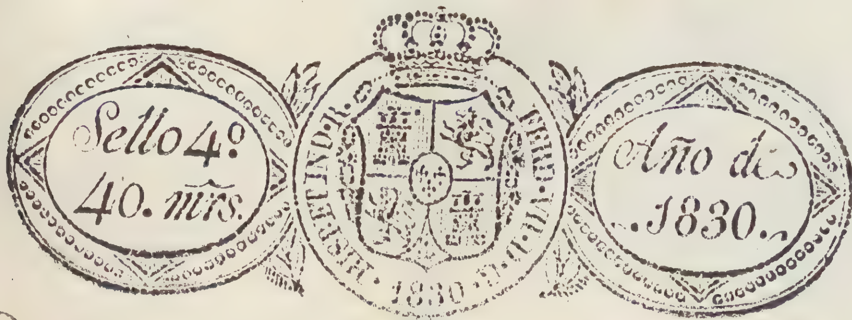
Certifico y juro que D. Manuel San Juan ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra*.

C. D. Marmol — Arespacochaga — Bravo

... de Jlio de 1829
... de buena conducta.
Por ausen. del Sr. de la ...
D. Juan Bta. Maestre
Secº



El Catedratico de Filosofia de esta Real Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico que Dn. Manuel Sanjuan ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a la clase de mi cargo qe. fue la de Metafisica y Etica, en este curso qe. principio en Octubre del año pasado, y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos terminos ha asistido a las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochosientos treinta.

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprovado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha ut supra.

Arespacochaga — Bravo

Manuel Maria del Marmol

Sevlla. 15 de Junio de 1831.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de las Jtas. de Gen.
Gl. Martinez



El Infrascripto Cura interino de esta Yg.a Insignia de Nra. Sra. Sta. Maria Parroquia mayor de las de esta Ciudad

Certifico q.e D.n Manuel Sanjines natural de esta Ciudad es mi feligres [illegible] ha observado buena conducta politica y religiosa acreditandose en sus publicas [illegible] su adhesion a Nro. Soberano Monarca y sus legitimos derechos, igualm.te q.e a la Relig.n de nros. Padres, haviendo confesado y comulgado en esta Yg.a dos veces desp.s del cumplim.to del precepto anual, de este modo se ha conducido en los seis meses q.e ha durado su Academia pasada contandos desde el dia veinte y cinco de Enero hasta el de la fha. Y p.a q.e conste y pueda este interesado acreditarlo donde convenga firmo la presente en Carmona a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Fran.co Berruguero y Lopez

Me consta ser cierto cuanto se expresa en la anterior certificacion. Carmona 25 de Julio de 1831.

Fran.co Nieto Alc.e de barrio

Comprobac.n } Los infrascriptos Escnos. del Rey N. S.

publicos del num.º de esta ciudad q.e signamos
y firmamos certificamos que D.n Fran.co Berm
guero y lopez Fxo y Fran.co Nieto, por quien
al parecer està firmada la certific.on que an
tecede, es el primero cura interino de la Yg.a
cia Prioral de Santa Maria, y el segundo Al
calde de Barrio de la misma Parroquia, se
gun se titulan, los quales se hallan desem
peñando d.hos destinos, y à sus escritos y certi
ficaciones se les da entera fe y credito en jui
cio y fuera de el. Y p.a q.e conste à instancia
de parte interesada damos la presente en
Carmona dia veinte y nueve de diciembre
de mil ocho.s treinta y uno.

Ph.
Ramon Martinez
Jose M.a [illegible]
Esno.

Jose Perez



Dⁿ Juan Nepomuseno Diaz, Profesor de Medicina de esta Ciudad, y graduado en la Real Universidad de Sevilla, de edad de veinte y nueve años.

Certifico y en caso necesario juro: que Dⁿ Manuel Sanjuan natural de Carmona ha estudiado bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, las materias de primer año de Medicina, en todos los dias lectivos, y por el autor q. se manda por el plan de Estudios, desde 23 de Enero hasta el dia de la fecha: Y para q. conste donde convenga firmo la presente en Carmona á 26 de Julio de 1831.

Br Juan Nepᵒ Diaz

Comprobacion { Los infraescriptos Esnos del Rey N. S. publicos del numero de esta ciudad damos fe: que Dⁿ Juan Nepomuceno diaz por quien al parecer esta firmada la certificacion q. antecede es profesor de Medicina de esta ciudad

segun se titula, el qual se halla desempeñan
do dho destino; ya sus escritos y certificacion
se les da entera fe y credito en juicio y fue
ra del. Y p.ª q.e conste a instancia de parte
interesada damos la presente en Carmona
dia veinte y nueve de Dic.e de mil ocho
treinta y uno

Pl.
P.
Ramon Martinez
Jose M.ª Gonzalez
Esno.

Jose Perez

Se examino y aprobo.

Ad.º Adame
D.n Rodrig.z Sr. S. Reviente

300



El Infrascripto Cura mas antiguo, Beneficiado Propio de la Iglesia Prioral de Sta Maria la Mayor de esta Ciudad.

Certifico que D. Manuel Sanjuan natural de esta Ciudad es mi feligres segun consta de la primera matricula de esta Parroquia: Que ha observado buena conducta politica y religiosa, manifestando en todas ocasiones su adhesion á los legitimos derechos de Nuestro Soberano Monarca: y que ha confesado mas de tres veces, despues del precepto annual. Y para que conste á instancia de parte interesada doy la presente en Carmona á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos.

Manl. Suarez

Me consta ser cierto cuanto se expresa en la anterior certificacion. Carmona diez de Octubre de mil ochocientos treinta y dos. Franco. A. de Ale. de Barrio

Comprobacion

Los infrascriptos Escnos. de S. M. y publicos del numero de esta Ciudad: Certificamos q. Dn Ma-

nuel Suarez, y Fran.co Nieto por quienes estan da-
das, y firmadas las anteriores Certificaciones, son co-
mo se titulan, el primero Cura mas antiguo, y Be-
neficiado Propio dela Yglesia Prioral de S.ta Maria
la Mayor de esta Ciudad, y el segundo [illegible] del
rio de la misma Parroquia, y como tales usan
y ejercen sus destinos, y á sus escritos, y certifica-
ciones, siempre se les ha dado, y da entera fee y
credito en Juicio, y fuera de el por ser, como son,
sujetos de toda confianza. Y para q.e conste fir-
memos la presente á instancia de parte in-
teresada en Carmona dia diez, y siete de Oct.e
de mil ochocientos treinta, y dos.

Ramon Martinez

Fran.co Xav.r Gonzalez

Jose de Figueroa
y Rivera Esc.no



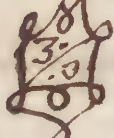
El Bachiller por la R.l Universidad literaria de Sevilla D.n Juan Nepomuceno Diaz, Profesor de Medicina de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Manuel Sanjuan natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, las materias de segundo año de Medicina por los autores señalados por el plan de estudios y durante los seis meses prevenidos, que empezaron desde el de febrero inclusive hasta el de julio de este año. Y para que conste á instancia de parte interesada firmo la presente en Carmona á 10 de Octubre de 1832.

B.r Juan Nep.o Diaz

Comprovac.n Los Ess.nos de S. M. y pp.cos del numero de esta Ciudad, que abajo signamos, y firmamos; Damos fee q. D.n Juan Nepomuceno Diaz por quien está dada y firmada la anterior Certificacion, es como se titula Bachiller en Medicina por la R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Profesor de la misma facultad en esta Ciudad, y como tal usa, y ejerce las funciones de su destino, y á

sus escritos, y Certificaciones siempre se les hadado y da
entera fee, y credito en Juicio, y fuera de el, por ser como
mio es, fiel, Legal, y de toda confianza. Y para q.e cons
te a instancia de parte interesada, damos la pre
sente en Carmona dia diez y siete de Oct.e de mil
ochocientos treinta y dos =



Ramon Martinez

Jose de Triguero y Rivera Escr.º

Fran.co Ant.º Gonzalez

Se examinó y aprobó

D. Rodriguez — Adame — Fr. Armiento

D.n Munoz de Campos

302



Dr. Dn. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla y su Catedratico de tercer [año] de Instituciones Medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Manuel Sanjuan natural de Carmona ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, en este presente año q. empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos y concluye en diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres. Y para q. conste firmo esta en Sevilla a 5º de Junio de 1833.

Dn. Gabriel Rodriguez

Dr. D. Serafin Adame del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla y su Catedratico de [cuar]to año de Instituciones Medicas &a.

Certifico y en caso necesario juro: q. D. Manuel Sanjuan natural de Carmona ha asistido [a la] Clase de mi cargo con puntualidad con arreglo al articulo ochenta y ocho del Plan de Estudios y para q. conste firmo esta en Sevilla á 5º de Junio de 1833.

Dr. Serafin Adame

Dr. Rodriguez

Dr. D. Jose Maria Gavidia y Espejo del Claustro y Gre-

mo de esta R.l Universidad Literaria y ca-
tedratico de Clinica &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e
D.n Manuel Sanjuan natural de Carmona
asistido con puntualidad á la visita de enf.
con arreglo al articulo ochenta y ocho del
de Estudios. Y para q.e conste firmo esta
villa a 5.o de Junio de 1833.

D.or Josef M.a Lavidio
[illegible]

El D.r D.n Joaquin Sanchez Recient del Claustro y
de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla y Pr[illegible]
te de las academias dominicales de Medicina &a.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel
Sanjuan natural de Carmona ha asistido con
[illegible] aplicacion y aprovechamiento a
academias dominicales del presente curso.
[illegible] conste firmo la presente en Sevilla
de Junio de 1833.

D.n Gabriel [illegible]
[illegible]

D.r Joaquin Sanchez
Recient

Se presentó es e interesado a publico examen, y fue aprobado

D.r J. Recient

D.r Rodriguez

Sev.a 1 de Junio de 1833.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la J.ta de Cens.a

D.r Maestre

D.r Adame

D.r Campos



303

D. Manuel Sanjuan natural de Carmona como mejor proceda digo que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Manuel M.a Sanjuan

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla á nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

S. Bayarrezo
Sec.o

Ct.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Sanjuan natural de Carmona tiene ganados en esta Universidad un curso de Logica y Matematica; otro de Fisica general y particular; otro de Metafisica y Etica otro de Anatomia y Fisiologia y otro de Fisiologia Patologia é Higiene desde mil ochocientos veinte y siete á mil ochocientos treinta y dos; y de este al treinta y tres está

matriculado en Terapéutica, Materia medica y Medicina leg[al]
que deberá probar en su día con las certificaciones correspon-
dientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la no-
ta de buena conducta; según se averigua de los li-
bros de esta Secretaría de mi cargo a que me re-
mito. Sevilla once de Mayo de mil ochocientos treinta y
tres: Enm.do veinte = Ent. reng = y siete = valen.

V.º B.º

V.º B.º

D.r Cerero

D.n Gabriel Rodríguez
Decano.

D.r Juan Bagueroso
Sec.º

Auto. Remítase este expediente a la Inspección general de Instrucción
pública. Lo mandó así el S.r Rector de esta Universidad
literaria de Sevilla a once de Mayo de mil ochocientos trein-
ta y tres, de que certifico.

M. C.

D.r Cerero

D.r Bagueroso
Sec.º



304

Doctor D. Gabriel Rodriguez del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla, su Catedratico de tercer año de Instituciones de Medicina de la misma.

Certifico y en caso necesario juro que D. ~~José~~ Manuel Mª. Sanjuan natural de Carmona ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y habiendolo examinado en todas las materias que segun el Plan de Estudios vigente se estudian en los cuatro años de Instituciones, lo he hallado sobresaliente en todas ellas y en su consecuencia apto para obtener el grado Claustro-Pleno á que aspira. Y para q.e conste firmo esta en Sevilla á 8 de Mayo de 1833.

Entre reglones: Manuel. enmendado y vale.

Dr. Gabriel Rodriguez



305

EL DR. D. SERAFIN ADAME, DEL CLAUSTRO Y GREMIO de esta Real Universidad literaria en el de Medicina, su Catedrático por S. M. de cuarto año de instituciones de dicha facultad, Académico nato de número de la Real de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, su actual Vice-Presidente, &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Manuel San-Juan *natural de* la Ciudad de Carmona *ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento en el curso escolástico que empezó en 18 de Octubre del año próximo anterior, y concluye en Junio del presente. Sevilla á* 1. *de* Junio *de 1835.*

Dr. Serafin Adame

EL DR. D. JOAQUIN SANCHEZ-RECIENTE, CATEDRÁTICO por S. M. de tercer año de instituciones Médicas, &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido á la clase de mi cargo, segun se previene en el artículo 89 del plan vigente de estudios, en el curso de que va hecho mérito. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Joaquin Sanchez-Reciente

El Dr. D. FRANCISCO VELASQUEZ, CATEDRÁTICO DE Clínica de esta Real Universidad, &c.

Certifico que el individuo contenido en la anterior certificacion ha asistido, en el año escolástico de que va hecho referencia, á la visita de hospital y clase de mi cargo segun se previene en el artículo 89 del plan vigente. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Francisco Velasquez

COMO MODERANTE DE LA ACADEMIA DOMINICAL de Medicina,

Certifico y en caso necesario juro, que el individuo mencionado en esta certificacion ha asistido á dicha Academia en el curso espresado. Sevilla fecha ut retro.

Dr. Serafin Adame

Examinado y aprobado en de de 1835.

Sev.a 1º de Marzo de 1835

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta de Censura.

D. [illegible]



El Doctor Dn. Franco. Velasquez del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria, en el de Medicina, Catedratico de Clinica de la misma &c.=

Certifico y en caso necesario juro: que el Br. Dn. Manuel San Juan, natural de la Ciudad de Carmona, matriculado en primer año de Clinica el dia 3 de Junio del año proximo pasado y que finalizo en igual dia y mes del año de la fecha, ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento: y pa. que conste firmo la presente en Sevilla á 5 de Junio de 1836 ———

Sevilla 16 de Julio de 1836.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo del Iltre. Sr. Rector
Dr. y Maestre
Srio.

Dr. Franco. Velazquez

Examinado y aprovado.
Sevilla fecha ut supra.

[illegible] Rame

Dr. Velazquez

387



Señor Rector de la Real Universidad de Sevilla.

Dn Manuel Sanjuan natural de Carmona, Estudiante de Medicina de esta Universidad á V.S. con el mayor respeto hace presente: q. habiendose graduado de Bachiller el dia diez de Junio del pasado año, determinó matricularse y asistir á el primer año de Clinica, mas no pudo verificarlo p. fue atacado de unas calenturas mucosas y en su consequencia de unas anginas de muy larga duracion; le es muy doloroso á el interesado el perder un tiempo de el cual no estubo en su mano el disponer; en esta atencion

Suplica á V.S. se sirva decretar q. de el tiempo q. media desde el dia de Junio en q. se graduo, hasta el tres de Novre en q. se matriculo, se le abone como ganado en Clinica aquel q. juzgue oportuno, atendiendo á su buena asistencia y á su aplicacion de lo cual puede informar su Catedratico; favor q. espera merecer de la bien conocida bondad de V.S. Sevilla y Marzo 10 de 1836. Manuel Sanjuan

La buena asistencia, aplicacion y aprovechamiento de este interesado, asi como su buen comportamiento le hacen acreedor á toda la gracia posible, y compatible con la

ordenes y plan de estudios, debiendose ademas tener p
sente que no se ausentó con motivo de la quinta ul
cuyo tiempo se le ha pasado á otros por orden de l
reccion Gral de estudios. Sevilla 11 de Marzo de 1836

Dr. Fran.co Velazquez

Sevilla 11 de Marzo de 1836

En atencion á las justas causas q. han impedido á este
terar ado la asistencia á su clase, y al buen informe de su
Catedco. se le concede por exigencia la habilitacion del
tiempo de su enfermedad, y se le tendrá por matricu
lado desde el grado de Bachiller

Dr. Maestre
Rect.



308

Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

El Doctor D. Fran.co Porrua y Velazquez, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, Catedratico por la misma, de Clinica &ª, &ª,

Certifico y en caso nesesario juro: que el Br. D. Manuel San Juan ha asistido á la Clase de mi cargo, en la matricula de segundo año, con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to desde el dia tres de Junio del año anterior, hasta igual dia, mes y año de la fecha. Y para que conste firmo la presente. Sevilla 3 de Junio de 1837 ——

Dr. Francisco Porrúa

Examinado y aprobada. Sevilla fecha ut supra =

Dr. Porrúa

Dr. Adarme

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodrigez del Claustro y gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad, en las de Medicina y artes Catedratico de Matematicas. &.

Certifico y en caso nesesario Juro, q.e Dn. Manuel Sanchez Espejo, natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso escolastico q.e concluyó en fin de Mayo proximo pasado y para q.e conste donde convenga, firmo esta á primero de septiembre de mil ochocientos veinte y uno.

Dr. Gabriel Rodriguez

340

El Mtro. D.n Mariano de Chavarria y Villanueva del Claustro de esta R.l Univ.d [illegible] y de la de Lima, Abo-gado de la R.l Audiencia, y [illegible] de la [illegible] [illegible]

Certifico que D.n Man.l Sanchez Expeso natur.l de esta Ciud.d Bach.r de Phia. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 15. de 18[illegible]

D. D.r Mariano de Chav.a
y Villanueva

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodriguez del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Medicina y artes su Catedratico de Fisica

Certifico y en caso nesesario juro q.e Dn. Manuel Sanchez Espejo ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, en el curso escolastico, q.e principio á primero de Octubre y concluyó á fin de Mayo y para q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 28 de Sep.re de 1823.

Dr. Gabriel Rodriguez

...a probar un curso p.r esta certif.n

Dr. Muñoz



312

El Dr. Dn. Rafael de Giles, y Leyba Benefdo. Propio, y Cura Parroco mas antiguo de Sra. Sta. Ana, Unica Yglª. Parroquial de Triana; Examinador Sinodal de este Arzobispado, y de los Obispados de Cordoba, y Malaga; Fiscal Ecco. de la Jurisdiccn. Castrense de este departamento, Abogado de los Rs. Consejos, y del Colegio de Sevilla; Cavallero Maestrante de la de Ronda y su Capellan=

Certifico: Que Dn. Manuel Sanchez, mi Parroquiano; no ha sido Voluntario de los llamados locales, en tiempo del pretendido Sistema constitucional, ni he oido decir pertenecia á sus opiniones. Y para que lo pueda hacer constar en la Real Universidad literaria de esta Ciud. doy la presente á solicitud de Dn. Jose Sanchez, su Padre, y la firmo en Sevilla á treinta de Noviembre de mil ochocientos veinte y quatro años=

Don. Rafael de Giles,
y Leyba

Sev.a 6 de Dic.e de 1824

Admítasele.

Por acuerdo de la Junta

D.r Cerero
Sec.o

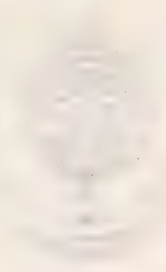


313

El Dr. y Presbitero Dn. Francisco Sancho buendia Catedratico de prima en la de Medicina de Anatomia y Capellan Real de la Santa y Real Capilla de Sanfernando &c.

Certifico y encaso necesario juro qe. Dn. Manuel Sanchez y Espejo ha asistido á la Clase de mi Cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en el Curso escolastico qe. principió á primero de Octubre y concluyó afin de Mayo: y pa. que conste donde convenga doy la presente en Sevilla á 31 del dicho mes de Mayo del año de 1824.

Dr. Franco. Sancho
Bondia




314

El Sr. Dr. Dn. Diego de Vera y Limon, Medico con Real aprovacion, del Claustro
y Gremio de esta Real Universidad literaria, Opositor á sus catedras de Anato-
mia, Catedratico de Prima de Medicina, Socio de Numero de la Real Sociedad
de Medicina y otras Ciencias, Vice presidente de ella, Academico de numero de la
Real de buenas letras, Socio Profesor en ciencias naturales de la Real Sociedad
Economica de amigos del Pais, Examinador de la subdelegacion de la Real Junta
Superior de Medicina del Reino, Academico de la particular de letras humanas,
[illegible] literario perpetuo de la Academia de Filosofia practica y experimental, indi-
viduo funcionario de la Junta Superior de sanidad de esta Provincia, co-Consul-
tor de la Municipal de esta Ciudad, Consultor y proto Medico de los Reales Egercitos,
condecorado con la medalla de distincion de Bailen, Gefe interino de las tres fa-
cultades de los mismos, y actual consultor del E. M. de esta Plaza. &c.

Certifico y en caso necesario juro, que el B.r D.n Manuel Sanchez
y Melo, natural de Sevilla ha asistido á la Clase de mi cargo con puntu-
alidad, aplicacion, y aprovechamiento en las materias respectivas al primer
curso de Medicina Teorica, q.e principió en Octubre del año proximo pasado,
y finalizó en Mayo de la fecha.

Sevilla 30 de Octubre de 1824.

Dr. Diego de Vera
y Limon.



315

El Doctor Dr. Diego de Vera y Limon del claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, y Catedratico de segundo curso de Medicina teorica en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro que el Br. Dn. Manuel Sanchez Espejo natural de Sevilla ha asistido á la clase de ~~mi~~ segundo curso de medicina teorica de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, y por lo tanto capaz de presentarse á examen de curso; por lo que doy la presente á pedimto. del interesado:
Sevilla 6 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera
y Limon.

Certificamos que el Br. Dn. Manuel Sanchez Espejo fué examinado en el examen de curso y se aprobó.
Sevilla 6 de Junio de 1825.

Dr. Diego de Vera
Dr. Ilan. Sancho Bondia
Dn. Joaquin Isaias
Dr. Serafin Adame

318.



El Dr. Dn. Joaquin de Parias, Catedratico p.r S. M. de Tercero curso de Medicina, en esta R.l Universidad Literaria &c.a

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn. Manuel Sanchez y Espejo ha asistido á la clase de mi enseñanza, en el curso actual, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y p.a q.e conste y pueda ser admitido á exâmen, doy la presente en Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Joaquin de Parias

El Dr. Dn. Serafin Adame Catedratico [illegible] Medicina en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Sanchez y Espejo ha asistido á la clase de mi enseñanza [illegible] en el curso actual [illegible] Sevilla [illegible] ochocientos veinte y seis primero de Junio.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. [illegible] Catedratico de Clinica [illegible] en esta R.l Universidad Literaria &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn. Manuel Sanchez [illegible] ha asistido á la enseñanza de [illegible] con arreglo al [illegible]

[illegible] del [illegible] de [illegible] de [illegible]
de [illegible] de mil ochocientos [illegible]

Dn. Josef Ma. Landivar
y Zapejo.

El Dr. Dn. Manuel de Campos [illegible]
Criminal de Bolivia [illegible]
[illegible] necesario [illegible]
[illegible]
[illegible] puntualidad, [illegible] se presenta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dn. Manuel de Campos

Se presentó à examen publico hoy 6 de Junio y fue aprobado.

Dr. Panias   Dr. Sanchez   Dr. Ver   Dr. Ordane

Sevilla Octe. 25 de 1826.

E. de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Ceren

Secret.

317



El Dr. Dn. Seraphin Adamé Catedratico de quarto año de Medicina de esta Real Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, que D. Manuel Sanchez Espejo natural, y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento en todo el año Escolastico, que principio en diez, y ocho de Octubre pasado, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocientos, veinte, y siete conforme al Plan vigente de Estudios. Y para que conste doy la presente, que firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Gabriel Maria Rodriguez Catedratico de tercero año de Medicina de esta Real Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso nesesario juro, que D. Manuel Sanchez Espejo natural, y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi enseñanza con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento en todo el curso Escolastico, que principio en diez y ocho de Octubre pasado, y concluyó en ultimo de Mayo segun el Plan vigente de Estudios. Y pa. que conste doy la presente que firmo en primero de Junio de mil ochocientos veinte, y siete.

Dr. Gabriel Rodriguez

El Dr. Dn. José María Gavidia Catedrático de Medicina Practica de esta Real Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Manuel Sanchez y Espejo natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la Clase de mi asignatura en todo el año Escolastico que principió en diez y ocho de Octubre proximo pasado, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocientos veinte y siete con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento conforme al Plan vigente de Estudios. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. José María Gavidia y Espejo.

El Dr. Dn. Manuel María de Campos Catedrático de Medicina de las Academias Dominicales de esta Real Universidad literaria de Sevilla &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Manuel Sanchez Espejo natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi Moderantía con puntualidad, aplicación y aprovechamiento en todo el Curso Escolastico que principió en diez y ocho de Octubre proximo pasado, y finalizó en ultimo de Mayo de mil ochocientos veinte y siete segun el Plan vigente de Estudios. Y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

D. Manuel de Campos

Sevilla Julio 2 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

Dr. Cuesto

Secretario



D.r Manuel M.a Campos del Claustro y Gremio de esta R.l
...ersit. Catedratico de la Clase Dominical de Medicina
&c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Sanchez Espejo individuo de la Clase del cuarto año de Instituciones de esta facultad ha asistido a la Clase q.e mi Moderantia con puntualidad aplicac.n y aprovecham.to y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla a 14 de Mayo de 1827.

D.r Manuel de Campos

Sev.a Mayo 14 de 1827.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de los Señores.

D.r Cerero

Sec.o







Señor Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla &.

[margin:] ...a 27 de Julio ...27. ...xto de constan... fuere se dan ... Magarne... Ror. ...

El Br. Dn. Manuel Sanchez, y Espejo natural y Vecino de esta Ciudad á V.S. con el debido respecto, y veneracion expone, que siendo llamado como todos los Mozos al sorteo proximo de quintas, que S.M. se ha servido decretar pa. el remplazo del exercito, y estando libre pr. una gracia, y benignidad de S.M.; pa. eximirse, y cumplir con las Reales ordenes.

SP. á V.S. se sirva decretar, que pr. la Secretaria me se de el testimonio, que nesecita el Esponente del Grado, que este año se me confirio, y en el entretanto queda pidiendo á Dios guarde su importante vida muchos, y dilatados años.

Sevilla 25 de Julio de 1827.

Manuel Sanchez



El Dr. Dn. Jose Maria Gabidia del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla y Catedratico de Medicina Practica &c.

Certifico y en caso necesario juro, qe. Dn. Manuel Sanchez natural y vecino de Sevilla, ha asistido á la clase de mi enseñanza con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, desde diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete hasta el dia de la fha; y pa. qe. conste doy la presente en Sevilla á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos veinte y ocho=

Dn. Josef Mª Gavidia
Profesr.

Los Catedraticos y Examinadores qe. abajo firmamos certificamos qe. el espresado en esta fue examinado y aprobado el dia de la fha = Sevª. y Sepe. 18 de 1828 =

Sr. Adame

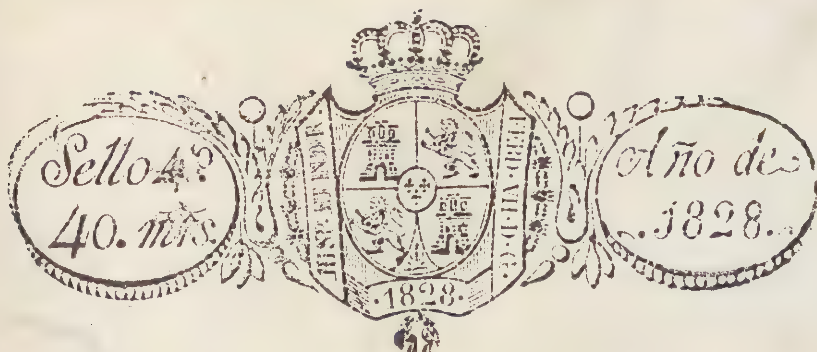
Dn. Gavidia

D.r D.n Man.l Maria de Campos del Claustro y [illegible]
de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla, y Cat[illegible]
o de las Academias Dominicales de Medicina &c.

Certifico y en caso necesario juro [illegible]
D.n Manuel Sanchez natural y vecino de Sevilla ha
asistido á la Clase de mi Medicantica con puntualidad
aplicacion, y aprovechamt.o, en todo el curso escolar
q.e principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos
veinte y siete, y concluyó el diez y ocho de Junio
año de la fha. y p.a q.e conste doy la presente en
[illegible] á diez y siete de Septbre de mil ochocientos
y ocho.

D.r Manuel de Campos

Sev.a Oct.e 29 de 1828.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.o



El D.r D.n Jose Maria de Murta Catedratico de esta R.l Universidad Literaria de Sevilla en la asignatura de Religion= &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Manuel Sanchez y Espejo natural y vecino de Triana ha asistido á la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to en el curso escolastico q.e principio en diez y ocho de octubre de mil ocho=cientos veinte y siete, y concluyo en seis de junio de este año de la fecha y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla en el seis de Junio de mil ochocien.tos veinte y ocho..

D.r Jose M.a Murta

Los Catedraticos y Examinado.res q.e abajo firmamos certificamos q.e el espresado en esta fue examinado y aprobado en el dia de la fecha=

D.r Murta

D.r Cha[illegible]

Sres. 25
Buena con-
Por acuerdo de
[illegible]
D.r Cerero
Secº

S. M. y S. Año de 1829

322

Informac.s de legitimidad y limpieza practicadas a instancia de D. Manuel Sanchez nat.l de esta Ciudad para cumplir la protexta con que se graduó de Bachiller en Medicina por esta Universidad Lit.a de Sevilla





Como Cura teniente de esta Vl. Parroq.l Ygl.a de Sra Sta Ana en triana Certifico, q.e en el lib.º 53. de Baptizmos al fol.º 123. se halla la partida q.e á la letra es como sigue =

Partida = En Domingo ocho dias del mes de Abril de mil setecientos, y sesenta y cuatro a.s yo D.n Manuel Giraldes de Acosta Pro. Capp.n de esta Ygl.a Parroq.l de Sra Sta Ana de triana en virtud de decreto del Emm.º Sor Cardenal de Solis Arzobispo de esta Ciudad y con asistencia del D.r D.n Francisco Jose del Toro, Cura de dha Ygl.a baptice solemnem.te á José Manuel Pº Ant.º Francisco de Paula hijo de D.n Manuel Agustin Sanchez, y de D.a Juana de Espejo, su legitima Muger: fue su Padrino D.n Pedro de Espejo su Abuelo, vecino de esta Collacion á quien adverti el Parentesco Espiritual y la obligacion de enseñar á su Ahijado la Doctrina Xptiana. Nacio el dia siete del Corriente y lo firme Fho ut supra = Manuel Acosta = D.r D.n Francisco Jose del Toro Cura

Concuerda con su original q.e queda en el archivo de dha Ygl.a al q.e me refiero: Sevilla á Veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y nueve a.s

José Ant.º Garcia
y Roxas



Yo el infrascrito cura propio de la Igl.ª Parrog.l de la Villa de la Puebla S.ta Coria: Certifico q.e en uno de los Libros de bautismos q.e se hallan en este Archivo al f.º 163 se halla la siguiente partida.

Partida: En Nueve dias de Feb.ro de mil setec.tos ochenta a.s Yo D.n Fran.co Delgado Cura de la Igl.a Parrog.l de N.ra S.ra de la Granada de la Villa de la Puebla S.ta Coria, bautize solemnet.te a Rafaela Juana Maria de los Reyes. q. nacio a ocho de d.ho, hija leg.ma de S.n Juan Rico vez.º de esta villa, y nat.l de Sevilla en Triana, y de D.a Maria Ygnacia Ballesteros nat. de esta, su muger, fue su Madrina D.a Rafaela Rico, su tia vez.a de Sevilla, a la q. adverti el parentesco espiritual y de mas oblig.es en fee de lo qual lo firme fho ut supra. D.n Fran.co Delgado.

Concuerda con su original al q.e me remito, para q.e conste donde convenga, doi la presente, a peticion de Parte; Puebla S.ta Coria Julio 1.º de 1829

B.r D.n Andres Dominguez

Yo el Infrascrito Escr.no de Registro y publico de Cavildo de esta Hermandad, certifico q. d. Andres Doming. a quien parece firmada la anterior es cura unico y beneficiado de la Igl.a Parroquial.

de ernan.d ; y leyes en todo los breves

al que ... da entrar ... y creditos en ambos

juicios ... como tambien ... por ...

la ... entre ... de la Puebla ... a ... al primero

a ... de mi conocimiento ... y ...

E fice mi Signo En testimonio de verdad.

Fran.co Perez
not.o pp.co y real

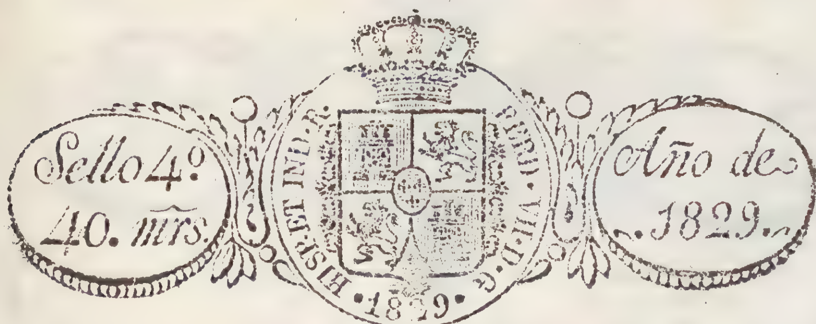


Como Cura teniente de esta R.l Parroq.l Ygl.a de Sra Stā Ana en triana Certifico, q.e en el libro membrete añadido al 26. de Desposorios al fol.º 1.º se halla la partida q.e á la letra es como se sigue =

Partida = En Martes diez y seis dias del mes de Agosto de mil ochocientos y tres a.s Yo Fr. Jose Carmona Cura Tent.e de S.S. Ana de triana con destino en su Auxiliar de S. Maria de la O habiendo precedido todo lo dispuesto por dho Eclesi.co y Real Despose y case por palabras de presente, q.e hicieron leg.mo Matrimon.o á D.n José Sanchez hijo de D.n Manuel Sanchez, y de D.a Juana Espejo, con D.a Rafaela Rico hija de D.n Juan Rico, y de D.a Maria Ballestero: Fueron testigos D.n Manuel Espejo, y D.n Fran.co Esquibel, y lo firmé fho ut supra = Fr. Jose Carmona =

Concuerda con su original q.e queda en el archivo de dha Ygl.a al q.e me refiero: Sevilla á veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y nueve a.s

José Ant.º Garcia
y Roxas



Como Cura teniente de esta Rl. Parroql. Igla. de Sña Sta Ana en Triana Certifico, qe. en el libº 59. de Baptmos al Folº 176. se halla la Partida sigte =

Partida = En Jueves seis dias del mes de Junio de mil ochocientos, y cinco años yo Dn. Alonso Jose Balero Cura interino de esta Igla. Parroql. de Sña Sta Ana de Triana, y Colector unico, y titular de ella, Capellan mayor del Convento de Religiosas del Orden Minimo de Sn. Francisco de Paula en el propio Barrio, y tasador gral. de los derechos, y obenciones festivales y funerales, qe. ocurran en las Iglas. Parroqles. de Sevilla y su Arzobispado baptice solemnemte. à Manuel de Jesus del Espiritu santo, José maria del Rosario, Rafael, Juaquin, Francisco de Paula, hijo de Dn. Jose Sanchez, y de Da. Rafaela Rico, su legitima Muger; fue su Padrino Dn. Manuel Sanchez, su Abuelo Paterno vecino de esta Collacion, à quien adverti el Parentesco espiritual y la obligacion de enseñar à su Ahijado la Doctrina Christiana. Nacio el dia tres de dho mes y año y lo firme dho ut supra = Dn. Alonso Jose Balero = Cura int.º

Concuerda con su original à que me refiero. Sevilla a veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y nueve

José Antº Gracia y Rosas



D. Manuel Sanchez y Rico natural de esta Ciudad en Triana, como mejor proceda, digo: Que para cumplir la protexta con que me gradue de Bachiller en Medicina necesito justificar que soi hijo legitimo de D. José Sanchez y Espejo natural de esta Ciudad en Triana y de D.ª Rafaela Rico natural dela Puebla junto á Coria, y vecina de esta Ciudad ha muchos años en donde es bien conocida: Que mi Padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Sanchez y de D.ª Juana Espejo naturales y vecinos de esta Ciudad en Triana: Que mi Madre es igualmente hija legitima de D. Juan Rico natural de esta Ciudad y de D.ª Maria Ygnacia Ballesteros natural dela Puebla junto á Coria y vecina de de esta Ciudad en Triana: Que así yo el Pretendiente como los expresados mis padres y Abuelos hemos sido y somos Cristianos viejos limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, y conversos ni otra mala secta: Que no hemos sido castigados por el Tribunal dela Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo, ni otro: Que no hemos cometido delito de infamia de hecho, ni de dro, ni tenido oficios viles, ni bajos por donde hayamos degenerado de quienes somos, antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion; y que yo el Pretendiente soi de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no he pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad Secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la Milicia Nacional Voluntaria: Que no he intervenido en conmociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquilidad; y que ni por escrito ni de palabra he propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R., á los derechos del Rey N. S. ni á su sagrada persona; segun en parte se averigua delas partidas de Bautismo mia y de mis padres y la de casamiento de

estos que con la debida solemnidad presento = por tanto =

Sup.co á V.S. que habiendo por presentados dhos documentos, se sirva admitirme informacion de testigos al tenor de este escrito, y que fecha que sea y aprobada por V.S. se me alze la protesta ó protexta con que me gradué de Bachiller en Medicina. = Pido justicia juro lo necesario &.

D. Manuel Sanchez

Auto. Por presentado este pedimento con los documentos que refiere: se admita a esta parte la informacion que ofrece y se comete al presente Secretario: citense para ella al Caballero Sindico Procurador general y al Sr. Sindico Fiscal de esta Universidad á quienes se pase á su tiempo para que expongan lo conveniente; y todo con[clu]ado traigase para la providencia que haya lugar. Lo mandó así el Sr Doctor D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario dela Universidad literaria de Sevilla á trece de Julio de mil ochocientos veinte y nueve; de que certifico.

M

Dr. Maestre Rr.

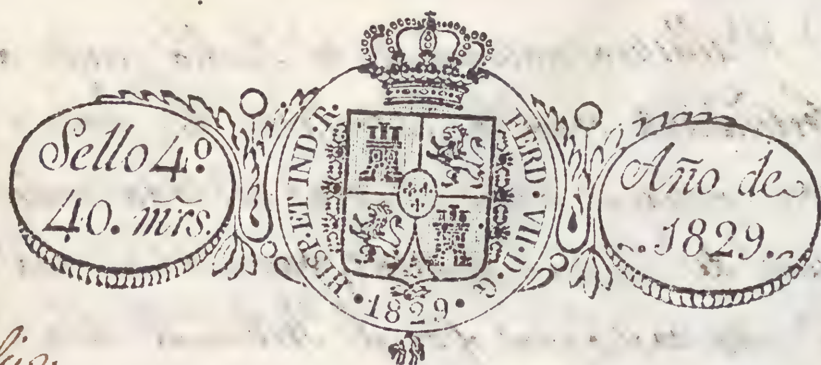
Dr. Barquerizo Sec.o

Notific.n En el mismo dia, mes y año notifiqué el auto anterior á D. Manuel Sanchez y Rico en su persona. quedó enterado y de ello certifico.

Dr. Barquerizo Sec.o

Citacion. En el mismo dia mes y año cité para esta informacion al Caballero Sindico Procurador general de esta Ciudad: quedó enterado y de ello

328



certifico.

D.r Baquerizo
Sec.o

Otra. En el mismo dia, mes y año hize igual citacion al Señor Sindico Fiscal de esta Universidad literaria: quedó enterado y dello certifico.

D.r Baquerizo
Sec.o

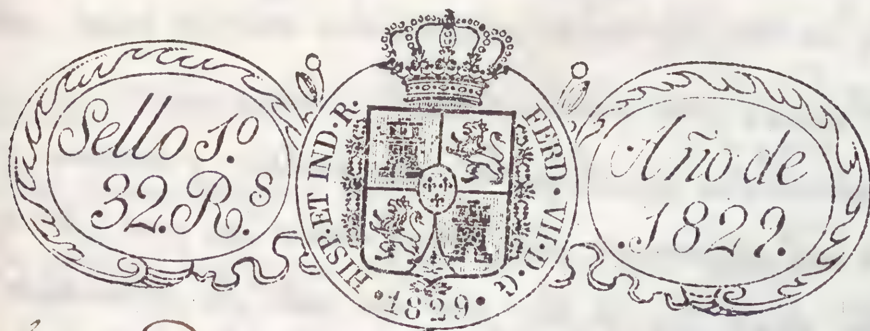
Justific.n En la Ciudad de Sevilla á catorce de Julio de mil ochocientos veinte y nueve D. Manuel Sanchez y Rico para la informacion que tiene ofrecida y le esta mandada dar, presentó por testigo ante mi el infrascripto Doctor y Secretario á D. Juan Mercao natural de esta Ciudad en el Barrio de Triana del cual recibí juramento en virtud de la Comision que me confiere el auto antecedente; y habiendo segun dro ofrecido bajo de el decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado, siendolo al tenor del pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce á D. Manuel Sanchez Rico que le presenta sabe es natural dela Villa digo de esta Ciudad en Triana é hijo legítimo de D. José Sanchez Espejo natural de esta dha Ciudad y de D.a Rafaela Rico natural dela Puebla junto á Coria y vecina de esta Ciudad há muchos años en donde es bien conocida: Que su Padre es tambien hijo legítimo de de D. Man.l Sanchez y D.a Juana Espejo ámbos naturales de esta Ciudad en Triana: Que su madre es igualmente hija legítima de D. Juan Rico natural desta dha Ciudad y de D.a Maria

Ignacio Ballesteros natural de la Puebla junto á Coria: Que
yo el Pretendiente como los expresados sus padres y Abuelos han
sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta
generacion de Judios, mulatos, converso ni otra mala secta: Que
no han sido castigados por el Tribunal dela Inquisicion por
crimen de heregia, apostasia, judaismo, ni otro: Que no han
cometido delito de infamia de hecho ni de dro, ni tenido oficios
viles, ni bajos por donde hayan degenerado de quienes son an
tes bien que siempre han vivido con honor y estimacion; y que
el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni ru
mor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no ha perte
necido a ninguna Logia ó sociedad secreta de qualquiera cla
se y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacio
nal Voluntaria: Que no ha intervenido en conmociones populares
ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y que
ni por escrito ni de palabra há propalado doctrinas sediciosas ni
contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R. á los dros del
Rey N. S. ni á su sagrada persona. Todo lo qual sabe y le cons
ta al testigo por haber tratado y comunicado al pretendiente
sus padres y Abuelos ser público y notorio y la verdad bajo del
juramento hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fue
por mi esta su declaracion manifestó no comprenderle las gene
rales dela ley que es de edad de sesenta y nueve años, y lo firmó
conmigo el Secretario, de que certifico. = Vildado = yo = No vale.

Juan Mercado   D.r D. Juan Bejarano

Ante mi

En el mismo dia, mes y año de dha presentacion y para esta infor
macion pareció por testigo D. Antonio Diaz natural de Triana
de quien recibí juramento conforme á dro; y habiendo ofrecido bajo



de el decir verdad en quanto supiere y le sea preguntado; siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce á D. Manuel Sanchez Rico (para la informacion que tiene) digo que lo presenta; sabe es natural de esta Ciudad en Triana é hijo legitimo de D. Jose Sanchez Espejo natural de esta dtha Ciudad y de D.a Rafaela Rico natural dela Puebla junto á Coria y vecina de esta Ciudad ha muchos años en donde es bien conocida: Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Sanchez y D.a Juana Espejo ambos naturales de esta Ciudad en Triana: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Juan Rico natural de esta dtha Ciudad y de D.a Maria Ygnacia Ballesteros natural dela Puebla junto á Coria: Que asi el Pretendiente como los expresados sus Padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra mala secta: Que no han sido castigados por el Tribunal de la Ynquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro ni tenido oficios viles ni bajos por donde hagan degenerado de quienes son, antes bien que siempre hemos vivido con honor y estimacion y que el pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no há pertenecido á ninguna Logia ó Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no há intervenido en conmociones populares ni perturbado de modo alguno la tranquilidad publica; y que ni por escrito ni de palabra há propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion C. A. R., á los dros del Rey N. S.

ni á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al Pretendiente sus Padres y Abuelos, ser público y notorio y la verdad bajo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratificó leida que le fué por mi esta su declaracion: manifestó no comprenderle en manera alguna las generales dela ley que es de edad de setenta y dos años y lo firmó con migo el Secretario de que certifico.

Antonio Díaz   D.n Juan Bayuerozo
Secr.o

En el mismo dia mes y año de dicha presentacion y para esta informacion parecio por testigo D. Benito Montalvan [illegible] [illegible] de esta Ciudad, de quien recibí juramento que hizo conforme á dro, y bajo de él ofreció decir verdad en cuanto supiere y le sea preguntado y siendolo al tenor del Pedimento con que principian estas diligencias, enterado dijo: Conoce á D. Manuel Sanchez Rico que lo presenta: sabe es natural de esta Ciudad en Triana, é hijo legitimo de de D. José Sanchez Espejo natural de esta dicha Ciudad y de D.a Rafaela Rico natural dela Puebla junto á Coria y vecina de esta Ciudad há muchos años en donde es bien conocida: Que su Padre es tambien hijo legitimo de D. Manuel Sanchez y D.a Juana Espejo ambos naturales de esta dicha Ciudad en Triana: Que su madre es igualmente hija legitima de D. Juan Rico natural de esta dicha Ciudad y de D.a Maria Ygnacia Ballesteros natural dela Puebla junto á Coria: Que así el Pretendiente como los espresados sus padres y Abuelos han sido y son Cristianos viejos limpios de toda mala raza casta, y generacion de Judios, mulatos, conversos ni otra

mala seta: Que no han sido castigados por el Tribunal dela Inquisicion por crimen de heregia, apostasia, judaismo ni otro: Que no han cometido delito de infamia de hecho ni de dro ni te-nido oficios viles, ni bajos por donde hayan degenerado de quie-nes son, antes bien que siempre han vivido con honor y estima-cion, y que el Pretendiente es de buena vida y costumbres sin fama ni rumor alguno en contrario de todo lo expresado: Que no há pertenecido á ninguna Logia o Sociedad secreta de qualquiera clase y denominacion que sea, ni á la llamada Milicia Nacional Voluntaria: Que no há intervenido en con-mociones populares, ni perturbado de modo alguno la tranquili-dad pública; y que ni por escrito ni de palabra há propalado doctrinas sediciosas ni contrarias á nuestra sagrada religion Ca-tólica, Apostolica, Romana, á los derechos del Rey N. S. y á su sagrada persona. Todo lo cual sabe y le consta al testigo por haber tratado y comunicado al pretendiente, sus Padres y Abuelo paterno, tener buenas y seguras noticias delos demas Abue-los, ser público y notorio y la verdad bajo del juramto. que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó, leida que le fué por mi esta su declaracion: manifestó no comprehenderle las generales dela ley, que es de edad de cincuenta y un año, y lo firmó con-migo el Secretario de que certifico. = Enmdo. - vecino = vale.

Benito Garcia Montalban

Dn. Juan Ragiondo
Secl.

El Sindico Procr General ha visto este expedte

y Dice: Que D.n Manuel Otero y Rico ha acreditado con la justificacion y documtos. que preceden cuantos extremos se propuso en su primer escrito; y como quiera que los testigos de que se ha valido para el efecto son personas de la mayor decoro y reputacion al Sindico no se le ofrece reparo en q.e aprobandose esta informacion se alce a este interesado la protesta que hizo cuando se graduó de Bachiller en Medicina. Sevilla y Julio 22 de 1829=

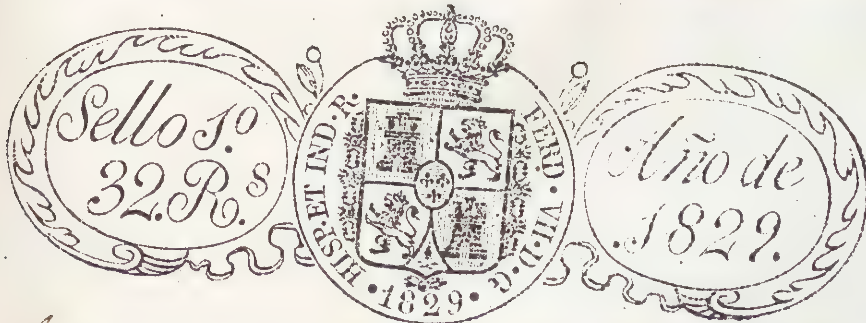
Juan Nepom. Leandro de las Rozas

Lic. Leandro del Castillo

Pmd.o Pror. Gen.l

El Sindico Fiscal ha visto este Espediente, y dice q. la prueba documental y testifical q. comprende, son suficientes para el fin que en el se propone el interesado; V.S. sin em-

321



bargo, resolverá lo mas justo como acos-
tumbra. Sevilla 23. de Julio de 1829.

Dr. Rodas

3321

El Dr. D. Manuel Maria del Marmol, catedratico de filosofia por S. M. en la Rl. Univd de Sevª y examinador de dicha facultad en este presente año

Certifico q. D. Miguel Santiago y Aragon esta suficientemente instruido en filosofia para poder entrar al examen para el grado de Bachiller

Sevª 30 de Mayo de 1818

Dr. Manuel Maria del Marmol

339

Yo el Dr. y Mtro Dn Fran.co de Paula Yberry y Zabala del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla en los de Leyes y Artes su cathedratico de derecho civil Abogado de la Audiencia Nacional de dha Ciudad Socio de No. de la Patriotica de la misma &a &a.

Certifico y en caso necesario juro q.e Dn Miguel Maria Santiago y Aragon, ha asistido á la ~~Cl~~ referida Clace de mi cargo que dio principio en 1819 y concluyo en Mayo del de la fha con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Y para q.e conste en todos tiempos y donde convenga doy la presente á sus ruegos en Sevilla a 4 de Junio de 1820//

D. D. Fran.co de Paula Yberry

[signature]

El D.r D.n Antonio Maria de Rodas del
claustro y Gremio de esta Universidad Litararia de
Sevilla en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de
Derecho Civil por ella, Abogado de los Tribunales
Nacionales, y de este Ilustre Colegio &c.a &c.a

Certifico y en caso nesesario Juro que D.n
Miguel M.a Santiago natural de la Vi-
lla de Utrera ha asistido con especial exac-
titud y aprovechamiento á la citada Clase
de mi Cargo en el Curso actual que ha cor-
rido desde el dia primero de Oct.e ultimo has-
ta hoy dia de la fecha, y para que pue-
da hacerlo constar donde le convenga le
day esta en Sevilla á 19 de Mayo de
1820. D.n Antonio M.a de
Rodas

A 335

El Doctor D. Josef Ramon Vazquez Presbitero del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad su Catedratico de Instituciones Canonicas y Moderante interino de la Academia Dominical y en caso necesario Juro

Certifico que D. Miguel M.a Santiago Natural de Utrera ha asistido a la Clase de mi Cargo y a la Academia Dominical con aplicacion y aprovechamiento desde la apertura del Curso escolastico verificada en el mes de Octubre proximo hasta el presente mes. Sevilla a 30 de Junio de 1822 = Entre renglones = y en caso necesario Juro =

Dor. Dn. Josef Ramon Vazquez

El D.r D.n Jose M.a Gutierrez del Claustro y Gremio de la d.a Universidad Literaria en los de Artes y Leyes su Catedratico de Derecho Español Abogado de este Ilustre Colegio &c.a

Certifico: y si es necesario juro q.e D.n Miguel Maria Santiago a asistido á la clace de mi cargo, arriva expresada, p.r todo el año escolastico q.e empeso en 1.o de Octubre 1822 y concluyo en 31 de Mayo de 1823; con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y para q.e asi pueda ascelo constar donde le combenga firmo la precente á catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. José Gutierrez

probar un curso p.r esta
tific.n 70 r.s

Dr. Muñoz



El Dr. Dn. Manuel de Seras Carmona. Srio. del Claustro y Gremio de esta Real Universidad y su Catedratico de derecho publico Ecco. &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D. Miguel Maria Santiago natural de Utrera, ha asistido á la Clase de mi Cargo en todo el curso pasado, que se principió en primero de octubre de mil ochocientos veinte y dos, y concluyó en fin de Mayo del presente año, con toda aplicacion puntualidad y aprovechamiento. Y para que conste firmo esta en Sevilla á Veinte de Junio de mil ochocientos veinte y tres.

Dr. Manuel de Seras Carmona

El Dr. y Maestro Dn. Antonio Maria de Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Filosofia Cathedratico de dro. Civil pr. ella Abogado de los Rs. consejos y deste Ylustre Colegio &c.a

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Miguel Santiago ha tenido en la mañana de este dia a mi presencia en la Clase de mi cargo el Acto de la sabatina preparatorio para el Grado de Bachiller en Leyes en el qual hizo su propuesta y defendió la proposicion qe. dedujo de una Ley del Codigo a qe. le arguyeron en forma y en materia dos Bachilleres en la espresada facultad satisfaciendoles el Actuante y acreditando en todo su completa instruccion: para qe. asi pueda hacerlo constar donde le convenga, le doy esta a su instancia en Sevilla a veinte y cua-

ro de Marzo de mil ochocientos veinte
y cuatro =

Dr. Antonio Ma. de
Rodas

R. S. R.

Expediente que para matricularse en Leyes y su previa aprovacion del Tribunal de Censura hace Miguel Maria Santiago y Aragon y comprehende una certificacion de la Justicia de su buena conducta otra de su cura la fe de Bautismo y certificacion de sus catedraticos del curso anterior.

Y lo presenta

El dia 24 de Diciembre de 1822.

SELLO 4.º 40. MRS. — HISP. ET IND. R. — FER. VII. D. G. — AÑO DE 1824.

Sa Lev. 6 de En.º de 1825 Adultta ele

D. ... del Illmo. del Ayuntamiento y Gobierno por S. M. de esta villa de Utrera doy fe: que haviendo reconocido los papeles de la Escrivania de mi cargo resultar que D. Miguel de Santiago hijo de D. Antonio y de D.a Carolina de Mizzi de Aragon de este domicilio, no pertenecio a la extinguida Milicia Local voluntaria, ni a Sociedades publicas ni clandestinas en la epoca del Gobierno revolucionario, ni menos conspiro bienes de los insurgentes, siendo al contrario en pruebas de su decidida adhesion a la sagrada persona y derechos soberanos del Rey nuestro Señor Q. D. G. esta alistado en el Cuerpo de Voluntarios Realistas de esta dicha Villa. Y para que conste a instancia del interesado y de mandato del Sr. D. Nicolas de Leon y Perez Alcalde mayor y Capitan a guerra por S. M. de esta dicha villa y que con migo firma doy el presente en Utrera a siete de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro=

Nicolas de Leon y Perez

Manuel Maria de Almoxiera

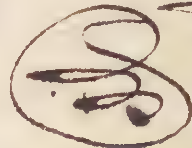
El Doct. D.n José Maria Perez, Cura propio de la Iglesia mayor y mas antigua, Santa Maria de la Mesa, de la Villa de Utrera, Certifico q. el D.n Miguel de Santiago, y Aragon, mi feligres, ha tenido constantemente hasta el dia de esta fecha, u na conducta publica, Catolica acendradamente en su Cre-

encia, y virtuosa en sus operaciones sing.e en epoca alguna haya manifestado cosa en contrario. Para los efectos, q.e convenga, doi la presente, q.e firmo en la expresada Villa de Utrera en nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años. =

Dor. D.n José Maria Perez

Asi mismo Certifico, q.e el expresado, en la precedente, D.n Miguel de Santiago no ha sido Local voluntario, antes bien ha sufrido vejamenes y sonrrojos por haver resistido a las importunas invitaciones al efecto, por los q.e lo eran. Y para q.e asi conste doy la presente en esta Villa de Utrera á diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro años.

Dor. D.n José Maria Perez





Partida. En Domingo once dias del mes de octubre del año de mil, ochocientos. uno. Yo el Dr. Dn Manuel Maria Cavaleri, Ponce de Leon. Canonigo de la Sta Ygla Metropolitana y Patriarcal de la Ciudad de Sevilla, Juez oficial, y Vicº Gral. de ella y su Arzobispado. por el Emmo y Exmo Sr. Dn Luis. por la divina Misericordia de la Sta Romana Yglesia Pbro Cardenal de Borbon. del titulo de Sta Maria de Scala, Arzobispo de Sevilla Caballero Gran Cruz de la Rl y distinguida orden Española de Carlos tercero, Conde y Poseedor del estado de Chinchon: Sr de Boadilla del Monte &c. residiendo en esta villa de Utrera. Baptise Solemnemente en la Yglesia Mayor y mas Principal Sta Maria de la Mesa de la misma á Miguel Maria Franco de Borja, José, Cayetano, Diego, Gertrudis, Nicolas Ramon. hijo legitimo de Dn Antonio Maria Santiago. y Saavedra, natl de la villa de Lora del Rio, Bayliio de la orden de Sn Juan. y de Da Cathalina Ruiz Aragon Arias de Saavedra. natl y Vecinos de esta citada de Utrera Nació el Sabado Diez de este expresado mes. fue su Padrino Dn José Maria de Aragon y Saavedra. su tio. A quien adverti el parentesco espiritual q.e contraxo, y sus obligaciones y lo firmé Dr Dn Manuel Maria Cavaleri

Concuerda esta partida con su original q.e esta al fo 167 del Libro 45. de Bmos de dha Yglesia Mayor. Lo que Certifico

Yo el ynfras cripto Cura propio de ella. Utrera. y Diciembre. Dose. de mil; ochocientos Veinte y Quatro

Dor. D. José Maria Perez



El Doctor Dn Francisco de Paula Mancheño del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad y su Catedratico de leyes de Partida.

Certifico y en caso necesario juro que Dn Miguel Maria Santiago natural de la Villa de Utrera ha asistido á dicha clase de mi cargo todo el año escolastico proximo, que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyó en fines de Mayo proximo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que conste doy la presente en Sevilla á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Dr. Fran.co Mancheño



El Doctor Dn Luis de Zúñiga del Claustro y Gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad y su Catedratico de Leyes de la Recopilacion

Certifico y en caso necesario juro que Dn Miguel Maria Santiago natural de la Villa de Utrera ha asistido á dicha clase de mi cargo todo el año escolastico proximo, que principió en primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres y concluyó en fines de Mayo proximo, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento: y para que conste doy la presente en Sevilla á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Luis Ortiz de Zuñiga





Los Doctores D.n Francisco de Paula Mancheño y D.n Tomas de Agredano Catedraticos de Practica y Recopilacion del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria &.

Certificamos y en caso necesario juramos que D.n Miguel Maria Santiago ha asistido este presente curso que principió en Noviembre del año proxi-mo pasado y concluye en el presente con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Y para que conste lo firmamos en Sevilla a 4 de Junio de 1825.

D.r tomas Romero de Agredano

D.r Fran.co Mancheño

Aprob.do en el Examen.

D.r Agredano

D.r Rodas



Los Doctores D.n Fermin de Ahumada Manchueño y D.n Tomas de Agredano Abogados de los R.s Consejos, Catedraticos de esta Real Universidad literaria y sus Examinadores en la Academia de Practica y Novisima Recopilacion &c.

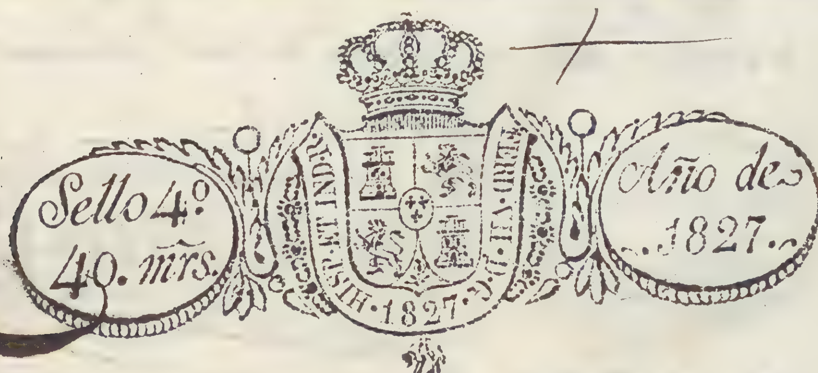
Certificamos y juramos en caso necesario q.e D.n Miguel Maria Santiago y Aragon ha asistido a las clases de nuestro cargo puntualmente y con aprovechamiento en el curso transcurrido desde el año pasado de mil ochocientos veinte y cinco hasta el presente. Y para q.e conste le damos esta a su instancia en Sevilla a 18 de Junio de 1826.

D.r Agredano   D.r Manchueño

Aprobado en el Examen en dho. dia.

D.r Agredano   D.r Manchueño   D.r Rodas

Sev.a Oct.e 31 de 1826.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Arenas
Sec.º



316

El Doctor Dn José Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad y su Catedratico de Instituciones Canonicas.

Certifico que D. Miguel de Santiago Natural de la Villa de Utrera ha asistido a la Catedra de mi Cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento durante el Curso escolastico que principio en Octubre de el año proximo pasado y concluyo en Junio del presente; lo que certifico bajo juramto en Caso necesario. Sevilla a nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y siete

Dor José Ramon Vazquez

El Dr. Dn Fernando Gonzalez Baños y Arenzana Presbitero del Claustro y Gremio de esta Real Universidad Literaria en los de Teologia, Canones y Artes Catedratico de Instituciones Teologicas y Moderante de la Academia dominical de Derecho Canonico &.

Certifica, y en caso necesario juro, que Dn Miguel Maria Santiago vecino de la villa de Utrera y contenido en la certificacion antecedente asistio a dicha academia en el mismo ultimo año escolastico con aplicacion y aprovechamiento.

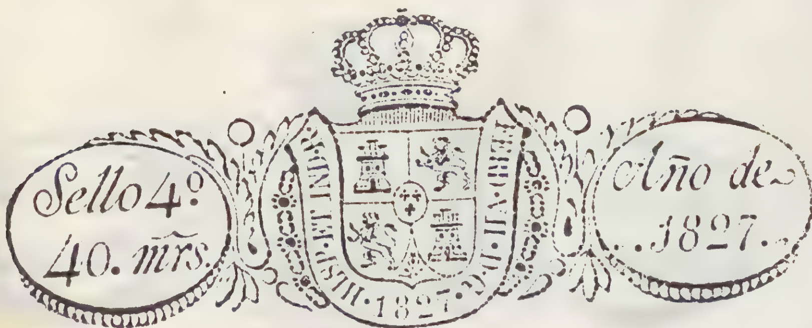
Sevilla dies de Agosto de mil ochocientos veinte y siete

D.or Fdo C. Jean-Gonz. Baños
Arena

Certifico igualm.te q.e este interesado ha asistido á las Explicaciones Extraordinarias de mi cargo en el proximo pasado curso. Sevilla y Nov.e 14, de 1827.

D.r Ygnacio Anaya Lopez

Sev.a Nov.e 20 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
D.r Cerero
Sec.o



324

S.r Rector

[S]evilla 20 de Nov.e de 1827.
Matricúlese
D.r Maestre
RP.

D.n Miguel Maria Santiago natural de la villa de Utrera y Estudiante de esta R.l Universidad literaria á V.S. con el debido respeto hace presente que con motivo del fallecimiento de su querida Madre, q.e e.p.d., acaecido á fines del mes anterior con cuya desazon y las ocupaciones indispensables y consiguientes á este desgraciado suceso ha estado privado de presentarse en esta Ciudad y de matricularse en el termino ordinario: y asi

Sup.ca a V.S. se digne admitirlo á matricula para evitarle la perdida q.e le amenaza de lo contrario, dando las ordenes necesarias al efecto; lo que espera de su justificacion. Sevilla y Noviembre 20 de 1827.

Miguel Maria Santiago

Filosofia = Ync.ap.dos = do f.o 509. Lib. 1.o
Grado de Br. en Filosofia 1.o de Junio de 1818
Desde 1818 a 20 dos de Dro. Romano = uno de ~~[illegible]~~ de 21 a 27 Ynst.s Can.s
otro de Dro. Patrio (simultaneo Dro. pub.o ecco.) otro de Daar. y Recop.n
dos de Novisima Recop.n y Practica, y 5.o de Can.s



Dn. Jose María de Murta Presbitero del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad Doctor de Sagrada Teologia y Catedratico de Moral y Religion en ella &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Miguel Maria Santiago y Aragon natural de la Villa de Utrera ha asistido con aprovechamiento á la clase de mi cargo en el proximo año Escolastico pasado q. principió el dia 18 de Octubre de (tachado) pasado de 1826 y concluyó el dia 18 de Junio del presente: y para que conste le doy la presente en Sevilla á 19 de Junio de 1827=

Dr. Jose Ma. Murta

Igualmte. Certifico que Dn. Miguel Ma. Santiago contenido en la anterior certificacion ha asistido en el curso a que la misma se refiere á la Acade-

mia de Oratoria que estubo á mi cargo con puntualidad y aprovechamiento Sevilla 19 de Noviembre de 1827=

Ldo. D. José Lopez Ratiott

Sev.a Nov.e 20 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Sec.o



Dⁿ. Manuel Carmona individuo de claustro y gremio de esta Real Universidad literaria Doctor en derecho Canonico y Catedratico de Decretales en esta facultad &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dⁿ. Miguel Maria Santiago natural de la Villa de Utrera y Estudiante de Canones en esta Rl. Universidad ha asistido con esactitud y aprovechamiento a la clase de mi cargo en el curso que principió en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete y concluyó en Junio de este año y para que conste doy la presente en Sevilla a 21. de Junio de 1828

Dr. Dⁿ. Manuel de Jesus Carmona

[margin:] ...ª Nov.ᵉ 2 en 1828. ...e buena conduc. Por acuerdo en ... ...na. Dr. Cerezo Secº.

Examinado y aprobado
Dr. Carmona Dr. Cespedes

Examinado y aprobado
Dor. Vazquez

Valga pr. la Academia Dominical
Sevª. fha. ut supra — Dor. Arenzana







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D. Joaquin Ramon Amat [illegible] Teniente dela Yg.ª Parroq.l de [illegible] la Villa de Confuegra, Certifico= que en el libro trece de bautismos, que se custodia en el archivo de esta Yg.ª Parroq.l en su folio ciento se[tenta] y ocho vuelto se halla una partida que a la letra es como sigue=

Partida — En la Villa de Confuegra en diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos y diez y seis, yo el infras-cripto Predicador Gen.l del Orden tercero de S. Fran.co y Cura Economo de esta Yg.ª Parroq.l bautize solemnem.te en ella á Manuel Jose que nacio el quince de dho. mes, hijo legitimo de Fran.co Mtz. Abad, y de Bernardina Mtz. Fdez. nat.s de esta Villa. Abuelos Paternos Vicente Mtz. Granados, y Rosa Abad= Maternos Nicolas Mtz. Fernandez, é Ines Fdez. Navarro. Fue su Padrino Manuel Abad Mtz., y testigos Ju-cinto Mtz. Torre, Jose Manuel Abad, y Juan [illegible] lebar de esta vecindad, y para que conste lo fir-me. Fr. Jose Miguel Covo ——

Es copia de su original al que me remito, y para que conste con la presente que firmo en la expresada Villa de Confuegra a veinte y dos de Ab.l de mil ochocientos treinta y cuatro. ——

D. Joaquin Ramon Amat

Ygualmente Certifico= que D. Manuel Mtz. Clerigo Tonsurado, y Acolito que ha sido de esta Yg.ª Parroq.l á observado una

conducta, tanto en lo politico como en lo moral la mas arreglada, y tambien a frecuentado los Stos. Sacramentos; y para q.e se p[illegible] de efecto q.e mejor convenga lo [illegible]

Joaquin Ramon Amat

Nos los Escrivanos de S. M. (q.e Dios g.de) pp.cos y unicos de los Pueblos de Olba [?] Padule y de esta Villa, certificamos y damos fee y verdadero testimonio a los S.res q.e el presente vieren como la firma y Rubrica q.e aparece al pie de la anterior Partida de Bautismo q.e dice D.n Joaquin Ramon Amat es y es igualm.te q.e la certificacion q.e se rubrique es la que acostumbra echar en todos sus escritos como Cura teniente q.e es de [illegible] Parroquia segun se titula, y como tal lo vemos de continuo administrar los Sacramentos y ejercer todas las demas funciones propias de su ministerio; a cuyos escritos siempre se ha dado y se esta dando entera fee y credito en todo tribunal y fuera de el pp.co q.e consta [illegible] los efectos q.e haya lugar a instancia de la parte damos el presente y firmamos y signamos en los referidos Pueblos y Villa a [illegible] de octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

En testimonio [illegible] Acevedo

Fran.co de Paula [illegible]

[illegible] Martin

Mem.l



Dn. Juan Perez de Castro Presbº Cura Teniente de esta Parroq. certifico q. en el Lº 37 de Bautismos q. tiene este Archivo fº 143, vtº se haya la partida sigte.

En la villa de Grazalema en treinta y un dia del mes de Agosto de mil ochocientos y diez y seis años; Yo Dn. Alonso Chacon de Lerena Presbº de esta Parroquial, de licencia Parroqui., bauticé à Manuel Maria de Stª Rosa hijo legitimo de Dn. Juan Sanchez natural de Salamanca la Rl. Arzobispado de Sevilla, y de Dª Catalina Janer de esta y vecinos de ella: Abuelos Paternos Dn. Martin Sanchez y Dª Maria Dominguez y los Maternos Dn. Bartolome Janer y Dª Maria de Castro. Declaró su Padre no tener ni haver tenido otro hijo de este nombre, y aseguró con juramento haver nacido el treinta de dicho mes y año; fue su Madrina Dª Maria de Castro su Abuela vecina de dicha villa, á quien le adverti el Parentesco espiritual q. con su Ahijado y Padres havia contraido, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana; siendo testigos Dn. Ignacio Marina, y Dn. Rafael Janer vecinos de la espresada villa de q. doy fee y lo firmé = Dn. Antonio Gonzalez Lopez = Alonso Chacon de Lerena

Concuerda esta partida con su original y p.a q. conste lo firmo en Grazalema y Diciembre veinte y nueve de mil ochocientos y treinta

Juan Perez de Castro



Man V

35.21



Dn. Juan Perez de Castro Presbº. Cura teniente de esta Parroqª. = certifico q. en el Lº. 37 de Bautismos q. tiene este Archivo fº. 143 vtº. se halla la partida sig.te

En la villa de Grazalema en treinta y un dias de el mes de Agosto de mil ochocientos y diez y seis años; Yo Dn. Alonso Chacon de Lorena Presbº. de esta Parroquial, de licencia Parroqª. bautizé á Manuel Maria de Stª. Rosa, hijo legitimo de Dn. Juan Sanchez natural de Salamanca la Real Arzobispado de Sevilla y de Dª. Catalina Vanes de esta y vecinos de ella: el Padre de Dn. Martin Sanchez y Dª. Maria Dominguez y la Madre de Dn. Bartolome Vanes y Dª. Maria de Castro. Declaró el Padre no tener ni haverle nacido otro hijo de este nombre, y aseguró con Juramento haver nacido el treinta de dicho mes y año; fue su Madrina Dª. Maria de Castro su Abuela vecina de dicha villa, á quien adverti el Parentesco espiritual q. con su Ahijado y Padres havia contraido, y la obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana; siendo testigos Dn. Ignacio Martinez y Dn. Rafael Vanes vecinos de la expresada villa de q. doy fee y lo firmé = Dn. Antonio Gonzalez Lopez = Alonso Chacon de Lorena =

Concuerda con su original la referida partida, y pª. q. conste lo firmo en Grazalema y enero veinte y uno de mil ochocientos treinta y dos años =

Juan Perez de Castro

Nos los Infrascriptos Escrivs. q. firmamos damos fee: q. Dn. Juan Perez de Castro de quien aparece dada y firmada la que antecede es Cura Teniente de la Yglesia Parroquial de esta Villa, y como

tal via y exerse las funciones. como tal en su ministerio ad-
ministrando los Santos Sacramentos a sus feligreses, y a sus semejan-
tes se les ha dado y da entera fee y credito en juicio
y fuera de el; para q.e conste damos el presente
q.e firmamos y firmamos en esta Villa de Imuris
a Veinte y dos de Enero de mil ochos.tos treinta y ...

Andres Dominguez
Alcalde

Joaquin de Amaya
Alcalde



D. José Antonio de Arespacochaga Coronel de Infanteria retirado, Bachiller en filosofia y Catedratico de instituciones filosoficas en esta Real Universidad.

Certifico y en caso necesario juro q. D.n Manuel Sanchez natural de Grazalema ha asistido en el presente año escolastico, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo q. ha sido de Metafisica y Ethica igualmente q. á las Academias dominicales q. he precedido, y para q. conste doy la presente Sevilla 1 de Junio de mil ochocientos treinta y tres. = Institucciones: = enm.do = v.e

Jose Antonio de Arespacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol — Arespacochaga — Bravo

Sev.a 7 de Nov.e de 1833.

Es de buena conducta.
Por Ausencia de la Ten.a de Cen.a
D.r Muentes [illegible]









3 5 2

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. Dn. Francisco de Paula Yberri del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla y catedratico por S. M. de la misma de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro, q. Dn. Manuel Sanchez Tanér natural de Grazalema, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, á la clase q. tengo á mi cargo de primer año de instituciones Civiles, q. principió el dos de Enero de mil ochocientos treinta y cuatro, y concluyó el treinta de Junio de dicho año.

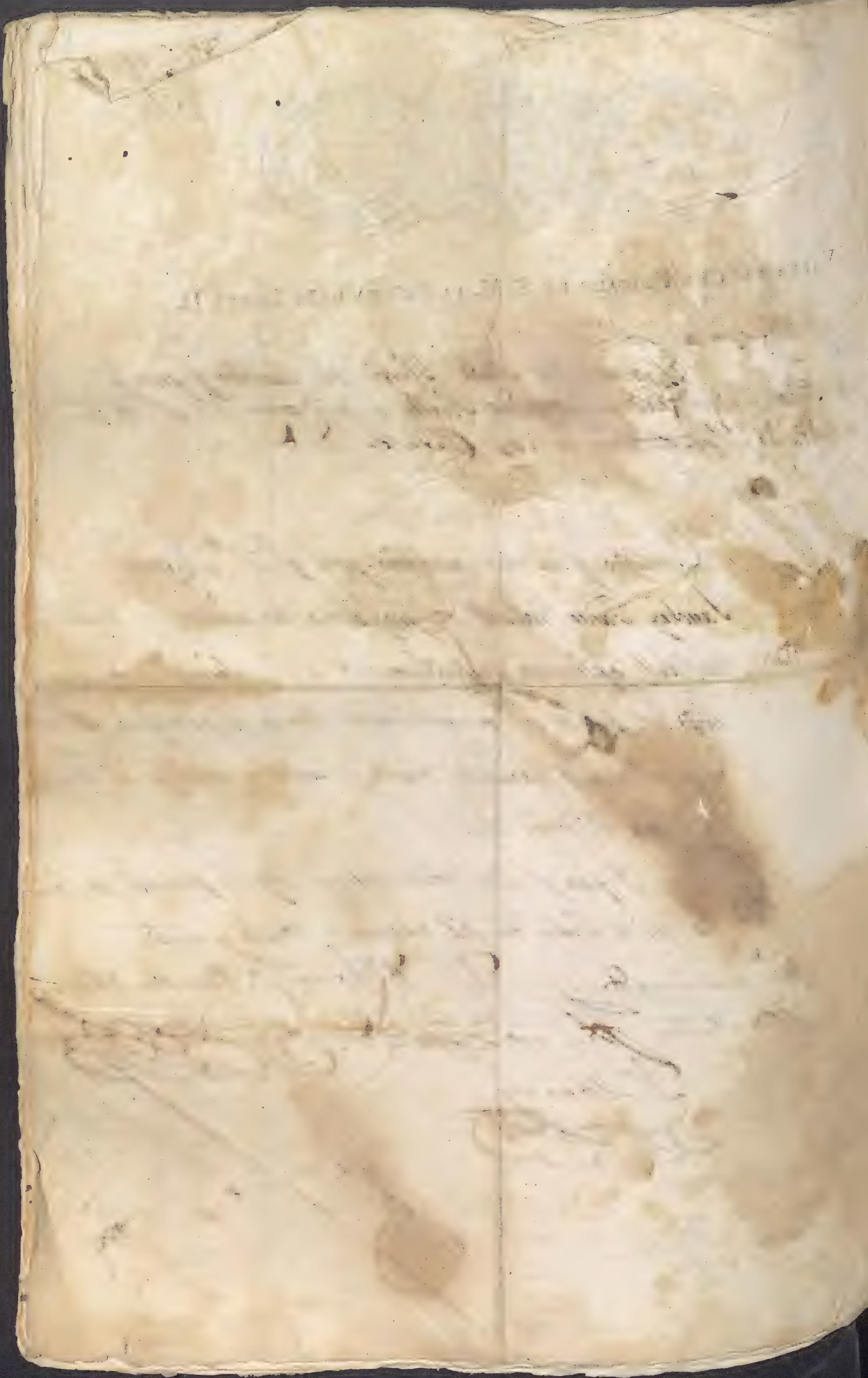
Y para q. conste donde convenga, doy la presente en Sevilla dos de Julio, de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberri

Examinado y aprobado. Fha ut supra &c.

Dr. Yberri

Sevª. 14 de Octe. de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Centª.
D. Matute
Sº





Yo el Dr. Dn. Francisco de Paula Iberri del Claustro y gremio de la Real Universidad literaria de esta Ciudad en los de leyes y filosofia su catedratico por S. M. de instituciones civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Manuel Sanchez natural de Grazalema ha asistido á la clase de mi cargo de segundo año de instituciones civiles juntamente que á las academias dominicales que he presidido, con puntualidad, aplicacion y aprobechamiento en este presente curso q. principio el diez y ocho de octubre proximo pasado y concluyo el treinta y uno de Mayo; y para que conste doy la presente en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Dn. Franco. de Pa. Iberri

Examinado y aprobado para ut supra.

Dr. Iberri   Dr. Gutierrez   Dr. F. Muñoz

[illegible]



Sello 4.º 40. mrs. — Año de 1834.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

D.n Pablo Perez Ventura Cura propio de la [illegible] Yglesia Parroq.l de [illegible] de esta Ciu.d [illegible]

Certifico, que D.n Manuel Sanchez Toscano y [illegible] Figueroa, Clerigo de menores nat.l de esta Ciu.d ha observado una conducta moral y politica mui arreglada en todos tiempos, y [illegible] a [illegible] [illegible] y principios. Para que [illegible] doy la presente [illegible] en [illegible] Noviembre de mil ochocientos treinta y quatro.

Pablo Perez Ventura

Como Alcalde de Barrio q.e soy de esta Ciudad [illegible] [illegible] a mi Coleccion Certifico q.e D.n Manuel Sanchez Toscano y Figueroa Clerigo de Menores ha observado una irreprensible Conducta en lo Moral y Politico y ha obtenido siempre la benevolencia de todos los Buenos por su bello proceder y para q.e conste donde convenga lo firmo [illegible] Noviembre 14 de 1834.

[illegible] de [illegible] y Lopez

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

[illegible] el Rector y [illegible] de la Universidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] principian el [illegible] de la Filosofía en esta [illegible] [illegible] [illegible]

Certificamos que D. [illegible] natural de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 8 de enero de 1834.

D. [illegible] de Paula Cerro — D. [illegible] [illegible]

Sev.a 6 de Nov.e de 1834.

Admítasele.

P.r Acuerdo de la J.ta de Cen.a

D. [illegible]
S.o

D.or Juan Nepomuceno [illegible]

[illegible] en [illegible] de Filosofía para el Curso de 1834 a 1835 f.o 282.
Prof.o f.o 254.

Mat.a en 2.o de Filosofía para el Curso de 1835 a 1836 f.o 416
Prof.o f.o 58.

Mat.do en 3.er año de Filosofia pr el curso de 1836 a 1837 f.o

Prob.o f.o 529.

Mat.do en 1.o de Leyes para el Curso de 1.837 a 1.838 f.o 574. Prob.o f.o

Mat.do en 2.o año de Leyes p.a el curso de 1838 a 1839 f.o 4. Prob.o f.o

Mat.do en 3.er año de leyes p.a el curso de 1839 a

f.o 40 ~~Probado n.o 39 sin derechos~~

Mat.do en 4.o año de Leyes para el curso de 1.840 a 1.841 num.o

Sin derechos Prob.o n.o 16. Sin der.os

Se graduo de Bachiller en Leyes á Claustro pleno

Mat.do en 6.o año de Leyes p.a el curso de 1.841 á 1.842 n.o

Sin derechos Prob.o n.o 29.

Mat.do en 7.o año de Jurisp.a p.a el curso de 1842 a 1.843 n.o 53. Prob.o n.o 53.



El Catedrático de Filosofía de esta Ral. Univd. q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Manuel Sanchez Lorcano ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue ele primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Dr. Fran.co de Paula Alvarez

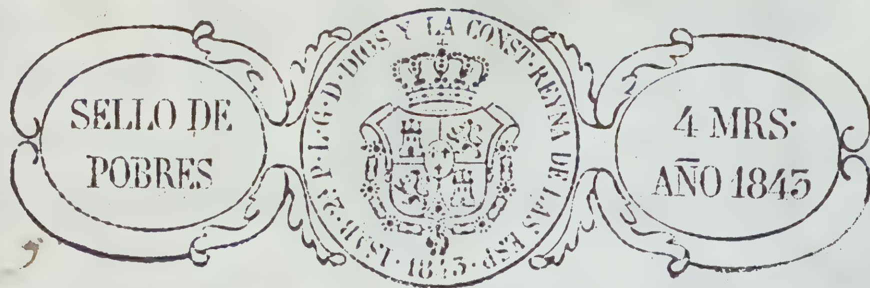
Examinado y aprobado

Dr. Marmol

Arespacochaga

Alvarez

...de Nov.e de 1835. ...de buena conducta. ...tuerzo de ...rio ...de Cur.a ...Marmol...



Sev.a 23 de Dic.e de
1843.
Informe la Secret.a si este alum-
no se matriculó en el año p.o
asistió á [illegible] y
examinado [illegible] aprobado.
Pr. Ruiz
[illegible]

Señor Rector de esta Universidad

D. Manuel Sanchez Toscano nat.l de Moguer a
V.S. con el respeto debido espone: que el curso procsi-
mo anterior estudió el 2.o año de Jurisp.a y en el exa-
men que sufrió, obtuvo la nota de notablemente apro-
vechado; con motivo de las ocurrencias, que en esta Capital
tuvieron lugar, se ausentó, encargando á un Condiscipulo
que le probara el año cuando hubiere posibilidad; en este
concepto habiendo determinado tomar el grado de Licencia
se presentó al Sr. Srio., para q.e le diese una certificacion
de todos los cursos ganados, y este le manifestó q.e el re-
ferido 2.o no lo habia ganado, por no haberlo probado, y
para efectuarlo debia preceder decreto del Sr. Rector: en co-
nsta atencion y para evitar los gravisimos males que
se le seguirian =

Supp.ca á V.S. se sirva mandar se le permita probar el espre-
sado año, previo el deposito de los d.ros respectivos, gracia
que no duda merecer de la notoria justificacion de V.S. cuya
vida &.a Sevilla y Diciembre 23 de 1843

Manuel Sanchez Toscano



D. Manuel Sanchez Toscano, natural de Moguer, como mejor proceda digo: que tengo ganados los cursos necesarios p.a graduarme de Bachiller en Leyes á Claustro pleno: Por lo que=

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me admita á examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia piro &c.

Manuel Sz. Toscano

Auto. Por presentado y el Sec.o certifique los cursos ganados por este alumno. Lo mandó así el Sr. Rector de esta Universidad literaria á once de (Junio) digo Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno de que certifico.

M/.

En cumplimiento del Auto que precede certifico que D. Manuel Sanchez Toscano, natural de Moguer, ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas otro de Física general y particular, otro de Etica, Religion Literatura é Historia, otro de Derecho Natural y de Gentes y principios de Legislacion universal, y dos de Historia y Elementos de Derecho Romano, en los de mil ochocientos treinta y cuatro á mil ochocientos cuarenta, y en este al de mil ochocientos cuarenta y uno está matriculado en cuarto año de Leyes que probará en su dia con los requisitos prevenidos en ley orden vigente; y en el examen del cual ha obtenido la

nota de Sobresaliente, segun la averiguacion delos libros
dela Secretaria de mi cargo á que me remito.
Sevilla once de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y uno.

V.º B.º   V.º B.º

Auto. Remitase este expediente á la Direccion general
de Estudios. Lo mandó asi el Sr. Rr. de esta Universi-
dad literaria á once de Agosto de mil ochocien-
tos cuarenta y uno de que certifico

M./

Interv. lib. 1.º f.º 24 n.º 453.
Derechos treinta y cuatro r.s
P. A. del R.

94.

SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

Sevª 27 de Mayo de 1844.

Otorgo q.e que se verifique el tanteo de este alumno el Sab.do 30 del corr.te a las 5 en punto de la tarde. [illegible]

D. Manuel Sanchez Toscano, natural de Moguer, como mejor proceda digo: que segun aparece de la adjunta certificacion tengo ganados los cursos necesarios p.a graduarme de Licenciado en Jurisp.a Por lo q.e = Supp.co a V.S. se sirva señalar dia y hora en que se verifique el tanteo, pues asi es justicia que pido &c.

Manuel Snz Toscano

Tanteo. Carmona = Berry = Gutierrez = Vazquez = Arrigo y Mier. = Faltaron los Sres. [illegible] y vinieron en su lugar los S.S. Quillelmi y Campos. Sevilla 30 de Mayo de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

A las cinco de la tarde de este dia se reunieron en la Camara Rectoral los Sres. Doctores D.n Man.l de Jesus Carmona, D. Jose Gutierrez, D.n Fran.co de Paula Berry, Catedr. y en calidad de Claustrales D. Jose Guillelmi y D. Man.l de Campos. Entró en la Camara el graduando D. Man.l Sanchez Toscano, a puerta cerrada fue examinado durante una hora por los referidos Señores preguntando cada uno por espacio de doce minutos sobre los estudios elementales y de ampliacion que forman hoy la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo respondido el candidato segun estimó, mas oportuno, y transcurrido el termino de la ley, se procedió á la votacion secreta en la forma de costumbre y resultó de ella aprobado el candidato y admitido á los ejercicios p.a el grado de Licenciado en Jurisprudencia por cinco Apr. y ninguna R. A todo lo cual fui presente y de ello certifico. Sevilla treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

Sevª 2[illegible] de Mayo de 1844. Otorgo p.a q.e se celebre el 2.º acto de este alumno el Jueves 23 del corr.te a las 4 ¼ en punto de la tarde.

Turno. = Sr. Rr. = Dr. Cantero = Dr. Gutierrez = Dr. Berry = Dr. Carmona = Dr. Bear = Dr. Bernard. = Dr. Quiroga = Dr. Baquerizo = Dr. Arrigo = Dr. Gomez Bernardez = Dr. Bernier D. Are.d = Faltaron los S.S. Baquerizo, Arrigo, Bernier D.d.a y se llamaron á los S.S. Guillelmi, Campos y Soria. Sevª 23 de Mayo de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

A las tres y media de la tarde de este dia se reunió en la Camara Rectoral el Sr. Dr. D. Juan Felipe Quiroga unico q.e compareció de los tres S.S. citados p.a dar puntos a D.n Manl. Sanchez Toscano. Presente este, se sacaron de un saco q.e contenia bolas nume

vadas, tres de ellas que se señalaban con los numeros ciento treinta y cinco, ciento cuarenta y seis y ciento setenta y siete á los cuales correspondian las siguientes leyes en el Catálogo numerado tambien y formado al intento." ley 24 tit. 24. Partida 3.ª: ley 12 titulo 29 Partida 3.ª ley 6.ª tit. 163 Partida Sexta. — Meditados estos puntos por el Candidato manifestó que elijia la segunda y en el acto se retiró á una pieza aislada de este edificio sin mas auxilio que la ley y recado de escribir bajo la vijilancia del S.r D.r nombrado, en lo cual fueron ambos entendidos. Asi terminó este acto á q.e fui presente y de ello certifico = Sevilla veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

En la Ciudad de Sev.ª á veinte y tres de Mayo de mil ochoc. cuarenta y cuatro, siendo las cuatro y cuarenta y tres minutos se reunieron en la Cam.ª rectoral los SS. DD. D. Juan Fran.co del P. Ruiz y Manon, Rector, D. Ant.o Santervas, D. Ant.o Gutierrez, D. Man.l Carmona, D. Fran.co del P. Herm.o de Ramos D. Man.l de Bonnar Cated. y en calidad de claust. los SS. D.D. Juan Felipe Quiroga, D. Fran.co Fernand. D. José Guillelmi, D. Manuel de Campos y D. Anselmo Perez Fonsá. Echadas suertes entre los referidos Señores, excluyendose al Pres. q.e no es facultativo, p.a elejir los q.e habian de hacer las reflexiones al Candidato, salieron los SS. DD. Santervas y Carmona. Intr. en seguida D. Man.l Fern.z Forcano, q.e hasta entonces habia estado incomunicado, y á puerta abierta leyó la ley escojida, y sin tpo. fijo, hizo sobre ella una breve esposicion é interpretacion. Los Señores espusieron sobre lo q.e acababa de manifestar el graduando, las reflexiones conv. durante media hora á q.e respondió el Candidato segun creyó mas oportuno: por su orden y durante una hora, los Señores restantes le preguntaron lo q.e tuvieron á bien sobre la teoria de los estudios elementales y de ampliacion q.e se comprehenden en la Carrera de Jurisp. á q.e contestó tambien el graduando segun creyó mas adecuado. Concluido el término de la ley, se procedió en la forma acostumbrada á la votacion secreta y resultó de ella aprobado el Candidato por once A.A. y ninguna R. e hizo terminó este acto á que fui presente y de ello certifico. Sevilla fha ut supra.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

Sev.ª 23 de Mayo de 1844.

Citese p.a q.e se celebre el 3.er acto de este alumno el Viernes 24 del corr.e á ley 5 1/2 en punto de la tarde.

M.

A las dos y media de la tarde de este dia, se reunieron en la Cam.a Rectoral los Señores D. D. D. José Guillelmi y D. Anselmo P. Fonsá, unico q.e concurrieron de los tres q.e estaban citados, p.a dar puntos en el 3.er acto de Lic.do en Jurisp.cia á D. Man.l Fernand. Forcano. Se echo un saco que contenia bolas numeradas, se sacaron tres de ellas por suerte, que se señalaban con los num.s treinta, cuarenta y veinte á los cuales correspondian los siguientes casos practicos en el catálogo numerado tambien y formado al efecto de
" Al folio treinta A da parte á un Alcalde constitucional de haber
" curado á B. soltero y de veinte y dos años de una herida que habia
" recibido en una pierna, hecha al parecer con arma de fuego
" 30." El Alcalde de Aznío de la demarcacion B. da parte á un



,, calle que en una casa de su demarcacion se encontraba un
,, hombre muerto por estrangulacion. ,, A dijo á B. que era un
,, ladron; Puede B. deducir alguna accion contra A.? Meditados
estos puntos por el Candidato manifestó que elejia este último
caso, y en seguida, despues de haberse leido el articulo veinte
y tres del reglamento de grados, se retiró á una pieza dis-
tante de este edificio, sin mas auxilio que recado de escribir,
y bajo la vijilancia de los SS. Doctores mencionados. Asi-
terminó este acto á que fui presente y de que certifico.
Sevilla veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.º

En la Ciudad de Sev.ª á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos
cuarenta y cuatro, siendo las cinco y media, reunidos en la Cam.ª rectoral, los Señores
tos de la Fac.d, se reunieron en la Cam.ª rectoral, los Señores
Doctores D. Fran.co del P. Ruiz y Marron, Rector D.n José Butron,
D. Ant.º rez, D. Man.l de Jesus Carmona, D. Fran.co de P. Albany, D. Ant.º
Santaren, D. Ramon de Baeza y D. Man.l de Bedmar, Cat.s,
y en calidad de Claust.s los Sres. D. José Guillelmi, D.n
Juan Felipe Quiroga, D. Fran.co Gomez Hermosa, D.
Manuel de Lacuna y D.n Anselmo Perez Soria. D. Celedo-
nio D. Ant.º Santaren y D. Man.l de J. Carmona que ya ar-
guyeron en el anterior acto, se retiraron mientras entraban los
demas Señores concurrentes, excluyendo al Sr. Rector por no ser
facultativo, y salieron los Señores Doctores Albany y Bedmar
p.a hacer las observaciones oportunas sobre lo que dijera el Can-
didato. Entró en seguida D. Manuel Sanchez Toscano, que hasta
entonces habia estado incomunicado, á leer la relacion del
caso práctico elegido, esponiendo los trámites del procedim.to
en todas las instancias, y formulando los pedimentos, autos
y sentencia definitiva que pronunció fundándola. Acaba-
da la relacion los Señores Albany y Bedmar le hicieron
las observaciones oportunas sobre lo que acababa de esponer

á lo que contestó el graduando, segun le pareció mas con-
veniente, invirtiendose en esta controversia media hora;
despues se procedió á la votacion secreta y resultó aprobado
el graduando por Tres Art. y Pr. Segui-
dam.te el mismo graduando prestó en manos del Sr. Rr., con-
forme á dro. i y á presencia de los examinadores, el juram.to
de guardar la constitucion y las leyes, ser fiel á la
Reina y cumplir bien y lealm.te las obligaciones que le
impone el ejercicio de la facultad: y últimam.te el Sr.
Rr. confirió delante de los examinadores el grado de
Licenciado en Jurisprudencia á D. Manuel Sanchez
Toscano = Asi terminó este acto á que fui presente
y de que certifico: = Enm.do = v.

Pedro Martin Villas
Vice-Sec.o

73



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad:

Certifico que D. Manuel Sanchez Forcano, natural de Moguer, ha ganado en esta Escuela, entre otros, los cursos siguientes.

Uno de Derecho Natural y de Gentes y principios de legislacion universal, de mil ochocientos treinta y siete á treinta y ocho.

Dos de Historia y elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta.

Otro de Derecho Pátrio é Instituciones canónicas, desde mil ochocientos cuarenta á cuarenta y uno.

Con estos cursos se graduó de Br. en Leyes á claustro pleno en dos de mayo de mil ochocientos cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios de costumbre que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Partidas, Novísima Recopilacion y Economía Política, de mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y dos.

Y otro de Academia teórica práctica de Jurisprudencia y Derecho político constitucional, desde mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Así resulta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y p.ª q.e conste donde convenga á Vicuña esado firmo á su instancia la presente en Sevilla á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Ynotado lib. 2º f.º 7 n.º 397.
Dros. cuarenta y siete r.s

D. Mayo

Universidad

Literaria

de Sevilla.

Señor Rector:

Peticion — D. Manuel Sanchez Toscano nat.l de Alcoger.
con el debido respeto espone: que reuniendo los requisitos necesarios para recibir el grado de Bachiller á cláustro pleno en Leyes.

Suplica — á V S. se sirva mandar que, precediendo cuanto exigen las órdenes vigentes, se le confiera en la forma de costumbre. Sevilla de de mil ochocientos

Manuel Sz Toscano

Decreto — Sevilla de de 18
Certifique á continuacion el Secretario lo que resulte relativo á este alumno.

Certificacion — En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D.

Sevilla de de 18

Decreto Pase al Decano de la facultad, para que le admita al ejercicio de tentativa: aprobado en él, admitásele igualmente al público ante el Cláustro; y si mereciere tambien la aprobacion, confiérascle en la forma ordinaria

Disposicion del Decano. Cítese en este dia para la tentativa de este grado, que se ha de celebrar mañana de á las de Sevilla de de mil ochocientos

Citacion para la tentativa. En este dia estendí citas á los Señores

convocándolos para la tentativa de este grado de Bachiller á Cláustro pleno en que debe celebrarse mañana de á las de cuyas cédulas entregué para su repartimiento á los Bedeles, que firman conmigo como en prueba de su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

ercicio de tenta- y votacion.

En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo las de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad literaria los Señores

Sentados en sus respectivos asientos, entró al toque de la campanilla el Candidato D. y habiendo ocupado el que tenia dispuesto, se principió el acto á puerta cerrada en estos términos: el Sr. le preguntó durante minutos cuanto estimó conveniente sobre los tratados de las Instituciones que se estudian en los años precedentes y en el de la carrera que se dispensa por el grado á Cláustro pleno, y el Candidato respondió como creyó mas oportuno: por el mismo tiempo y en la misma forma preguntaron sucesivamente los Señores

dando el interesado las respuestas que le parecieron congruentes. Transcurrido el tiempo de que está señalado para estos actos, y que se cumplió á se retiró de la Cámara el Candidato, y en seguida votaron secretamente los Examinadores referidos con el Decano la admision ó esclusion del mismo á este grado, á cuyo efecto repartí á cada uno una A y una R, que depositaron despues en las jarras, segun costumbre. Luego que estuvieron recogidos los votos, se regularon y contaron en la mesa por el Sr. Decano Presidente y á mi presencia, y resultaron AA por la admision y R por la esclusion, quedando por tanto por Publicóse la votacion, y en seguida se introdujo en la Cámara al graduando, á quien hizo saber el Sr. Decano que habia sido con lo cual se concluyó este acto á que fuí presente y de que certifico, firmando conmigo el Sr.

Depósito

He recibido de D. la cantidad de que ha depositado para graduarse de Bachiller á Cláustro pleno en Sevilla de de 18
Intervenido en Contaduría. Lib.° f.°

Puntos para el acto público.

Prévia citacion *ante diem* y en virtud de órden del Sr. Rector, se reunieron en esta Secretaría á las de la de hoy el Sr. Doctor D. Decano del Cláustro de y el Candidato D. á quien se dió puntos para el acto público en esta forma: sacáronse por suerte tres bolas de un saco en que habia doscientas nu-

na i apaxe (i Argu) propia y de ...

meradas por su órden, y las que salieron tenian los números

los cuales se cotejaron con los de un catálogo, formado al intento, de doscientas proposiciones, tambien numeradas por su órden, y á ellas correspondian las siguientes:

Leidas en alta voz y meditadas un corto intérvalo por el Candidato, manifestó que elegia la y acto contínuo le hice saber yo el Secretario que dentro de media hora debia fijar el sentido en que habia de defenderla, y que á eleccion suya podia hacer los ejercicios en latin ó en castellano. Asi terminó esta diligencia á que fuí presente, y de que certifico y firmo con el Sr. Decano en Sevilla á de de mil ochocientos

Manuel Mrz Lorcano

Proposicion

En el mismo dia y pareció ante mí el Candidato y dijo: que la proposicion elegida la defendia en estos términos:

Y en fé de ello lo firma conmigo el Secretario manifestando asi mismo que ejercitaria en de todo lo cual certifico:

Manuel Mrz Lorcano

Citacion para el acto público

Seguidamente extendí citas para todo el Claustro de Doctores y Catedráticos de convocándole á un grado de Bachiller á Claustro pleno en la facultad, que habia de celebrarse mañana de á la copiando en cada una la proposicion que se defendia: cuyas citas

entregué para su repartimiento á los Bedeles que firman aqui su recibo. Los citados fueron

público En la ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral de esta Universidad los Señores Doctores

Al toque de la campanilla entró el candidato D. con la ceremonia de costumbre, y ocupó el sitio que le estaba señalado: á puerta abierta y á presencia del Cláustro y del público pronunció de memoria por espacio de media hora una disertacion compuesta sobre la proposicion elegida con término de veinte y cuatro: los Sres. Doctores D.

que por antigüedad pidieron el argumento, le hicieron sucesivamente, cada uno por tiempo de veinte minutos, las objeciones, réplicas ó preguntas sueltas que estimaron convenientes, sin sugetarse á forma silogística: despues

durante media hora de los tratados correspondientes á dicho año que se dispensa por este grado; y en seguida cada uno de los señores Doctores concurrentes le hizo, sin limitacion de tiempo, las preguntas que estimó oportunas sobre las asignaturas de los años anteriores, á que contestó segun le pareció mas adecuado; invirtiéndose en este ejercicio transcurridas las cuales, y habiéndose dado el Claustro por satisfecho, se retiraron el Candidato y el público y queda-

ron en la Cámara á puerta cerrada los señores Doctores referidos, á quienes repar una A y una R, para que votasen secretamente la aprobacion ó reprobacion del Can didato. Hecho así, recogidos los votos en las jarras y contados y regulados en la mesa por el señor Presidente y á mi presencia, resultaron AA por la aprobacion y por la reproba cion: fué, pues, por

Publicada la votacion en el Cláustro, mandó el señor Presidente que entrase el gra duando, á quien el señor Decano hizo saber que habia merecido ser con lo cual se concluyó el acto, á que concurrí, y de que certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Juramentos

En la ciudad de Sevilla á de de mil ocho cientos

El Candidato D. se pre sentó á prestar el juramento ante el Sr. y lo hizo á mi presencia interrogándole yo en altas é inteligibles voces en estos términos: «¿Jurais observar la Constitucion política de la monarquía española, sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel segunda, obedecer las autoridades legítimas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro cargo?» Y habiendo res pondido: «Sí juro», contesté yo: «Si asi lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande.» Con lo cual se concluyó este acto que firman conmigo

Manuel [illegible]

Colacion

Acto contínuo el Sr. Dr. acompañado de los Bedeles y del Maestro de Ceremonias D. se dirijió con á una de las clases de y subido en una Cátedra é hincado de rodi llas pidió que le confiriese el grado de Bachiller á Cláustro pleno en á cuya peticion ac cedió el señor Doctor mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inme diatamente bajó de la Cátedra y subió á ella y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar todo lo cual pasó quieta y pacíficamente en de de mil ochocientos siendo testigos los Bedeles menciona-

dos: en cuya virtud y por haber estado presente lo certifico y firmo con el Sr. Doctor D.

Manuel Ltz Toscano

...cion de título Inmediatamente estendí este grado en el libro registro al fólio y espedí el título que recogió quien firma aquí su recibo. Sevilla de de mil ochocientos

Manuel Ltz Toscano

[illegible] lib. 1º f. [illegible] n. [illegible] 53.

[illegible]

D. [illegible]

[illegible]

368



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Fray Sebn. Hidalgo Cura teniente de la Yglesia Parroql. de Sta. Maria la Blanca de la Villa de Fuentes de Anda.

Certifico: qe. Manuel Sanchez del Rio hijo de Dn. Manuel, y de Dña. Maria de los Dolores Cruzado, ha observado una conducta arreglada, y no se le ha notado nada contrario a una buena moralidad; sino antes bien, ha cumplido en lo posible con las obligaciones de un buen cristiano. Y para qe. conste donde convenga, doy la presente a peticion de parte, en la villa de Fuentes de Anda. a veinte y siete de Octe. de mil ochocientos treinta y cuatro.

F. Sebastian Hidalgo
Ca. Te.

Compro. Y Nos los infraescriptos Esnos. ppcos. del Numo. y unicos en la actualidad de esta villa =

Certificamos y damos fee: Que Fr. Sebastn. Hidalgo por quien se haya dada la precedente Certificacion es Cura teniente de la Yglesia Parroquial de esta villa, y se haya en actual uso y ejercicio de su ministerio; la firma y rubrica qe. a su final aparece es suya propia y de la qe. usa en todos

sus escritos, á los q.e se les ha dado y da entera fe y

Credito en ambos Juicios. Y para q.e asi conste

ponemos el Presente q.e signamos y fir-

mamos en la villa de Fuentes de And.a

á veinte y seis de Set.e de mil ochocientos tre-

inta y quatro.

Fran.co Rincon Gonzalez
Es.no Mayor

Antonio Garcia
Es.no

D.n Fran.co Fernandez de Galvez Alcalde Mayor por S.M.

de esta villa de Fuentes de And.a =

Certifico: Que Manuel Sanchez del Rio, hijo de D.n Ma-

nuel y de D.a Maria de los Dolores Casado, ha observado

la mejor conducta tanto moral como politica, ante

bien ha cumplido en quanto le ha sido posible con

las obligaciones de un [illegible] de la

su Padre. Y para q.e le pueda hacer [illegible]

convenga doy la presente [illegible]

Fuentes de And.a á dos de Octubre [illegible]

treinta y quatro =

Fran.co Fernandez
de Galvez

309



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Univ.d que abajo firma.

Certifico y Juro q.e D.n Manuel Sanchez del Rio ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e en este curso, q.e empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fecha fue de primero de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales que he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Fran.co de Paula Alvarez

Examinado y aprobado

D. Moreno

Arespacochaga

Alvarez



habilitado publicada la Constitucion en 15. de Ag.to de 1836=

D.n Manuel Perez Palomino Licenciado en Medicina=

Certifico; q. D.n Manuel Sanchez de el Rio Estudiante de Filosofia en la Universidad de Sevilla, y residente en esta Villa, ha padecido en este año, de un catarro pulmonar agudo q. aunque ha terminado bien, lo ha impedido de exponerse a las influencias atmosfericas, y p.r lo mismo no le posible [illegible] en la Capital a presentarse [illegible] [illegible] en tiempo oportuno. Y p.a q. pueda acreditarlo competentemente le facilito esta, en Constantina a 14 de Dic.re de 1836.

Manuel Perez Palomino

Los Escribanos pp.cos del Num.o y R.l de esta Villa, que al pie signamos y firmamos: Que D. Manuel Perez Palomino, por quien está dada la anterior Certificacion, es Licenciado en Medicina con R.l aprovacion, y en actual exercicio, y la firma y rubrica con

que la autoriza, es igual á la que acostumbra
estampar en todos sus escritos, á los cuales
se les dá toda fe y credito en juicio y
fuera de él. Y para que conste damos la presente
en la Villa de Constantina en el día diez y seis de
Diciembre de mil ochocientos treinta y seis=

Juan Garcia
Camarco Escno. Pub.
d.s 4 r.s

Diego de Leon
y Lora
Escno.

r.s 4 r.s

Lazaro
[illegible]

ersidad Lit.ª de Sev.ª

Matricula

371

D. Manuel Sanchez del Rio, natural de Fuentes, tiene ganado el Curso que á continuacion se expresa; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla 17 de Agosto de 1.836. 76.

Martin
Sec.º

rso de Lógica, Ontologia y Matemáticas en el de 1.834 á 1.835 Pro- f.º 254.

do en 2.º año de Filosofia para el Curso de 1.835 á 1.836 f.º 415

.1



3792

Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Señor Rector de esta Universidad de Sevilla

a la mat.ª

Manuel Sanchez del Rio natural de Fuentes de Andalucia, y residente en Constantina á V. S. espone: Que habiendo estudiado los tres años de Filosofia en esta dicha Universidad, y queriendo pasar á estudiar la Medicina, no lo puede hacer sin la correspondiente matricula, la cual no la ha sacado en tiempo habil por haber estado cerca de un mes en cama a causa de una grande caida, como lo puede acreditar por certificacion del Cirujano que lo ha curado.

S. por tanto suplica á V. S. se sirba mandar se le de su correspondiente matricula, gracia que no duda merecer de la recta justificacion de V. S.

Sevilla 6 de Diciembre de 1837.

Manuel Sanchez del Rio



373

Habilitado por [illegible] de la Constitucion en 15 de Agosto de [illegible]

...2 de Marzo de 1837.

...me el ...ficado ... consen- ..., desde ... asiste ... clases, ...nove

Maestre Ro

Sor Rector de la Universi[illegible] Literaria de Sevilla.

Dn Manuel Sanche[illegible] del Rio, [illegible]tural de la Villa de Fuentes de Andalucia, y Estudiante en el tercero año de Filosofia, á V.S con el respeto debido espone: Que no habiendo podido venir á matricularse en el tiem[illegible]o prefegi[illegible] para ellos, por haber estado gravemente enfermo, como puede acreditarlo, por las certificaciones qe tengan á bien pedirle, y hallandose desde el 25, de Diciembr[illegible] asistiendo á sus respectivas clas[illegible], siempre con la esperanza de que conseguiria poner corriente su matri[illegible]la, y habiendo visto la orden de la Direccion General de Estudios fijada en el sitio acostumbrado, por la cua[illegible] se man-

y se franqueen las matriculas á aquellos q[ue]
justas causas no pudieron obtener-
las á su debido tiempo, á V.S.

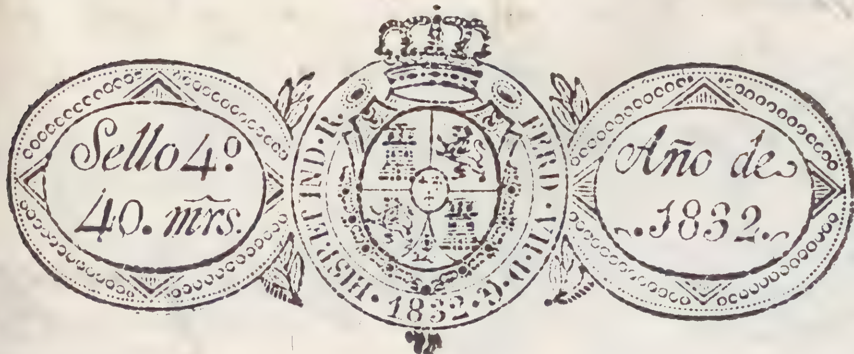
Suplica que en vista de lo espuesto, se digne [dis-]
pensarle la gracia de que se le entregue la [cor-]
respondiente matricula, cuyo favor espera m[ere-]
cer de la comprobada justificacion de V.S. cu[ya]
importante vida guarde Dios m.s a.s Sevilla
Marzo 2 de 1837.

Manuel Sanchez del
Rio

En cumplimiento del decreto del Sr. Rec-
tor que antecede debo decir que el espo-
nente esta inscrito en lista desde la
fha en que dice y que ha asistido a
clase con aplicacion y puntualidad. Se-
ville 6 de Marzo de 1837

Jose Antonio
de Arrapaiochaga

Ygualm.te ha asistido a la clase de
mi cargo. Sev.a 8. de Mzo. de 1837.
D.r Juan Nepomuceno
Escudero



Dn. José Mª. Pedro Romero Dn. Cura interino de la [illegible] Yglesia parroquial de esta villa del Arroyo la Real &c.

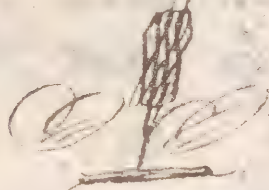
Certifico q. en el libro de bautismos q. comprende el año de mil ochocientos y [illegible] [illegible] cinquenta y dos se halla una partida q. su tenor a la letra es como sigue.

En la villa del Arroyo la Re-al en cinco dias del mes de Ma-yo del año de mil ochocientos y diez y seis; Yo Dn. José Vazquez, Presbº. Cura y [illegible] Propº. de la Parro-quial Yglesia del Arcangel Sn. Mi-guel de dha villa. Bautice solemne-mente a Manuel de la Cruz q. nació el dia tres de dho mes, y año, hijo de José Maria Perez Calvo, y de Maria Perez Calvo, y Chaparro, su muger; fueron sus Padrinos A-buelos maternos Vicente Perez Calvo y Gregoria Chaparro su muger, a quienes adverti la cognacion espi-ritual q. contraxeron, y la obliga-cion de enseñar a su Ahijado la doctrina xtiana. todos son natura-les y vecinos de esta referida villa; y para q. conste lo firmo fha, ut supra. =
Dn. José Vazquez = Cuya par-

tida, esta conforme á su original, al q.l me refiero en lo q.l queda en el libro y folio citado, y para q.e conste la presente q.l firmo á peticion de la parte. Tabugo 9 de [illegible] de 1832=

José Pedro Romero

Legalizacion) El infrascrito Escrib.no Notario de Numero por S. M. del Juzg.do y Ayuntamiento de esta villa, certifico y doy fee: Que D.n José Pedro Romero por quien viene dada la precedente Escritura intentia de Parroquial Iglesia de esta villa, y como fiel y legal que es siempre se le ha dado y dá entera fee y credito en juicio y fuera de él, a sus escritos y certificados, y la firma con la autoriza al parecer es la suya propia y la que acostumbra, todo sin cosa alguna en contrario. Y para que conste a instancia del interesado pongo la presente que signo y firmo en [illegible] a nueve de [illegible] de mil ochocientos treinta y dos=



Gregorio José Martinez

375



D.ⁿ Antonio Gonzalez y Garcia Pro.ᵈ Cura Parroco y Beneficiado propio de esta villa Certifico — Que D.ⁿ Manuel Sanchez Calvo de la misma, hijo Legitimo de Jose Maria Sanchez Calvo, y de Maria Sanchez Calvo de ella, ha observado en todos tiempos buena Conducta moral, y politica: Cumpliendo exactamente las Leyes Sagradas de S. M. (Que Dios Gue.) sin haver pertenecido jamas à Sociedad alguna Clandestina, y prohivida p.ʳ nuestro Catolico Monarca: es obediente à los preceptos paternos, y frecuenta de Continuo los S.ᵗᵒˢ Sacramentos, aplicandose de Continuo al estudio de su asignatura q.ᵉ hasta ahora ha sido la Grammatica Latina, con fervorosos deseos de ascender al Sagrado Orden del Sacerdocio, p.ᵃ mas servir à Dios nro Señor. Y p.ᵃ q.ᵉ obre lo q.ᵉ convenga firmo à peticion del interesado en el Sabugo la Real à 30, de Septbre de 1832.

Ant.ᵒ Gonzalez
y Garcia [rubric]

Sanchez [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] D.ⁿ Antonio Gonzalez [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

la Iglesia Parroquial de [illegible] segun
se intitula sin cosa alguna en contrario, y como
legal que es siempre [illegible] corresponde
esta fe [illegible] y de entera fe y credito en juicio
y fuera de él, cuya firma con que la autoriza
al presente es suya propia y la misma de que
acostumbra. Y para que conste a instancia de
interesado pongo la presente que firmo
en el Sabugo a treinta de Septiembre de mil
ochocientos treinta y dos —

[illegible]

El Regente de la Rl. Jurisdiccion de esta villa certifico: que el
Contenido en la vuelta D.n Manuel Sanchez [illegible], ha obser-
vado una distinguida conducta moral y politica, y siempre
se ha conducido segun lleva anteriormente dicho el
Caballero Cura Parroco de esta villa. Lo q.e lo conveniente
firmo en el Sabugo la Real a 30, de Sepbre. de 1832,

[illegible]

Del mismo modo certifico y doy fee. Que D.n Manuel
Gonzalez por quien viene puesta la precedente
es actual Just.a Regente de la Rl. Jurisd.n ord.a
de esta villa, y como legal que es, se le da



y hadado siempre en juicio y fuera del, en-
tera fee y credito. cuya firma al parecer
es suya propia y la misma que acostum-
bra. Y para que conste a ciencia cierta e intere-
sado lo signo y firmo en el Jabugo dho. dia
mes y año [illegible] referido =



Gregorio Tomillo Martin
[illegible]

1.ª matrícula.

S

3717



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real universidad de Sevilla que abajo firma

Certifico que Dn. Manuel Sanchez Calvo ha asistido en este año escolastico que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos á la clase de mi cargo, que ha sido la de primer curso de instituciones filosoficas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres

Sevª 30 de Dic. de 1833.
Es de buena Conducta.
Por Ausencia del de la Jzª de Conº
Dn. Mª Alvarez

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Dr. Marmol
[illegible]
[illegible]

Exámenes 16

378



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que habajó firmo.

Certifico y juro: que Dn. Manuel Sanches Calvo ha asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, á la clase de mi cargo, que fue la del segundo de instituciones filosofi[illegible], en este curso que empezo en Enero, y acaba á fin de Junio de la fecha. En los mismos terminos á asistido á las academias dominicales.

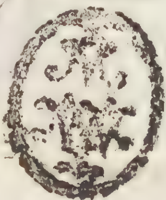
Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Sevª. 28 de Octubre 1834

Es de buena conducta por Acuerdo de la Junta de Cong.ª

S.! Mantag

O.



Dr. Manuel Moreno del Martinez

Examinado y aprobado

[illegible]





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universid. de Sevilla que abajo firmo

Certifico y Juro: que Dn. Manuel Sanchez Calvo ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluyó en Junio de la fha. fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.



Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado

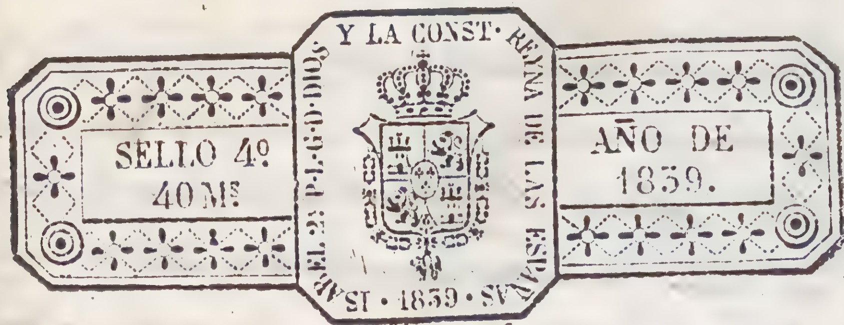
Dr. Marmol

[illegible]

[illegible]

[illegible] 1835
[illegible]
Dr. [illegible]





3 ½

Yltmo. Sr.

D. Manuel Sanchez, natural del Tabugo, como mejor proceda digo que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Medicina á Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente por lo que =

Supco. á VS se sirva mandar se me admita á examen para dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinª. Pido

Manl. Sanz Calvo

Auto. Por presentado con la certificacion que le acompaña, y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Yltmo. Señor don Nicolas Maestre Sous de Monsalve, Rector de esta Universidad literaria á veinte y seis de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, de que certifico.

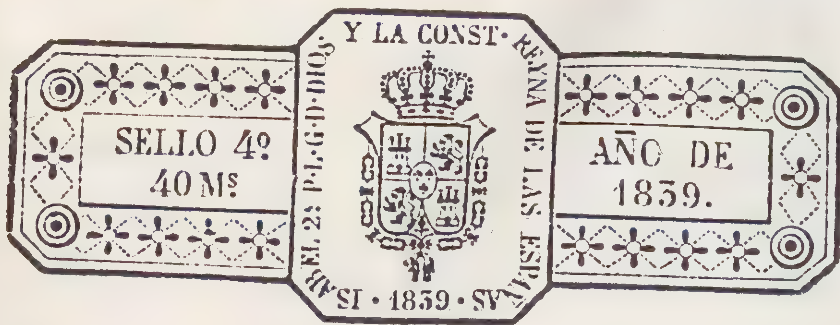
En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Manuel Sanchez Calvo, natural del Tabugo, ha ganado en esta Universidad literaria un curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, otro de Metafísica y Etica, otro de Física experimental y Química, otro de Anatomía y Fisiología, y otro de Fisiología, Patología é higiene en los seis años académicos de mil ochocientos treinta y dos á mil ochocientos treinta y ocho; y de este al presente de mil ochocientos treinta y nueve esta matriculado en

Terapeutica, materia Médica y Medicina legal, que probará en su dia con los requisitos necesarios. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo, á que me refiero. Sevilla veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

V.º B.º V.º B.º

Auto. Remitase este espediente á la Direccion general de estudios. Lo dió así el Ilmo. Señor Rector de esta Universidad literaria de Sevilla, á veinte y siete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve.

M.



391

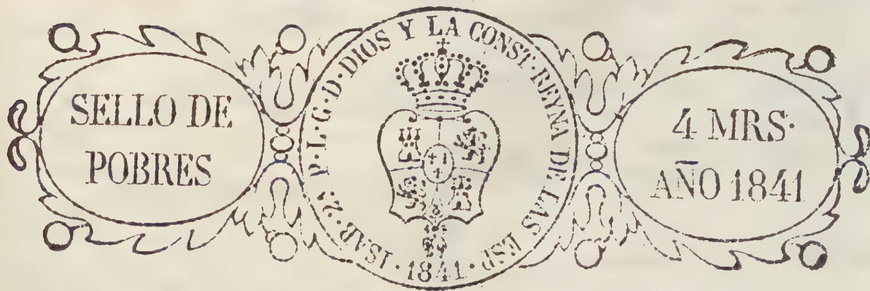
El Dr. D. Joaquin Sanchez Regente del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria en el de Medicina y actual Catedratico por S. M. de tercer Año de Instituciones Medicas &a.

…de Censura
…buena Cond.to
…villa
…rio

Certifico y juro: que D. Manuel Sanchez Calvo alumno de mi Clase es sobresaliente en ella, y ademas lo encuentro apto para recibir el grado de Br. en la Facultad de Medicina. Y para que conste doy la presente. Sevilla diez y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y nueve =

Dr. Joaquin Sanchez

[illegible]



7 de Mayo de 1841
Pase al Sr. Sindico Fiscal.
Rosane [rubric]

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sindico Fiscal
... como Catedratico de Clinica ...
... y opina ...
... que se le ...
Sevilla y Mayo 15 de 1841
Dr. Porras [rubric]

Dn. Manuel Sanchez Casas natural del Jabugo y estudiante del segundo año de Clinica Medica a V.I. con el devido respecto expone: que habiendose matriculado en el primer año de Cirugia con el objeto de reunir ambas facultades, cuya Catedra asistió unos dias y no siendole posible permanecer en ella por mas tiempo que este ~~[illegible]~~ y habiendo asistido desde el mes de Septiembre [illegible] al segundo año de dicha Clinica como estudiante del

Solicita el conveniente permiso de V.I. para que la matricula que hizo en Cirugia quede sin efecto y se le considere unicamente como de Clinica Medica para cuya clase solicitó su matricula.

... de Mayo de 1841.
Como propone el Sr. Sindico Fiscal.
Rosane [rubric]

Favor que espera recibir de la notoria bondad de V.I. cuya importante vida G. D. m. a.

Sevilla y Mayo 7 de 1841

Manl. Sanchez Casas

323

El Doctor Dn Gabriel Rodriguez, del claustro de esta Universidad en los de artes y Medicina, su catedratico de Matematica, individuo del numero y vice-presidente de la Sociedad de Medicina, de la academia medica de Madrid, socio profesor en la clase de Matematicas de la Patriotica.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn Manuel Sanchez, natural de la villa del Castaño, ha asistido á mi clase de Matematica todo el año escolastico q. empezó en Octubre anterior, y finalizó en Junio de este con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento.

Y para q. todo lo dicho conste donde convenga le doy la presente en Sevilla a 18 de Octubre de 1822.

Dn Gabriel Rodriguez

11.

382

El Dr. Dn. Tomas Romero de Agredano Catedratico de derecho Civil de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Manuel Sanchez natural del Castano, ha asistido a la clase de mi cargo, que principio en Octubre del año proximo anterior, y finalizo en Mayo de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y para que conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 20 de Septe. de 1824.

Dr. Tomas Romero
de Agredano

El Dr. Dn. José María Gutierrez, Catedratico de derecho civil de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c. &c.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Manuel Sanchez natural del Castaño, ha asistido a la clase demi cargo que principio en Octubre del año proximo anterior, y finalizo en Mayo de la fecha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste donde convenga doy la presente en Sevilla a 26 de Mayo de 1824.

Dr. José Gutierrez

356

✠

Fr. SANTIAGO ROMERO, COLEGIAL

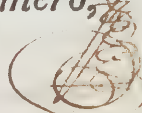
perpetuo, Catedrático de Sagrada Teología, y Secretario de Estudios del Colegio Mayor de Santo Tomas, Orden de Predicadores de la Ciudad de Sevilla.

Certifico: que D. Matias Sanchez natural de Lucena Diócesis de Cordoba despues de haber sido examinado, y aprobado en latinidad, ha presentado en esta Secretaría de mi cargo su fe de Bautismo, y hecho constar ser de buena conducta, moral y política, solicitando se le admita á la Matrícula de este año para estudiar el primero de Filosofia

Sevilla 17. de Enero de 1832.

Sevilla 17. de En.º de 1832.
Matriculese

Fr. Santiago Romero,
Secret.º



F. Nicolas de Arjona
Ntro. y R.º

Matriculado para el curso de 1830. á 833. en Logica y Matematicas el 17. de En.º de 1832 al fol. 24. del lib. 3.º Lo probó al fol. 35. del lib. 3.º

Examb. y incorporar el primero de

Presentado en 23 de Novre de 1832

387

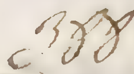


S. Rector.

Dn Matias Sanchez cursante de Filosofia a V.S. con el debido respeto hace presente: q. teniendo pendiente recurso à la Inspeccion sobre la dispensa de falta de matricula del 2º año de Filosofia y le permita matricularse en 3º y como penda de la resolucion de dicha superioridad en año q. se ha de matricular =

Sup.co a V.S. me tenga p.r presentado en tiempo para la matricula ya de 2º año si no consiguiera la dispensa q. he solicitado, ó de 3º en caso de conseguirla: gracia q. no dudo conseguir de la justificacion de V.S. Sevilla 23 de Novre de 1832.

Matias Sanchez



Sello 4º 40. mrs.   Año de 1834

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1834

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Real Universidad Literaria de Sevilla

Clase de 3.er año de Instituciones filosoficas

El Catedratico que subscrivo:

Certifico y en caso necesario juro que D. Matias Sanchez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento a la Clase de mi cargo q.e ha sido la espresada arriba en el curso q.e principio el primero de Enero del presente año y conclulle el dia de la fha. En la misma forma ha asistido a las academias Dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro.

L. Juan B. Haro

Mateo Clar

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

Arrupalochayan   Navarro

D.r Navarro?

Sev.ª 22 de Julio de 1821.

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jta. de Gob.º

D. Alvarez
S.º

Sanchez

Nat.l de Lucena

359







VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Universidad de Sevilla

Clase de 2.º año de Instituciones filosof.ª

El Catedratico q.e subscribe - Certifico y en caso necesario Juro q.e D. Matias Sanchez ha asistido con puntualidad aplicacion y aprobechamiento á la clase de mi cargo que arriba se expresa en el citado presente Curso que concluyó en diez y ocho de Junio pasado; En la misma forma Certifico q.e ha asistido á las academias dominicales. Sev.a y En.o 22 de 1834. Enm.do = el = subscrib q.e = citado = vale

L. Juan Bravo

Murillo

Examinado y aprobado en la forma ordin.a

D.r Marmol

Arcapochaga

Bravo

Sev. 26 de En.o de 1834

Es de buena conducta

por Acuerdo de la Junta de Con.a

C.º Mariño

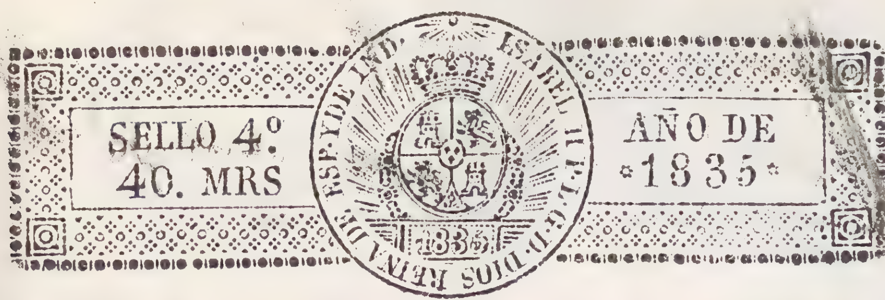
D. José Perez Cañizares nat.l de S. Vicente, Diócesis de Co[...]
Badajoz de 1.830 a 33.

incorpora un Curso est[...]
do en Santo Tomas de [...]
se matricula y prueba d[...]
y se matricula despues [...]
3.º de Filosofía.

Incorp.n f.o 136

Prueba del 2.º f.o

Mat.a en 3.º f.o 3[...]



...mo | Catedratico p.r S. M. de instituciónes cibiles en la Universidad literaria de esta Ciudad, encargado en la enseñanza del primer curso de ellas en el presente año escolastico.

...rtificacion ...ectiva al ...empezado ...de Oct.e de ... y conclui- ...18 de Junio ... Muñoz

Certifico y juro q.e D.n Matias Sanches y Gonzalez Natural de Lucena ha asistido á la anunciada clase de mi cargo con puntualidad aplicación y aprobechamiento Sevilla, Mayo 30 de 1835.

D.r Diego Fernandez Muñoz

Examinado y aprobado

D.r Yberry D.r F. Muñoz D.r Gutierrez

Asistió á la Dominical
...en ... de Junio de 1835.
...de ... concurrer.
...Acuerdo de la Jta. del Cl.o
D. Aguera
S.o

D.r Yberry



372

El infrascripto Cura de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena de esta Ciudad: Certifico que en el Libro 36. de Bautismos de dha Yglesia al fol.º 94. b.to se halla una partida que â la letra es como sigue ——————

Partida] En Domingo treinta de Agosto de mil ochocientos diez y ocho años yo el infrascripto Cura de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena de Sevilla bauticé â Marcelo Agustin Ildefonso, que nacio en veinte y ocho de dho. mes, hijo legitimo de D.n Marcelo Santana, nat.l de esta Ciudad y de D.a Mariana Donda, nat.l de Tarifa: Abuelos paternos D.n Eugenio Santana y D.a Victoriana Guzman: Maternos D.n Cristoval Donda y D.a Maria de Fuentes: fueron sus Padrinos el Lic.do D.n Alonso Sanchez de Mora, Abogado de esta Ciudad, Fiscal de Artilleria y de Yngenieros y D.a Maria Populo Rech, â quienes adverti su obligac.n y parentesco espirit.l y lo firme fho. ut supra = D.n José M.a Calero ——

Concuerda con su Original, â que me refiero. Sevilla y Diciembre veinte y dos de mil ochocientos treinta y uno. D.or Manuel de Zarilla

El infrascripto Cura y Alcalde de Barrio de la Parroq.l de Stã Maria Magdalena Certificamos que D.n Marcelo Santana, de quien es la partida que antecede es un joven de buena conducta moral politica y religiosa, que no ha sido local ni amante del sistema constitucional, sino que por el contrario lo es y ha sido sp.re del Rey Ntro. Señor y de su R.l Soberania. fho ut supra.

D.or Zarilla   Fran.co Chamorro





El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico q.e D.n Marcelo Santa Ana ha asistido en este año escolastico que empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos a la Clase de mi cargo que ha sido la de primer curso de instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido a las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de Mil ochocientos treinta y tres.

D.r Manuel Garcia del Marmol

Examinado y aprobado =

D.r Marmol   Arpeurochaga   Bravo

N.o 3 ... 1833
... [illegible]
... [illegible]

D. Huerta




392



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico y juro: q.e D.n Marcelo Santaestrna ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, á la Clase de mi cargo q.e fue la de segundo año de instituciones Filosoficas, en este curso q.e empezó en Enero, y acabó á fin de Junio de la Fecha. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales.

Sev.ª 30 de Oct.e de 834. De buena conducta. Por Acuerdo de la Junta de G.º D. Martinez S.º



Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro. D.r Manuel Marin del Moral

[illegible] y aprobado.

D.r Morral

Arespacochaga

Bravo





Don Dr. D. Antonio Fernandez Puente, Abogado de los Tribunales, Socio del Gremio y Claustro de esta Universidad y Secretario de la misma.

Certifico: Que D. Manuel Sanabria, natural del Casar de Cáceres en la Diocesi de Coria, ha ganado y probado en esta Universidad el primer año Escolar de Clínica que dio princi pio en veinte y siete de Junio de mil ochocientos y cuaren ta y tres y concluyó en igual dia y mes del corriente año de la fecha. Segun consta del libro de pruebas que obra en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y en fee de ello á instancia de parte del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á trein ta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dr. Antonio Fernandez Puente

C. en 19 de Enero de 1845.
D. en 3 de Julio de 1845.

B. á C. P.

Omnibus has lit's
anni Domini mille
Dioecesis s legibus sancita
legitime se confecictrina, novissime
cavetur, apud intaum examem pro
obtinendo in em facultatis Doc-
torum Collegio petionibus, atque in-
numeris responsioı, ubertatem doc-
trinae, datamque Academiae Sal-
manticensis moris ultate laurea dig-
nus fuit visus; ab

Quapropter, ino instanti CON-
CEPTIONE asseat; iuravit etiam
se à Regni Hispa cribitur potestati
regiae abtemperat recepit,
atque ipsius jussu
et D. sibi tradi curavit.

B. á C. P.



IN DEI NOMINE. AMEN.

Omnibus has litteras inspecturis notum sit, quod in hac Salmanticensi Academia die vigesima tertia *mensis* Junii *anni Domini millessimi octingentessimi* quadragesimi tertii *D.* Immanuel Sanabria *natus in* oppido [illegible] *Dioecesis* [illegible] *qui, non solum elementa Philosophiae, omniaque Institutionum curricula ab academicis legibus sancita legitime se confecisse, jamjam ostenderat, verum et probationem, quae, de exploranda ponderandaque Candidatorum doctrina, novissime cavetur, apud integerrimos Judices digne atque feliciter subiise, aeque commostraverat; ad illud publicum atque severissimum examem pro obtinendo in* facultate Medica *Bachalaureatus gradu, qui vulgo á Claustro pleno dicitur, coram universo ejusdem facultatis Doctorum Collegio perferendum, tandem devenit, cujus in praelectione, ab ipsomet Candidato pridem electa, binis argumentationibus, atque innumeris responsionibus, quibus ab obnibus Doctoribus pro libito interrogantibus tentatus est, tantam ingenii praestantiam, ubertatem doctrinae, datamque studiis operam ostendit, ut omni temporis spatio à recentiori lege definito, quam maxime lapso, prout Academiae Salmanticensis moris est, ornatissimis integerrimisque Judicibus Bachalaureatus in praedicta facultate laurea dignus fuit visus; ab iisdemque aprobatus,* „ Nemine discrepante "

Quapropter, interposito prius jurejurando de IMMACULATA BEATÆ SEMPERQUE VIRGINIS MARIÆ *à primo instanti* CONCEPTIONE *asserenda, defendenda, predicanda: de observanda Concilii Constantiensis doctrina quae Regicidium spectat; iuravit etiam se à Regni Hispani Constitutione anno Dom.* MDCCCXXXVII *sancita, minime recessurum, atque sedulo prout in eadem praescribitur potestati regiae abtemperaturum. Quibus omnibus ritè peractis, à perillustri facultatis Decano Bachalaureatus gradum in* eadem facultate *recepit, atque ipsius jussu in Cathedram ascendens, Bachalaurei munere functus est, testium partes agentibus D.* [illegible] Fabera *et D.* Cristophoro Diez [illegible] *In quorum fidem praesens instrumentum sigillo Universitatis munitum sibi tradi curavit.*

Dr. Michael Marcos

Rector. Universitatis.

Dr. Antonius [illegible]

Srius.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Duplicada. 295.

Sirvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Manuel Sanabria natural de Carar de Caceres es cierto que se graduó de Bachiller en Medicina por esa Univ.^d en 23 de Junio de 1843, habiendo ganado despues un año de Clinica medica, contado desde 27 de Junio de 1843 hasta igual dia y mes del siguiente año.

Sirvase V. S. manifestar asimismo donde y en que ~~años~~ ganó los cursos anteriores.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Julio de 1845.

Pedro Martin Villa
[rúbrica]

Secretaria de la Universidad de Salamanca.

Es cierto que D. Manuel Sanabria recibió en esta Universidad el grado de Bachiller en Medicina de Claustro Pleno en el dia 23 de Junio de 1843. y que ganó y probó el 1.er año solar de Clinica desde 27 de Junio de 1843, á igual dia y mes del de 1844.

Este interesado tiene incorporados en esta Universidad el 1.º y 2.º curso de filosofia que habia ganado en el Colegio de Humanidades de Caceres desde 1836 á 1838, por los ...

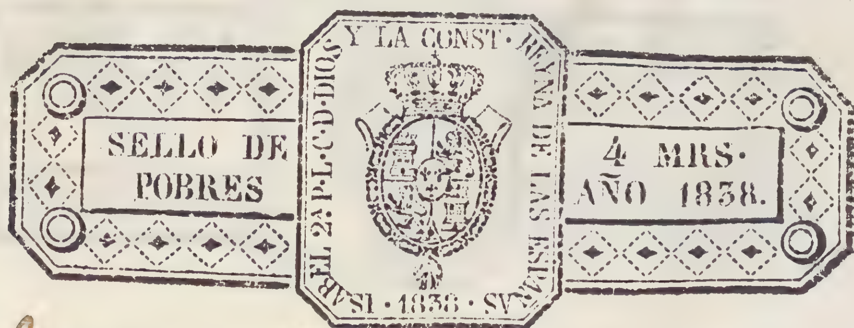
y previo el correspondiente examen en las mate-
rias del 3.er curso de Filosofía y 1.º de Medicina se le
abonaron estos dos cursos conforme á órdenes vi-
gentes. Y el mismo ha ganado y probado en esta
Universidad el segundo y tercer curso de Medicina
desde 1841 á 1843.

Dios gue. á V. ms. as. Salamanca 12 de Ju-
lio de 1.845. —

P. E. D. S. C.

Dor. Salustiano Ruiz

Vº Bº
Or. Moreno
Rr.

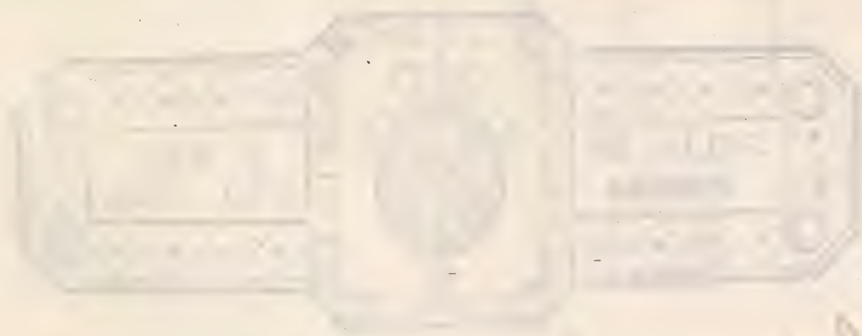


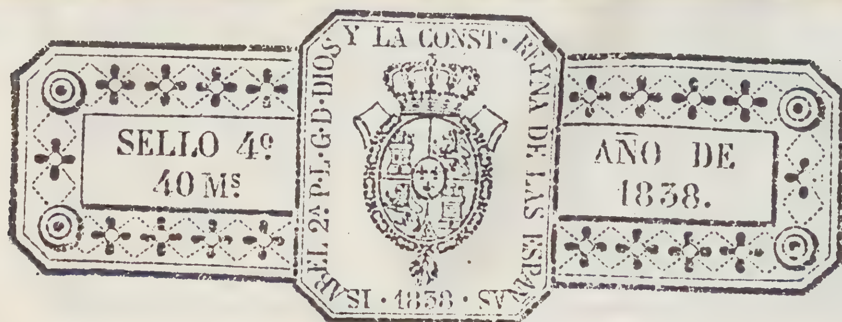
Excelentisimo Señor Presidente y vocales de la Direccion general de Estudios.

Don Manuel Mauricio Sanchez vecino de esta ciudad y Estudiante de la Universidad de la misma a V.E. con el debido respeto espone que en el proxsimo año estudio y probo el Segundo de Sagrada Teologia y que hasta el Presente en el dia ha carecido absolutamente de medios p.ª matricularse p.r q.e es Huerfano y carece de bienes debiendo su alimento a la caridad de una Señora su Tia tambien tan escasa q.e no ha podido facilitarle aquellos; sin q.e p.r eso halla dejado de asistir puntualmente a la clase de tercero de dicha facultad en clase de oyente p.r cuya razon habiendo p.r ultimo facilitado a costa de las fatigas q.e son consiguientes a su gran decadencia lo necesario para la Matricula Habiendo ya dirijido otra exposicion con fecha del veinte y quatro.

Suplica a V.E. se sirva concederle la gracia de admitirlo a ella y en su consequencia expedir la correspondiente orden al Señor Rector de esta Universidad gracia q.e espera merecer de su notoria Justificacion. Sevilla 20 de Febrero de 1838

Manuel Mauricio Sanchez



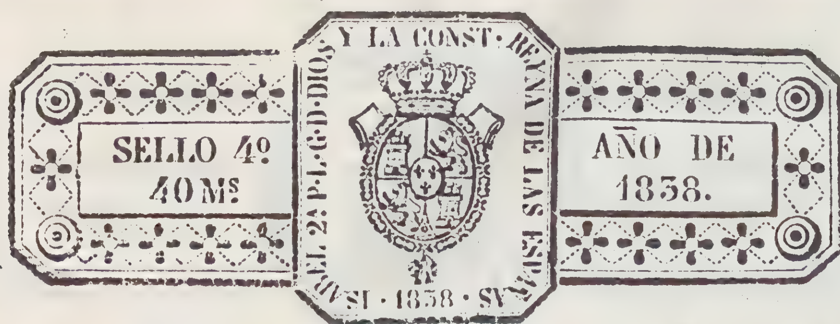


Exmo Sr Presidente y Vocales de la Direccion gral de Estudios

D. Manuel Mauricio Sanchez natural y vecº de esta Ciudad. á V. E. con el respeto debido hace presente: que habiendo ganado dos cursos de Instituciones Teologicas en esta Universidad Literaria, por convenirle mas a su proposito ha determinado emprender la carrera de Medicina, y á fin de cortar los gastos que hayan de originarsele y abreviar en cuanto le sea posible el largo tiempo, que inpemdiera en otro caso, usando del beneficio que á los que estan en su caso concede el ultimo Rl. decreto sre la materia

Suplica á V. E. se sirva mandar se le admita la matricula simultanea de los dos primeros cursos de Medicina expidiendo al efecto la oportuna orden al Sr Rector de esta Universidad; como lo espera de su notoria justificacion. Sevilla 3 Octubre de 1838.

Manuel Mauricio Sanchez



Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

D. Manuel Mauricio Sanches y Sousa vecino de esta Ciudad á V.S. con el mas profundo respeto dice: que no habiendose matriculado en tiempo havil, por carecer de todo recurso, pues solo cuenta con los alimentos que le facilita su S.ra tia; la que, le ha pedido facilitar para los gastos de matricula de cuarto año de Filosofia el que ... pira estudiar: por tanto

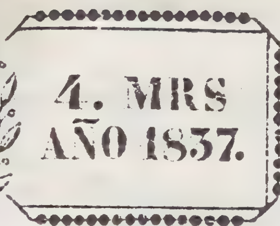
Suplica á V.S. se digne mandar sea admitido á la dicha matricula para que de este modo obtenga el fin espresado gracia que espera merecer el suplicante de la notoria bodad y justificacion de V.S. Sevilla 1 quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho.

Manuel Mauricio Sanchez









D.n Vicente de Castilla ex Asistente General dela extinguida congregacion delos Clerigos Regulares Menores, y ex Catedratico de Filosofia, y sagrada Teologia en la Casa del Espiritu Santo dela Ciudad de Sevilla]

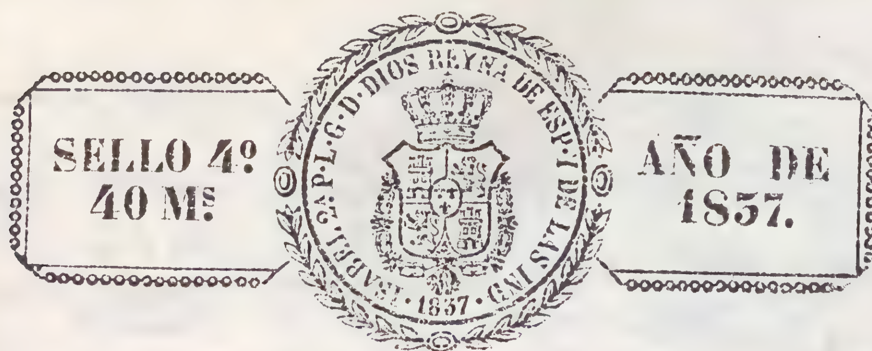
Certifico, y en caso necesario juro: D.n Mauricio Santos Muñiz ex Colegial dela antedicha congregacion, y morador en la citada Casa, ha cursado vajo mi enseñanza un año de Logica, Arimetica, Algebra y geometria que empezó en primero de Octubre de mil ochocientos treinta y acabó en ultimo de Mayo del siguiente año= Otro de Fisica General y particular q. principio y concluyó enlos citados dias delos años del treinta y uno al treinta y dos= Otro de Metafisica y Etica q. principio y concluyó enlos dias delos años del treinta y dos al treinta y tres, y aprovados estos conlos examenes de reglamento pasó á cursar Sagrada Teologia, y estudio vajo mi misma enseñanza un año de tratados de Encarnacion del Verbo y Atributos Divinos q. principio y concluyó enlos referidos dias delos años del treinta y tres al treinta y quatro= Y Otro delos Misterios dela vida de Christo, y dela Predestinacion y él fin delas Almas, despues dela muerte q. principió y concluyó en los mismos dias del treinta y quatro al treinta y cinco=

Y para q. conste donde convenga lo

peticion del interesado doy la presente que firmo en Golarosa y Diciembre nueve de mil ocho
treinta y siete=
Vicente de Castilla

Nota } Le fueron ygualmente aprovados con los examenes de reglamento los dos años de teologia citados.
Castilla

Sevilla 19. de Dic.e
de 1837,,
V.o B.o
Gregorio Domingo.
de Orden de S. S. [illegible]
[illegible]



Lico

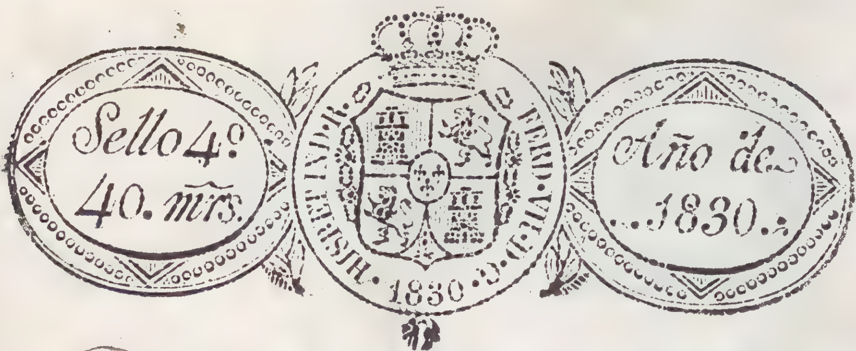
Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Mauricio Santos Muñoz natural y vecino de la Villa de Cudillero en Teologia de la suprimida Congregacion de Clerigos Regulares Menores de esta Ciudad, a V.S. con la mayor consideracion hace presente: Que dentro de los claustros estudió los tres años de Filosofia y dos de Instituciones de teologia como lo comprueba la adjunta Certificacion, y deseando continuar en esta Universidad la carrera que ya tiene principiada, para ser asi algun dia util a su familia y al Estado, necesita que V.S. le conceda incorporar en ella los años referidos, y matricularse en 3.º de Teologia, que es el que hoi le corresponde, sin atender ni tomar en cuenta lo extemporaneo de la solicitud, que no produjo en tiempo, porque pobre y falto de medios creyo no hallarlos, y que le seria imposible acabar fuera de su Casa

el estudio de la ciencia a que le llama su
inclinacion el qual pide (aunque menos
que otros) gastos y adelantos en los que á el
se dedican. Sirvase pues V.S. por su atencion
en el estado infeliz del que habla, y concediendo la
gracia que deja pretendida segun lo espera de
su justificacion y benevolencia. Sevilla 7.^bre
embre 22 de 1837

Mauricio Santos Muñoz



El Dr. Dn. Juan Bautista Maestre Pbro. Canonigo Magistral dela insigne Iglesia Colegial del Salvador del Claustro y gremio dela Real Universidad de Sevª en el de sagrada teologia y artes Catedratico de instituciones teologicas dela misma &

Certifico y juro que Dn. Martin Sanchez Romero natural de Cortegana perteneciente al arzobispado de Sevilla ha asistido ala clase de mi cargo que es la de primer año de instituciones teologicas qe. empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve y concluye en junio de la fha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento haviendo desempeñado los actos literarios que se le han encomendado y para que conste doy la presente que firmo en Sevª a primero de Junio del año de mil ochocientos y treinta

Dr. Juan Bt.ta Maestre

Nos los examinadores certificamos que el contenido en la certificacion se presentó alos examenes de prueba de curso y fue aprobado fha ut supra

Dor. Zavallos   Dr. Maestre   Dor. Soto

El Moderante de Academias Dominicales
certifico y juro que el contenido en la ante
ha asistido a dhas academias con puntuali
aplicacion y aprovechamiento ... su

Dor. D. Manuel de Zavillas

Sevilla 29. de Diciembre de 1821.
Es de buena conducta.
Por acuerdo del Tribunal de Censura.
Dor. Soto.



102

D.n Mariano de Ribera Cura propio=
p.r su magestad de la villa de Corteg.a

Juro y Certifico q.e D.n Martin Sanchez Romero natural de cortegana, perteneciente al Arzobispado de Sevilla ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento à una academia privada de las materias pertenecientes à el segundo año de instituciones teologicas, segun estan señaladas en el plan general de estudios q.e rige en la universidad de Sevilla desde el 23 de Enero hasta 23 de la fecha;; no habiendo cesado la asistencia en los dichos seis meses señalados por el decreto de su magestad, y cursado p.r el autor indicado en sus reales ordenes Corteg.a veinte y tres de Julio de 1831

Br. D.n Mariano de Rivera
Marquez

Nos los infrascritos Escribanos, unicos actualmente en ejercicio con R.l aprobacion en esta villa, Certificamos: q.e el B.r D. Mariano de Rivera Marquez por quien se halla librado el docum.to q.e antecede, es Cura propio de la misma, y suyas la firma y rubrica puestas à su final con las cuales suscrito;

merecen fé y credito en juicio y fuera de él; y para que así conste
á pedimento de parte lexitima ponemos la presente en Contleg[illegible]
y Julio veinte y cuatro de mil ochocientos treinta y uno =

Miguel Sanchez y Salazar
Esno.
gtis.

Alonso Sanchez
y Salazar
Esno.
gratis.

Certifico y caso necesario juro q.e el [illegible]
observado la mas irreprehensible conducta politica
y moral durante los dichos seis meses q.e ha estado
[illegible] bajo mi direccion; y para que obre
efectos convenientes donde quiera el interesado
doy la presente que firmo Cortegana Di-
ciembre cuatro de mil ochocientos treinta y uno

B.r Mariano de Rivera

Marquez

Examinado y aprobado.

Dorantilla   D.or Soto.



Dn. Antonio Mora Br. en Sagrada Teologia dela Universidad literaria de Sevilla de edad de veinte y ocho años &c.

Certifico y juro que Dn. Martin Sanchez Romero natural de Cortegana ha hasistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase demi cargo que hetenido en este Pueblo de Cumbres Mayores desde veinte y tres de Febrero hasta el dia dela fecha haviendo dado por los autores señalados en el plan vigente de estudios; y para que conste endonde convenga al interesado doy la presente que firmo. en Cumbres Mayores a seis de Septiembre de mil ochocientos treinta y dos

Antonio Mora

Dn. Juan José Guijarro Cura propio de esta villa. Certifico y juro que el referido Dn. Martin Sanchez Romero ha observado durante

el tiempo de su permanencia la mas
irreprensible conducta politi
ca y moral, haviendo confesa
do y comulgado dos veces ademas de la con
fesion y comunion Pasqual y para que
conste en donde convenga al interesado
doy la presente que firmo Cumbres de
Yrres 6 de Septiembre de 1832

Juan Jose
Guijarro

Ant.o Calisto de la maya Escno. de los Reynos pp.co y del Cav.do de esta Villa
de Cumb.s may.s, certifico: q. D.n Ant.o Moro, D. Juan Jose Guijarro y
D.r F.co Carmona Es.ne q.e esta dada la precedente son el primero
en Sagrada teologia, Abog.do Cura unico, y Benef.do de Profesion
de la Parroq.l y el tercero Mro. de prim.s letras de esta
misma Personas fieles legales y de Confianza: y p.a q.e conste
lo signo y firmo en Cumb.s may.s á seis de Sep.re de mil
ochoc.tos treinta y dos.

Antonio Calisto de la maya

Lic.do



D. Martin Sanchez Romero natural de Cortegana como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Teologia: por lo que

Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a
Pido &.

Martin Sanchez Romero

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que conste tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Univ.d literaria de Sevilla a nueve de Mayo de Mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M

Dr. Cerero

Dr. Bayneto
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Martin Sanchez Romero natural de Cortegana incorporó un Curso de Logica y Matematica, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica q.e ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz desde mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos veinte y nueve: en esta Universidad ha ganado tres cursos de Instituciones Teologicas desde mil ochocientos veinte y nueve a mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matriculado en el cuarto de dha facultad que debe-

ra proban en su dia con las certificaciones correspondientes.
Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta, segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Asi mismo ha asistido á las Esplicaciones de Estraordinario. Sevilla trece de Mayo de mil ochocientos treinta y tres.

Vº Bº
Dr. Cerero

Dr. Juan Bagueros
Serº.

Auto. Remitase este expediente a la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó asi el Sr. Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á catorce de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M.
Dr. Cerero

Dr. Bagueros
Serº.

 (Matrícula)

D. Mariano Sanchez natural de esta Ciudad tiene incorporados en esta Universidad los Cursos que abajo se expresan; segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 22 de Octubre de 1829.

Bagueriso

…corporo un Curso de Lógica y Matemáticas, otro de Física general y …ticular y otro de Metafísica y Etica que ganó en el Colegio de Santo To…as de esta Ciudad en los de 1826 á 1829. Libro 3.º de Incorpora…nes folio. 51 vuelto.

Sevilla 22 de Octubre de 1829.

Matricúlase

D.r Cerero
R.r

Mat.do en 1.º de Leyes en 22 de Octubre de 1829. f.º 321 = Probado folio 45 =

…d.o en 2.º de Leyes p.a el curso de 1830 en 31: con el Sr. Dr. Gu…[illegible] desde 1.º de Enero h.ta 30 de Julio de 1831. Protesta presentar libros. f.º 351 = Con igual protesta prueba h.ta 30 de Julio de 1831.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso privado de 1831 a 1832 bajo la protesta de presentar los libros folio 397 Probado f.º 127.

Se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno.

[illegible]

Mat.do en 5.o de Leyes para el Curso de 1.832 a 1.833 f.o
Lib.o f.o 225

Mat.do en 6.o de Leyes p.a el Curso de 1833 a 1834 L.o
Redondo f.o 278.

Mat.do en 7.o año de Leyes para el Curso de 1834 a 1835
L.o [illegible]

406

Sello 4.º 40. mrs. | HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 | Año de 1830.

El D.r D.n José Gutierrez y Vega, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria de Sevilla y Catedratico de Instituciones Civiles

Certifico, y en caso necesario juro q.e D.n Mariano Sanchez, ha asistido á esta clase de mi cargo, q.e dió principio en 18. de Octubre del año proximo pasado y concluyó en 31. de Mayo del presente, con puntualidad y aprovechamiento. Y para q.e conste doy la presente. Sevilla 31 de Mayo de 1830.

D.r José Gutierrez

Examinado y aprobado=

D.r Céspedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

Ha asistido á la Dominical de Leyes: fho ut supra

D.r Ybarra

de buena conducta p.r acuerdo del Trib.l de Censura y D. S. Sev.a Enero 4 de 1832

D.r Ybarra



El Dr. Dn. José Gutierrez y Vega del claustro y gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes su Catedratico de Instituciones Civiles &. &.ª

Nota
Libros por
[d]eschadado
[e]nseñanza,
[s]egn. el pre-
[s]e el plan
Dr. Gutierrez

Certifico y caso necesario juro qe. Dn. Mariano Sanchez Leygonier natural y vecino de esta Ciudad ha asistido al estudio privado de Derecho Civil qe. ha estado á mi cargo desde principio de Enero hasta la fha. del presente año, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, y es de buena conducta—

Y para qe. conste le doy la presente en Sevilla treinta de Julio de mil ochocientos treinta y uno—

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado=

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra



D. Mariano Sanchez natural de esta Ciudad como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en en Leyes á Claustro pleno; acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedrático la cualidad de Sobresaliente; por lo que-

Supp.^lco^ a V.S. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.^a Vidal.

Mariano Sanchez

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos q.^l esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr. Dr. D. Fran.^co de Paula Cerero, Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de que certifico.

Dr. Cerero

D. Bayarenzo
Sec.

En cumplimiento del auto que precede certifico que D.^n Mariano Sanchez, natural de Sevilla incorporó en esta Universidad un curso de Lógica y Matematicas, otro de Fisica general y particular y otro de Metafisica y Etica ganados en el Colegio de Sto Tomas de esta Ciudad en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y nueve. Posteriormente ha ganado en esta Universidad dos cursos de Derecho civil

Romano en los de mil ochocientos veinte y nueve á mil ochocientos treinta y uno; y de este al de treinta y dos se halla matriculado en Derecho Real de España que deberá probar en su día con arreglo á las Reales Ordenes vigentes. Todo lo cual se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

V.º B.º V.º B.º

D.r Cerero D.r Xav.r Marsolreño

D.n Juan Bayenitto
Ser.º

Auto. Remitase este expediente con la certificación q.e le acompaña á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el S.r Rector de esta Real Universidad literaria de Sevilla á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos treinta y dos, de q.e certifico.

D.r Cerero

D.n Bayenitto
Ser.º

409



El Dr. Dn. Jose Gutierrez en los Claustros de Leyes y Artes de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla, Catedrático de Instituciones Civiles, y Mayor del Ilustre Colegio de la misma &c.ª

Certifico y caso necesario juro haber examinado á Dn. Mariano Sanchez natural y vecino de esta Ciudad de los tres Derechos, Canonico, Civil, y Rl. de España, y lo he encontrado sobresaliente, y apto pª obtener el Grado de Bachiller en leyes á Claustro Pleno q. solicita. Y para qe. conste doy la presente en Sevilla á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. José Gutierrez



Sello



El Dr. Dn. José Gutiérrez y Vega en los Claustros de Leyes y Artes de esta Rl. Universidad, catedrático de Instituciones Civiles &c &a.

Certifico y caso necesario juro q. D. Mariano Sanchez natural y vecino de esta ciudad ha asistido al estudio privado de Derecho Rl. de España bajo mi dirección desde principios de Enero próximo pasado hasta la fecha con puntualidad aplicación y aprovechamiento, dando p. los libros q. señala el plan general de Estudios, siendo de buena conducta, y p. q. conste doy la presente en Sevilla á veinte de Agosto de mil ochocientos treinta y dos.

Dr. José Gutierrez

Examinado y aprobado en 1º de Octubre de 832=

Dr. Gutierrez Dr. Ybarra

Dr. Céspedes

Como Cura de la Parroquia de
Sn Bartolome de Sevilla.

Certifico q. Dn Mariano San
chez es vecino de esta Parroqa de esta
gleada con dueñas y ha frecuentado
mas de tres veces la Sagrada Com
unión, y Confesion, en el año ecle
lastico proximo pasado Sevilla
veinte de Octe de mil ochocientos
treinta y dos años.

Josef Ma de Segura

El Alcalde de barrio de la deman
Cacion De Sn Estevan. Dijo alle consta-
Ciercierto Lo que Espresa La anterior-
Certificacion Dada por el Sr Cura de-
La parroquia de Sn Vartolome -
Sevilla 20. de Octubre de 1832
Francisco de Paula Hernandez



2!!



El D.r D.n Ant.o M.a Rodas Abogado de los R.les Consejos y del Illtre Colegio de esta Ciudad, Catedratico de Digesto Romano Hispano en esta R.l Universidad Literaria, y Maestro en Artes de la misma &.a &.a =

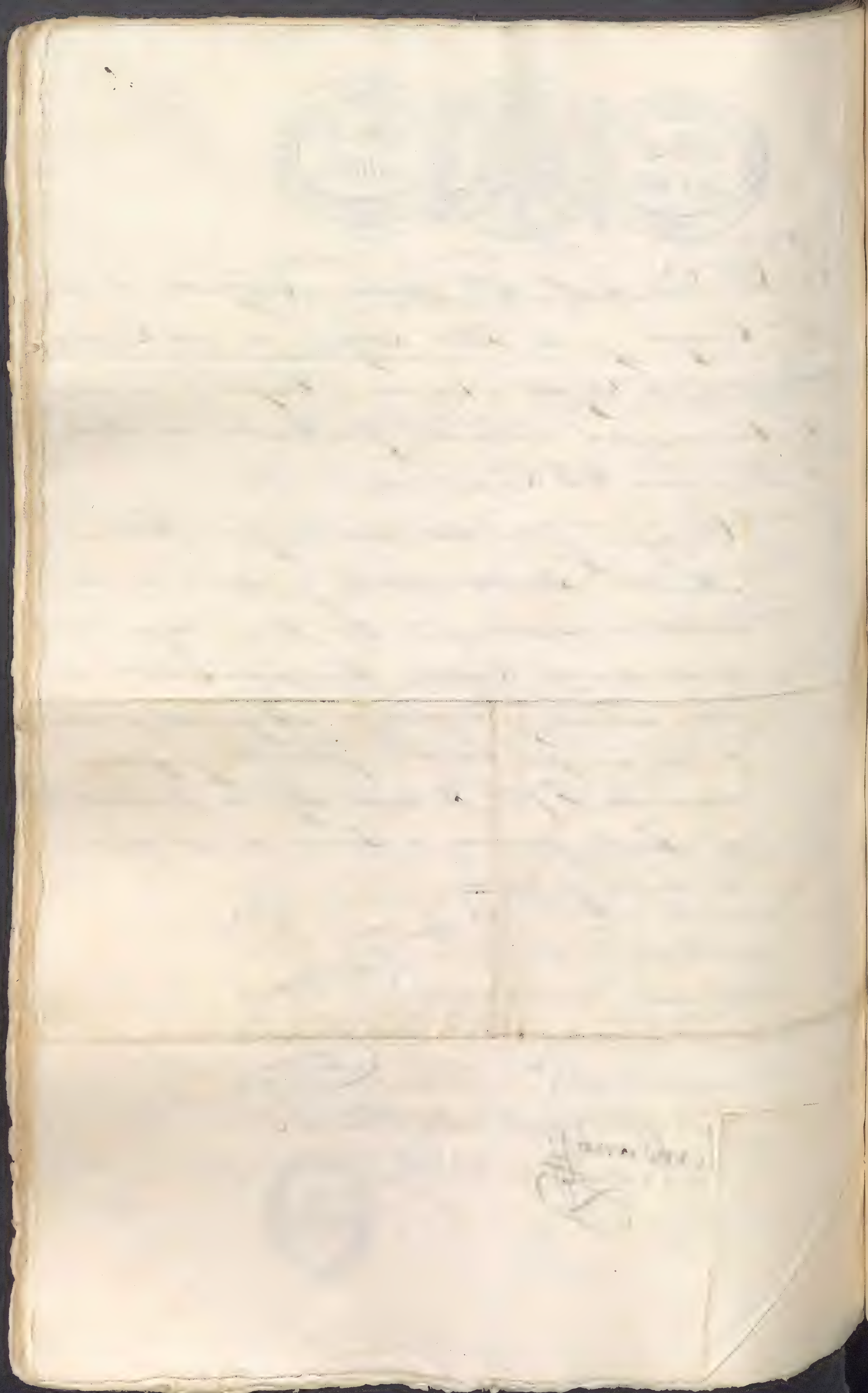
Certifico: y en caso necesario juro q.e D.n Mariano Sanchez natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi Cargo de Digesto Romano Hispano q.e empezo en Octubre del año anterior y finalizo en Mayo del precente año, con puntualidad aplicación y aprovechamiento. Y p.a q.e conste doy la precente en Sevilla primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres. =

D.r Antonio M.a de Rodas

...do y ...nado: Sev.a 22 de Enero de 1834.

D.r Arredondo

D.r Ant.o ... D.r Rodas





El Licdo. Dn. Franco. de Paula Ruiz y Marron Cura Beneficiado propio de la Parroquial de Sn. Ysidoro, y Catedratico de Religion en esta Rl. Universidad &ca.

Certifico y juro q. Dn. Mariano Sanchez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase de mi Cargo q. empezó en Octubre del año anterior, y Concluyo en fin de Mayo del de la fha con puntualidad aplicacion y aprobechamiento. Y p.a q. Conste doy la presente en Sev.a 1º de Junio de 1833

Lic.do Fran.co de Paula Ruiz
y Marron

Examinado y aprobado Sev.a ut supra

Lic.do Ruiz

P. N.o Martinez

Sev.a 3 de Dic.e de 1833
Es de buena conducta
...
D. Marinez

Ygualm.te ha asistido á la Academia de Oratoria ... 1.º de Junio de 1833.

Dor Escudero







N.º 3

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D.n José M.a Mier del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad Literaria en el de Leyes; Catedrático de Práctica forense de la misma, Abogado de los R.s Consejos y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Mariano Sanchez natural y vecino de esta Ciudad ha asistido a la expresada Clase de mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento desde el dia primero de Enero del presente año hasta fines del mes de la fha y p.a q.e conste doy la presente en Sevilla á 30 de [illegible] de 1834

Dr. José M.a de Mier

Sev.a 30 de Oct.e de 1834.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la Jun.ta de Cen.a
D. Alcantar [illegible]

Fue examinado y aprobado fha ut supra

Dr. Nodal Dr. Mier

Prueba y mat.

Juez. D. Luis Mar.
Pepe. D. Luis Cuadr. D. ...

11



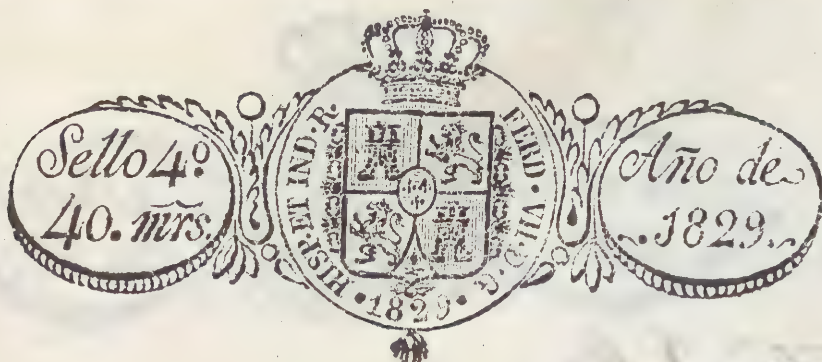
Como Cura Ten.te de esta Rl. Parroq.l Ygl.a de S.ra S.ta Ana de Triana
certifico, q.e en el lib.o 59, de baptism.s al f.o 176, se halla la sig.te partida =

En jueves seis dias del mes de Junio de mil ochoc.tos y cinco al. D.n
Alonso Ballero, digo Jose Ballero, Cura interino de esta Ygl.a Pa-
rroq.l de S. S.ta Ana de Triana, Colector unico, y titular de ella, Capp.n
Mayor del Convento de Religiosas del Orden Minimo de S. Fran.co
de Paula, en el propio Barrio, y Tasador Gen.l de los derechos, y ob-
venciones festivales, y funerales, q.e ocurran en las Ygl.s Parroq.s de
Sevilla, y su Arzpdo; baptise solemnem.te a Man.l de Jesus, del Es-
piritu Santo, Jose M.a del Rosario, Rafael, Joaq.n Fran.co de
Paula hijo de D.n Jose Sanchez, y de D.a Rafaela Rico, su legitima
muger: fue su padrino D.n Man.l Sanchez, su Abuelo paterno, ve-
zino de esta collacion, a quien adverti el parent.co espiritual, y la
obligacion de enseñar a su ahijado la Doct.a Xptna. Nacio el dia tres
de dho. mes, y año y lo firme fho. ut supra = D.n Alonso Jose Ballero
Cura interino. ——

Concuerda con su orig.l q.e queda en el archivo de dha. Ygl.a a lo q.e me refiero. Se-
villa a veinte y seis de Nov.e de mil ochoc.tos veinte, y quatro al. =

Josef Dominguez
Sanchez

215



El Dr. Dn. Josef Maria Gabidia y Espejo, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Catedratico de Medicina Practica &c.

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Sanchez y Rio, natural y vecino de esta Ciudad, ha asistido á la Clase de mi enseñanza con puntualidad, aplicacion, y aprobechamto. en todo el curso ultimo de Clinica que principió á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y ocho, y finalizó en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nuebe= Y para que conste doy la presente en Sevilla que firmo á veinte y dos de Junio de mil ochocient. veinte y nuebe.

Dr. Josef Ma. Gavidia
y Espejo.

Los Catedraticos y Examinadores que abajo firmamos certificamos que el espresado en esta fue examinado y aprobado en el General de curso fho ut supra.

Dr. Gavidia

Dr. Serafin Adame

El Dr. Dn. Manuel de Campos del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, Catedratico de la Academia —

Dominical de Medicina &c.—

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Manuel Sam[...] y Ríos, natural y vecino de esta Ciudad ha asistido á la Clase [...] mi cargo con puntualidad, aplicacion, y aprobechamto. en todo [...] so Escolastico qe. principió á diez y ocho de Octubre de mil ochocien[tos] veinte y ocho, y finalizó á diez y ocho de Junio de mil ochocien[tos] veinte y nueve = y para qe. conste doy la presente en Sevilla [...] veinte y dos de Junio del año de mil ochocientos veinte y nueve.

Dn. Manuel de Campos

Sevª. Julº. 1. de 1829.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta
Dn. Cerero
Sro.

1/6



El infrascripto Cura Propio de la Yglesia Parroquial de Señor San Vicente Martin de esta Ciudad de Sevilla &c.

Certifico que D. Manuel Sanchez Macias, mi feligres en la Calle Ancha N.º 4, Joven de 14 a.s que trata de matricularse en la Real Universidad Literaria de esta Ciudad para principiar carrera literaria, es de buena vida y costumbres, tanto en lo moral como en lo politico. Y para que lo acredite y verifique su matricula, le doy la presente en Sevilla á diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte y seis.

Fran.co Ant.º de las Cuevas

Como Alc.de de Barrio de la 2.a dem.on de S.n Lorenzo; certifico: Que el contenido D. Manuel Sanchez Macias, segun conocim.tos e informes q.e he tomado de personas fidedignas, es acreedor p.r su conducta a ser admitid. en la R.l Universidad literaria. Sev.a fha ut supra =



Fran.co Zaldua

Sev.a Oct.e 30 de 1826.
Admitase á la Matricula. y Ynstancia.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Sec.º





217

Nos el Rector y Examinadores de latinidad dela Real Universidad de Sevilla—

Certificamos que Dn. Manuel Sanchez Macias natural de Sevilla de edad de trece años, color blanco, pelo castaño, ojos pardos, está perfectamente instruido en la gramatica latina para poder pasar á las clases superiores.

Sevilla 12. Octubre de 1826.

Dr. Dr. Nicolas Maestre
Rr.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Dr. Juan Bautta. Maestre

Lido. José Lopez Rubio

Matriculado en 1º. de Filosofia pa. el curso de 1826 a 1827 f. 177. Estdo. fº. 119.

Matdo. en 2º. de Filosofa. en 27 de Octe. de 1827. pr. acuerdo dela Junta de arreglo y sin perjuicio de lo que resuelva la Supera. fº. 4

213

[illegible] 12 de Nov.e de 1828.
Mat.e
A D.r Camina
[illegible]

[illegible] de Nov.e de 1829
Mat.e
Ay D.r Corvo
[illegible]

Mat.do en [illegible] de [illegible] de 1828 [illegible] presentar [illegible]
[illegible] f.o 36

Mat.do en S.a de Medicina [illegible] [illegible]viembre de 1829 f.o



418

El Cathedratico de Filosofia por S.M. en la de Universidad, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Manuel Sanchez Macias há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis, y acaba en Junio de la fha, há sido la de Fisica y elementos Matematicos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

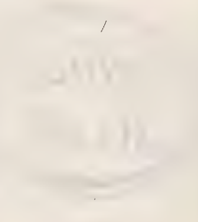
Dr. Manuel Maria del Marmol

Los Cathedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

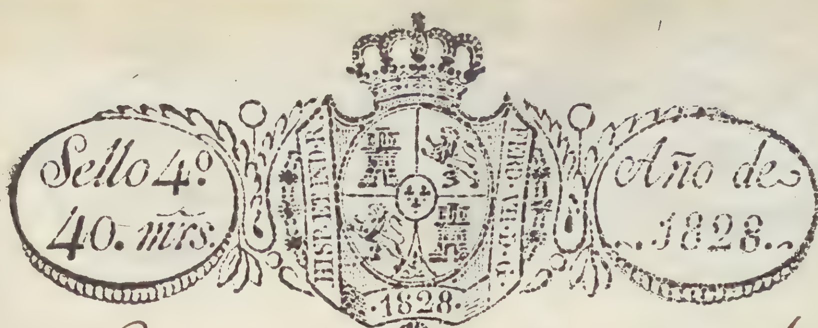
Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales para prueba de curso con arreglo al plan general de Estudios, y fue aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Maria del Marmol — Arespacochaga — L. Bravo

...re 26 de 1827.
... buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerezo
Seco.

419.



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D.ⁿ Man.ˡ Sanchez Macias ha asistido en este curso que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y acabó en Junio de mil ochocientos veinte y ocho, á la clase que está á mi cargo, que fué de Fisica y Astronomia con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y en los mismos terminos á las academias dominicales.

Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

D.ʳ Manuel Morris del Marmol. [rubric]

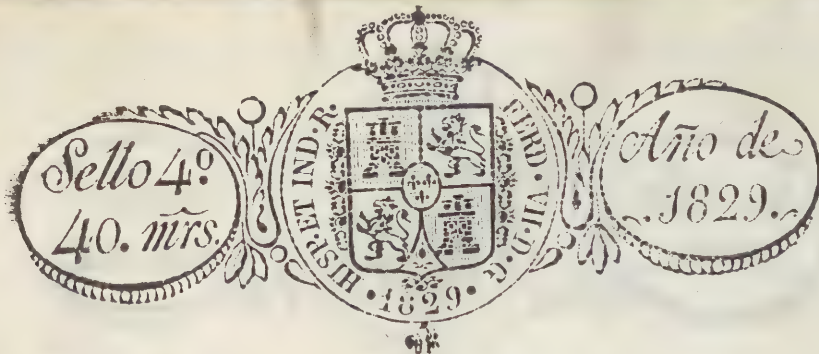
...a Oct.ᵉ 25 ... buena conducta. Por acuerdo de la Junta. D.ʳ Cerero Secr.º [rubric]

Los Catedraticos de Filosofia de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion se presentó á los examenes de prueba de curso y fue aprobado. = Sevilla fecha ut supra

D.ʳ Marmol [rubric] Arespacochaga [rubric] L. P. Bravo [rubric]

420



REAL UNIVERSIDAD
DE SEVILLA.

CLASE DE 3.r AÑO
DE INSTITUCIONES FILOSÓFICAS.

El Catedrático de Filosofía por S. M. de la Real Universidad de Sevilla que abajo firmo

Certifico y juro que D. Manuel Sanchez Maria ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, que fué la expresada arriba, en este curso, que empezó en Octubre del año pasado y concluye en este mes de Junio del año de la fecha. En los mismos términos ha asistido á las Academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Dr. Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado para ganar el curso en la forma ordinaria. Sevilla fecha *ut supra.*

Dr. Marmol   Arrupacochaga   Bravo



D. Manuel Sanchez Macias natural de esta Ciudad, como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que =

Sup.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Man.l Sanchez Macias

Auto. Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Jons de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr.

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Manuel Sanchez Macias natural de esta Ciudad tiene ganados en esta Universidad un Curso de Logica y Matemáticas, y otro de Física general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho y de este al veinte y nueve, está matriculado en Metafísica y Etica que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla

dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

V.º B.º
D.r Maestre
R.r

V.º B.º
D.n Mancheño

D.r Juan Bagueris
Ser.o

Auto y
Remítase este espediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mando así el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Jaus de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á á tres de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve de que certifico.

D.r Maestre
R.r

D.r Bagueris

[illegible] lit.º de Leg.

Matrícula

L 122

D. Nicolás Sánchez Orozco, natural de Granada tiene los años que a continuación se expresan, según se acredita de los libros de esta Secret.ª de mi cargo, á que me remito. Sevilla 2 de Nov.re de 1.835.

Mañani
Srio.

[illegible] haber graduado de Bachiller en Leyes por la Universidad de Granada en 23 de Agosto de 1.834, siendo aprobado nemine discrepante. Lib.º 3.º de [illegible] f.º 151 v.to

[Matr]iculado en 5.º de Leyes Digesto Romano Hispano Política y Oratoria [en] el curso de 1.834 en 1.835 folio 503. Probado f.º 324.

[...]º en 6.º año de Leyes Novísima Recopilación y Práctica para el [curso] de 1835 en 1.836 f.º 533.

12
fue
que

Universidad literar.ª de Sevilla

N.º 1570

41.23

Sirvase V.S. decirme al margen de este si es cierto que Don Nicolas Sanchez [illegible], natural de Granada, se graduó de Bachiller en leyes por esa Universidad en 23 de Agosto de 1823, siendo graduado mi[illegible]to de [illegible] [illegible] como consta de su titulo original q.e he presentado. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 23 de En.º de 1835

Antonio Martin Villa

Sr. D.

Despachese

Dr. Herrera
Rector

El contenido de este oficio está en un todo conforme con los registros de esta Srio. de mi cargo.

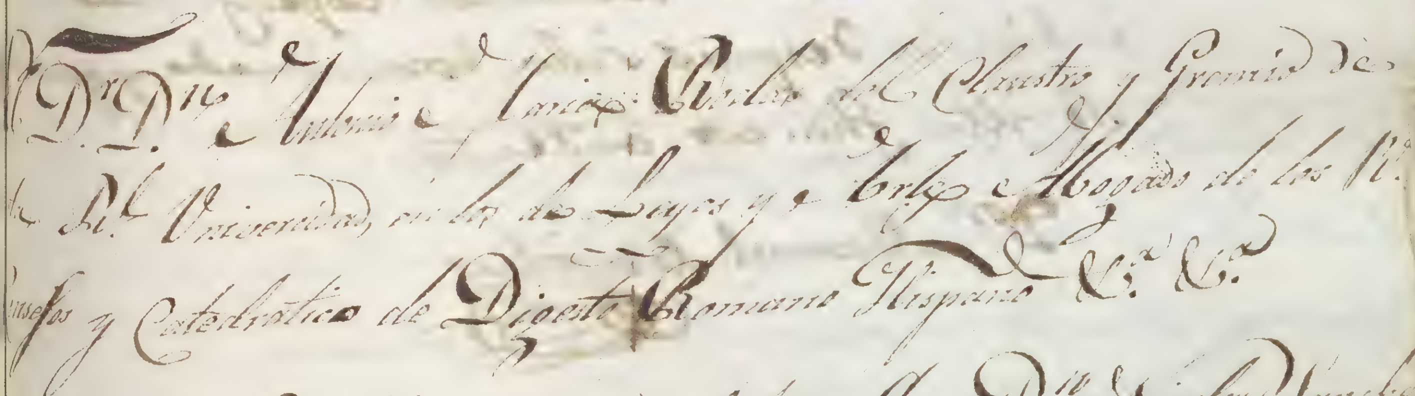
Dios gue. á V.S. m.s a.s
Granada 28 de Enero de 1835

Lic. Don Pedro Guevara

V.º B.º

Mer. en 5.º Prueba = Mat. ch. 6

424



El Dr. Dn. Antonio Ignacio Rodas del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad, en los de Leyes y Artes, Abogado de los Rs. Consejos y Catedratico de Digesto Romano Hispano &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: Que D.n Nicolas Sanchez, Vecino de Sevilla ha asistido á la Clase de mi Cargo, que dio principio en diez y ocho de Octubre del proximo pasado, hasta hoy dia mes y año de la fecha con puntualidad, Aplicacion y Aprovechamiento. Y para que conste firmo la presente en Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

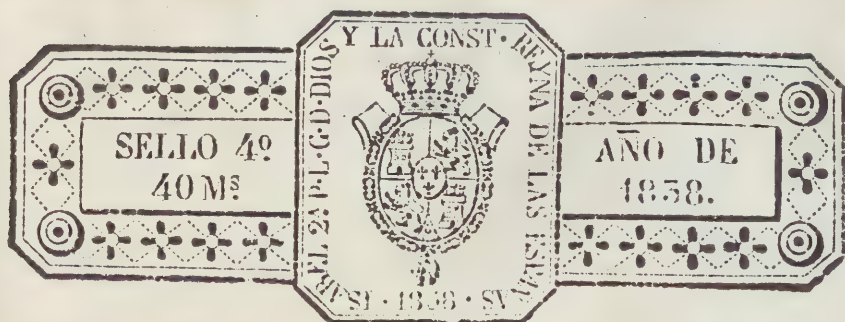
Dr. Antonio Ign.o de Rodas

Exam.do y aprov.do

Dr. Rivera Dr. Mier Dr. Rodas

Del mismo modo Yo el infrascrito
Catedratico de Religion Certifico:
que el expresado ha asistido igualmente
mente à la clase referida de mi cargo
en los mismos terminos especificados:
habiendo despues sido examinado y graduado
Sevilla fha. ut antea =

Dn. Manuel de [illegible]



Sor Rector de esta Universidad Literaria

D.n Nicolas Sanchez vecino de esta Ciudad, á V.S. con el debido respeto expone: q.e habiendo cursado en esta Universidad los años quinto, sexto y septimo pertenecientes á la facultad de Leyes, conviene al uso de su dro., q.e por esta Secretaria se le dé certificacion de las notas q.e en los espresados años se le hayan puesto precedidos los correspondientes examenes, p.a lo cual=

Suplica á V.S. se sirva dar su ord.n ó decretar que el Sor Secretario de ella, certifique lo q.e conste sobre lo q.e el exponente deja solicitado p.a el uso q.e le convenga, y á en- ya gracia recibirá este interesado reconocido. Sevilla y Abril 30 de 1838

Nicolas Sanchez

[Margin, partly cut off:] ...a 30 de Abril 1838 ... de esto q. con- ... 7 Junio de ... Macarena

Nicolas



421

x 426

Son lexitimos y legitimos ... el Grado de B.r en Leyes recivido en el dia q.e se refiere por D.n Norverto Fran.co S.ta Maria, y los tres cursos posteriores á el ganador p.r el mismo en la forma q.e se menciona. Como así resulta de los Libros respectivos q.e están d.e mi cargo. Tol.o Guadix ... de 1822 =

D.n Norberto Fran.co S.ta Maria, nat.l de Valdepeñas, me ha presentado un titulo de Bachiller en Leyes, y un testimonio sellados ambos y firmados al parecer p.r V.S. con q.e pretende acreditar que en 23 ... de Junio de 1820 recivio el expresado Grado de Bach.r en esa Univ.d, y que en ella ganó ademas de los Cursos que debieron preceder, el de Dro. español, en el de 1820, á 1821, el privilegiado de Constitu.n

...Cuidad Certifico, q.e ...ai una partida, cuyo ...dad de Guadix en ... Yo D. José Rafael ...n niño hijo legiti... Maria de los Dolores ...o, casados y velados ...obre Nicolas Antu... ...os Nicolas de la ...parentesco espi... ...m q.e dicho niño ...tarde y q.e el ...co y Juan Can...

...presente en

...me Rafael de Torres

Los infrascriptos Ess.nos del Rey ntro S.or, publicos, perpetuos del numero de esta Ciudad de Guadix, que á la buelta signamos y firmamos, damos fé: Que D.n José Rafael de Torres, por quien resulta librada la anterior Certificacion, es, como se titula, Cura propio de la Igle-

y el proximo pasado
el Economico Politico
Sirvase V.S. decirme al
margen de este lo q.e
le conste sobre la legi
timidad y certeza de
estos testimonios.

Dios gue. a V.S. m.s a.s Seg.a 27. de Nov.e de
1822.

J. M. Jph. Ketur Moreno
Baquerizo
Lec.o Ym

Sor. Sec.o de la Univ.d de Toledo.

Nula



Como Cura propio de la Parroquial de Señor Santiago de esta Ciudad Certifico, q. en el libro veinte y ocho de bautismos al folio diez y ocho vuelto hai una partida, cuyo tenor es el siguiente =

Partida / En la Yglesia Parroquial de Señor Santiago de esta Ciudad de Guadix en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y uno Yo D. José Rafael de Torres Cura propio de ella bauticé solemnemente un niño hijo legitimo de Antonio Sanchez natural de esta Ciudad y de Maria de los Dolores Eras Martinez natural de la de Baza, vecinos de Guadix, casados y velados en la Parroquial del Sagrario de esta y le puse por nombre Nicolas Aurelíano Antonio Maria de los Dolores: fueron padrinos Nicolas de la Fuente y D.ª Maria Sanchez Soltera, á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, q. contragerón y expusieron q. dicho niño habia nacido el dia diez y seis á las siete y media de la tarde y q. es el primero, q. han tenido sus padres: Fueron testigos Fran.co y Juan Sanchez; y p.a q. conste lo firmo = José Rafael de Torres

Concuerda con su original á q.e me remito; y para que conste firmo la presente en Guadix á primero de Septiembre de mil ochocientos veinte y siete =

José Rafael de Torres

Los infrascriptos Escnos del Rey nro Sor, publicos, perpetuos del numero de esta Ciudad de Guadix, que á la buelta signamos y firmamos, damos fé: Que Dn. José Rafael de Torres, por quien resulta librada la anterior Certificacion, es, como se titula, Cura propio de la Igle-

ria Parroquial de Sⁿ Santiago de esta dha Ciudad:
Persona fiel, y de completa legalidad, por cuya
razon á sus escritos siempre se ha dado
y da entera fé y credito, asi en juicio, como
fuera de él: y la firma y rubrica con que la auto-
riza, son tambien, al parecer, las de su propio
puño. Y para que conste, á instancia de la parte
interesada, damos la presente en Guadix á siete
de Setᵉ. de mil ochocientos veinte y siete

En testimᵒ. de verdad

Miguel Garcia
del Pino.

En testimᵒ. de verdad

Antonio de Miranda

Antonio Acevedo

Lopez Fernandez

Certifico qe el exp.ᵗᵉ [illegible] del Sag.ᵒ de la [illegible]
esta Ciud. y Cᵃˡˡᵉ [illegible] [illegible] Es mi feligres de buena
y acreditada conducta moral y politica sin cosa en contrario [illegible]
[illegible] y Noviembre 29 de 1836.

[illegible] Clemᵗᵉ
[illegible]

Es cierto qe dice el Sr. Cura pᵗ. [illegible]

Sevilla 29 de Noviembre de 1836.

El Alcalde Benito Fernandez
de la 4.ᵃ del Sag.ᵒ



Habilitado, por haberse la constitucion en 15 de oct.e de 1836

[Lo]s el Vice Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro [pa]ra los que principian el estudio de la filosofia en esta Univ.d &c.

Certificamos que D. Nicolas Sanchez natural de Guadix de quince años color claro, ojos azules, pelo castaño, ojos azules, está suficientemente instruido para pasar á estudiar Filosofia. Sev.a 25 de Nov.e de 1836.

D.or D.n Jose Alvarez de la Herran
V. R.

D. Manuel Maria
del Moral

Dr. D.n Juan Nepomuceno
Escudero



29 de Agto. de 1843.



N.º 27

Señor Rector del Claustro de la Universidad literaria de Sev.ª

Agosto 28 de 1843. Pásese a este interesado al grado q.e solicita con arreglo p.a dho acto en la mañana 29 del pte. a las ocho de ella. Por S.ª ... [illegible]

D.n Nicolas Sanchez, estudiante de Leyes en esta Universidad a V. S. con el respeto debido, hace presente: Que habiendo cursado los cuatro primeros años de su facultad (como aparece de la adjunta certificn.) y teniendo que sufrir el examen p.a tomar el grado de B.r en Jurisprudencia espera q.e V. S. se servirá admitirselo y señalando dia y hora en que lo verifique.

Merced q.e espera de la justificacion de V. S. cuya vida guarde Dios la dilate p.r m.s a.s Sevilla 28 de Agosto de 1843.

Nicolas Sanchez

... Bedmar ... M.l Gutierrez ... José ... Ybarry = Laraña = Robles. Sevilla 29 de Agosto de 1843.

Ant.º Martin Villa
Sec.º

Sevilla 29 de Agosto de 1843.

A las ocho de la mañana se reunieron en la Cámara Rectoral los Señores Doctores D. Manuel de Bedmar, Presidente D. José Gutierrez, D.n Fran.co de Paula Ybarry, D. Manuel Laraña y D. Manuel de Robles. Entró el Candidato D. Nicolas Sanchez y publicam.te fue examinado durante hora y media por los cinco referidos Señores, preguntado cada uno por tiempo de diez y ocho minutos sobre los estudios ele-

mentales que forman hoy la carrera de jurisprudencia, á cuyas pro
[illegible] respondió el graduando, segun juzgó conveniente.
Acabado el tiempo y retirado el candidato, se procedió á la
votacion secreta en la forma de costumbre, y por cuatro
AA. y una R. resultó aprobado D. Nicolas Sanchez á
cuien confirió el grado de Br. en jurisprudencia, segun costumbre, D. Franco.
de Paula Ybarra. A todo fui presente y de ello certifico.

Antonio [illegible] Villa
Srio.

SELLO 4º 40 Ms

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. 1843.

AÑO DE 1843.

Lº 38

D. Antonio Martin Villa Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Nicolas Sanchez natural de Guadix, ha ganado en esta Universidad entre otros un curso de Derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal, dos de Historia y elementos de derecho romano y el cuarto año de la misma facultad de mil ochocientos treinta y nueve á mil ochocientos cuarenta y tres, segun se acredita de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa,
Sro.

Inta. Libº 1º fº 45 nº 916
Derechos veinte y cuatro rs. von
P. A. D. C.
Dr. Quesada

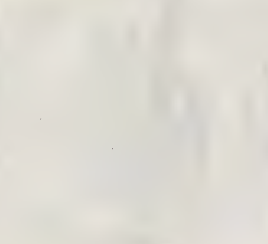


431

Dn José Mª Marquez Doctor en Leyes de la [Univer]sidad literaria de Sevilla =

Certifico: Que Dn Nicolás Sanchez, estudiante de leyes de la misma, ha estudiado bajo mi direccion las materias correspondientes al segundo año de su asignatura; y pretendiendo entrar a esamen pª graduarse de Br en Jurisprudencia, y siendo necesario la presentacion de la presente pª q. se le admita, segun las ultimas superiores disposiciones, a su solicitud doy esta certificacion, que firmo = Sevilla 28 de Agosto de 1843 =.

José Mª Marquez


131



Señor Rector de la Universidad literaria de Sevilla.

Sevª. Octe. 26 de 1843

Informe la Seqª. Rl. Sedano

D. Nicolas Sanchez, Br. en Jurispª. á V. S. con el respeto debido hace presente: Que habiendo tomado el grado q. expresa en Agosto último bajo las bases del plan q. en aquella razon regia y alterado p. órdenes posteriores el modo de proceder en aquellos, volviendo á poner vigente lo q. se dispuso antes del último reglamento, en cuyo tiempo fué uno de los que tomaron dho grado de Bachiller; enterado de lo establecido ahora p. el novísimo y hallandose en el caso de poder optar á la simultaneidad de los años 6º. y 7º. p. haber salido sobresaliente en años de la carrera y tener preparado los intereses p.a completar el deficit q. existe segun el nuevo plan; espera q. V. S. con conocimiento de causa se sirva mandar se le permita simultanear los dos años citados, p.a lo q. está pronto á completar los intereses del depósito y matricula.

Cuya peticion justa espera se sirva V. S. mandar lo q. anteriormte. pide según de q. recibirá merced; p. lo que pedirá á Dios gue. la vida de V. S. m. a. Sevª. 26 de Octubre de 1843.

Nicolas Sanchez

Sevª. 26 de Octe. de 1843

Sor. Rr.

Este alumno obtuvo la nota de Sobresaliente en 3er. año de Leyes y 10 en el de 1841 á 42 se graduó de Br. en la misma facultad.

P. M. l.

Pedro Martin Villa.

Sevª. 26 de Octe. de 1843.

Atendiendo á que este alumno ha obtenido la nota de Sobresaliente en uno de los

años de Instituciones y a quien se le
graduado a claustro regular, inclu-
sive celebrados en 5.º y 6.º años naturales
en virtud de la orden de este Supremo
Gob.no pagando la diferencia de
que le han costado el claustro or-
dinario a lo que le hubiera
costado el claustro pleno.
Ruiz Sevane

433



D. Pedro Martin Villa Vice Secretario de la Universidad literaria de esta Ciudad.

Certifico: que D. Nicolas Sanchez natural de Guadix, ha ganado en esta Universidad un curso de Logica, gramatica general y Matematicas otro de fisica experimental con nociones de Quimica, Geografia y Matematicas, otro de Etica, Religion, Literatura e Historia, otro de derecho natural y de Gentes y principios de Legislacion Universal, dos de Historia y elementos de Derecho romano y otro de elementos de Historia y de Derecho Canonico de mil ochocientos treinta y seis a mil ochocientos cuarenta y tres.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Jurisprudencia el dia veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, para lo cual sufrió en esta Universidad los actos que previenen las ordenes vigentes que le fueron aprobados.

Despues ganó simultaneamente en virtud de la real orden de cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres los cursos (sic) de Codigos Civiles Españoles, el de Comercio y Materia Criminal y el de Derecho Politico Constitucional con aplicacion a España y Economia Politica en el academico de mil ochocientos cua-

veinte y tres á cuarenta y cuatro.
Ultimamente ganó un curso de Academia teorico practica de Jurisprudencia, de mil ochocientos cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco.
Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me refiero y para que conste donde convenga al interesado doy la presente á su instancia en Sevilla á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Intdo. lib. 2º f. 215 v.to

Derechos cincuenta y tres Rs.

Apor.da = Gómez Fran.o
Com.o Alava



2134

Sor. Rector.

D. Nicolas Sanchez natural de Guadix ante V.S. como mejor proceda: digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia segun lo acredita la adjunta Certificacion

Por lo que

Suplico á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen p.r dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria: Pido justicia juro etc.

Nicolas Sanchez

[margin:] Gr.da 22 de Octubre de 1845. Atento p.r q.e a resulta esta ... el dia ... del corr.te ... Sr. D. ... Juan ... de la ma... ... Aleceta

Presidente Ilmo. Bedmar = Gutierrez = Yerry = Ramirez = Carnevali
... S.r D.r Ramirez, y pino del S.r D.r Molina. sec.o 23 de Oct.e de 1845.

Martin
Vice Sec.o

A las ocho en punto de la mañana de este dia se reunieron los S.res Doctores D. Manuel de Bedmar, D. José Gutierrez, D.n Fran.co de Paula de Yerry, D. José de Molina y D. José de... Carnevali. Al toque de la campanilla entró el Candidato D. Nicolas Sanchez, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la Carrera de Jurisprudencia; y habiendo contestado el graduando á satisfacion de los examinadores, transcurrido el termino señalado p.r la ley se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco A.A. y ninguna R. Gr.da veinte y tres de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

Sev.ᵃ 23 de nov.ᵉ de 1845.

Cítese p.ᵃ que se celebre el 2.º acto de este alumno el viernes 24 del corrᵗᵉ a las 8 en punto de la mañana.

M/.

Firmo

D. Carmona. Alvarez. Bear. Bedmar. Alava. Aperechea. Rodas. D.ⁿ Anⁱˡ Rodriguez y Amigo. Gomez Perez. Colon

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

138

Dn Pablo Santaliestra tiene ganado e incorporado en esta Universidad los cursos que en este se expresan.
Dios gue a V. m. as.
Salamca Diciembre 10 de 1839
Dn Antonio Herrer.
[illegible]

V.o B.o
Dr Marco
Rr

D. Pablo Santaliestra . . . .
natural de Hoy, obo de Barbastro . . . .
ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado . . al parecer espedido por V. del que resulta, que ha ganado é incorporado en esa Universidad un curso de Lóga ontológa y Matemat, otro de Física grat. y particular, otro de Metafa y Etica, otro de Dro Natural y de Gentes y principios de Legislacion, y dos de Dro. Romano desde 1833, á 1839 . . . .
. . . .

Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 24 de Novre de 1839.

Antonio Martin Villa,
Seco

Sr. Secretario de la Universidad de Salamanca.

Universidad Literaria de Sevilla. 436

S.

La comision de Catedráticos que ha examinado en el dia de hoy verbalmente por espacio de cuarenta minutos, a D.n Pablo Sancaliestra aspirante a la Licenciatura en la mencionada facultad, con la cualidad de pobre y en su virtud acordó calificarle con la nota de Sobresaliente.

Sev.a 24 de Oct.e de 1.843.

D.r Santaren — D.r Carmona

D.r Beas — D.r Llerena — D.r Ha[illegible]

D.r Palma

D.r Arboleya

Vistas las censuras obtenidas asi en el escrito como en el verbal por D.n Pablo Sancaliestra aspirante al grado de Licenciado en Jurisprudencia, la comision

Certifica con la nota del Sabri-
bienio, y en la virtud de lo [illegible]
la Jurisdicción [illegible]
[illegible]

Lima [illegible] de oct.^e de 1783.

D.^r Samuel de [illegible]

D.^n Antonio José [illegible]

D.^r J. [illegible]

D.^or [illegible] Beas

D.^r [illegible]

D.^r [illegible]

[illegible]

98 papel. del 1.º de ley.
Compulsada con fha. 24 de Nbre. de 1839.

137



Dr. Dn. Antonio Hernández Puente, del Gremio y Claustro de esta Universidad, Alguacil de los Tribunales Académicos y encargado de la Secretaría de la misma.

Certifico: Que D.n Pablo Santa Cruz, natural de la Villa [illegible] Obispado de Barbastro, tiene cursados, ganados y probados en esta Universidad los cursos siguientes: Lógica, Ontología y Elementos Matemáticos; Física general y particular, Metafísica y Filosofía Moral; Derecho natural y de gentes; y primero y segundo de Derecho Romano, desde mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y ocho. Y para que conste de los documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo a que me remito, y en fe de ello a instancia del interesado doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Valencia a [illegible] de Junio de mil ochocientos treinta y nueve.

Dr. Antonio Hernz.

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

238

SEÑOR RECTOR.

PETICION............... D. Pablo Santaliestra natural de Hoz obispado de Barbastro con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en Leyes. Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla 30 de Junio de 184

Pablo Santaliestra

Sevilla 30 de junio de 1841

DECRETO................ Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

CERTIFICACION... En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D.

Sevilla

DECRETO............... Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en y confiérasele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de lu facul-

tad para el señalamiento de dia y hora.

DISPOSICION DEL DECANO..........

Cítese para este acto el
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

DEPOSITO............

He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.
para graduarse de Bachiller
en *Sevilla á* *de* *de* 184

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

PUNTOS................

En la Ciudad de Sevilla á *de*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en

439

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

...TACION.............. En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

...ADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.
y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.
le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.
; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron
y quedó por consiguiente el Candidato
A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

JURAMENTO.......... Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿ Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo? " Y habiendo respondido „ si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.

Pablo Santaliestra

COLACION............... El Sr. Dr. D.
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Pablo Santaliestra

DACION DE TITULO. Inmediatamente estendi este grado en el libro registro
. al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla
de de 184

Pablo Santaliestra

Tomóse razon lib. 1.º fol. 26 núm. 574 Derechos veinte y cuatro r.

J. Ocampo

Dao



D. Antonio Gutiérrez D.r en Jurisprudencia y Catedratico de derecho politico de esta Universidad.

Certifico: que D. Pablo Santaliestra ha asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, los cuatro meses que previene el reglamento. Y para que conste doy el presente que firmo en Sevilla á 30 de Setbre. de 1843.

D.r Ant.o Gutierrez



1 21

Muy Ilt.re S.r Rector de esta Universidad.

Sev.a 5 de Oct.e de 1843

Como se pide, [illegible] mar.o, q.e alguno año [illegible], o justifica su pob.za

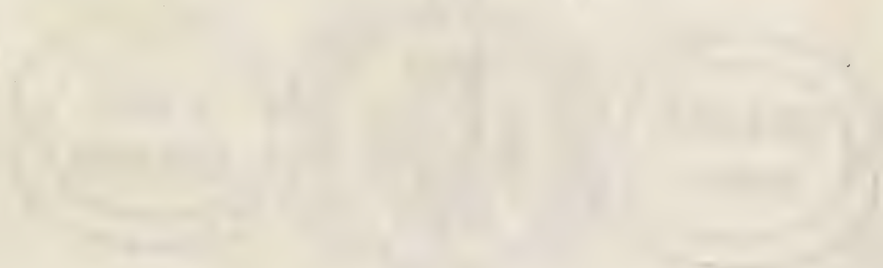
R. Sevane

Pablo Santaliestra, natural de Hoz. d.e de Barbastro, con el devido respeto á V.S. espone: que se ha estado por edictos para conferir los grados gratis con arreglo al plan vigente á los estudiantes que teniendo probado el 8.º año de Jurisprudencia se hallen en la clase de pobres; y siendolo este de solemnidad como ofrece acreditarlo caso necesario =

Suplica á V.S. se digne admitirle á la oposicion que para obtener dhos grados se requiere: gracia que espera merecer de la bondad de V.S.

Sevilla 4 de Octubre de 1843.

Pablo Santaliestra



421



Muy Iltre. Sor. Rector de esta Universidad.

...12 de Oct.e de ... — ...forme sobre la ...za de este alum... el Sr. Vocal de ...nta de Haciend... D.n Lorenzo ...Pego. R.r Sevane [rubric]

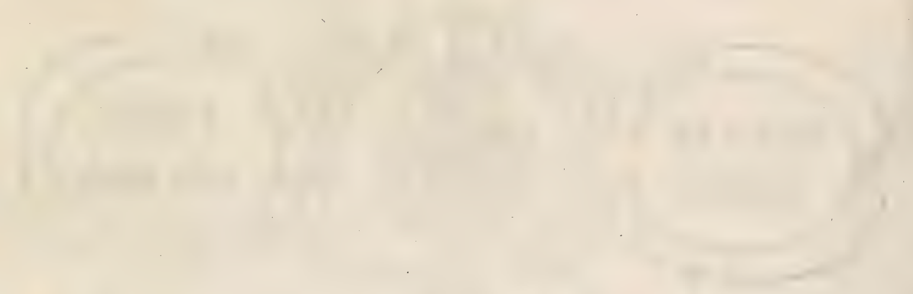
...R.l ... consta la ...reza de este ...sado. Sev.a de ... Oct.e ... Lorenzo S.n Pego [rubric]

...14 de Oct.e se ...tase de esta pre... ...con como valedera ...poder optar al ...o de Licenciado ...risprudencia que ...solicitado. R.r Sevane [rubric]

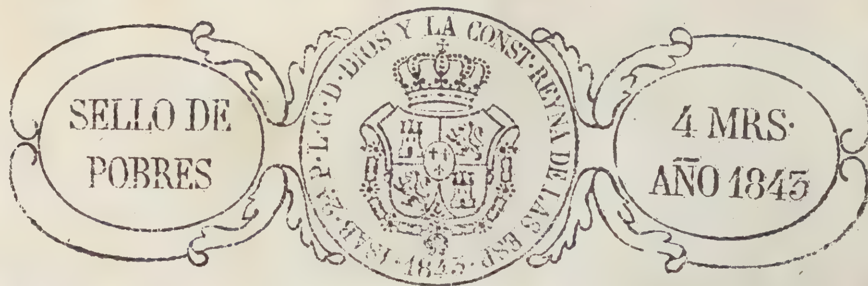
Pablo Santaliestra, natural de Mor.n D.n de Barbastro, con el devido respeto hace presente à V.S. que haviéndole presentado una solicitud para obtar à los grados gratuitos que con arreglo al plan vigente se confieren à los estudiantes pobres, se há servido V.S. decretar justifique su pobreza: para cuyo efecto presenta certificacion del Alcalde de su barrio, en la que consta serlo de solemnidad. En esta atencion=

Suplica à V.S. se sirva acceder à lo que en dicha solicitud tiene pretendido: gracia que no duda conseguir de la acreditada bondad de V.S. Sevilla 12 de Octubre de 1843.

Pablo Santaliestra [rubric]



4143



Como Alcalde de Barrio que soy del de S. Vicente de esta Ciudad.

Certifico que D. Pablo Santalestra natural de Ntra. Sra. de Barbastro y estudiante en esta Universidad, que vive en el Combento de Jesus, calle del mismo nombre, es pobre de solemnidad: Y para que pueda acreditarlo, doy este que firmo en Sevilla á 11 de Octubre, de 1843.



El Ald.e de B.o
Manuel M.a la Infesta



1242



Ill.mo y S.r R.r de esta Universidad.

Pablo Santaliestra natural de Ilton d.e de Barbastro, con el debido respeto à V.S. expone: que teniendo probados los ocho años de su carrera que el Plan exige para obtar al grado de Licenciado, segun se acredita por la certificacion que acompaña, està en el caso de recibir el referido grado. Y en esta atencion =

Suplica à V.S. se digne señalarle dia y hora para la tentativa. Sevilla y Noviembre cinco de mil ocho.s cuarenta y tres.

Pablo Santaliestra

...ñala la mañana a las ... de la mañ.a para el ...o de este alumno ... 9 de Nobre de 1843

... Sevane

...umno.

...car D. ... Bey ... D.n Dominguez ...

[illegible]

Sesn. 10 de Nov. de 1843.

Citese p. este auto 2° el Sab. 11 del cord. a las 8 1/2 en punto de la mañana.

M/.

Asumo.

Sr. Rr. = Santucar = Gutierrez = Ubeny = Carmona = Areas = Bedinar = Deluan = Ramirez = Rodng. de Amo. = Varga = Carnevali = Bayo = [illegible]

[illegible]

[illegible]

exquisitas diligencias fue posible reunir en reemplazo de los que faltaban [illegible] se echaron suertes entre [illegible] inclusion del Sr. Rector por ser facultativo con voto, salieron [illegible] [illegible]dato. Presente en la Camara [illegible] elegida [illegible] interpreto como le parecio [illegible] propietarios [illegible] las reflexiones [illegible] catedratico el cual [illegible] de modo [illegible]

214



D. Antonio Martin Villa, Secretario de la Universidad Lit.ª de esta Ciudad.

Certifico que D. Pablo Santaliestra, natural de Hoy obispado de Barbastro, ha incorporado en esta dicha Universidad, tres cursos de filosofia y tres de Leyes, que ganó é incorporó en la de Salamanca, de mil ochocientos treinta y tres a treinta y nueve.

Despues ganó en la de esta Ciudad el cuarto quinto, sexto y septimo año de Jurisprudencia, en los de mil ochocientos treinta y nueve a mil ochocientos cuarenta y tres.

Y se graduó de Bachiller en Leyes en primero de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, practicando al efecto los ejercicios de costumbre, que le fueron aprobados nemine discrepante.

Asi resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo á su instancia la presente en Sevilla a siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Secret. lib. 2º f.º 3 ...

Derechos dispensados.

D.r Navarro

2126



rante una hora les presentaron los demas ... lo que gustaron sobre los estudios teóricos ya elementales ya de ... que forman la carrera de Jurisprudencia á que contestó oportunamte. Transcurrido el término de la ley se procedió en la forma acostumbrada á la votacion secreta y resultó de ella aprobado el candidato por diez A.A. y ninguna R. Asi terminó este acto á que fui presente y de ello certifico. El candidato estuvo incomunicado la hora de los puntos.

Antonio Martin Villa
Secrº

Sevª 26 de Novre de 1843.

Cítese al ejercicio práctico del grado de Licdo en Jurisprudencia de D. Pablo Santaliestra para mañª 27 del corriente á las cinco en punto de la tarde.

A las dos de la tarde de este dia comparecieron en la Cámara Rectoral los SS. DD. D. Manuel de Campos y D. Anselmo Perez Tora, únicos de los tres citados que se presentaron á dar puntos en el ejercicio práctico del grado de Licenciado en Jurisprudencia de D. Pablo Santaliestra. Presente este, se sacaron por suerte de un saco que contenia bolas numeradas tres de ellas que se señalaban con los numeros cinco once, y diez y seis á los cuales correspondian estos puntos en el catálogo numerado tambien de casos prácticos formado al intento: 1º A donó á B veinte mil duros por escritura pública. Despues de esta donacion A contrajo matrimonio con C, del cual tuvo un hijo: ¿qué derecho tiene A pª eximirse de la obligacion que contrajo con B por la donacion referida? = A compró á B una hacienda de olivar en la cantidad de diez mil duros, otorgando pª ello su correspondiente escritura, pagando al mismo tiempo en el acto el precio de la venta; pero no tomó posesion de la referida finca: con posterioridad á este contrato B vendió la referida hacienda á C y A quiere demandar la finca que compró: ¿qué accion tiene para ello? Se advierte que C tomó desde luego posesion de la referida finca. = A contrajo matrimonio con B: A cometió adulterio y con posterioridad B, que es la muger tambien lo cometió: ¿puede A separarse de B? = Meditados estos puntos por el candidato manifestó que elegia el segundo de ellos: en seguida se leyó el artículo veinte y tres del reglamento nono de grados, y en su cumplimiento se retiró á una pieza aislada de este edificio, donde habia de permanecer incomunicado y sin mas auxilio que el (testo) digo, recado de escribir, bajo la vigilancia de los Señores Campos y Tora, en lo cual fueron todos entendidos. Asi concluyó este acto, á que fui presente, y de ello certifico. Sevilla veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Antonio Martin Villa
Secrº

En la Ciudad de Sevilla a veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres, siendo las cinco de la tarde se reunieron los SS. Doctores D. Franco de Paula Ruiz y Marron, Rector, D. Antonio Santaravez, D. Jose Gutierrez, D. Manuel Car

monia D. Fran.co de Paula Ybenz, D. Ramon de Beus catedraticos, y en calidad de [illegible]
trales D. José Guillelmi, D. Fran.co Arbolega, D. Diego Guerrero, D. Anselmo Pera Torra
D. Manuel de Campos: faltó solo el Sr. D. José Maria de Olave, y se acordó de
conformidad celebrar el acto. Excluido el Sr. Rector porque no es fa-
cultativo y carece de voto, y el Sr. Dr. Campos porque ya objetó en
el otro ejercicio, se sacaron por suerte á dos de los Señores concurren-
tes p.a q.e hiciesen las observaciones debidas sobre lo que dijese el pre-
tendiente, y salieron los Señores Santervas y Tovía. Entró en la Camara el
Candidato D. Pablo Santaliestra que hasta entonces habia estado sin comunicacion, y p[ú]-
blicam.te y sin tiempo fijo leyó el caso práctico elegido, é hizo relacion del pleito [que so]-
bre él habia formado, en el cual propuso y formuló la demanda y demas escritos, [ped]i-
mentos y alegatos de que todo se [compone]; pronunció sentencia definitiva fundandola, [y]
siguió después el juicio del mismo modo por todas instancias: acabada la relacion
los Señores Santervas y Tovía, [observando] proposiciones durante media hora y [haciendo]
diversas preguntas sobre lo expuesto por el candidato a que respondió este como
[[illegible]] conveniente: [concluido] el termino de la ley se procedió en [su] [vo]-
tacion á la [votacion] secreta, y resultó de ella aprobado D. Pablo Santaliestra
en el ejercicio practico del grado de Lic.do en Jurisprudencia por

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

1217

Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz

En contestacion á la atenta comunicacion de V. le manifiesto que el Dn. Pedro Sanchez, de quien se hace merito en el presente oficio, há estudiado los tres años de Filosofia que há hecho [illegible], y tambien las asignaturas prevenidas en el arreglo provisional que se cita.

Dios gue. á V. [illegible] Badajoz 24 de oct.e de [18]42=

El Srio=

José Maria Cuadrado

D. Pedro Sanchez Bastrollo natural de Badajoz ha presentado en esta Secretaría de mi cargo un certificado al parecer espedido por V. del que resulta, que probó en ese Seminario tres cursos de filosofia, en los de 1839 a 1842. Tenga V. la bondad de decir si estudió las asignaturas que previene el arreglo provisional de 1836.

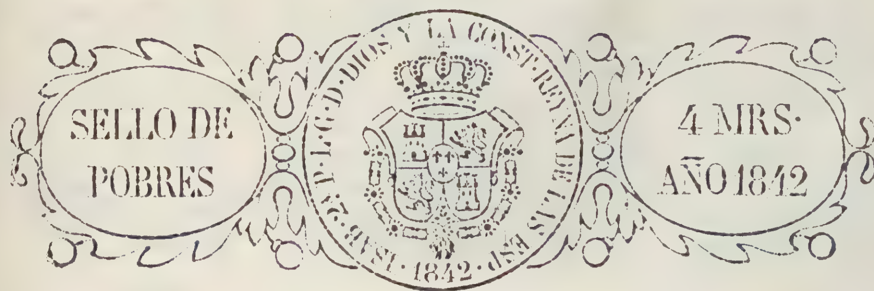
Y deseando asegurarme de la certeza y legitimidad de dicho documento; espero se sirva V. segun lo determinado por Reales órdenes, informar al márgen de este oficio lo que hubiese en el particular.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de Oct.e de 1842.

P. E. S. E. S.
Pedro Martin Villa

Sr. Secretario del Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz

Lib 8



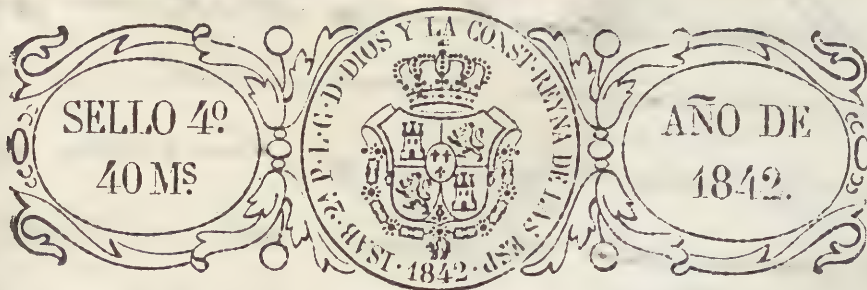
Sr. Rector de la Unibersidad Literaria de Sevilla

[Margin note:] ...lla 26 de Oct.e de 1842 ... por presentado á este ... no á las clases y en tiempo hábil de lo ... ícula; y mediante ... ha depositado ... ó las aulas, y presen... completo ... documento acreditando ... ... cribase ... libro. ... Sevane

Pedro Sanchez: natural de Badajoz á V.S. con el debid respeto, dice: Que habiendo cursado y probad los tres cursos de Filosofia, en el Seminario Conciliar de S.n Aton de dha. ciudad, como se acredita por certificacion legalizada que obra en Secretaria; y esaminad yá de latinidad en esta Universidad; no puede estenderseme la hoja de matricula por no haber remitido aun las acordadas dho. Seminario; por lo tanto =

Suplico á V.S. se sirva mandar se me dé por presentado á tiempo oportuno y matriculado segun lo demuestra la papeleta de deposito que acompaño; gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V.S. Sevilla 25 de Octubre de 18..

Pedro Sanchez



449

D. José Maria Cuadrado Pbro Secretario de Estudios del Seminario Conciliar de Badajoz agregado á la Universidad de Sevilla =

Certifico: Que D. Pedro Sanchez Bastrollo na tural de Badajoz Obispado el mismo, há sido ma triculado, y aprovado, en el curso de Lojica, Gra matica general y Matematicas, que dió prin cipio en diez y ocho de octubre de mil ochocien tos treinta y nueve y finalizó en diez y ocho de Junio de mil ocho cientos cuarenta; habi endo tenido de la Junta de ecsamenes la nota de aprovado en dicha asignatura.

Certifico tambien que dicho D. Pedro San chez Bastrollo há sido matriculado y apro vado, en el curso de Fisica y Matematicas q. dió principio en diez y ocho de octubre de mil ocho cientos cuarenta y finalizó en el mismo dia de Junio de mil ocho cientos cuarenta y uno, habiendo tenido de la Junta de ecsa menes la nota de notablemente aprovado.

Certifico ademas que el mismo, há sido ma triculado y aprovado en el curso de Filosofia

Moral literatura y Relijion que dio prin-
cipio en primero de octubre de mil ocho-
cientos cuarenta y uno y finalizo en
el mismo dia de Junio de mil ochocien-
tos cuarenta y dos; habiendo tenido la nota
de Notablem.te aprovechado.

Todo lo cual consta de los libros de
Matricula y pruebas de Curso de este
seminario á los que en caso necesario me ra-
tifico Badajoz y Junio [illegible] de mil ochocientos
cuarenta y dos = Entre r.s = notablem.te = Vale
[illegible] vale

V.º B.º

Jose Maria Cuadrado

Juan [illegible]

[illegible]

Los infrascriptos Escribanos del Ilt.e Colegio del [illegible] [illegible] de esta
Ciudad certificamos y damos fe: Que D. José María Cuadrado [illegible], Secretario de
[illegible] del Seminario Conciliar de esta Ciudad y D. Juan [illegible] Rector del mismo
Seminario, [illegible] firmas y rubricas con que respectivamente autorizan la Certificacion que an-
tecede [illegible] de puño y letra. [illegible] testimonio lo signamos y firmamos
[illegible] del Ilt.e [illegible] Colegio en Badajoz á siete de Junio de mil ochocien-
tos cuarenta y dos

Antonio de Robles Moreno

Juan de la Fuente y Thor[illegible]

Benito Fernandez

COLEGIO Y MONTE PIO DE ESCRIBANOS PROCURES Y NOTARIOS DE BADAJOZ

t

450

Yo el Sr. Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, Abog.do de los Rs. Consejos, de los Claustros de Leyes, y Artes de esta R.l Univ.d Liter.a de Sevilla, su Cat.co de Philos.a p.r S. M. &.a

Certifico y si erne.o Juro, q.e Dn. Pedro Perez Larios, nat.l de la v.a del Retamal, asistió á mi Clase de Logica el curso pasado Curso con bastante puntualidad, y manifestó en los exercicios literarios, q.e practicó en ella aplicacion, y conocido aprovecham.to y p.a q.e asi lo acredite, le firmo la pres.te en Sevilla a catorce de Ag.to de mil ochoc.s diez y seis.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
(rubricado)

C/

Dr. D.n Fran.co Sancho Bondia del Claustro
[...]remio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla. Cathedratico de
[...]tomia por S.M. Socio de Numero de la R.l Sociedad de Medicina
[...]trado ciencias Consultor y Revisor de sus Escritos, Medico
[...]orario de Camara por S.M. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e el B.r D.n
Pedro Sanchez Sarrios natural de la Villa del
Retamal, cursante de Medicina Teorica ha asis
tido a la Clase de mi cargo de segundo año,
q.e principio en 1.o de Octubr.e de 1818 y conclu
io en 31 de Mayo de 1819. con puntualidad,
aplicacion y aprobecham.to en las Materias
correspondientes a su Ynstituto, y p.a q.e cons
te doy la presente en Sevilla 1.o de Junio
de 1819.

D.n Fran.co Sancho
Bondia

El Dr. Dn. Diego de Vera y Limon del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de esta Ciudad. Cathedratico de Prima de Medicina de ella &c.

Certifico y en caso necesario juro q. el Br. D. Pedro Sanchez Sarios ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprobechamto. en las materias respectibas al Segundo Curso de Medicina teorica q. l empezó en primeros de Octubre del año proximo pasado, y concluyó a fines de Mayo de él de la fha. Sevilla y Sebre. 6. de mil ochocientos diez y nueve.

Dr. Diego de Vera, y Limon

Pro exercitatione Medica:

Ut morbus acutus perfecte judicatus sit, totius materiei morbosae evaquationem necesariam esse;

Abril de 1821 Censura el Adame D.r Reyes

Propugnabitur a B. D. Petro Sanchez Lario

Sub auspiciis

D. D. D. Ioaquini a Parias

Die septima Aprilis

...mento incon... en q.e de ... Sev.a y ... de 1821 = Adame

Mane hora, et Loco solitis.

Certifico haberse tenido el acto menor en Conclusiones q.e expresa esta minuta, en el qual ademas del medio, arguyeron los S.res D.res D. Diego de Nera y D.n Serafin Adame. Sevilla 9 de Abril de 1821.

D.r Joaquin de Parias

254

Dor. D. Antonio Santaella del Claustro y Gremio de la Univerersidad Literaria en el de Medicina, Catedratico [de C]linica en la misma &c.ª &c.ª

Certifico, y en caso necesario juro q. el Bachiller D. Pedro Sanchez Sarios natural de la Villa del Retamal, Priorato de Llerena ha asistido con puntualidad aplicacion a la cathedra de mi cargo, como asi mismo a la visita diaria del Hospital desde veinte y dos de Mayo del año proximo pasado de mil ochocientos veinte y uno, hasta el dia de la fecha, y teniendo el correspondiente aprovechamiento a este tiempo le doy esta p.ª q. lo pueda hacer constar, en Sevilla a veinte y dos de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

D.r Antonio Santaella

El Dr. D. Fran.co Velazquez del Claustro y Grem.o de la Universidad Literaria en el de Medicina, Catedratico Clinica en la misma &a. &a.

Certifico, y en caso necesario juro, q. el Bachiller D. Pedro Sanchez Lavior, natural de la Villa del Retamal, Priorato de Llerena ha asistido con puntualidad, aplicacion a la Cathedra de mi cargo, como asi mismo a la visita diaria del Hospital desde veinte y dos de Mayo del año proximo pasado de mil ocho cientos veinte y uno, hasta el dia de la fecha; y teniendo el correspondiente aprovecham.to a este tiempo, le doy esta p.a q. lo pueda hacer constar, en Sev.a a veinte y dos de Julio de mil ochocientos veinte y dos.

J. Fran.co Velazquez



Los Doctores D.n Antonio Santaella, y D.n Fran.co Velazquez del Claustro de esta Univercidad literaria de Sevilla en el de Medicina Catedraticos de Clinica en la misma.

Certificamos, y en caso necesario juramos q.e el B.r D. Pedro Sanchez Barrios natural de la Villa del Retamal Priorato de Llerena en Estremadura, ha asistido con puntualidad, aplicacion, y aprovecham.to a las Clases de nuestro cargo, como tambien a las visitas diarias del Hosp.l del amor de Dios desde el Veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y dos hasta el dia de la fecha, y p.a q.e conste firmamos la presente en Sev.a a Veinte y dos de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Antonio Santaella

D.r Fran.co Velazquez

456

Sello 4º 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII D. G. 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

+

D. el Infrascripto Cura Benef.do propio de las Ygl.as de esta villa con residencia en la del Patrono S.n Sebastian, y Examinador Synodal de este Arzobispado, certifico, q.e en el Lib.o 30. de Baptismos al fol.o 34. se halla la siguiente partida —

Pedro Lutpando { En la Villa de Marchena, Lunes veinte, y quatro de septiembre de de mil ochocientos veinte, y uno. Yo el D.r D.n Juan Maria de la Flor, Cura propio de sus Yglesias, en la del Patrono S.n Sebastian, baptizé solemnemente a Pedro, Lutpando, Maria de las Mercedes q.e nació dicho dia, hijo legitimo de D.n Pedro Saenz Fernandez, y de D.a Maria Gomez Rayo, C. segundas nupcias del D.n Pedro, casados en esta, fue su Madrina D.a Maria de la Purificacion Fernandez, soltera su tia, le adverti el parentesco espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Christiana, y lo firmé = D.r D.n Juan Maria de la Flor —

Concuerda dicha partida con su original al q.e me refiero, y p.a q.e conste doy la presente q.e firmo (a peticion de p.te le.ma) en Marchena a nueve de Octubre de mil ochocientos treinta, y quatro a.s —

Cristoval Gamero, Gamero.

Asimismo Certifico, q.e el D.n Pedro Saenz Fernandez, contenido en la ant.e partida, se halla empadronado en esta feligresia de S.n Sebastian de mi cargo con la Nota de Soltero, habiendo cumplido con los preceptos anu.s de N. S. M. Y. hasta el presente, desde su uso de razon, sin interrupcion alguna, asistiendo constantemente a la Yglesia a las funciones confesando y comulgando con frecuencia, dando buen egemplo a los fieles, y observando siempre buena conducta Moral, y Politica: p.r lo q.e es muy benemerito y acreedor a ser admitido en la R.l Universidad literaria de la ciudad de Sevilla en todo establecimiento, q.e pretenda, p.r su merito, y virtudes. Marchena fha. ut supra =

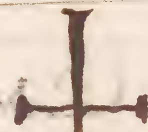
Gamero.

D.or D.n Mariano Gayan Abogado de los R.s Consejos Asist.te p.l S.or de esta Villa &c.a =

Certifico: Que d.n Pedro Saenz y Gomez Vayo hijo de D.n Pedro Saenz y de D.a Maria Gomes Vayo contenido en el antecedente documento, me consta es un Joben de arreglada conducta moral y politica. Y p.a q.e conste pongo la presente en Marchena á diez de Octubre de mil ochocientos treinta y quatro =

D.r Mariano Gayan

Legalizacion } Los Infraescriptos Ess.nos de S. M. publicos del numero de esta villa damos fee: Que los Sres, d.n Cristoval Gamero, y Gamero Pbro. y Dr. d.n Mariano Gayan, p.r quienes se hayan dadas, y firmadas las antecedentes Certificaciones, son como se denominan, el primero Cura en la Yglecia Parroquial del Sr. Sn. Sebastian de esta villa, y el segundo Asistente p.r S. M. de ella y como tales se hayan en actual uso y exercisio de d.hos. empleos. Y para que conste damos y signamos el presente en la villa de Marchena a diez de Oct.e de mil ochocientos treinta y cuatro.



Geronimo Villar y Rivera

Jose Salvago Serrano Luño

Ramon de Torres y Atienza

18.

Sevane = Gutierrez Dn. José
Carmona = Cabello.



1 5

Sev.ª 11 de Set.e
de 1844.

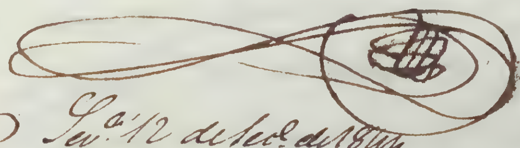
Vistas p. q. se celebre
el tanteo de este
alumno el jueves
a las 7 en
punto de ella.

Señor Rector

D. Pedro Sanz, natural de Marchena, como mejor proceda digo: que tengo ganados los años necesarios para graduarme de Lic.do en Jurisprudencia = Por lo que.

Suplico á V.S. se sirva admitirme señalandome dia y hora en que pueda verificarse el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, juro, &c.

Pedro Sanz



...eno.

...uvard = Beas = Gutierrez = Escud.o D. Jn. = Colom. Sev.ª 12 de Set.e de 1844.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.o

A las siete en punto de la mañ.ª de este dia se reunieron los Sres. Dres. D.n Manuel de Bedmar, D. José Gutierrez D.n Ramon de Beas, Cated.s y en calidad de Claustrales los Sres. D. Juan Nep.o Escudero y D.n Blas Colom. Al toque de la campanilla entró el candidato D. Pedro Sanz y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora doce minutos cada Doctor, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de jurisprudencia. Y habiendo contestado el candidato se gun tuvo por conveniente se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, y resultó de ella aprobado por cinco A A y ninguna R. Sevilla doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Pedro Martin Villa
Vice-Sec.o

Sev.ª 12 de Set.e de 1844.
Vistas p. q. se celebre el 2.º acto de este alumno el viernes 13 del corr.te á las 7 en punto de ella.

Sumo.

...Santuard = Carmona = Ybarra = Gutierrez = Beas = Bedmar D. Man.l = Sevane = Cespedes = Uriarte = Cabello = Moyano.



UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Prudencio Sanchez López natural de Cáceres... es cierto que ganó en esa Universidad 3 años de Filosofía en los de 1840 á 1843. Tenga V. la bondad de expresar las asignaturas que estudió en cada año.

Dios guarde á V. muchos años. Sevilla 20 de oct.e de 1843.

P. E. S. E.
Pedro Martin Villa

Es cierto q. este Instituto, hecho ha ganado en este Instituto los cursos q. se expresan y en el tiempo q. se señalan, estudiando en cada uno las asignaturas que en ellos designan las circulares de la Direccion de 11 de Noviembre de 1840.

Dios guarde a V. muchos años. Caceres Octubre 29 de 1843

Matías Guillen

[illegible]

Dup.do en 20 de oct.e de 1843,

DON Matías Guillén Flores, Abogado de los Trib.s Nac.s Catedr.co de Teología y Filosofía elemental y
Secretario del instituto de segunda enseñanza de Cáceres.

CERTIFICO: que don Prudencio Jiménez López
natural de Cáceres diócesis Coria
habiéndose matriculado en este instituto á su debido tiempo, tiene ganados los tres cursos de Filosofía desde el de mil ochocientos cuarenta al cuarenta y uno hasta el de cuarenta y dos al cuarenta y tres inclusive habiendo obtenido en todos la calificación de [illegible]

Así resulta de los libros de matrícula y pruebas de curso que existen en esta Secretaría de mi cargo, á que me refiero. Y para que el interesado don Prudencio Jiménez López pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente, sellada con las armas de este instituto, que deberá ser vista por el señor Director en Cáceres á diez de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres

VISTA.

Director,
Antonio Ant.e Herrera

Secretario,
Matías Guillén Flores

...ue la preced.e copia con su original, que que... el libro arriba citado, á q.e me remito; y

Pabl.o

1

161



D.n Juan.co José Suero Pbro Cura Vicar Economo de la Iglesia Parroq.l de Sra Sta Catalina Mtr de esta Villa de Hig.a la R.l obisp.do de Bad.z Etc.a

Certifico: que en un Libro de Partidas de Bautismos de la propia Iglesia, q. dió principio en dos de Enero de mil ochoc.tos veinte y concluyó en treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco, al fo. setenta y tres vto. se halla una Partida, q. copiada ala letra dice asi=

Ptida de Bauto

En la Villa de Higuera la R.l en veinte y siete de Enero de mil ochocientos veinte y dos yo D.n Domingo Navarro con licencia del D.or D.n Manuel Agustin Xarillo Cura Parroco de ella bautizé solemnemente á Pablo Pedro, que nació el veinte y cinco del mismo, hijo de Juan Estevan Sanchez, y de Maria Estevan: Nieto Pter.o de Miguel Estevan y Maria Sanchez; y Mat.o de Alonso Estevan y Ines Estevan; fueron sus Padrinos Pedro Estevan y Juana Ramos su muger à quien avisé de sus obligaciones, y lo firmé= D.or Manuel Agustin Xarillo= Domingo Navarro

Està conforme la preced.te copia con su original, que queda en el Libro arriba citado; à q. me remito; y

devolví al Archivo de dha Yglesia Parroquial;
y pa. qe conste donde convenga, a pedimto. de
parte legitima doy la presente
qe firmo en dha villa de Higue-
-rala Real a diez y seis de Noviembre de mil ocho-
cientos treinta y cinco = Franco José Suero

Franco Xavier Borrallo Essno de S.M. Pp^{co} del no y de la
villa de estaba doy fee: qe Dn Franco José Suero Cura
pr qn se halla authorizada la certificacion qe antecede
es Cura Parroco Economo de su Yga. Parroql. y la firma con
que la authoriza es al parecer propia de su puño
y letra y la misma que acostumbra en sus escritos
y certificaciones a la que siempre se ha dado entera
fee y credito en ambos juicios, y pa. que conste donde
que haya lugar en instancia de parte pongo la presente
que signo y firmo en esta villa de Higuera la Real
a diez y seis de Nove de mil ochocientos treinta y cin-
co.

Franco Xavier Borrallo



Dn. Andres Claros Alcde. pr. S. M. de esta villa, y Dn. Franco. Jose Suero Cura Paiez economo de su Ygla. Parroql.

Certificamos, qe. Dn. Pablo Esteban Stz estudte. de latinidad hijo de Dn. Juan Esteban Stz, y de Maria Esteban naturales, y vecinos de esta misma villa, de trece años de edad ha observado en todos tiempos la mejor conducta sin que haia dado lugar a ser castigado ni corregido pr. ninguna authoridad civil ni eclesiastica; y para que pueda acreditarlo donde le combenga, y que no se le irroguen perjuicios le damos la presente que firmamos en esta villa de Ortigza. la Rl. á catorze de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco.

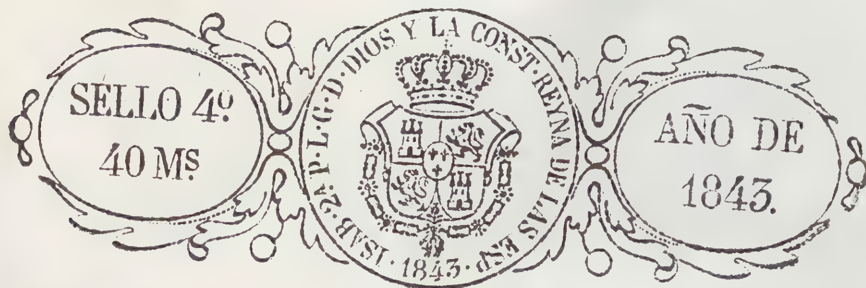
Andres Claros

Franco. José Suero

Franco. Javier Bernaldo Essno. de S. M. pubco. unico y de Cavildo de esta villa: Doi fee: qe. los Sres. Dn. Andres Claros y Dn. Franco. Jose Suero pr. qn. esta halla authoriza
da la certificacn. qe. antecede son el primero Alcde. pr. S. M. de esta misma villa, y el segundo Cura Paiez Economo de su Ygla. Parroql. y las firmas, que se hallan a su pie son al parecer propias de su puño, y letra, y las mismas, que acostumbran en sus escritos, y certificacnes. a las que siempre se ha dado, y dan entera fee, y credito en ambos juicios; y para que conste lo efectos, que haia lugar de

instancia de pte pongo la presente, i que lo
firmo en esta villa de Oriz.va a Real en
once de Nov.e de mil setez.tos treinta
y cinco.

Fran.co Xavier
Bonalla



S. Rector de la Universidad [illegible]
de Sevilla

Por lo proveido [illegible] acuerdo al [illegible] peticion [illegible] Seoane

D. Carlos [illegible] Sanchez estudiante de 1.º año de Jurisprudencia a V.S. con el debido respeto hace presente: Que habiendose graduado de Bachiller á claustro pleno, y despachado el expediente en Octubre de 1842, siendo necesario que lo apruebe la Direccion General de Estudios para tomar posesion de dicho grado y no habiendole recibido [illegible]

Suplica a V.S. que en virtud de lo expuesto [illegible] [illegible] que se le [illegible] [illegible] el titulo [illegible] grado [illegible] [illegible] del grado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla y Mayo 10 de 1843.

[illegible signature]

Ramirez - Amigo.
Bern - Colón

151

SELLO 4º AÑO 1844
40 Ms

Sev.a 5 de Set.e de 1844.
Se señala para el tanteo de este alumno el Sr. Jerez 6 del actual á las ... de la mañana.

D. Pablo Estevan Sanchez, natural de la Higuera la Real, como mejor proceda digo: que segun resulta de la certificacion adjunta tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. = Por lo que =

Supp.co á V.S. se sirva señalar dia y hora en que se celebre el tanteo, pues procede asi en justicia que pido, jurado...

Pablo Esteban Sanchez

...erno.

Carmona - Jerez - Gutierrez - Lopez de Rodas - Moreda. Falló el Sr. Moreda y uno solo, lugar el Sr. Dr. Campos. Sev.a 6 de Set.e de 1844.

A las ocho y cuarenta minutos de la mañana se reunieron los Sres. Dres. D. Manl. de Jerez Carmona, D. José Gutierrez y D. Fran.co de P. Ybarra Cated., y en calidad de Claustrales los Sres. D. Manl. Lopez de Rodas y D. Manl. de Campos. Al toque de la campanilla entró el Candidato D. Pablo Estevan Sanchez y á puerta cerrada fue preguntado por todos los Sres. referidos, y por espacio de una hora, doce minutos cada uno, sobre los Estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia. Y habiendo contestado el Candidato segun le pareció mas acertado, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco. Act. y ninguna R. Sevilla seis de Setiembre de mil ochocientos y cuarenta y cuatro.

Sev.a 7 de Set.e de 1844.
A las cinco en punto de la tarde del dia 9 del corr.te se celebre el

2d. acto de otro alumno, citese con la anticipacion correspondiente.
ell/.

(Fuano.

Sres. Santesvan = Carmona = Gutierrez = Ubery = Bear = Bedmar = Cepero = Ramirez = Carcavali = Arrigo = Gom
Faltó el Sr. Dr. Cepero y vino en su lugar el Sr. Dr. Colom.



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Pablo Estevan Sanchez, natural de la Higuera la Real, ha ganado en esta Escuela, entre otros, los cursos que á continuacion se expresan.

Uno de Derecho Natural y de Reutos y principios de lejislacion universal, de mil ochocientos treinta y ocho á treinta y nueve.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos treinta y nueve á cuarenta.

Otro de Historia y Elementos de Derecho Romano, de mil ochocientos (treinta y nueve) digo cuarenta, á mil ochocientos cuarenta y uno.

Otro de Derecho Patrio é Instituciones Canonicas, de mil ochocientos cuarenta y uno á cuarenta y dos.

Con estos cursos se graduó de Bachiller en Leyes á Claustro pleno, en seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres, habiendo practicado los ejercicios prevenidos que le fueron aprobados.

Despues ganó un curso de Derecho público constitucional con aplicacion á España y Economia Politica, de mil ochocientos cuarenta y dos á cuarenta y tres.

Y otro de Academia Teorico-practica de Jurisprudencia, de mil ochocientos cuarenta y tres á mil ochocientos cuarenta y cuatro

Todo lo cual se averigua de los libros de

esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Y
para que conste donde convenga al interesado
firmo á su instancia la presente en
Sevilla á cuatro de Setiembre de mil ochocientos
noventa y cuatro.

Ytervo. lib. 2º fº 8 vtº nº 539.
Derechos cuarenta y siete p.
P. t D. C.
D. R. Conrado

Lib 5



Yo Dn. José Gutierrez Doctor y Maestro del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes, Catedratico en ella de la facultad de Leyes, y Abogado de los Tribunales Nacionales.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Ramon Sáenz y Saenz natural y vezino de esta Ciudad de Sevilla, ha asistido á la clase y academia de Derecho Español de mi cargo en el curso escolastico q.e tubo principio el 18 de Octubre de 1821 y terminó el 15 de Junio del presente 1822 con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. y para que conste en donde convenga al Interesado doy la presente en Sevilla 7.. de Octre de 1822.

Dr. José Gutierrez

467



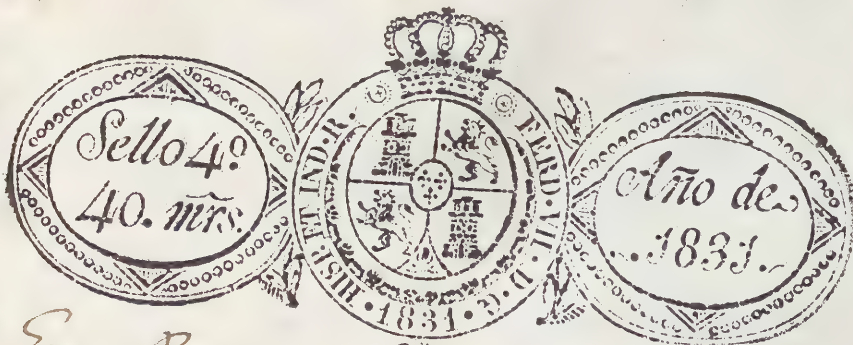
Sres. Presid.te y Vocales del Tribunal de Censura =

El Lic.do D.n Ramon Saenz y Saenz natural y vezino de esta Ciudad con la atencion debida á VV. SS. dice: que habiendo estudiado en el presente curso escolastico el octavo de Leyes, asistiendo á las clases de Practica y Novisima Recopilacion, fue examinado de él y aprobado en los examenes generales p.r los Sres Catedraticos Superiores de la respectiva facultad, como todo lo acreditan la matricula y certificaciones q.e acompañan. Y mediante pretender p.r ellas la prueba de dho curso para lo q.e es indispensable el certificado de su buena conducta =

Supp.ca á VV. SS. se sirvan concederle dho testimonio para los fines indicados lo q.e espera obtener de su notoria justificacion. Dios gũe á VV. SS. muchos años. Sevilla y Junio 14 de 1825.

Lic.do D.n Ramon Saenz y Saenz

168



Miguel Gros Presbitero de la Congregacion de la Mision Secretario de estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla conforme al Titulo 2º del Plan general de estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

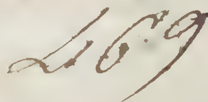
Certifico como Dn Ramon Santos de Oliva natural de Alburquerque, Diocesis de Badajoz fue matriculado en tercer año de Filosofia de Etica y Metafisica del curso que dio principio en el mencionado Seminario en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y ahora examinado y aprobado en dicho Curso habiendo presentado al efecto las Certificaciones y documentos que se exigen para ello en ultimas Reales Ordenes respectivas á matriculas y aprobaciones de Cursos privados; como consta de los Libros de Matriculas y aprobaciones de Cursos del sobredicho Seminario, que por ahora paran en esta Secretaria de mi cargo, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno.

Vto Bno

Manuel Doraire
Rr

Miguel Gros.
Srio

Sello 4.º 40. mrs. — FERDIN. VII. D.G. HISP. ET IND. REX. — Año de 1826.



El Lic.do Dn. Josef Antonio Arespacochaga Catedratico interino en esta R.l Universidad de Sevilla Coronel de Infanteria: &c.

Certifico y juro q.e Dn. Rafael Senen Pizarro y Moreno ha asistido á la Clase de mi cargo q.e lo es de Fisica con puntualidad, aplicacion, y aprobechamiento, en todo el Curso que dio principio en octubre de l año de mil ochocientos veinte y cinco, y dará fin en diez y ocho de Junio del de la fha. Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis =

Josef Antonio
de Arespacochaga

Los Catedraticos de Filosofia q.e abajo firmamos: q.e Dn. Rafael Senen Pizarro se ha presentado con certificacion firmada de su Catedratico para probar curso, y fue aprobado: Sevilla y Junio primero de mil ochocientos veinte y seis.

Dr. Manuel Barrios
del Moral

Lic.do Juan Bravo
Murillo

Josef Antonio
de Arespacochaga

Sev.a Dic.e 30 de 1826.

Es de buena conducta.

Por acuerdo de la Junta.

D.r [illegible]

Sec.o



170

D. Rafael Senen Lozano nat.l de la V.a de Monasterio como mejor proceda digo: Que tengo ganad. los Cursos necesarios p.a graduarme de Br. en Filosofia. Por tanto =

Supp.co a V. S. se sirva admitirme á examen p.a dho. grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a &c

Auto { Por presentado; y el presente Srio. certifique los Cursos q.e esta parte tenga ganados. Lo mandó asi el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Pons de Monsalve Rector y Juez Cancel.o de esta R.l Univ.d lit.a de Sev.a á ocho de Mayo de 1827. de que certifico yo el Srio. int.o

M.



D.n Josef Arespacochaga Coronel retirado de Infanteria de los Rs. Exercitos de S. M. y Catedratico de Instituciones Filosoficas de esta Real Universidad de Sevilla &ca =

1º de Leyes.

Certifico y en caso necesario juro que D.n Rafael Seña Pizarro Natural de Monesterio Prova. de Leon, ha asistido a la Clase de mi cargo que es la de Metafisica en todo el Curso Scholastico que dió principio en octubre del año de mil ochocientos veinte y seis y acaba en diez y ocho del mes y año de la fecha con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. Sevilla y Junio dos de mil ochocientos veinte y Siete =

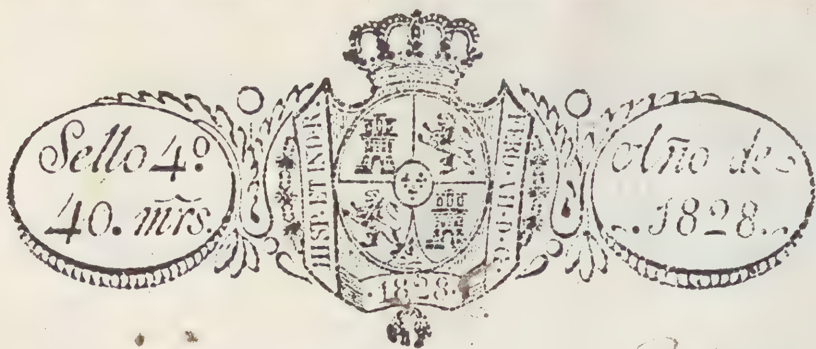
Jose Antonio
de Arespacochaga

Examinado y aprobado Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos veinte y Siete.

Arespacochaga   C. Bravo

D.r Martinez

Sev.a Oct.e 27 de 1827.
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cereso
Sec.o



1701

Yo el D.r y Mro D.n Francisco de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad su Catedratico de primer año de Instituciones Civiles &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Rafael Senen Pizarro natural de Monesterio asistido a la referida Clase de mi cargo en el curso q.e dio principio en 18 de Octubre de 1827 y concluyó en 18 de Junio de 1828 con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento y para q.e conste lo firmo a sus ruegos en Sevilla a 2 de Junio de 1828

D.r D.n Fran.co de Paula Ybarra

Examinado y aprobado fecha ud supra

D.r Céspedes D.r Gutierrez D.r Ybarra

...e 24 de ...

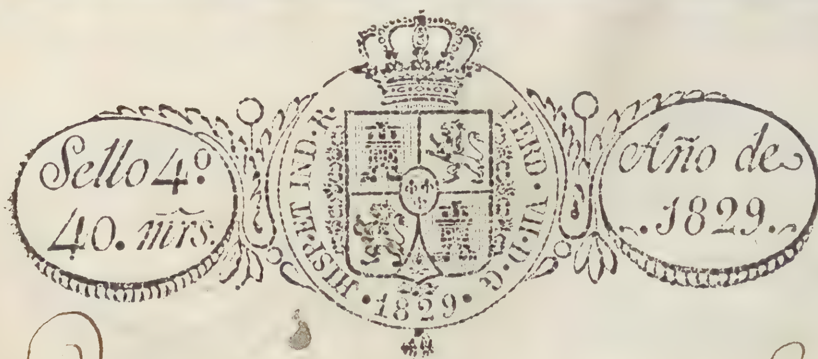
...buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
D.r Cerero
Secº



Yo el B.r D.n Patricio Argona Catedratico dela clase de estraordinario de instituciones Civiles

Certifico y encaso necesario juro q.e D.n Rafael Senen Pizarro Natural de Monesterio à asistido con aplicacion puntualidad, y aprobechamiento ami clase q.e d.ò principio en 18 de Otubre de 1828 y finalizo en 18 de Junio y para q.e conste donde convenga doy la q.e firmo en Sevilla a18 de dicho mes de 1829.

B.r Patricio de Argona



L. 721

Yo el D.r y Maestro D.n Fran.co de Santa Iberri del Claustro y gremio de esta Real Universidad Literaria de Sevilla en los de leyes y cánones su Catedrático de instituciones civiles, Abogado de los Reales consejos y del Ilustre Colegio de la Real Audiencia de dicha Ciudad &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Rafael Senen Pizarro Natural de Monesterio à asistido a la clase de mi cargo q.e es la de segundo año de instituciones civiles con aplicacion, puntualidad y aprovechamiento q.e dio principio en 18 de Octubre de 1828, y para q.e conste donde convenga doy la presente q.e firmo en Sevilla à 18 de Junio de 1829

D.r D.n Fran.co de S.ta Iberri

1 de Nov.e 1829
Buena Junta
[illegible]

Examinado y aprobado fecha ut supra

D.r Iberri

D.r Céspedes

Mariñas

D.r [illegible]



Yo el Dr. y Mtro. D. Franco. de Paula Ybarra del Claustro y Gremio de esta Rl. Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Artes su Cathedratico de Instituciones civiles Abogado de los Rs. Consejos y del Ilustre Colegio de la Rl. Audiencia de esta Ciudad Socio de la del Numero de sus Amigos &a. &a.

Certifico y en caso necesario juro: que D. Rafael [illegible] Pizarro y Magro (?) natural de [illegible] ha asistido a la Clase de mi Cargo que es la de Tercero de Leyes con puntualidad aplicacion y aprovechamto. que dio principio en diez y ocho de Octubre de ochocientos veinte y nueve y concluyo en diez [illegible] del mes de la fha. y para que conste doy la presente que firmo Sevilla 2 de Junio de 1830.

Dr. Dn. Franco. de Paula Ybarra

Examinado y aprobado fecha ut supra.

Dr. Cespedes   D. Gutierrez   Dr. Ybarra

Certifico que igualmente ha asistido a la Academia Dominical fecha ut supra.

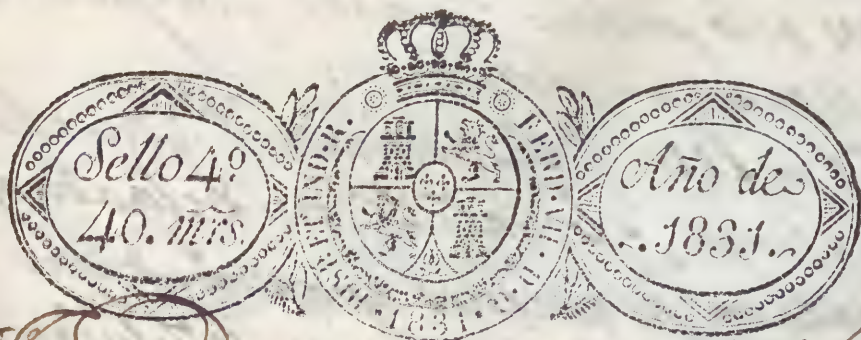
Dr. Ybarra

~~Dr. Cespedes~~

Sev.ª 9 de En.º de 1831.

Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Jta. de Cen.ª
D. Maestre
Srio.





D.n Jose Ant.o Duran y Moya Abog.do de los R.s Consejos y Cura de [illegible] y [illegible] de [illegible] de S.ta Olalla=

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Rafael Serer Pineda natural de la inmediata V.a de Monesterio ha estudiado con migo privadamente las instituciones de D.o canonico q.e el [illegible] asistiendo a las Conferencias de este [illegible] hasta el dia de la fha con puntualidad aplicacion y [illegible] aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga doy la presente a su instancia en esta dha V.a a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno= D.n Jose Ant.o Duran y Moya

D.n Jose Delgado Abog.l [illegible] por S.M. y D.n Jose Maria Serer Ventana Pro. Cura Propio y unico de esta Parroquia= Certificamos q. D.n Rafael Serer Pineda contenido en la anterior Certificacion durante el tiempo q. en ella se espresa ha observado buena conducta moral, Politica, y Religiosa y p.a los efectos convenientes ponemos la presente q. firmamos en Santa Olalla a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y uno.

Jose M.a Delgado D.n Jose Maria Serer

Jose Melchor Hernandez [illegible] Notario de

Registros de lo publico Juzgado y Ayuntam.to de esta villa de Monterrey mi vecindad:

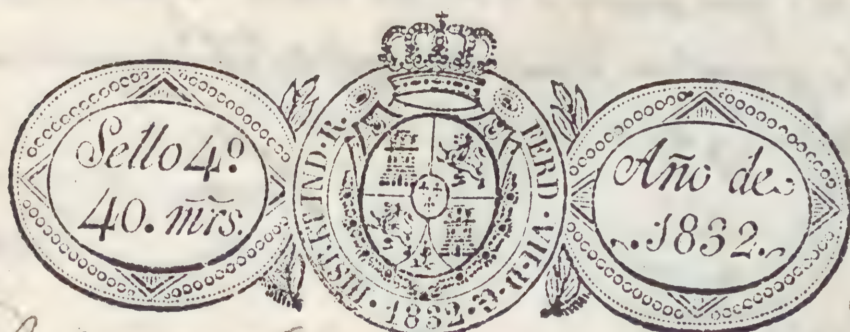
Doy fee: q.e el Licenciado D.n Jose Antonio de [illegible] y Astraya, y los Ssres D.n Jose Delgado y D.n Jose de [illegible] Ventama p.r quienes aparecen dadas las dos [illegible] ficaciones del dorso: son como se titulan el primero Abogado de los Reales Consejos y de edad de cinquenta y siete años vecino de la inmediata villa de [illegible] de ella; el segundo Alcalde ord.o p.r S.M. de primer voto de la misma y el tercero y ultimo Cura propio unico de la Yglesia Parroquial de ella: y las respectivas subscripciones y firmas con q.e las autorizan son al parecer de su mano y puño las mismas q.e generalmente usan en todos sus escritos a los q.e se les ha dado y da entera fe y credito en juicio como fuera de él y p.a q.e conste a instancia de parte pongo la presente q.e signo y firmo en Monterrey y Agosto primero de mil ochocientos treinta y uno =

Josef Melchor Fernandez

Alonso Tomás Gallardo, Ess.no del Rei N.ro S.r, su Notario de Reinos y del Juzg.do y num.l de esta villa de Fuente de Cantos mi vecindad

Certifico en testimonio: Que D.n José Melchor Fernandez, por quien se halla puesta la antecedente Legalizacion es tal Ess.no de S.M. Not.o de Reinos y pp.co del Juzgado y Ayuntamiento de la inmediata de Monesterio, fiel, legal, y de toda confianza, mereciendo entero Credito cuanto ante el mismo se actua en ambos juicios, siendo al parecer, de su mano, y puño el signo, firma, y rubrica q.e la autoriza; y de lo cual à solicitud de parte interesada signo, y firmo el presente en esta villa de Fuente de Cantos once de Agosto de mil ochocientos treinta y uno

Alonso Thomas Gallardo



El Lic.do D.n Jose ~~Ant.o~~ de Carrascal Perez de Guzman Abogado de los Reales Consejos de S. M. de veinte años de edad y vecino de esta V.a

Certifico y caso necesario juro que D.n Rafael Senen de Pizarro y Morgaez natural de Armanais á asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la academia privada de quinto año de Leyes habiendole enseñado p.r el digesto Romano Hispano segun y como previenen los Reales decretos de S. M.; habiendo dado principio el primero de Enero y concluido en fin de ... del presente año y para q.e conste doy la presente en Puente de Cantos a 31 de Jul. de 1832

Lic.do Jose ~~Ant.o~~ de Carrascal

El Lic.do D.n Juan Fran.co Alonso Caballero Abogado de los R.s Consejos de S. M. Alcalde mayor de esta Villa &.

Certifico que D.n Rafael Senen Pizarro y Morgaez en el tiempo de su residencia en esta ha observado buena conducta moral y politica

y para que conste à solicitud verbal de parte interesada firmo la presente en Puente de Cantos Sbre diez y seis de mil ochocientos treinta y dos =

Juan Jorge Alonzo Caballero

Dn Franco Avelino Delgado Teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de esta Villa por ausencia del Snr. Cura Parroco de la misma =

Certifico y juro que Dn. Rafael Senen Pizarro y Morgaes de la inmediata Villa de Monesterio ademas del tiempo pascual ha confesado y comulgado dos veces en el tiempo de su residencia en esta, observando buena conducta moral y politica y para q conste doy la presente q firmo en Puente de Cantos Sbre diez y seis de mil ochocientos treinta y dos =

Franco Avelino Delgado

Fray Franco de la Fuente Lector graduado de Sagrada Teologia actual Lector de artes y Guardian de este convento de S. Diego de Puente de Cantos =

Certifico en toda forma y juro q Dn Rafael Senen Pizarro y Morgaes a estudiado las materias de la Sagrada Religion por el Baili, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento q dio principio en primero de Enero y concluyo en Julio y p.a q conste donde convenga doy la q firmo en esta Villa a diez y seis de Septre de mil ochocientos treinta y dos = Emdo graduado = juro = q = V. =

Fr Franco de la Fuente

Nosotros los Escnos Notarios de Reyno



blicos del Numero y Juzgado de esta Villa nuestra ve
cindad —

Damos fee: Que el Licenciado Don Josef Antonio Carrascal el tambien Licenciado Don Juan Francisco Alonso Caballero, Don Francisco Avelino Delgado y Fray Francisco dela Fuente porquienes van dadas respectivamente las anteriores certificaciones son con efecto, el primero Abogado delos Reales Consejos con Estudio abierto; el segundo Alcalde Mayor por Su Magestad de esta Villa; el tercero Teniente de Cura dela unica Yglesia Parroquial de la misma, y el quarto Guardian y Lector de Artes en su Convento de San Diego Extramuros de esta Poblacion: Que todos cuatro estan exerciendo actualmente sus respectivas funciones y con especialidad el Don Francisco Delgado las plenas q. corresponden al Cura Parroco por ausencia de este; y que las firmas y rubricas con q. cada uno autoriza su certificacion, son a el parecer de su mano y pulso y las mismas de que usan en todos sus Escritos tanto judicial y extrajudicialmente han merecido y merecen entera fee y credito. Y para q. conste a solicitud verval de parte interesada damos la presente que signamos y firmamos en Fuente los Cantos a diez y seis de setiembre de mil ochocientos treinta y dos —

Alonso Thomas Gallardo

Antonio Maria Vara

Examinado y apr[illegible]iojo aprobado en Relig
on. Sevilla 29 de Setre de 1832.

Dr. Villanueva

Br. Ruiz

Examinado y aprobado en Oratoria: Sevª 1º de Obtubre
de 1832.

Dr. Escudero

Examinado y aprobado. Sevª 6 ol
de 1832.

Dr. Ayredano

Dr. Rodr

479



El Dor D. José Ramon Vazquez Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, su Catedratico de Decretales por S. M. &

Certifico y en caso necesario juro que D. Rafael Senen Pizarro, natural y vecino de la Villa de Monasterio, ha asistido con la mayor puntualidad aplicacion y aprovechamiento á dha. Catedra de Decretales de mi cargo, correspondiente al sexto de Leyes, desde el diez y ocho de Octubre procsimo pasado hasta el dia de la fha. y ha desempeñado los trabajos literarios que le he encargado á mi satisfaccion; y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla 1º. de Junio de 1833.

Dor José Ramon Vazquez

Examinado y aprobado

Dr. Carmona

Dor Vazquez

Asistio à la Dominical fha ut supra

Dr. Ybern

[rubric]

21 50

Sello 4º. 40. mrs.

HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1834

Año de 1834.

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Dr. D. José Mª. de Mier del Monte [illegible] y [illegible] de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en el de Leyes, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático de Práctica Universal forense de dicha Universidad &c.

Certifico y en caso necesario juro que D. Rafael Simón Pizarro Natural y Vecino de la Villa de Monesterio ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad, aplicación y aprovechamiento, que dio principio el dos de Enero, y continúa hasta el día de la fecha. Sevilla diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro.

Dr. José Mª. de Mier

Examinado y aprobado

Dr. Rodas

Dr. Mier

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro,
... de la Real Universidad Literaria
... Artes, y cate-
... ril &c.a

... Dn. Romualdo
... vecino de esta
... tido á la re-
... das de mi
... ad, y aprove-
... escolasti-
... y pr. ser ver-
... Octre. 12. de

... Gutierrez

Sr. Secretario 181º

Pasará V. el año segundo de Dro. Español al Sto. Dn. Romualdo Sanchez Estudiante que ha sido en la Clase de mi cargo en este año que acabó fin de ella ~~...~~ Sevilla 24 de Octubre de 1817

Dr. Gutierrez

El Dr. Dn. Jose Gutierrez del Claustro, y Gremio de la Real Universidad Literaria de esta Ciudad en las de Leyes, y Artes, Catedratico de partidas, y derecho Civil &c.ª

Certifico, y juro q.e D.n Romualdo Sanchez Pro. natural y vecino de la propia Ciudad ha asistido á la referida clase de partidas de mi cargo con puntualidad, y aprovechamiento en el curso escolastico proximo pasado y p.r ser verdad lo firmo Sevilla Oct.re 12. de 1818.

Dr. Jose Gutierrez

El Dr. y Mtro. Dn. Diego Fernandez Muñoz, Catedrático de la Universidad, Abogado de los Rs. Consejos, y del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Certifico y en caso necesario juro q. D. Dn. Romualdo Sanchez Nuño ha asistido ala dha Clase de mi Cargo, en el proximo pasado curso, q. finalizó en fines de Mayo del año dela fha, y a su solicitud doy esta en Sevilla y Dice. siete de mil ochocientos diez y nueve

Dr. Diego Fernandez Muñoz

El Dr. Dn. Juan Francisco Zapata Pro. del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de Sevilla en los de Sagrada Teologia y Artes, su Catedratico de Filosofia Socio facultativo de Educacion de la Rl. Sociedad Patriotica de dha Ciudad y de la de Artes y Ciencias en la de Cordova

Certifico y en caso necesario Juro qe. Dn. Rafael de los Santos y Guzman ha asistido a la Clase de Logica de mi cargo que empezo en 1º de Octubre de mil ochocientos diez y ocho y concluyo en fin de Mayo de mil ochocientos diez y nueve con puntualidad aplicacion y aprovechamiento como lo acredito en varios examenes publicos y pa. qe. conste donde convenga doy la presente en Sevn. a 27 de Septiembre de 1819.

Dr. Juan Franco. Zapata

+

El D.r D.n Juan Francisco Zapata Pro. del Claustro y Gremio
de la Universidad de Sevilla, en la de Sagrada Teologia y Artes.
su Catedratico de Filosofia, Socio facultativo de Educacion de
la Sociedad Patriotica de dha Ciudad, y de la de Artes y
ciencias de la de Cordoba=

Certifico, y en caso necesario juro que D. Rafael
Santos y Guzman ha asistido à la Clase de Fisica
de mi Cargo, que empezo en 1.o de Diziembre de 1819.
y concluyo à 31 de Mayo de 1820. con puntualidad,
aplicacion, y aprobechamiento, el que no solo lo
acredito en Examen particular, sino en el General
de toda la Fisica ante todo el Claustro de dha. Universi-
dad, en el que fue premiado, y p.a q.e conste doy
la presente en Sevilla à 2 de Junio de 1820.

D.r Juan Fran.co Zapata

El Dr. y Maestro Dn. Diego Fernandez Muñoz en los Claustros de Leyes y Filosofía de la Universidad literaria de Sevilla su Catedratico de Derecho natural y de gentes y encargado pr. el Sr. Rector en la moderantia de la Academia Dominical &a.

Certifico y en caso necesario Juro q. el Dn. Rafael de los Santos y Guzman natural de la Va. de Arazena ha asistido á las Clases de mi Cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y pa. que conste donde Convenga doy la presente á peticion del Interesado, en la Ciudad de Sevilla á 18 de Octubre de 1821.

...o pr. la Academia ...inical=
Dn. [illegible]

Dr. Diego Fernandez Muñoz



El Dr. y Maestro Dn. Antº. Maria de Rodas en los Claustros de esta Universidad de Sevilla, Catedratico de Derecho Civil de la misma, y Abogado del Ylustre Colegio de esta dha Ciudad &a.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Rafael de los Santos Guzman y Vera ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovechamto. y para que Conste donde convenga doy esta a peticion del interesado. Sevilla diez y siete de Septiembre de mil ochocientos veinte y dos. =

Dn. Antonio Ma. de Rodas



El D.r y Mtro. D.n Antonio M.a Rodas en los Claustros de Leyes y Artes de esta Universidad literaria su Catedratico de Derecho patrio y Abogado de este Ylustre Colegio &.a =

Certifico y en caso necesario juro, que D.n Rafael de los Santos Guzman natural de Arazena ha asistido a la Clase de mi cargo con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y p.a que pueda hacerlo constar donde corresponda firmo la presente. Sev.a y Mayo 20 de 1827



D. Josef Maria Roldan Cura propio dela Parroq.ª de S. Andres de esta Ciudad de Sevilla

Certifico q.e D. Rafael delos Santos Guzman vecino de esta Collacion Plaza de S. Andres estudiante de Leyes en la Real Universidad de esta Ciudad, ha conservado siempre una conducta religiosa y civil muy arreglada y no fue voluntario local en el tiempo del regimen constitucional. Sevilla primero de diciembre de mil ochocientos veinte y quatro.

Josef Maria Roldan

Dem.on de S.n And.s y S.n Mig.l

Como, Alcalde de barrio, que soy de d.ha Demarcacion, Certifico me consta ser cierto cuanto se espresa en la Certificacion q.e antecede, y muy obediente á los preceptos de buen hijo, Sevilla 1.º de D.bre de 1824

Manuel fernan... de Cueto



Lima 2 de dic.e de 1824

Admitasele.



189

Dr. Luis Ortiz de Zúñiga Abogado de los Reales Consejos y Catedratico de Leyes de Recopila-cion en esta Rl. Universidad &c.

Certifico y en caso nesesario juro: q. Dn. Rafael de los Santos Eleman natural de Arcena, y Dn. Juan Mig.l Pala-ain natural de Cadiz han asistido á la Catedra de mi cargo con puntualidad aplicacn. y aprovechamiento desde principio del curso proximo pasado hasta su conclucion. Y para q. asi const. doy la presente en Sevilla á 28 de Agosto de 1821=

Lo. Dr. Luis Ortiz de Zuñiga

V.C.

~~18~~

119



Los Doctores D. Tomas Romero de Agredano y D. Franco. Mancheño de los Claustros y Premio de esta R.l Universidad, Abogados del Ilustre Colegio de esta Ciudad &c.

Certificamos y en caso necesario juramos q.e D. Rafael de los Santos Guzman natural de la V.a de Aracena ha asistido á la Clase de mi cargo q.e empezó desde diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro hasta diez y ocho de Junio del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y p.a q.e conste donde convenga damos la presente en Sev.a á 18. de Junio de 1825.

Nov.e 1 de 1825.
De buena conducta
Por acuerdo de la Junta.
D.r Ceteso
Sec.o

D.r tomas Romero Agredano

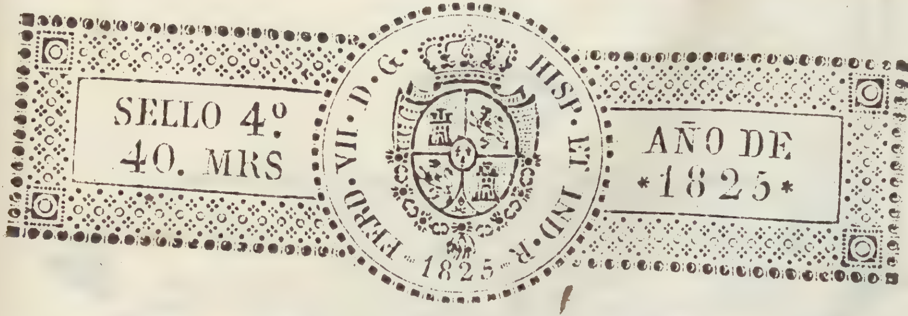
D.r Franco. Mancheño

Aprob.do en el Examen.

D.r Agredano

D.r Mancheño

D.r Rodas



291

Muy S.r Rector

[illegible]

[illegible] aprobados en esta [illegible] Universidad [illegible]

[illegible]

[illegible] dispo[illegible] p.r el Articulo [illegible] de la R.l Cedu-
la de [illegible] de Julio de [illegible] que en los años abo-
nados p.r las Universidades p.r sus matriculas no
se haga novedad, concurriendo el requisito an-
terior =
Supp.n a V.S. se sirva considerarles como incluses en
el mencionado Articulo y p.r tanto decretar la
validacion de dho. año de Economia. Favor q.e
esperan de la notoria justificacion de V.S. cuya
vida gue. Dios m.s a.s [illegible] de Sep.e de 1825.

B.r Juan Miguel [illegible] B.r Rafael de los Santos
[illegible]

L192



Los Doctores D. Tomas Romero de Agredano y D. Fran.co Manchero, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad de Sev.a y sus Catedraticos de Partidas y Recopilacion y Abogados de este Ilt.re Colegio &c.

Certificamos y en caso necesario juramos, q.e D. Rafael de los Santos Guzman, nat.l de la Villa de Aracena, ha asistido á las Clases de nro. cargo, q.e empezaron en 1.º de Noviembre del año proximo pasado, y concluyeron en 31 de Mayo del presente, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y p.a q.e conste damos la presente en Sevilla á Cuatro de Junio de mil ochocientos veinte y seis.

D.r Tomas Romero Agredano — D.r Fran.co Manchero

Aprobado en el examen Junio 8 de 1826.

D.r Agredano — D.r Manchero — D.r Rodas



243

Señor Rector:

18 de Febº de 1826.
[...]nse a la Secretª
[...]tor Outon [rubric]

D. Rafael de los Santos Guzman, Estudiante de Leyes de esta Real Universidad Literaria, á V. S. con el devido respeto hace presente: que en veinte y tres de Mayo del año de mil ochocientos veinte y tres se graduo de Bachiller en Leyes; cuyo titulo, segun lo dispuesto, debe rebalidarse: por tanto=

Suplico á V. S. se sirva mandar se efectue como lleva solicitado. Gracia que espera merecer de la notoria bondad de V. S. cuya vida guê Dios m.s a.s Sevilla 18, de Febrero de 1826.

Rafael de los Santos
Guzman

En cumplimto. del decreto que precede, he examinado los libros de esta Secretª de mi cargo, y de ellos resulta que Dn. Rafael Mª de los Santos natural de la villa de Aracena se graduó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte y tres con los Cursos siguientes: uno de Etica, otro de Dro. natural en el de mil ochoc.s veinte á mil ochoc.s veinte y uno, otro de Economia politica habilitada por examen en virtud de Orden de la llamada direccion general, y otro de Dro. Civil, y otro de Derecho Patrio en los de mil ochocientos veinte y uno á

mil ocho c.s veinte y tres. Posteriormente ha habilitado por enseñanza privada un Curso de Dro. Civil en lugar del de Dro. Natural, y ha ganado un Curso de Partidas y Recopilacion y otro de Novísima Recopilacion y Practica en los de mil ocho c.s veinte y tres á mil ochocientos veinte y cinco: de modo que este interesado tiene ganados y probados cinco Cursos legítimos de Leyes desde ochoc.s veinte á mil ocho c.s veinte y cinco.

La Junta de arreglo y Plan de Estudios ha acordado con varios individuos, q. se hallaban en un caso idéntico, que se les despachara un nuevo titulo en la forma ordinario con la fha. del dia en que pudieron ser admitidos á grado. Y es cuanto puedo informar a V.S. para que, resuelva lo que estime justo. Sevilla y Febrero veinte y dos de mil ocho c.s veinte y seis.

Dr. Juan Moreno
Bengurria
Secº

291

Regencia

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE SEVILLA.

Para cumplir una Real orden [illegible] se sirva V.S. infor-
marme lo que se le ofrezca y
parezca acerca de la conducta
moral y política, aptitud y [illegible]
pertenecimiento de D.n Rafael
de los Santos Guzman Abogado
que fue del Colegio de esta Ciu-
dad.

Dios gue a V.S. m.s a.s Sevilla
31 de En.o de 1840.

José Jimenez [illegible]

Universidad liter.a de Sevilla.

+ 495

Secret.o dela R.l Univ.d de Salamanca

Muy S.r mio: Segun me ha informado el Catd.co de Clinica de esta Univ.d el D.r D. Ygnacio Montes, es cierto q.e D. Rufo Sanchez delas Matas contenido en esta, ganó los quatro meses de Clinica que se dicen en esta. Lo que Certifico y prebengo a V.S. p.a su intelig.a y fines consig.tes Dios guë. a V.S. m.s a.s Salam.ca Dic.e 25 de 1830

Miguel Villa
[illegible]

Sirvase V.S. decirme al margen de esta si es cierto que el B.r D. Rufo Sanchez de las Matas ha ganado cuatro meses de Clinica que dieron principio en diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte y nueve, asistiendo en esa Universidad a la Catedra que desempeña el D.r D. Ygnacio Montes, segun se averigua de una certificacion que se me ha presentado firmada al parecer por este y legalizada por V.S. Dios guë a V.S. m.s a.s Sev.a 11 de Diciembre de 1.830.

D.r Juan Baquerizo
Sec.o



126

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedr.co de Filosofía de esta R.l Univers.d q.e abajo firma.

Certifico y juro: que D.n Rafael Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo q.e fue la de primer año de instituciones de filosofía en este curso, q.e empezó en Enero y acabó en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

José Antonio
Arizpacochaga

Examinado y aprobado

D. Marmol   Arizpacochaga   J. Bravo

5.ª

247



El Catedratico de Filosofia de esta R.l Universid.d q.e abajo firmo.

Certifico y Juro: q.e D.n Rafael Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo, q.e en este curso que empezo en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha. fue el segundo de Instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales q.e he presidido. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Se a. c.p. Jn.º de 1835.
Es de buena conducta por atestado de la 3.ra de la Com.
D.r Maura

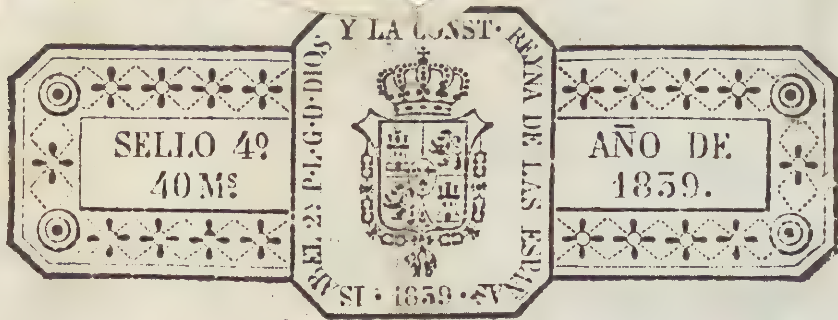
Jose Antonio de Arrepaso chaya

Examinado y aprobado

Arrepaso chaya

D. Marmol

Alvarez



198

NOS EL PRESIDENTE Y EXAMINADORES DE LATINIDAD de los que principian en la Universidad de Sevilla el estudio de la Filosofía.

Certificamos que D. Rafael Sanchez natural de esta Ciudad de edad de trece años, color trigueño ojos pardos pelo castaño

ha sido examinado por escrito en la Gramática y verbalmente en la version de los clásicos latinos, y le hemos aprobado calificándole con las notas de aprobado en el pliego, y aprobado en el ejercicio oral. Y para que conste, damos la presente en Sevilla á diez y ocho de Noviem. de mil ochocientos treinta y nueve.

Dr. José Ramirez Armas

Dr. Manuel Miranda

Dr. Juan Tejero ...

16. Matdo en 1er año de Filosofía para el curso de 1839 á 1840 fo. 380.

Probo. ...

Mdo. en 3er año de filosofía p.a el curso de 1841 á 1842 n.o 75.

Matr.ᵃ en 1.ᵉʳ año de Practico p.ᵃ el curso de 18[illegible]
[illegible] n.º [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA
de
SEVILLA.

Señor Rector.

PETICION...............

D. *Rafael Sanchez* natural de *Sevilla* con el debido respeto espone: que tiene los años necesarios para graduarse de Bachiller á cláustro regular en *Medicina* Por tanto—

Suplica á V. S. se sirva mandar que se me admita á exámen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, como lo espera de su justificacion. Sevilla *14* de *Junio* de 184*2*.

Rafael Sanchez

Sevilla *14 de Junio de 1842*

DECRETO...............

Certifique el Secretario qué cursos ha ganado este alumno.

[illegible]

CERTIFICACION..

En cumplimiento del decreto que precede, certifico yo el infrascripto Secretario que D. *Rafael Sanchez, natural de Sevilla ha ganado en esta Universidad un Curso de Lógica, Ontología y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Ética, otro de Física Esperimental y Química, otro de Anatomía general y descriptiva y conmociones de Osteología, otro de Fisiología, Patología é Higiene, otro de Terapéutica, Materia médica y medicina legal y otro Patología especial y Nosografía médica, en los de mil ochocientos treinta y tres á treinta y nueve los primeros, y de cuarenta á cuarenta y dos los últimos, segun se evidencia de los libros de la Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y dos.*

[illegible]

Sevilla *14 de Junio de 1842*.

DECRETO...........

Admitáse á exámen para el grado de Bachiller en *Medicina* y confierásele en la forma acostumbrada, si mereciere la aprobacion en los actos, á cuyo efecto pase al Decano de la facul-

[illegible] informar a V. S. [illegible] 22 de Nov.re de 1843 [illegible] Manuel Bayo

tad para el señalamiento de dia y hora.

Disposicion del Decano......... *Cítese para este acto el*
á las *de* *Sevilla* *de*
de 184

El Decano

Deposito........... *He recibido la cantidad de trescientos rs. que depositó D.* Rafael Camacho *para graduarse de Bachiller en* Medicina *Sevilla á* 14 *de* Junio *de* 184 7.

Intervenido en Contaduría
Lib. folio

Reyes

Puntos............... *En la Ciudad de Sevilla á* *de*
de mil ochocientos *sien-*
do la hora de la *de* *se reunieron*
en la Secretaría de la Universidad el Sr. Decano D.
y el graduando D.
é inmediatamente se procedió á mi presencia á dar pun-
tos en esta forma: el Sr. Decano sacó por suerte tres bolas de un
saco que contenia docientas numeradas por su órden: las que sa-
lieron estaban señaladas en los números

á que correspondian estas proposiciones en el catálogo de docien-
tas, tambien numeradas por su órden, formado al intento:

Leidas en alta voz por mí, y meditadas un corto intervalo por
el Candidato, manifestó que elegia la
y que la defenderia en estos términos: Todos los
venenos pueden hacerse medicamentos en pequeña dosis.

Espresó asi mismo que preferia hacer los ejercicios en latin

con lo cual se terminó el acto que firman conmigo el Sr. Decano y el Candidato.

Rafael Sanchez

CITACION............... En seguida estendí citas para los SS. Doctores

convocándolos para este grado que habia de celebrarse mañana del corriente á las

Sevilla de de 184

GRADO Y VOTACION. En la Ciudad de Sevilla á de de mil ochocientos siendo la de la se reunieron en la Cámara Rectoral los SS. Doctores D.

. Abiertas las puertas, entró el Candidato D.

y habiendo ocupado el sitio correspondiente, dijo de memoria una oracion por espacio de media hora, compuesta con término de veinte y cuatro, sobre la proposicion elegida: acabada la leccion, el Sr. Dr. D.

le hizo las observaciones, réplicas y preguntas que estimó convenientes, invirtiendo un cuarto de hora: por igual tiempo y en la misma forma arguyó y preguntó el Sr. Dr. D.

; y en seguida el Sr. Dr. D. preguntó, durante media hora, cuanto juzgó mas oportuno sobre los tratados que se enseñan en los años que preceden á este grado: respondió el graduando á todo, segun supo y pudo, y habiéndose concluido el tiempo señalado en el reglamento para estos ejercicios, se concluyó el acto, y el Bedel despejó la pieza retirándose el público y quedando solos en ella el Decano y Examinadores, conmigo el Secretario. Inmediatamente repartí á cada Examinador una A y una R que depositaron luego en las jarras secretamente, segun costumbre: contados en seguida los votos por el Sr. Decano, y á mi presencia, resultaron

y quedó por consiguiente el Candidato

A todo lo cual fuí presente, y de ello certifico, firmando conmigo el Sr. Decano.

[illegible] ... cinquanta [illegible] á V. S.
Sev.a 22 de Novbre de 1843 Dr. José Manuel Bayo

JURAMENTO.......... *Acto continuo se abrieron de nuevo las puertas, y habiendo entrado el Candidato y el público, se hizo saber el resultado de la votacion, y al primero que debia prestar el juramento prevenido en las órdenes vigentes: y yo el Secretario le dije en altas é enteligibles voces: „ ¿Jurais observar la Constitucion politica de la Monarquia española sancionada por las Córtes generales en mil ochocientos treinta y siete, ser fiel á S. M. la Reina Doña Isabel II, obedecer las autoridades legitimamente constituidas y cumplir exactamente las obligaciones de vuestro encargo?" Y habiendo respondido „si juro", añadi yo: „si asi lo hiciereis, Dios os lo premie, y si no, os lo demande." Con lo cual concluyó el acto, que firman el Decano y el graduando de que certifico.*

Rafael Sanchez

COLACION............... *El Sr. Dr. D.*
acompañado de mi el Secretario y del Maestro de Ceremonias y Bedeles

se dirigió con el Candidato á una de las clases de
y subido en una Cátedra é hincado de rodillas el graduando, le pidió este que le confiriese el grado de Bachiller en
á cuya peticion accedió el Sr. Dr. mencionado, pronunciando la fórmula de costumbre: inmediatamente bajó de la Cátedra y subió á ella el ya graduado, y manifestó públicamente la facultad que habia recibido para enseñar
Todo lo cual pasó quieta y pacificamente en
de de mil ochocientos
siendo testigos los Bedeles mencionados: en cuya virtud y por haber estado presente, lo certifico y firmo con el Sr. Dr. D.

Rafael Sanchez

DACION DE TITULO. *Inmediatamente estendi este grado en el libro registro al folio y espedi el titulo que recogió el interesado, quien firma aquí su recibo. Sevilla de de* 184

Rafael Sanchez

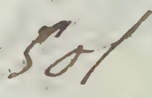
Tomóse razon lib. 1º **fol.** 33 **núm.** 2?0 **Derechos** veinte y cuatro r.

D. Bayo

SELLO 4º 40 Ms.

ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. · 1843 ·

AÑO DE 1843.



Rector dela Universidad Literaria de esta Capital

[illegible] de Nov.e de 1843.

Informe el Sr. Depositario si efectivamente este alumno depositó p.a probar el 3.er año de Filosofía y matricularse en 1.º de Medicina; y despues informen la Contaduría y Secretaría.

[illegible] Sevane

Sr. Rector.

D. Rafael Sanchez, á V.S. con el devido respeto hace presente: Que haviendose presentado en 31 de Octubre en la Secretaría de dho. Establecimiento p.a matricularse con los documentos de haver depositado la cuota que previene el Reglamento, no pudo Verificarlo en el acto por las ocupaciones de dha. Secretaría; de donde resulta ala Ora presente el haver perdido la Papeleta de matricula y prueba de curso del año anterior, y constando en la Lista el Sor. Depositario q.e extrajo la Papeleta á tiempo oport.no como se puede muibien informar:

Sup.co á V.S. se sirva mandar provar el Terser Año de Filosofia y matricular en primer año de Medicina el q.e esta examinado: favor que espera merecer dla notoria Bondad y Justificacion de V.S. Sev.a 30 de Nov.re de 1843

Rafael Sanchez

Sr. Rector

D. Rafael Sanchez depositó efectivamente, como dice, p.a probar el 3.er año de Filosofia y matricularse en 1.º de Medicina. Sevilla 12 de Nov.e de 1843.

José M.ª Sanchez [illegible]

Sr. Rector.

No consta en los asientos de la oficina de mi cargo intervenida la Prueba de 3.º de Filosofia ni la matricula en 1.º de Medicina del exponente: [illegible] lo que pongo en conocimiento de V.S. Sevilla 22 de Nov.e de 1843

D. José [illegible] del Bayo

Señor Rector

No consta que este alumno probase el 3.er año en filosofía, para que se le matriculase para estudiar el 1.º de Medicina de 1843 a 1844; pero si consta examinado y aprobado en 3.º de filosofía que estudió de 1841 a 1842. Sevilla 23 de Nov.e de 1843. Antonio Martín Villa

Hizo el depósito de ...
... alumno el depósito de matrícula.

Sr. Rector

Este alumno hizo el depósito para la prueba de 3.º de Filosofía y matrícula de 1.º de Medicina en 31 de Octubre de 1842. Sevilla 25 Nov.e de 1843.

Dr. Marquez

... 1843.

... [illegible]



502.

S.or Director del Colegio del Arte de Curar

Sev.a y Nov.e 30 1843.

Pase á la Comision nombrada de Adame

Comision este alumno debe por presentarse á la matricula de ... de Colegio, ... el Gobierno ... depositando para desde luego dos ... cinquenta igual cantidad ... el mes de ... proximo ... definitiva ... la inscripcion ... este segundo ... el dia 11 de ... mes, y tener ... numero ... este termino que ... la matricula respecto al abono del curso, como previene en la ... 2.a de la ... orden de ...

D.n Rafael Sanchez, vesino de esta Ciudad, con el decoro q.e debe á V.S. se presenta, y dice: que deseando ingresar en el espresado colegio para seguir la carrera de practico en el Arte de curar, pero no habiendo tenido tiempo de poner alcorriente los documentos para ser admitido, por cierto incidente ocurrido en esta misma Universidad acerca de los estudios de filosofia q.e en ella he seguido, sobre lo qual será nesesario acudir al gobierno de su M. =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me tenga p.r presentado en tiempo habil para la matricula del primer Año de la facultad de practico en el Arte de curar, con la protesta de matricularme cuando pueda presentar los documentos nesesarios, y de asistir entretanto como oyente á las correspondientes Asig-

naturas. = gracia q. espera dela f
tificacion de V.S. E.S. Sevilla 1[illegible]
tos de Noviembre de 1843

a Octe. ultimo. Sevª y Novª 30 de 1843.
Dor. Ydarz
Rafael Sanch

Sevª y Novª 30 de 1843.

De su cuenta y riesgo admitasele como lo propone
Comision.
[illegible] Adame

Pagó 250.

503



Sor. Director del Colegio de Practicos en el arte de curar.

Sevª 28 de Octe de 1844

Al Colegio de Practicos para informe

[illegible]

D. Rafael Sanchez natural y vecino de esta Ciudad á V. S. con el devido respeto expone: que habiendo cursado tres años de filosofia en la Universidad de Sevilla y un año de historia Natural como aparece de la Certificasion que acompaña y queriendo comensar el estudio de practico en el arte de curar =

S. Spp. á V. S. se sirva mandar se le admita á la matricula; gracia y justicia que pide S. C. L. Sevilla 27 de Octubre de 1844 =

Rafael Sanchez

Sevª 29 de Octe de 1844

Puede admitirse á este alumno á la matricula de 1er año de Practicos por tener todos los requisitos prevenidos. Asi lo acordo el Colegio de qe certifico Sevilla Ore 29 de 1844

D. Rivera

Como lo propone el Colegio, matriculese

[illegible]



906



D. José Rosado, Dr. en Medicina y Cirujía, Catedrático de Historia Natural del Colegio Instituto Sevillano de esta Capital, Socio de la Academia de Medicina y Cirujía de esta Ciudad, Córdova y Estremadura.

Certifico, que asistido a la clase de mi cargo con aplicacion y aprovechamiento en el curso de Historia Natural y en las materias de Mineralogia, Zoologia y Botanica que dio principio en primero de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y dos y concluyo en fin de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres, D. Rafael Sanchez, natural de Sevilla, y para que conste doy esta. Sevilla a dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Dr. José Rosado

D. a 10 de Enero de 1845



Sor. Director del Colegio de Medicina de esta ciudad:

Dn. Rafael Sanchez, natural de esta Ciudad, á V.S. con el debido respeto expone:

Que conforme se acredita por el adjunto testimonio, suplica á V.S. se sirva decretar su admision para la revalida de medico, como lo espera de su justificacion. Sev.a 26 de Junio de 1844.

Rafael Sanchez

Sev.a 26 de Junio de 1844

De los documentos q. acompañan á la solicitud resulta q. este interesado ha ganado en esta Universidad los años de la carrera Medica y q. ha depositado para su examen la cantidad de 2817 rs. 3 mrs. vn. por cuya razon no se observa reparo en admitirlo a revalida.

Dor. Antonio [illegible]
Srio.

Sev.a 26 de Junio de 1844

Admitase

M. Gd. Adame



Recibí de D. Rafael Sánchez la cantidad de dos mil ochocientos diez y siete r.s von. tres mr.s [illegible] para revalidarse de Medico; advirtiendo q.e de dicha suma, 25 rs. v.n se consideran fondos de la Facultad, 25 [illegible] de Academia, y lo demas de media anna[ta] L. Sevilla 26 de Junio de 1844.

D.r Marquez

Son 2817 r.s y 3 m.rs v.n

Intervenido
D.r Bayo

AÑO 1844

507

[illegible] de [illegible]: que necesitan [illegible] haber ganado [illegible] seis de Medicina, y haberse graduado de B.r en esta facultad; Sup.ca a V.S. se sirva mandar se certifique a continuacion lo que resulte, como lo espero de su justificacion. Sev.a 26 de Junio de 1844.

Rafael Sanchez

[illegible]

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Rafael Sanchez, natural de esta Ciudad, ha ganado en esta escuela un curso de Lojica, ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica, otro de Fisica experimental y Quimica, otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia i Hijiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal, otro de Patologia especial y Nosografia medica; estudiados, los seis primeros de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y nueve; y los otros dos de



Sev.a 26 de Junio de 1845.
Certifique el Sec.o lo que resulte.
[signature]

Señor Rector

D.n Rafael Sanchez, estudiante de esta escuela, a V.S. con el debido respeto expone: que necesitando certificacion que acredite haber ganado tres años de filosofia, seis de Medicina, y haberse graduado de Br. en esta facultad, sup.ca a V.S. se sirva mandar se certifique a continuacion lo que resulte, como lo espera de su justificacion. Sev.a 26 de Junio de 1845.

Rafael Sanchez

En cumplimiento del decreto que antecede, certifico que D. Rafael Sanchez, natural de esta Ciudad, ha ganado en esta escuela un curso de Lojica, ontologia y Matematicas, otro de Fisica general y particular, otro de Metafisica y Etica; otro de Fisica experimental y Quimica, otro de Anatomia general y descriptiva con nociones de Fisiologia, otro de Fisiologia, Patologia é Higiene, otro de Terapeutica, materia médica y medicina legal, otro de Patologia especial y Nosografia médica, estudiados los seis primeros de mil ochocientos treinta y tres a mil ochocientos treinta y nueve, y los otros dos de

mil ochocientos cuarenta á cuarenta y dos. Con-

tos cursos se graduó de Ba- chiller en Me-

dicina en diez y seis de Junio de mil ochocientos

cuarenta y dos, practicando al efecto los ejercicios de

costumbre que le fueron aprobados nemine discrepan-

te.

Ganó en seguida dos años solares de Clínica, des-

de veinte de Junio de mil ochocientos cuarenta y

dos hasta igual dia y mes del año de la fecha.

Todo lo cual se averigua de los libros de esta Se-

cretaria de mi cargo á que me remito. Y para

que conste donde convenga al interesado firmo á

su instancia la presente en Sevilla á veinte y

seis de Junio de mil ochocientos cuarenta

y cuatro.

Pedro Martin Villa.
Vice Sec.º

Entero lib. 2.º f.º 7 n.º 128.

Derechos cincuenta y nueve

D. Mayo

503

D.n Rafael Sanchez y Mendoza, nat.l de la Ciud.d de S.n Fernando Ob.do de Cadiz, se Graduó de Bach.r en Filosofia p.r esta Univ.d en diez y ocho de Junio proximo pasado: Segun se averigua de los Libros de esta Secret.a de mi cargo a q.n me remito. Esta servirá p.a la anotacion de Matriculas y Pruebas en Leyes. Sev.a y Oct.e 9. de 1818.

J.n Baquerizo
Sec.o

.a y Oct.e 9. de 1818.
Matric.le
D.n Rodrig.z

Mat.do en Leyes en 9. de Oct.e de 1818. f.o 676. p.do f.o 85.

.a y Dic.e 7. de 1819
Mat.e
D.r Cerero
[illegible]

Mat.do en Leyes en 7. de Dic.e de 1819. f.o 703. p.da f.o 131.

Seg.^a y En.^o 22. de 1822. Mat.^e

D.^r Morrmel

V.^o M.^r

Seg.^a y Nov.^re 10. de 1822.
Para Matricularse en Constit.^on
16. r. v.^r D.^r Muñoz

Mat.^e

D.^r Morrmel

V.^r

Mat.^do en Inst.^s Canon.^s p.^a el Año de 1820. a 1821. en virtud de De[...] del S.^or R.^or, f.^o 258. f.^o f.^o 3[...]

Mat.^do en Dro. Español en [...] de En.^o de 1822. f.^o 23. p.

folio 257.

Mat.^do en Constitucion y Dro. publico en 10. de [...] de 1823. folio 61.

El Doctor D.n Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de esta R.l Universidad en el de Leyes, Cathedratico de Prima en d.ha facultad p.r S. M. Abogado de los R.s Consejos, y de la R.l, Ilustre é Ilustre Colegio de la misma; Auditor de Guerra honorario: Socio de Erudicion de la de Medicina y otras Ciencias &c.=

Certifico y Juro que el Lic.do D. Rafael Perez Mendoza, natural de la Ciudad de S.n Fernando, ha asistido á la Clase de mi cargo q.e principió en Octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovecham.to y p.a q.e conste firmo esta en Sev.a á once de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve=

D.r Tomas Romero
de Agredano

510

El Dr. y Mro. Dn. Fran.co de Paula Ybarri y Zavala del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de esta Ciudad, en las de Leyes y Artes, su Catedratico de Dro. Civil, Abogado de los R.s Consejos, y del Ylltre. Colegio de esta R.l Audiencia y socio de Numero de la Sociedad Patriotica de esta dha. Ciudad &c.

Certifico y en caso necesario juro q. Dn. Rafl. Maria Jimenez y Mendoza natural de la Ciud. de San Fernando, ha asistido á la Clase de mi cargo q. principió en 1.o de Octubre de 818. y concluyó en Mayo de la fha. con puntualidad, exactitud y aprovechamiento. Y para q. conste donde convenga doy la presente á su ruego en Sevilla Diciembre 10 de 1819=

Dr. Dn. Fran.co de Paula Ybarri

Yo el Doctor y Mtro. Dr. Fran.co de Paula Yberri y Zabala, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en los de Leyes y Artes, su catedratico de derecho civil, Abogado del Ilustre colegio de esta Audiencia, socio de numero de la Patriotica de la misma &c &c.

Certifico, y en caso necesario juro, q.e Dn Rafael Ma. Sanchez y Mendoza, natural de Sn Fernando, ha asistido a la referida clase de mi cargo, en el curso q.e principió en 1819 y concluyó el ultimo de Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento.

Y para q.e conste, donde convenga, di la presente, á sus ruegos, en Sevilla, Octubre 16 de 1820

Dor. Dn. D. Fran.co de Paula Yberri

Yo el Doctor D.n Tomas Romero de Agredano, del Claustro y Gremio de la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Leyes, su Catedratico de derecho civil, Abogado del Ilustre Colegio de esta Audiencia &c &c.

Certifico, y en caso necesario, juro, q.e D. Rafael M.a Sanchez y Mendoza, natural de la Ciudad de S.n Fernando, ha asistido á la referida clase de mi cargo, en el curso q.e principió en 1819 y concluyó el ultimo de Mayo del de la fha, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. Y para q.e conste, donde convenga, doi la presente, á sus ruegos, en Sevilla, octubre 16 de 1820.

D.r tomas Romero de Agredano

513

El Doctor Dn Jose Ramon Vazquez del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en la de Canones, su Catedratico de derecho canonico, Cura Parrocho de Sn Vicente &c &c

Certifico q. Dn Rafael Ma Sanchez de Mendoza, natural de Sn Fernando ha asistido á la clase de mi cargo desde el principio del curso hasta la fecha con puntualidad y aplicacion. Y para qe conste donde convenga, doy esta á ruegos del interesado, en Sevilla, Febrero 19 de 1821.

Dor Vasquez

549

El Doctor Dn Josef Ramon Vazquez, del Claustro y Gremio de la Universidad literaria de esta Ciudad en el de Leyes, su Catedratico de instituciones canonicas, Cura propio mas antiguo de la Yglesia Parroquial del Sor Sn Vicente Martir de esta Ciudad Examinador Sinodal, é Individuo de la Sociedad Patriotica, &a

Certifico y en caso necesario juro, qe Dn Rafael Ma Sanchez, natural de la Ciudad de Sn Fernando, ha asistido con puntualidad aplicacion, y aprovechamiento á la clase de mi cargo durante el curso escolastico, qe principió en Octubre de 1820 y concluyó en Junio de 1821, habiendo desempeñado las conferencias, disertaciones, defensas, y replicas qe por mi le fueron señaladas = Y para qe conste lo firmo en Sevilla á doce de Enero de mil ochocientos veinte y dos =

Dr Dn Josef Ramon Vazquez



Dr. José Mª Gutierrez, del Claustro y Gremio de esta Universidad en los de Leyes y Artes, su Catedratico de derecho español &.

Certifico y en caso necesario juro qe. Dn. Rafael Mª Sanchez y Mendoza, natural de Sn. Fernando, ha asistido á la clase de mi cargo, en el curso qe. empezó en Octubre del año proximo pasado, y concluyó en Mayo del presente con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento = Y para qe. conste donde convenga doi la presente á veinte y tres de Octubre del año de mil ochocientos veinte y dos =

Dr. José Gutierrez





Habilitado por el REY nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

Yo el Dr. Dn. Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio de esta Real Universidad literaria, en los de Leyes y Artes, Abogado de los Reales Consejos, Catedrático de Filosofia por S. M. y actual Secretario de la misma &a.

Certifico qe. Dn. Rafael Sanchez y Mendoza, natl. de la Ciudad de S. Fernando, Obispado de Cádiz, se graduó de Bachiller en Leyes pr. esta dha Universidad literaria en veinte y ocho de Mayo de este año, habiendo sostenido un acto menor de conclusiones de la propia facultad, y ganado quatro Cursos de ella en debida forma.

Fue examinado conforme al plan de mil setecientos setenta y uno, leyendo media

hora con puntos de veinte y quatro so-
bre una ley del Código del Emperador
Justiniano, de las q.e en tres piques le
tocaron por suerte, sosteniendo una con-
clusion q.e deduxo de ella, y contra la q.e
arguyeron dos Sres. Catedraticos por tiem-
po de un quarto de hora cada uno, y res-
pondiendo á las preguntas q.e por i-
gual tiempo le hizo otro Catedratico
de todo el Derecho Civil. Cum-
plió en todos estos exercicios á sa-
tisfaccion de los tres expresados
Señores Examinadores, y fue p.r
los mismos aprobado unanimes, ne-
mine que pavasse discrepante.

Todo lo qual se averigua del li-
bro veinte y dos de registros al folio
novecientos noventa y quatro, q.e se cus-
todia en esta Secretaria de mi cargo.



Habilitado por el Rey nuestro Señor en la plenitud de sus derechos soberanos.

q.e me remito. Y para que conste, donde convenga al interesado y le sirva de título, doy la presente q.e firmo en esta Ciudad de Sevilla á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.

D.r D. Juan Moreno
Baquerizo
Secr.o

Civilis Thesis.

...go possesor bonæ fidei facit fructus consumtus suos do...inio irrevocabili; stantes vero dominio irrevocabile.

Propugnabitur á L. D. Rafael á Sanchez, die ...sima quinta, sub tentamine D. D. tomas Agredano.

Que se defienda
Dr. Navarro
[signature]

...tifico q.e en consecuencia de lo mandado por el Sor. Ror. ha ...dido Dn. Rafael Sanchez la antecedente cuestion, y ha sati...do y respondido á los argumentos q.e le opusieron Dn. Manuel ...antes y Dn. José Llera, Bachilleres en derecho por esta Uni...sidad: manifestando el actuante en el referido acto sus bu... principios y aprovechamiento en el derecho civil; y para ...nte lo firmo en el 26 de Mayo de 1823

Dr. tomas Romero
de Agredano
[signature]



Sev.ª 1.º de Dic.e de 1824.

En atencion a q.e D.n Rafael Sanchez y Mendoza tenia ganados quando Graduó de Bachiller en Leyes por esta Univ.d quatro Cursos de la Facultad, legitimos y probados en la forma ordinaria. Despachesele el nuevo titulo q.e solicita, recojiendosele p.r Secretaria el antiguo y recibiendole el juram.to q.e se prescribe en el articulo 10. de la R.l Cedula de 7. de Agosto anterior y en el nuevo plan de estudios.

D.tor Outon
R.r

Nota.

En virtud del decreto ant.r recibí el juram.to y despaché el nuevo titulo á D. Rafael Sanchez.

520



Sor Rector

...a
...y Nov.e 29. de 1824.

...ifique este ...esado los ...os con q.e ...raduo ...rà pro... ...Ocon R.º

Dn Rafael Ma Sanchez y Mendoza, natural de Sn Fernando y cursante de Leyes a V. S con el debido respeto espone = Que habiendose graduado de Bachiller en Leyes en veinte y ocho de Mayo de 1823, epoca en la q.e desgraciadamente regia aun el pretendido sistema constitucional, se le confirio su titulo como de costumbre, pero siendo necesario rehabilitarlo conforme á las reales vigentes ordenes del Rey N. S. = Suplica á V. S. se sirva man... se me rehabilite, favor q.e espera obtener de la notoria bondad y justicia de V. S., cuya vida, el exponente ruega á Dios guarde dilatados años. Sevilla á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos y veinte y cuatro.

Rafael Sanchez

Yo el infraescripto Doctor y Secretario de esta R.l Universidad Literaria Certifico q.

Dn. Rafael Sanchz. y Mendoza
natural de la Ciudad de Sn. Fernan
do se Graduo de Bachr. en Leyes p.
esta Unid. previo un Curso de Etica
q. habilitó p. el Grado de Br. en Filo
sofia, y dos de Dro. Civil y uno de Ins
tituciones Canonicas q. ganó en los
de mil ochocientos diez y ocho a
mil ochocientos veinte y uno. Ademas
tiene ganado otro Curso de Dro. Patrio
q. fue el de mil ochocientos veinte
y uno á mil ochocientos veinte y
dos: Segun todo se averigua de los
Libros de esta Secretaria de mi cargo
a q. me refiero. Y para que
te donde convenga al interesado
doy la presente á su instancia
firmo en esta Ciudad de Sevilla á
primero de Diciembre de mil ocho
cientos veinte y quatro.

Dr. Juan Moreno
Baquerizo
Secrio.



Sor Rector.

...lla 2 de Dic.e de 1824 — ...e certificacion ...q.e contrare= ...Dor. Outon ...

Dn. Rafael Ma. Sanchez, natural de Sn. Fernando, á V. S. con el mayor respeto expone= Que necesitando un testimonio de los años q.e ha ganado en esta Universidad, se ve en la precision de molestar á V. S. á fin de que se sirva mandar se me de dicho testimonio de los años q.e he ganado, á saber, el de Etica, equivalente al grado de Bachiller en Filosofia q.e recibí en mil ochocientos diez y ocho; el de derecho civil Romano ganado en el curso de mil ochocientos diez y ocho, á mil ochocientos diez y nueve; ótro de Derecho civil desde mil ochocientos diez y nueve á mil ochocientos y veinte; uno de canones desde mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y uno; otro de Derecho Español desde mil ochocientos veinte y uno á mil ochocientos veinte y dos; é igualmente el grado de Bachiller en Leyes recibido con cuatro cursos ganados en debida forma= Por tanto

Suplica á V. S. se sirva asi mandarlo, favor q.e espera recibir de la notoria bondad y justicia de V. S.

cuya vida guarde el Cielo Muchos años. Leon y Diciembre 1º de Mil ochocientos y veinte cuatro.

Rafael Sanchez



Yo el Doctor y Mtro. Dⁿ Juan Moreno Baquerizo, del Claustro y Gremio de esta Universidad Literaria, en los de Leyes y Artes, Catedrático de Filosofía, Jubilado por S. M., Abogado de los Tribunales Nacionales y Secretario de dicho Claustro y Universidad. &c:

Certifico que Dⁿ Rafael Sanchez y Mendoza, natural de la Ciudad de Sⁿ Fernando, Obispado de Cadiz, precedidos quatro Cursos, ganados en esta Universidad de la facultad de Jurisprudencia, se graduó por la misma de Bachiller en Leyes en veinte y ocho del presente mes y año de la fecha.

Para ello sufrió el rigoroso examen de media hora de leccion, con puntos de veinte y quatro de una ley, que eligió en suerte del Codigo de Justiniano, de la que dedujo una conclusion, contra la que le arguyeron dos Profesores

de la misma facultad, cada cual por espacio de un quarto de hora, y despues fui preguntado por otro Profesor un quarto de hora de toda la facultad. Y habiendo cumplido en su examen á satisfacion de todos tres, le aprobaron por todos sus votos unanimitér, neminequè prorsús discrepante.

(Asi aparece del Libro veinte y dos Registro de Grados de Bachilleres en dha facultad al folio novecientos noventa y quatro, q.e obra en esta Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y para que conste donde convenga al expresado D.n Rafael Sanchez de Mendoza, doy á su instancia el presente Testimonio, que le servirá de Titulo en forma, y que firmo en Sevilla á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y tres.

D.r Juan Moreno
Baquerizo
Sec.o

6 523

Como Catedrático publico de Latinidad del Colegio del Señor S. Ysidoro de esta Ciudad, certifico q.e D.n Rodrigo Miguel Sanjurgo natural de esta Ciudad ha asistido á mi clase con aplicacion y aprovechamiento; y para q.e conste doy la presente en Sevilla a 26 de Octubre de 1826.

P.dr. Bartolomé de Mena

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]



524

Nos el Rector y Examinadores de latinidad de la Real Universidad de Sevilla —

Certificamos que D.n Rodrigo Miguel Sanjurgo y Roman nat.l de Jerez de la Frontera de edad de catorce años, color trigueño, pelo castaño claro, ojos pardos, con un lunar en el labio superior, está suficientem.te instruido en la gramatica latina para poder pasar á las clases superiores.

Sevilla 26, octubre de 1826.

D.or D.r Nicolas Maestre
R.or

D.r D. Manuel Morcia del Marmol

D.r Juan Baut.ta Maestre

Lic.do José Lopez Rubio

Mat.do en 1.º de Instituc.s filosóficas en 2 de Nov.re de 1.826
f.º 181. L.o d.º f.º 128.

Mat.do en Fisica p.a el Curso de 1827 en 28. por acuerdo de la Junta de Acce... y sin perjuicio del Resultado de la Inspeccion f.º 9. Prob.s fo... lio 134

Sevilla 24 de Octubre de 1828
Matriculese

D. Ramirez
Pro.

Sev.a 3 de Nov.e de 1829
Mat.e
D.r Acevo
R.r

Mat.do en 3.o de Filosofia en 24 de Octubre de 1828 f.o 269. Prob.
f.o 80.

Mat.do en 1.o de Leyes en 3 de Nov.e de 1829 folio 321



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmo.

Certifico y juro que D. Rodrigo Sampurso y Montenegro há asistido á la clase de mi cargo, que en este curso, que empezó en Octubre de ochocientos veinte y seis y acaba en Junio de la fha. há sido la de Logica y elementos matematicos con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos há asistido á las academias dominicales. Sevilla primero de Junio de mil ochocientos veinte y siete.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

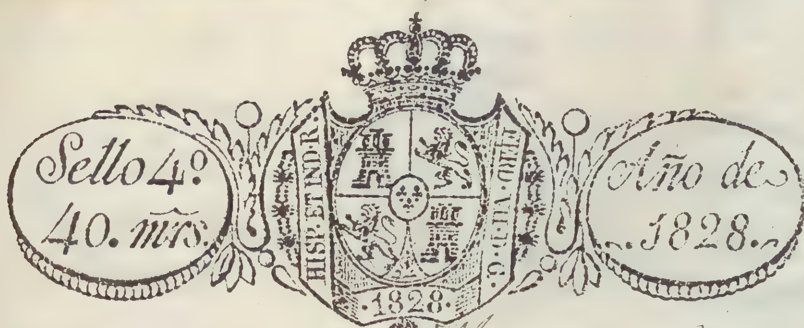
Los Catedraticos de Filosofia de la Rl. Universidad de Sevilla, que abajo firmamos.

Certificamos que el contenido en la anterior certificacion, se presentó con ella á los examenes generales pa. prueba de curso con arreglo al plan genl. de Estudios y fue aprobado. Sevilla fha. ut supra.

Dr. Manuel Maria
del Marmol

Arrpalachaga

J. J. Bravo



El Catedratico de filosofia por S. M., que abajo firmo

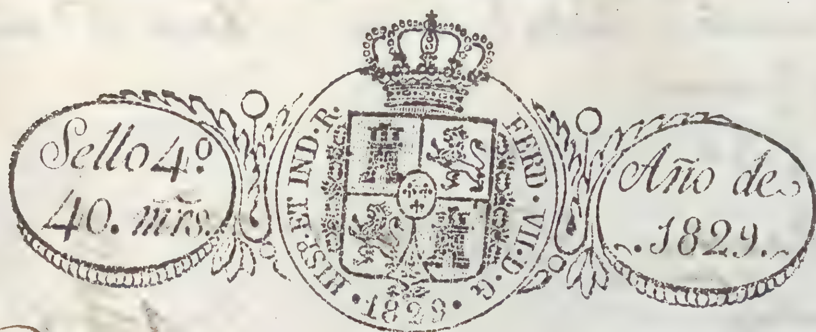
Certifico y juro que Dón Rodrigo Sanjurjo ha asistido á la Clase de mi cargo en este curso que empezo en Octubre de ochocientos veinte y siete y acaba en Junio de ochocientos veinte y ocho; y es de fisica y astronomia con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, y en los mismos terminos ha asistido á las academias Dominicales.

Sevilla 1º de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Dr. Manuel Marin de Marmol

Los Catedraticos de filosofia de esta Real Universidad de Sevilla Certificamos que el ya dicho, represento á los examenes generales y fue aprobado. Sevilla fecha ut supra.

Dr. Marmol — Arrupaochaga — J. Bravo



D. Rodrigo Miguel Sanjurjo natural de Jerez dela Frontera como mejor proceda, digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Filosofia por lo que =

Supᶜᵒ á VS. se sirva mandar se me admita á examen para dho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido

Rodrigo Sanjurjo

Autos/ Por presentado y el presente Secretario certifique los Cursos que esta parte tenga ganados. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolas Maestre Tous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre
Rr.

Dr. Baquerizo

En cumplimiento del auto que precede, certifico que D. Rodrigo Miguel Sanjurjo natural de Jerez dela Frontera tiene ganados en esta Universidad un Curso de Lógica y Matematicas y otro de Fisica general y particular en los de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos veinte y ocho y de este al veinte y nueve esta matriculado en Instituciones Canónicas que deberá probar en su dia con las certificaciones correspondientes. Ha obtenido del Tribunal de Censura la nota de buena conducta; segun se averigua delos libros de esta Secretaría de mi cargo á que

me remito. Sevilla dos de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve.

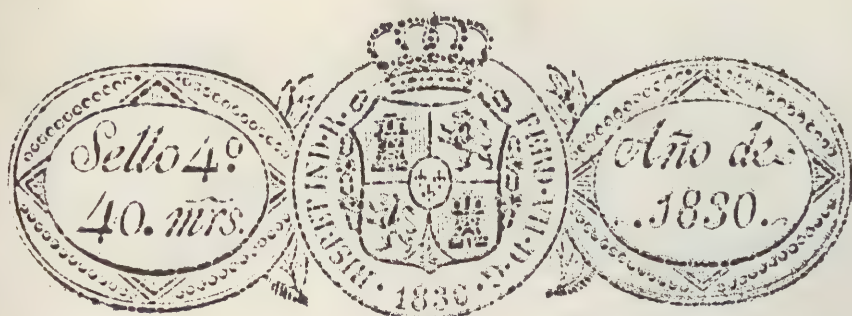
V.o B.o V.o B.o

Dr. Maestre Rr. Dr. Manicheño

Dn. Juan Baquerizo Sec.o

Auto. Remitase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Nicolás Maestre Jous de Monsalve Rector y Juez Cancelario de esta Universidad de Sevilla á cuatro de Mayo de mil ochocientos veinte y nueve, de que certifico.

Dr. Maestre Rr. Dn. Baquerizo



Yo el Dr. Dn. Jose Gutierrez y Vega, del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad Literaria de Sevilla en el de Leyes, y Artes, Abogado del Ilustre Colegio de la misma, y Catedratico de Instituciones civiles &c.

Certifico, y en caso necesario juro, que Dn. Rodrigo Sanjurjo y Roman, ha asistido en este curso escolastico que empezó en Octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y acabó en Junio de la fecha, á la clase que está á mi cargo con puntualidad aplicacion y aprovechamto. Y para que conste donde convenga, doy la presente. Sevilla 5 de Junio de mil ochocientos treinta.

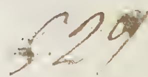
Dr. Gutierrez

Examinado y aprobado fecha ut supra.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ibarra

Asistió á la dominical de Leyes, fha ut supra =

Dr. Ibarra



Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

El Lic.do D. Jose Sanpurso, Abogado de la R.l Aud.a de esta Ciudad=

Certifico, y en caso necesario juro, que D. Rodrigo Sanpurso natural de esta Ciudad ha estudiado bajo mi direccion, desde principio de Enero del presente año hasta la fha con aplicacion y aprovechamiento el derecho Civil Romano siguiendo al Autor prevenido en el plan general de estudios. Y para que pueda hacerlo constar donde convenga, le doy la presente, en Sevilla veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos treinta y uno= Jose Sanpurso

Nota
Asistió con puntualidad
Jose Sanpurso

Es cierto cuanto expone el Sor. Cura del Sagrario de la Santa y Patriarcal Iglesia de esta Ciudad D. Nro. Jose Clemente Ottateo, á lo que me refiero. Sevilla onze de Enero de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do Anton.o de Contreras



Examinado y aprobado

Dr. Cespedes Dr. Gutierrez Dr. Ybarra



D. Rodrigo Sanjuaso, natural de Jerez de la Frontera, como mejor proceda, digo: que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por tanto=

Supp.co á V. se sirva mandar se me admita á exámen para dho. grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia, juro &

Rodrigo Sanjuaso

Auto

Por presentado; y el presente Secretario certifique los cursos que tiene ganados esta Universidad. Lo mandó asi el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr. Cerero

Lic. Bayreizo
Secº.

En cumplimiento del auto que precede certifico que don Rodrigo Sanjuaso, natural de Jerez de la Frontera, tiene ganados en esta Universidad un curso de Lógica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física general y particular, otro de Metafísica y Etica, dos de

historia y elementos de Derecho Romano y otros de Derecho Patrio en los seis años académicos de mil ochocientos veinte y seis á mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres está matriculado en Instituc.s canónicas que probará con las certificac.s oportunas. Ha obtenido la nota de buena conducta del Tribunal de Censura, y tiene acreditada su asistencia durante tres meses á las explicac.s de extraordinario. Así consta de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla diez y nueve de Junio de mil ochoc.s treinta y tres.

V.o B.o V.o B.o

D.r Cerero D.r Agredano

D.r Tirado Bayneza
Sec.o

Remítase este expediente á la Inspeccion gral de Instruccion pública. Lo mandó así el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla á diez y nueve de Junio de mil ochoc.s treinta y tres, de que certifico.

M D.r Cerero. D.r Bayneza
Sec.o



El Doctor en Leyes Dn. Ramon de Beas Catedratico de Instituciones Canonicas, de esta Rl. Universidad literaria de Sevilla por S. M.

Certifico y en caso necesario juro que Dn. Rodrigo Sanjurjo natural de Jerez de la Frontera: ha asistido á la clase de mi cargo, en el curso que empezo en el diez y ocho de Octubre del año pasado proximo, y finalizaren igual fecha del presente mes con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento. Y para que conste firmo la present en Sevilla á primero de Junio de mil ochocientos treinta y tres.

Dr. Ramon de Beas y Dutari

Asistió á la Dominical: fha ut supra.

Dr. Ibarra



532

El Dr D. Jose Rivero de la Herran del Claustro y gremio de esta Universidad Literaria Abogado del Ylustre Colegio de esta Audiencia y Ministro honorario de ella, Catedratico de Medicina Reconvencion

Certifico y en caso necesario juro q.e D. Rodrigo Sanpurjo Natl de Xerez de la frontera ha asistido a la clase de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento en este presente curso q.e empezo en diez y ocho de octubre del pasado y concluyo en diez y ocho de Junio del presente y p.a q.e conste donde convenga firmo la presente en Sev.a diez y ocho de Junio de mil ochocientos treinta y cinco

Dor Jose Rivero de la Herran

El Dr D. Jose de Mier del Claustro de esta Universida Literaria Catedratico p.r S. M. de Practica forense &c.

Certifico q.e el expresado en la anterior certificacion ha asistido en los mismos terminos a la expresada Clase de mi cargo. Y p.a q.e conste firmo la presente en Sev.a fecha ut supra

D.r Jose M.a de Mier

de la Dominical. Dr Yberry

Examinado y aprobado.

Dr. Rodas Dor Rivero D.r Mier

Universidad literaria de Sevilla.

Sirvase V.S. decirme al márgen de esta si es cierto que D. Rufo Sanchez de las Matas, natural de Villanueva la Vera Diócesis de Plasencia, tiene ganados en esa Universidad un Curso de Lógica y Metafísica, otro de Matemáticas, otro de Física experimental, otro de Metafísica y Etica, y cuatro de Instituciones médicas, cuyas asignaturas se servirá V.S. expresar en los de 1.821 á 29; segun lo acredita con la certificacion correspondiente. Dios gue. á V.S. m.s a.s Sevilla 19 de Mayo de 1.830.

D.r Juan Bagueriz(?)o

Sec.o

R.l Unid. de Salamanca

Muy S.r mio. El contenido en esta D. Rufo Sanchez de las Matas tiene incorporado en esta R.l Unid. en el Curso de 1821 en 22 uno de Logica y Metafisica, y ganados y probados en la misma los Cursos siguientes. uno de Elementos Matematicas, otro de Fisica Experimental, otro de Metafisica y Filosofia Moral, y quatro de Instituciones Medicas los que dieron principio en el de 1821 en 22 y concluyeron en el de 1828 en 29.

Lo que certifico y prebengo á V.S. p.a su intelig.a Dios gue. á V.S. m.s a.s Salam.ca Mayo 29 de 1830.

Miguel Villa y Saus(?)

Mayo de 1830.

534



D. Miguel Villa, Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y Estudio General de esta Ciudad de Salamanca

Certifico: Que D. Alfonso Sanchez de las Matas, natural de Villanueva la Vera, diocesis de Plasencia tiene incorporados ganados y provados en esta Universidad los Cursos Academicos siguientes: Uno de Logica y Metafisica, otro de Elementos Matematicos, otro de Fisica Experimental, y otro de Metafisica y Filosofia Moral, y el primero, segundo, tercero y quarto cursos de Instituciones Medicas, los que dieron principio en el de mil ochocientos veinte y uno en ochocientos veinte y dos y concluyeron en en el de mil ochocientos veinte y ocho en ochocientos veinte y nuebe. Como resulta de los correspondientes libros y asientos que obran en esta Secretaria de Universidad de mi cargo a que me remito. Y en fe de ello a instancia de parte del interesado doy el presente que firmo sellado con el de armas de que hace uso esta expresada Universidad de Salamanca en ella a diez y seis de Abril de mil ochocientos treinta =

Miguel Villa
Srio.



535



El Dr. Dn. Ygnacio Montes del Gremio y Claustro de esta Rl. Univd. Catedratico de Clinica interna, Medico honorario de Camara de S.M., de los Hospitales general y militar de esta Ciudad, del Rl. Hospicio. Yndividuo vocal de la Junta de Sanidad de esta provincia, Subdelegado de Medicina de esta Ciudad y su partido, Consiliario de numero de la Rl. Escuela de dibujo de Sn. Eloy etc. etc.

Certifico: que el Sor. Dn. Rufo Sanchez de las Matas á asistido á mi Catedra con puntualidad, aprovechamiento y adelantamiento cuatro meses que dieron principio el diez y nueve de Junio del año de mil ochocientos veinte y nueve: y para que asi conste firmo la presente en Salamca. y Julio 23 de 1830

Dr. Ygnacio Montes

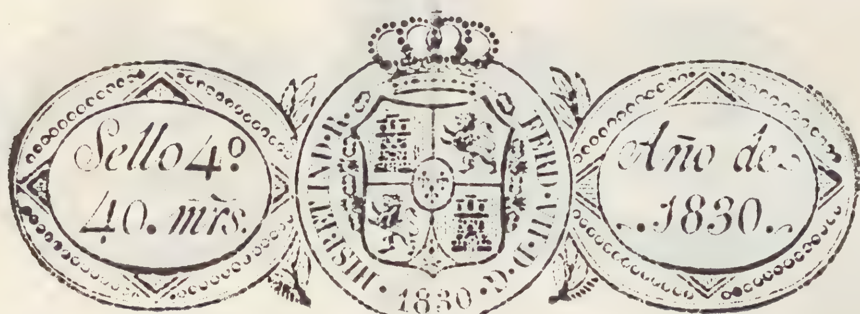
Yo D. Miguel Villa Notario publico ordinario y Secretario del muy insigne Claustro Universidad y estudio general de esta Ciudad de Salamca.

Certifico: Que el Dor. D. Ygnacio Montes por quien se halla dada la certificacion que antecede es tal Catedratico de Clinica interna de esta Universidad segun y como se titula, y que la firma y rubrica con que la autoriza es muy semejante ala que acostumbra hacer y poner en todos sus escritos álos que siempre seles há

dado entera fee y credito asi en juicio como fuera del. Y en fee de ello á instancia de parte del interesado firmo el presente sellado con el de armas de que hago uso en esta capital Universidad de Salamanca en ella á veinte y tres de julio de mil ocho cientos y treinta =

Miguel Villa
Srio.

538



Dn Jose Gabidia y Enpeso, Dr en Medicina, del Gremio y Claustro de esta Universidad y Cathedratico de Clinica interna en la misma.

Certifico y en caso necesario juro = que Dn Pedro Sanchez de las Matas, natural de Villanueva de la Vera Diocesis de Plasencia, Provincia de Estremadura, està asistiendo à esta Cathedra de mi cargo, desde el dia diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve, y para que conste, doy la presente que firmo, en Sevilla à diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta.

Dr. Josef Mª Gavidia y Enpeso.





D.n Francisco de Paula Ruiz y Marron, Presbítero, Cura Rector de S.n Isidoro, B.r en Sagrada Teología y Substituto de la Catedra de Religión en esta R.l Universidad =

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Rufo Sánchez de las Matas natural de Villa nueva de la Vera, Diocesis de Plasencia, Prov.a de Estrem.a a asistido con puntualidad, aplicación, y aprovechamiento a esta Catedra de mi cargo en el presente curso de mil ochocientos veinte y nueve, en mil ochocientos treinta; y para que conste doy la presente q.e firmo en Sevilla á 3 de Junio de 1830.

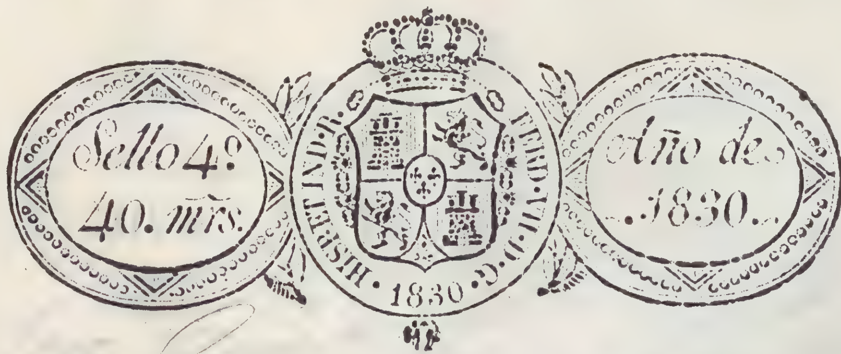
Fran.co de Paula Ruiz y Marron

Sev.a 8 de Junio de 1830
Es de buena conducta.
Por Mand.o del S.r R.or de la Un.d
D.r Muñoz
Sec.o

Examinado y aprobado.
F. Muñoz — D.r Chaves — Ruiz



538



Señor Rector de esta R.l Universidad Literaria

Sevilla 19 de Noviembre del 1830

Accede á la solicitud de este interesado.

Dr. Cerero
Por L.

D.n Rufo Sanchez de las Matas, cursante en sexto año de Medicina, á V.S. con el devido respeto Expone: Que teniendo certificacion del Catedratico de Clinica de Salamanca de aver asistido á su clase cuatro meses, con la puntualidad y aprovechamiento q.e es indispensable para provar el Curso, Legalizada por el Secretario de aquella Universidad, y con el Sello de la misma

Supp.ca á V.S. se sirva decretar, si dhos cuatro meses pueden pasarse en esta Universidad. Asi lo espera merecer de la Justificacion de V.S. Sevilla á 16 de Nov.e de 1830.

Rufo Sanchez de las Matas



D.n Jose Maria Gabiria y Espejo, D.r en Medicina del Gremio y Claustro de esta Ynsig.e Universidad Cathedratico de Clinica interna en la misma,

Certifico y en caso necesario juro= que D.n Rufo Sanchez de las Matas natural de Villanueva de la Vera Diocesis de Plasencia, Provincia de Estremadura, a asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento, a esta Cathedra de mi cargo desde el diez y ocho de Octubre del año de mil ochocientos veinte y nueve, hasta el dia de la fecha; y para que conste doy la presente que firmo en Sevilla a tres de Noviembre de mil ochocientos treinta.

D.on Jose Maria Gavidia y Espejo.

Fue examinado y aprovado fecha ut supra.

D. Adame

D.on Gavidia

El D.r D.n Manuel de Campos del Claustro y Gremio de la Real Universidad Literaria, su Moderante de Medicina, &c.

Certifico y si fuere menester juro, q.e D.n Rufo [illegible] de las Matas ha asistido á las Dominicales de mi [illegible] go, el curso proximo pasado, q.e principió en diez y [illegible] de octubre de mil ochocientos veinte y nueve y [illegible] gó en diez y ocho de Junio del presente año; y pa[ra] q.e conste doi la presente en Sevilla á 4 de Nov[iem]bre de 1830.

D.r Manuel de Campos



D.n Jose Gabidia D.r en Medicina del Gremio y Claustro de esta Universidad y Catedratico de Clinica en la misma

Certifico y en caso necesario juro= Que D.n Rufo Sanchez de las Estatas natural de Villanueba de la Vera Provincia de Extremadura á asistido con puntualidad aplicacion y aprovechamiento a la Catedra de mi cargo desde el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta hasta el dia de la fecha, y para q.e conste doy la presente que firmo en

Sevilla a 20 de Junio de 1835.

D.r Josef M.a Gavidia
Espejo.

Certificamos y juramos q.e fue examinado y aprovado fecha ut supra. D.r Gavidia

A. Robanne

El Dr. Dn. Andres de Monti; cura propio de la 7a. Parroquial de Sn. Roman de esta Ciudad &c.

Certifico, que Dn. Rufo Sanchez delas Matas en los dos años que ha permanecido en esta collacion de mi cargo, segun los conocimientos e informes que tomado, ha obserbado, y observa buena conducta Politica, y Moral, sin haber dado nota alguna, ó escandalo, que haya podido ser perjudical al honor, y estimacion de su persona; Y paraque asi conste doy la presente en Sevilla, y Julio veinte de mil, ochocientos treinta y uno=

Dr. Andres de Monti
Cura propio

Como Alcalde de Barrio que soy de la Demarcacion de Sn. Roman Certifico: Que D. Rufo Sanchez de las Matas, ha observado buena conducta, y no ha sido reconvenido

5 Lit



por por cosa alguna en el tiempo que soy Alcalde, y el suso dho. havita en la Demarcación de mi Cargo; Y para que conste doy la presente apetición de este interesado para los fines q. le convenga. Sevilla veinte y uno de Junio de Mil ochocientos treinta y uno=

Juan M.ª Guerra





5 ℓ 21



7

[D.n] Luis Pacheco y Navarro Cura propio y Beneficiado de las Yglesias de [esta] Villa con recidencia en la del Patrono Sor. Sn. Sebastian. Certifico qe. [en e]l Libro 31 de Bautismos al fol.o 145 se halla la partida sigiente.

[S]ebastian Ramon — En la Villa de Marchena, Martes nueve de Marzo de mil ochocientos y treinta a.s Yo Dn. Antonio Guervero y Cortes Cura Teniente en la del Patrono Sn. Sebastian bapticé solemnemente á Sebastian, Ramon, Franc.co que nacio hoy hijo legitimo de Dn. Pedro Sanz Fernandez, y de Da. Maria Gomez Rayo, casados en esta; fue su Madrina Da. Ysidora Sanz Fernandez, soltera, hermana, á quien adverti el parentesco espiritual, y obligacion de enseñarle la Doctrina Cristiana, y lo firme. Antonio Guervero y Cortez

[Es] conforme la anterior partida con su citado original al que me refiero, y [para] que conste doy la presente (a peticion de parte legitima) y para qe. [cons]te doy la presente en Marchena, a cuatro de Noviembre de mil ochocientos [cua]renta y tres.

Luis Pacheco Navarro

Tomas de Morales Alcalde primero Constitucional Presidente del Ayuntamto. de esta Villa de [Marchena]

Certifico: Que D. Sebastian Ramon Sanz de esta Vecindad, es de la mejor Conducta politica y moral, adicto al Gobierno que felizmente nos rige, mi hoovo

sido jamas procesado por ninguna clase de delitos. Y p.a que conste pongo la presente en S.n Sebastian a cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres =

Tomas de Morales

Comprov.n

Los infrascriptos Esnos publicos y del numero de esta V.a Certificamos q.e D. Luis Pacheco y Navarro, y D. Tomas de M[orales] p.r quienes aparecen dadas y firmadas la antecedente partida y Certificacion son como se titulan el primero Cura propio de la Yglesia del Sor S.n Sebastian, y el segundo Alcalde primero Constitucional y Presid.te del Ayuntam.to de esta dha Villa, y asi mismo q.e las firmas y rubricas con q.e autorizan dhos docum.tos son las q.e q.e acostumbran poner y usar, y se les merecen entera fe y credito el q.e siempre se les ha dado; y p.a q.e conste firmamos la presente en Marchena a cinco de Nov.e de mil ochocientos cincuenta y tres

Jose Fran.co de Zúñiga
Esno

Juan Man.l Caballos
Esno

Germino [illegible]
Esno





543

Sor Rector de la Universidad literaria de Sevilla

Sebastian Sanz Natural de la Villa de Marchena a V.S. con el devido respeto espone: q.e yendose a matricular en 1º de filosofia se le a hecho saber q.e no lo puede verificar p.r no presentar la fee de vautismo y certificasion de vuena vida y costumbre, el termino de matriculas esta p.a espirar y nesesita quince dias p.a poner corriente dichos documentos, p.r lo tanto espero de su justicia q.e teniendo en consideracion los perjuicios q.e le resultarian de no conceder dicha solisitud conceda el espresado termino p.a presentar dichas certificasiones

Es gracia q.e espera meresei de V.S.

Sebastian Sanz

[margin:] a 7 Oct.e 843 Se le concede lo q.e solicita. R.r Secano

542



...a 16 de Junio de 1843.
...tando que este alumno ...ndió de Br. á Claust.º pleno ...la Univ.d de la Habana lo ...al supone la dispensa.on legal ...l 5.to; y que despues ha ...sado tres años de pasan... ...: admitase al grado ...Lic.do p.r el plan antig.º ...n arreglo al Decreto de ...A. de 2. de Mayo ul...mo y al acuerdo del ...ust.º de Jurisprud.a: ...mpulsense los documen... ...por el Tribunal ...premo de Justicia ...mo está mand... ...entre tanto ... ...ite á los egercicios ...cuenta y riesgo del ...sado, que por con...siguiente queda sujeto ...l resultado de la ...mpulsa sin la cual ...se le despache titu...

Señor Rector de esta Universidad

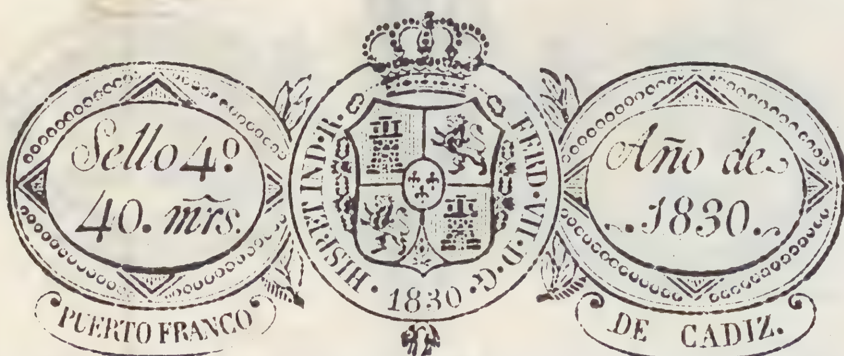
El Br. Dn. Silvestre Suriz, natural y vecino de la Ciudad de Sant.º de Cuba á V.S. con el debido respeto expone: Que á consecuencia del Decreto del Gob.º de S.M. expedido con fecha dos de Mayo último, debe verificarse la recepcion del grado de Licenciado en cualquiera Universidad del Reino en las mismas circunstancias que antes se hacia en las Audiencias teniendo los requisitos que en aquella disposicion se previenen respecto á los Bachilleres de Ultramar. Y hallandose el exponente comprendido en la espresada Soberana determinacion segun los documentos que por testimonio legalizado en forma produce

A V.S. suplica, que habiendolos por presentados se sirva en su vista decretar la revalidacion de dicho grado

conforme al espiritu del citado decreto, te-
niendose en consideracion no adqui-
rirá por aquel derechos Academicos
ni habilitacion para el Doctorado
merced que espera el suplicante obte-
ner de su notoria Justificacion. Se-
villa. Junio 18, de 1848.

Ber.ᵈᵒ Silvestre Suttiz [illegible]

545





Dn Diego José Escudero, Cura propio de la Sagra.o en la Sta. Ygl.a Catedl. Catedratico de Teologia Moral, y Secret.o de los Estud.s pub.s del Semin.o Conciliar de Sn Bartolome de Cadiz ——

Certifico, que Dn Salvador Sanchez, natural de Xerez, ha cursado en este Semin.o tres años de Filosofia, en los que se explicaron los Elementos de Matematicas, Logica, Metafisica, Fisica General, y Particular, y Etica: asistiendo a su aula con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento; y sin Espiritu de partido conforme a las Rs. Ords. de S. M., cumpliendo con quantos exercicios literarios se le encomendaron con arreglo al Plan de Est.s; y habiendo merecido la aprovacion en los Examenes, tiene ganadas tres Matriculas, que principiaron en Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y concluyeron en Junio de la fecha.

Incorporado 1º 2º y 3º

Lo qual asi resulta por el libro de Matriculas, y pruebas de Estudios, que firmado por los señores Catedrat.s existe en la Secret.a de mi cargo, a que me refiero: y para que conste doy la presente, que firmo y sello con el de este Semin.o en Cadiz a diez y nueve de Junio de mil ochocientos treinta años ——

Dn Diego José Escudero
Cat.o Sec.o









Dn. Jose de Lizardi y Lopez Ex-Colegial en el Imperial de Trilingüe de la Real Universidad de Salamanca, Bachiller en Leyes y Sagrados Canones por la misma, Abogado de los Rs. Consejos desde el siete de Octubre de mil ochocientos, Ex-Corregidor de las Villas de Jimena, Gausin y Lugares de Benarraba y Algatocin, Asesor Militar actual de Marina de los Distritos de Vejér y Conil, Amigo del Pais como Socio Corresponsal de la Real Sociedad Economica Gaditana, de edad quincuagenaria, y Vecino de esta de la fecha.

Certifico y juro en la forma y modo que por derecho me es permitido, que Dn. Salvador Sanchez Manzorro de esta Vecindad ha estudiado privadamente desde el dia primero de Abril hasta el de la fecha los dos primeros libros del Derecho Romano por Vinnio de Salas, y su historia por Heineccio bajo de mi cuidado y direccion, asistiendo al Estudio que tengo abierto sin interrupcion en todos los dias lectivos, y sacando un aprovechamiento muy que regular con su decidida aplicacion.

Y para que asi conste y fines que puedan convenirle á dicho Interesado conforme al plan de estudios y reglas dadas ultimamente por la Inspeccion general de Instruccion ppca. aprobadas por S. M. pongo la presente que firmo en Vejér de la Frontera á 30 de Setiembre de mil ochocientos treinta y uno.

Lcdo. dn. Jph. de Lizardi
y Lopez

Dn. Jose Santos Ramos, Presbro. Decano, Regente de la Rl. Jurisdiccion ordinaria de esta Va. y dn. Jose Maria Carbonero y Quiros Presbitero, Vicario, y Cura Rector, y Ca.

trence de la minima =

Certificamos en la mejor via, y forma que nos he permitido por dro. que D.n Salbador Sanchez Manzano vecino de esta villa, en todas epocas ha observado la mejor conducta, y Religiosidad, no dando lugar a ser amones-tado, ni ha sido reñido por las Autoridades Civil, y Eclesiastica; y que le hemos advertido una aplicacion notable en los estudios en la clase en q. se halla, y la misma q. demuestra la aut.or Certificar. y p.a q. lo haga constar donde le convenga damos la presente en Jerez a treinta de Septiembre de mil ochoci.s treinta y uno

José Ramirez

D.r José M.a Carbon y Quiroz

Conmigo, Jerez 3 de Octubre de 1831

D.r Lizana y Lopez

Damos fee: Que D.n José de Lizana, y Lopez; D.n José Ramirez, y D.r José M.a Carbon, y Quiroz por quienes las anteriores se hallan dadas y firmadas, son como se titulan en sus respectivas Certificaciones, estan en sus respectivos Ministerios, y a sus semejantes se les ha dado, y da entera fe, y credito judicial, y extrajudicialmte. Y p.a q. conste lo signamos, y firmamos la presente en Jerez fha. ut supra =

Nicolas Greco y Gonz.z escno. de S.M. y pp.co

José M.a Pascual
Cabeza Guzman

Miguel ...
y ...

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832

Yo D. Diego Sevilla Alcalde mayor por S. M. de esta vi-
lla de [illegible] y encargado de la Policía de la misma y su
término &c. &c.

Certifico: que la conducta moral y política del nom-
brado D. Salvador [illegible] Velenio de esta villa,
durante su permanencia en ella, haciendo el estudio
privado que le permiten las R.s órdenes de S. M., ha
sido irreprensible y como tal propio de un verdadero
hombre cristiano y religioso y buen vasallo del Rey
N. S. (q. D. g.), a instancia del interesado
y conforme al espíritu de la R.l orden de veinte
y tres de enero del año de 1831 firmo la presen-
te en [illegible] a diez de Setiembre de mil ocho-
cientos treinta y dos.

Diego Sevilla

D.n José [illegible] y [illegible] Cura Teniente y Vica-
rio Eclesiástico de las Iglesias de esta Villa:

Certifico, que durante la permanencia
en esta Villa de D. Salvador [illegible] [illegible]
no ha observado la mejor Conducta política y
moral, y como buen Cristiano ha [illegible]

con los principios [illegible], y Confesado y Comulgado ademas de en el tiempo Pascual en otros dias festivos.

Y p.a q.e conste en cumplim.to de lo man-dado por la Superioridad [illegible] la pre-sente doy la presente a [illegible] pedim.to de la [illegible] villa de [illegible] de la [illegible] diez de [illegible] de mil ochocientos treinta y dos.

D.r José Carbon Quiroz

Damos fee: Que D.n [illegible] D.r José Carbon y Quiroz que [illegible] y firmada la ant.r certificacion se halla dada [illegible] el primero Alcalde mayor [illegible] Cura [illegible] y Vicario de [illegible] Iglesias, esta en actual [illegible] de su Ministerio y a [illegible] semejantes [illegible] da entera fee, y credito en todos juicios [illegible] firmamos la [illegible] fecha ut supra.

Nicolas Groso y Gonz.s Esc.no de S.M. [illegible]

[illegible]

[illegible] Pantoja [illegible]

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832

D. José de [illegible] Negro [illegible] Colegial [illegible] Imperial de Valen-
[illegible] la [illegible] Universidad de [illegible] Bachiller en Leyes [illegible]
[illegible] [illegible] Abogado de los R.s Consejos [illegible]
[illegible] Octubre de mil ochocientos, [illegible] Corregidor de la Villa [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] Civil [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] Gaitán [illegible]
[illegible]

Certifico [illegible] [illegible] [illegible] aprobado de [illegible]
[illegible] [illegible] los dos últimos [illegible] correspondientes al segundo
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dicho S.r [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] se le entrega a este interesado [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] de mil ochocientos treinta y dos.

Lic.do D. José de Liñán
y López

Doy fee: Que el Lic.do D. José de Liñán [illegible]
por quien las anteriores certificaciones se halla dada
y firmada, es como se titula Abogado de los R.s [illegible]

Consejos de esta ciudad, con los demas encargos
y circunstancias que en la propia
se dicen, está en actual exercicio de su
Ministerio, y a los semejantes se le
ha dado y da entera fe y credito, judicial y
extrajudicial, [illegible] v. q. consta se [illegible]
y firmamos la presente en [illegible]



Nicolas Guerrero y Gonzalez, Escno. de S. M. y pp.

[illegible]

Juan Santos [illegible]

Examinado y aprobado en 5 de [illegible] de 832

Dr. Cespedes   Dr. [illegible]   Dr. [illegible]



El Bachiller en Leyes D.n Antonio Maria Villalon encargado por el Sor Rector y Claustro de esta R.l Universidad Literaria de la Ciudad de Sevilla de la Academia de Explicaciones Extraordinarias de la misma facultad &c.ª

Certifico y en caso necesario juro: que D.n Salvador Sanchez Manzorro natural de la villa de Vejer de la Frontera, cursante del tercero de Leyes está asistiendo á esta Academia Dominical desde primero de febrero de este presente año con puntualidad aplicacion y aprovechamiento y para que de esta haga el uso que tenga por conveniente la firmo en Sevilla á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos treinta y tres = enmd.º de mi cargo = v.e

Dr. Ant.º M.ª Villalon



D. Salvador Sanchez natural de Vejer como mejor proceda digo: Que tengo ganados los Cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes a Claustro pleno, acreditandose por la adjunta certificacion de mi Catedratico la cualidad de Sobresaliente: por lo que

Supp.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordinaria. Pido &.

Salvador Sanchez

Auto } Por presentado con la certificacion de sobresaliente que acompaña y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando asi el Sr. D. Dn. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad Literaria de Sevilla a diez y ocho de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico

D.r Cerero

D.r Bayneruzo
Secr.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que Dn. Salvador Sanchez natural de Vejer incorporó en esta Universidad un curso de Logica Matematicas y Metafisica otro de Fisica General y particular y otro de Etica ganados en el Seminario Conciliar

de S. Bartolomé de Cadiz desde mil ochocientos veinte y siete a mil ochocientos treinta. En esta Universidad ha ganado dos cursos de Historia y Elementos de Derecho Romano desde mil ochocientos treinta a mil ochocientos treinta y dos, y de este al treinta y tres esta matriculado en Derecho Patrio que deberá probar en su tiempo con las certificaciones correspondientes; ha obtenido del tribunal de censura la nota de buena conducta y ha acreditado estar asistiendo a las esplicaciones extraordinarias. Asi resulta de los libros de esta secretaria de mi cargo a que me remito. Sevilla diez y nueve de Abril de mil ochocientos treinta y tres.

V.º B.º V.º B.º
D.r Cerero D.r Arredondo

D.r Juan Baquerizo
Sri.

Auto. Remitase este espediente a la Ynspeccion General de Ynstruccion publica lo mandó asi el Sr. R.r de esta Universidad de Sevilla a veinte de Abril de mil ochocientos treinta y tres de que certifico.

D.r Baquerizo
Sri.º

D.r Cerero



Yo el Doctor Dn. Franco. de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la Rl. Universidad literaria de esta Ciudad en las de leyes y Filosofia, su Catedratico de Instituciones Civiles, Moderante de la Academia Dominical de leyes y Vocal de su Tribunal de Censura y Correccion, Abogado del Iltre. Colegio de esta dha Ciudad Socio de numero de la Economica de Amigos del Pais &c. &c.

Certifico y en caso necesario juro: que Dn. Salvador Sanchez natural de la Villa de Vejer de la Frontera, cursante en la clase de tercero de dhas Instituciones qe. tengo á mi cargo, es sobresaliente pr. lo qe. le considero habil pa. recibir el Grado de Bachiller á Claustro Pleno en dha facultad; y pa. los fines convenientes doy la presente á sus ruegos en Sevilla Marzo veinte y seis de mil ochocientos treinta y tres=

Dr. Dn. Franco. de Paula Iberri

Sevª 12 de Abril de 1833.

Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Censª
Dn. Maestre
Sº



552

Yo el Doctor Dn. Fran.co de Paula Iberri del Claustro y Gremio de la R.l Universidad Literaria de Sevilla en los de Leyes y Filosofia su Catedratico de Instituciones Civiles de la misma; Moderante de la Academia Dominical de Leyes &c.

Certifico y en caso necesario juro: q. Dn. Salbador Sanchez natural de la Villa de Vejer de la Frontera ha asistido a la clase de tercer año de dhas Instituciones de mi cargo y a la Academia Dominical de Leyes con puntualidad aplicacion y aprovechamiento en el curso q. principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, y concluye en Junio de la fha. Y p.a q. conste donde convenga doy la presente a sus ruegos en Sevilla a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres=

Dr. Dn. Fran.co de Paula Iberri

Examinado y aprobado

Dr. Iberri

Dr. [illegible]

Dr. Moreno





VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Dn. D. Antonio Mª. de Rodas Catedratico de 5º. de leyes en esta Rl. Universidad &c.

Certifico: q. Dn. Salvador Sanchez natur. de Vejer dela Frontera ha asistido á la clase de mi cargo con puntualidad apli-cacion y aprovechamiento durante el curso q. concluyo en fin de Junio del corriente y para q. conste lo firmo en Sevilla á 28 de Octubre de 1834. entrereng. = y Juro= vale=

Dr. Antonio Mª. de Rodas

Sevª. 25 de Octe. de 1834. Es de buena conducta. Por Acuerdo de la Jun.ta del Sen.o
G.l Alvarez
Sº.

Examinado y aprovado. ——

Dr. Mier Dr. Rodas

El infraescrito Catedratico de Religion en la misma

Real Universidad

Certifico: que el espresado ha asistido igualmte. á la citada Clase en los propios terminos, lo que afirmo bajo el Juramento correspondiente. Sev.a fha. ut antea=

Dor. Manuel de Zarandilla

Examinado y aprobado

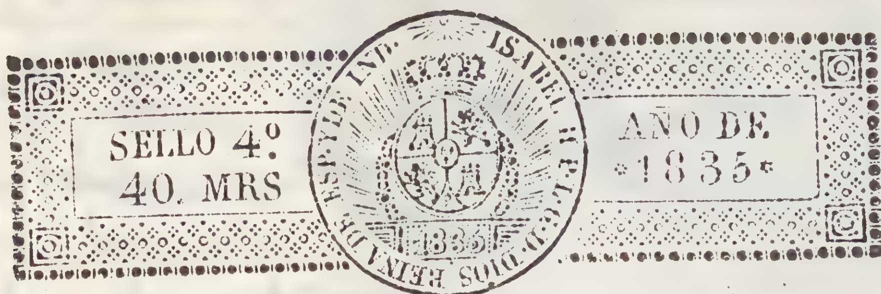
Dr. Cera   Dor. Zarandilla

Dn. Juan Nepomuceno Escudero Catedratico de Oratoria en la misma Rl. Universidad

Certifico: q. el espresado ha asistido igualmente á la cit. clase en los propios terminos, lo q. afirmo bajo el jura. correspond.te Sev.a fha ut supra=

Ha asistido á la Academia de mi cargo: Sev.a 30. Oct.e de 1834.

Dor. Escudero



El Doctor D.n José Rivero y la Herran Ministro honorario de la R.l Audiencia y catedratico en la R.l Universidad literaria de esta Ciudad de Sevilla &. &.

Certifico y en caso necesario juro q.e D.n Salbador Sanchez, natural de la Villa de Vejer ha asistido a la clase de Novisima Recopilacion q.e está a mi cargo, en el curso q.e principió en 1.º de Octubre pp.do y concluye en junio de la fha habiendolo verificado con puntualidad aplicacion y aprovecham.to y para q.e conste firmo la presente en Sevilla a 5.º de Julio de 1835.

D.or D.n José Rivero de la Herran

El D.r D.n José de Mier abogado del Yltre colegio y catedratico en la R.l Universidad literaria de esta ciudad de Sevilla &. &.

[...]a 16 de Julio de 1835.
[...] de buena conducta [...] Acuerdo de la [...] de Cen.s
D.r Maestre
S.r

Certifico y en caso necesario juro: q.e D.n Salbador Sanchez ha asistido á la clase de practica q.e está a mi cargo en los mismos terminos explicados en la precedente. Y para q.e conste lo firmo [...] fha ut supra.

D.r José Maria de Mier

Examinado y aprovado p.a la de la v.ta

D.r Rivero   D.r Rodas   D.r Mier

Remitido a la [illegible] [illegible] p.a [illegible]

D.r Iberri



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836–

Sr. Alcalde 1º Constitucional de esta Villa

Vejer 11 de En.º 1837
Como se pide
Lopez

D. Salbador Sanchez deseando acreditar la enfermedad q. ha padecido durante algunos dias.

Supp.ca a V. S. se sirva providenciar q. D.n Vicente Huertas como faculttativo q. me ha anstido certifique de ello, Asi lo espera de la rectitud de V. S. Vejer y Enero 30 / 837.

Salbador Sanchez

En cumplim.to al decreto q. antecede Certifico = haber asistido medicam.te al suplicante d. adolecia de una fuerte evacuacion de sangre p.r la boca efecto de la marcha q. verificó en la movilisacion á q. fué destinado, y cuyo individuo fué sometido á mi dictamen medico desde el dia doce del mes proximo pa-

Pido habiendo desaparecido yo la agudez del mal y trasfundiese en el dia en estado convaleciente y en virtud del antedicho decreto doy el presente en Beger à 11 de Enero de 1837.

Pedro Vicente Huerta

Damos fe: q.e el S.r D. Manuel de Leyes y D. Vicente Huerta p.r quienes aparecen autorizados el anterior decreto y certificado son el primero Alcalde primero Constitucional de esta Villa y el segundo Medico Cirujano en la misma, hallandose en actual ejercicio de sus ministerios siendo las firmas con q.e los autorizan semejante à los de su uso y como fieles legales y de toda confianza siempre se les ha dado y da entera fe y credito asi judicial como extrajudicialmente. Beger y Enero once de mil ochocientos treinta y siete.

Felix de Hontoria

Rod. de Silva

Dom.o Antonio Vargas
Esno. Nacional

556



Habilitado publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1836

Sr. Rector de esta Universid. Literaria

D.n Salvador Sanchez Bachiller en Leyes
á Claustro pleno y cursante en esta Universi-
dad á V.S. hace presente: q. habiendo
sido incluido en el pueblo de su naturaleza
en la movilizacion extraordinaria y [illegible]
donde ha permanecido hasta mediados de
[illegible] Diciembre no pudo presentarse y ser
admitido en la matricula del 8.º ni á pro-
bar el 7.º en los plazos señalados p.a ello
ni pasados estos lo ha podido verificar por
hallarse atacado de una enfermedad q.
se lo ha impedido como se acredita por las
adjuntas certificaciones, mas no ocupando

puesto q. el haber asistido al llamamiento dela ley ala defen-
sa de la patria pueda irrogarle el per-
juicio de quedar sin probar el 7º y exclui-
do dela matricula del 8º curso

Supp.ca á V. S. q. en atencion á la imposibili-
dad legal y fisica q. ha experimenta-
do hta aora, se sirva permitirle pro-
var el 7º y matricularse en el 8º
curso de leyes: consideracion q. espera
merecer del acreditado patriotismo de
V. S. Sevilla y Enero 16 de 1837.

Salbador Sanchez



Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836—

Manuel de Reyes Alcalde 1º Constitucional presidente del Yltre Ayuntamto y Junta de Propios, Comandte dela Milicia Nacional de esta Villa=

Certifico: q. Dn Salvador Sanchez 1er teniente dela 1a Compañia de Milicia Nacional de Ynfanteria fue comprehendido en la Movilizacion estraordinaria y posteriormte en la ordinaria con arreglo al decreto de 26 de Agosto; y q. en virtud de orden dela Exma Junta de Armamto y defensa ha permanecido en el cuerpo de Movilizados de esta Provincia hta el dia 12 del pp. Diciembre en q. se me presento con la papeleta del Sr. Gobernador dela Ciudad de Sn Fernando, espedido a consequencia dela

Circular del Excmo. Sr. Capitan gral. de la Provincia; y para q. pueda acreditarlo donde le interese firmo la presente en Vejer á 15 de Enero de 1837.

Manl. de Leyes y G.

Damos fe: q. el Sr. D. Manuel de Leyes y Gonzalez por quien aparece autorizado el anterior certificado es como se titula Alcalde primero Constitucional de esta villa hallandose en actual exercicio de su ministerio siendo la firma con q. lo autoriza semejante á las de su uso y como fiel legal y de toda confianza siempre se le ha dado y da entera fe y credito asi judicial como estrajudicialmente. Bejer y Enero de mil ochocientos treinta y siete.

Josè Santos

Franco. de Astorga

Francisco Zuloaga

Tomas Sanchez Arevalo



559

Antonio Valdivia de la Cerda, Cura propio de esta Parroquial San Maria de Armentera Certifico que en uno de los libros de ella nu-rado el Veinte y Cuatro donde se escrivieron las partidas de Bautis que dio principio en el año pasado de mil ochocientos veinte y dos nalizo en el de mil ochocientos veinte y siete al folio ciento noventa es vuelto hay una que dice asi.—

Partida — En la Villa de Cabeza del Buey en veinte dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos veinte y seis Yo D. Juan Antonio Calbo Parra Pbro con licencia del señor Frey Dn Manuel Mariano de Oliva, Cura propio de esta Parroquial Santa Maria de Armentera Baptize Solemnemente a un niño que nacio a diez y ocho de dicho mes y año y es hijo legitimo de Dn Pablo Sanchez Arevallo, y de Dña Maria del Carmen Rubia y Benegasi su muger: nieto paterno de Romualdo Sanchez Arebalo y de Antonia del carmen Calbo Parra materno de Dn Andres Martin de la Rubia y de Dña Maria Benegasi naturales la madre del niño y Abuelos maternos de la Villa del Campillo y los demas naturales y vecinos de esta fue su madrina Maria Antonia Calbo Parra su tia paterna quien le puso por nombre Tomas Maria y la adverti la cognacion espiritual y lo firmé.— Dn Juan Antonio Calbo Parra.—

Concuerda con su original que queda en el Archivo de esta Parroquial a que me remito, la que saqué a peticion de la parte, y para que conste y obre los efectos convenientes la presente que firmo en Cabeza del Buey treinta Nobiembre de mil ochocientos cuarenta y tres.—

Dn Antonio Valdivia
de la Cerda

Legaliz. — Los infrascriptos escribanos de la Reina N. S. q. D. dios y de publicos del numero y Ayuntamto Const. de esta Va Damos fee, de como Dn Antonio Valdivia

dela Cerda por quien va dada la antr. Certificon de
como se titula Cura Parroco dela Yglesia
Parroql. de esta Va. y la firma y Rubrica
q. se haya asu final es dem puño y letra
y la misma q. acostumbra ha hechar en todo
sus escritos alos q. Sipre. se ha dado y da entera
fee y credito asi en juicio como fuera de el
pr. ser persona fiel legal y de Confianza. Y pa.
q. conste asolicitud del intdo. ponemos la presente q.
signamos y firmamos enla Va. de Caveza del Buey
a treinta de Noviembre demil ochocientos cuarenta
y tres

Juan Fernandez de Cabarro

Vicente Pizarro



Dn Buenabentura Lopez Villalobos, Alcalde primero Consl. de esta villa, y D. Antonio Valdivia dela Cerda Cura propio dela Yglesia Parroquial dela misma &a=

Certificamos, enla via y forma que por dro nos es permitido, de como D. Tomas Perez Arebalo, hijo legitimo de D. Pablo, Comandante del Batallon de Milicia Nacional de esta villa, y de Da Maria del Carmen la Rubia, de esta vecindad, es un joben apreciable, y como tal querido y estimado por todo este vecindario; habiendo obserbado hasta el dia, una conducta irreprensible, tanto moral cuanto Politica y religiosa, sin qe. haya sido hasta aora amonestado, apercivido ni castigado, por ninguna autoridad. Y para que conste donde Combenga ainstancia de parte interesada ponemos la presente que firmamos enla villa de Cabeza del Buey a diez y ocho de Enero de mil ochocientos nobenta y cuatro=

Buenavra Lopez Villalobos

Antonio Valdivia

Legalizon. Los infrascriptos Escnos dela Reina Nra Sra, que dios gue, publicos y del Numero de esta villa, damos fee, de como D. Buenvra Lopez Villalobos y D. Antonio Valdivia dela Cerda por quien

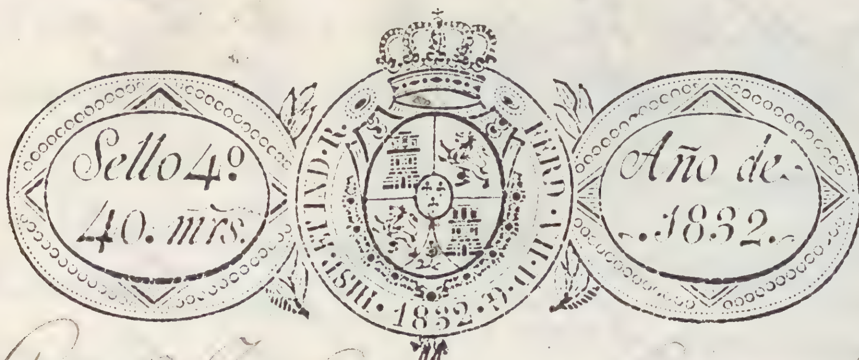
vã dada la anterior Certificacion, son, el primero Alc.de primero Const.l y el segundo —— Cura Pro-pio dela Iglesia Parroquial de —— esta v.a y las firmas y rubricas q.e se hayan asu final de sus respectibos puños y letras y las q.e acostum-bran a hechar en todos sus escritos alos q.e sepre-scha dado y da entera fee y Credito, en ambos juicios: Para q.e conste aints.as dela p.te interesada po-nemos la presente q.e signamos y firmamos enla v.a de Cabeza del Buey a diez y ocho de Enero demil ochoc.tos cuarenta y cuatro

Antonio Valverde
y Gallardo

Vicente Pizarro

2

5 Po



Fray D. Gregº José Campos y Campos del orden de Alcantara Cura Parroco dela Yglª Parroquial de San Juan Bautista de esta Villa dela Zarza; Certifico: Como en el Archibo de mi Cargo ay Un libro de Bautismo forrado en pergamino de folio entero q. dio principio en Veinte dos de Marzo de mil ochocientos y once, y finalizó en tres de Febrero de mil ochocientos treinta y dos, y al folio doscientos treinta y nuebe bulto, y doscientos cuarenta Cara esta la partida que sacada ala letra su tenor es como sigue

Tomas Eugenio — En la Villa dela Zarza y diciembre Veinte y cinco de mil ochocientos diez y ocho, Yo el Lic. D. Gregorio José Merino Cura Benefdo. dela Yglª Parroquial de San Juan Bautista de esta dha Villa, bapticé solemnemte. a Tomas Eugenio Hijo legitimo y de legitimo matrimº. del Lic. D. Damian Sanchez Rodriguez y de su muger Dª Josefa de Mera y Ulloa naturales y Vecinos de esta; lo nieto por lo paterno de Gabriel Sanchez ya difunto, y de Maria Muñoz, y por lo materno de D. Diego de Mera y Romero tambien difto. y de Dª Maria Ramona Ulloa todos de esta becindad, y naturaleza, fue su padrino D. Franco. Sanchez Rodriguez Pro. su tio paterno con licencia que tenia del Sr. Prior de Magacela Frey D. Franco. Granda Ribero, se le advirtió la cognacion Espiritual y Cargo de enseñarle la doctrina Christiana, y

nario el dia veinte y uno de dho mes y año, en fee de lo qual lo firme = Dn Gregorio Toro Moreno

Cuya partida aqui inserta con cuerda ala letra con su orig.l a cuio libro y folio aque me remito, y para los efectos que combengan ala parte doy esta q.e firmo en la Havana veinte y seis de Nobiembre de mil ochocientos treinta y dos =

Frey Dn Eugenio Josef Campos

Francisco Antonio Gonzalez de Ocampo Ssno del Rey N. S. (que Dios gue) publico del Real Ayuntamiento de esta Villa mi vecindad, meno en ella en exercicio, doy fe: Que Frey Dn Eugenio Jose Campos por quien va dada y autorizada la presente certificacion, es tal Cura Parroco del orden de Alcantara segun se titula, fiel, legal y de toda confianza, y la letra q.e suscribe su nombre, apellido y rubrica, la q.e acostumbra usar en todos sus escritos, a los quales siempre se les ha dado y da entera fe y credito en ambos juicios; y p.a q.e conste, lo signo y firmo. En la Havana a veinte y seis de nov.e de mil ochocientos treinta y dos

Fran.co Ocampo
Ssno

S



561

El Catredratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevilla q.e abajo firmo.

Certifico q.e D.n Tomas Sanchez ha hasistido en este año escolastico, q.e empezo en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos a la clase de mi cargo, q.e ha sido la de el primer curso de instituciones Filosoficas con puntualidad aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha hasistido a las Academias dominicales.

Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. D.r Manuel Marria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria

D. Marmol — Trespalacios y Mier [illegible] — Bravo

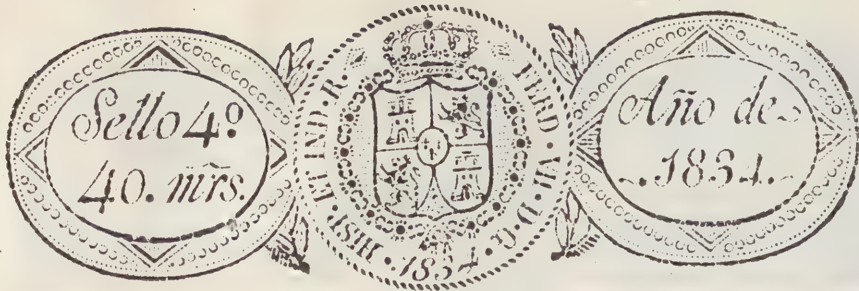
...3 de Dic.e de 1833

E. de buena conducta ... Sec.o ... D.r ...

Examinado y aprovado en la forma ordinaria



562



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S.M. de la Rl. Universidad de Sevilla que abajo firmo.

Certifico y juro: que Dn. Tomas Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que fue la de segundo año de instituciones filosoficas en este curso q. empezó en Enero y acaba en fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ocho cientos y treinta y cuatro.

Sevilla 25 de Octubre de 1834. Es de buena Cordoba. Mntuado de la Dr... de ... Rosartg.



Dr. Manuel Maria del Marmol

y examinado aprobado

Dr. Marmol ... Bravo



El Catedratico de Filosofia por S. M. de la R.l Universidad de Sevilla q.e abajo firmo

Certifico y Juro q.e D.n Tomas Sanchez ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento a la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de instituciones filosoficas. En los mismos terminos ha asistido a las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

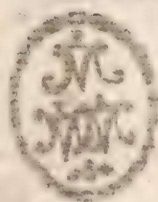
D.r Manuel Maria del Marmol



Examinado y aprobado

D.r Marmol — Alvarez — Arcipreshaya

Sev.a 1.o de Junio de 1835. Es de buena conducta ... Almeida ... de la Jur.n de Sev.a





[Cert]ifico que don Tomas Sanchez, natural de la Alaba, tiene ganados en esta Universidad un curso de [Lóg]ica, Ontologia y Matemáticas, otro de Física gral. y particular, y otro de Metafísica y Etica en los de mil [oc]hocientos treinta y dos a mil ocho. treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena [apro]bacion. Así consta de los libros de esta Unived. de mi cargo, a que me remito. Sevilla primero de Ju[nio] de mil ochocientos treinta y cinco.

Antonio Martin Villa
Srio.

D. Tomas Sanchez, natural de la Alaba, como mejor proceda, digo: que segun resulta de la certificacion q. presento y juro tengo ganados los años necesarios p.a graduarme de Bachiller en filosof.a Mediante lo cual =
Sup.co a V.S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho. grado, y q. siendo aprobado se me confiera en la forma ord.a Pido just.a, juro &.

Tomas Sanchez

Auto. - Por presentado este pedimto. con la certificacion q. refiere: se admite á esta parte al grado de Bachiller en filosof.a, en el q.l, siendo aprobado, se le confiera en la forma ordin.a Lo mandó asi el S.r D.r D.n Fran.co de Paula Cerero, Rector de la Universidad lit.a de Sevilla á primero de Jun. de mil ocho.s treinta y cinco, de que certifico.

Martin
Srio.

M.a

565



Señor Rector.

Sevª 30 de Mayo de 1845. Dn. Tomás Santivañez, natural de Perales, como mejor proceda digo: que segun consta de la adjunta certificacion, tengo ganados los cursos necesarios pª graduarme de Licenciado en Jurisprudencia. Por lo que = Supcº á V.S. se sirva mandar se me admita á dicho grado, y señalar dia y hora en que se celebre el tanteo, pues asi procede en justicia que pido, juro lo necesario &ª.

Tomas Santivañez

(Margin: Admon pª q.e se celebre el tanteo de este alumno el Sabado á las 3 en punto ... .)

... Bedmar. Gutierrez. Henry. Laraña. Ramos. Faltó el Sr. D. Ramos, y vino el Dr. Molina. Sevª 30 de Mayo de 1845.

Martin
Vice Secrº

En la Ciudad de Sevilla á treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, siendo las cuatro en punto de la tarde se reunieron en la Cámara Rectoral los Sres. Doctores Dn. Manuel de Bedmar, Dn. José Gutierrez, D. Franco. de Paula Henry, Dn. Manuel Laraña y D. José de Molina. Al toque de la campanilla entró el Candidato Dn. Tomas Santivañez, y á puerta cerrada fué preguntado por espacio de una hora, doce minutos cada Sr. Doctor, sobre los estudios elementales y de ampliacion que comprende la carrera de Jurisprudencia, y habiendo respondido el Candidato segun le pareció mas adecuado, transcurrido el termino señalado por la ley, se procedió en la forma de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella aprobado por cinco Aes y ninguna R. Así terminó este acto á que fui presente y de que certifico.

Lido. Martin Villa
Vice Secº

Sevª 1º de Junio de 1845.
Señálase el Lunes 2 del corrte. á las 4 de la tarde se celebre el 2º acto de este alumno.

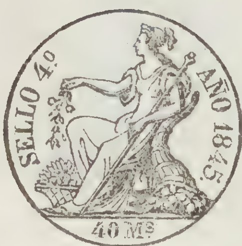
Henry. Bedmar. Carmona. Bears. Alava. Velazq. D. Juan Pernia. Ramos. Camacho. Villanueva. Primero por los SS. Carmona Velazqz y Ramos; y vinieron Molina, Toria, Campos. Sevª 2 de Junio de 1845.

Martin
Vice Secº

A las tres de la tarde del mismo dia se reunió en la Camara Recto-
ral el S.r D.r D.n Ventura Camacho, único que comparecio de los tres
Sres. citados p.a dar puntos a D.n Tomas Santibañez. Presentada-
se, de un saco que contenia doscientas bolas numeradas se saca-
ron tres de ellas por suerte que se señalaban con los núm.
setenta y dos noventa y tres y ciento ochenta y uno, y a
los cuales corresponden las siguientes leyes en el Catálogo nume-
rado tambien y formado al intento; ley 9.a titulo 2.o lib. 10 de la
Nov.a Recop.n: ley 7.a tit.o 2.o lib. 10: ley 2.a tit.o 13 libro diez del mismo Codigo.
Meditados estos puntos por el Candidato, manifestó que e-
gia la primera de estas leyes. En seguida se retiró a una pie-
za aislada del mismo edificio donde habia de permanecer incomuni-
cado, sin mas auxilios que el texto de la ley escogida. Y así
terminó este acto a que fui presente y de que certifico.

Pedro Martin Villa
Vice Sec.o

En la Ciudad de Sevilla a dos de Junio de mil ochocientos cuaren-
ta y cinco, siendo las cuatro en punto de la tarde, se reunie-
ron en la Cam.a Rectoral los Sres. Doctores D.n Fran.co de
Ruiz y Marron, Rector, D.n José Gutierrez, D.n Francisco de
Ybarra, D.n Manuel de Cepeda y Pinto, D.n Ramon de la
... D.n Manuel de Bedmar y D.n José M.a de Ulloa, Cate-
draticos, y con calidad de Claustrales los Señores D.n
Ventura Camacho, D.n Antonio Romero, D.n José M.a ...
D.n Anselmo Perez Dorial y D.n Francisco ... Por no ...
Echaronse suertes para sacar dos Sres. Dres. que hicie-
ran las reflexiones oportunas sobre lo que dijera el
graduando, incluyendo al S.r Rector por no ser ...
... y tocaron a los Sres. Doctores Bedmar y Gutierrez. En
seguida entró el Candidato en la Camara Rectoral, que ha-
... hasta entonces habia estado incomunicado, leyó la ley escogida
y en un breve discurso que pronunció sin tiempo fijo, la
... o interpretó segun creyó mas acertado. Acabado,
... Sres. Dres. Bedmar y Gutierrez le arguyeron sobre lo que acababa
de decir el graduando, a que respondió este segun creyó
congruente. Los demas Sres. Dres. por su orden, y por es-
pacio de una hora, le preguntaron sobre todos los ...
elementales y de ampliacion que comprende la
la carrera de Jurisprudencia, a que contestó el
graduando segun le parecia ...
... Despues se procedió a la forma...



de costumbre á la votacion secreta, resultando de ella apro-
bado por once AA. y ninguna R. Asi terminó este
acto á que fui presente y de que certifico. Fecha ut
supra. = Testado = de Jesus Carmona = no vale = Entre
renglones = de Campos y Oviedo = vale.

Pedro Martin Villa
Vicerector

A la una y media de la tarde del este dia se reunió
en la Cam.ª del Sr. D.r D.n Anselmo Perez Zorita, unico que comparecio
de los tres Sres. citados p.ª dar puntos en el 3.er acto a D.n Ju.n
Tomas Santisteban: Presentes estos, de un saco que contenia
cincuenta bolas numeradas se sacaron tres de ellas por
suertes que se señalaban con los num.s

y á los cuales correspondian los sig.tes
casos practicos en el Catalogo numerado tambien y
formado al intento.



D. Pedro Martin Villa, Vice-Secretario de la Universidad Literaria de esta Ciudad.

Certifico que D. Tomas Santibañez, natural de Perales, ha incorporado en esta Escuela el primero y segundo año de filosofia que ganó en el Seminario Conciliar de Coria de mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y dos, los cuales habia incorporado anteriormente á la Universidad de Salamanca, donde se le abonaron por haber estado sobre las armas el tercero de filosofia y primero de Jurisprudencia. Despues ganó en la misma Universidad de Salamanca el segundo, tercero y cuarto de Jurisprudencia desde mil ochocientos treinta y siete á mil ochocientos cuarenta. Acreditó haberse graduado de Bachiller en la espresada facultad, á claustro pleno, en diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta, cuyo grado lo recibió en la mencionada (facultad de) digo Universidad de Salamanca, donde ganó el sesto y septimo de Jurisprudencia, desde mil ochocientos cuarenta á mil ochocientos cuarenta y

dos.

Así resulta de los libros de esta Secretaria de mi cargo a que me remito. Y para que conste donde convenga al interesado firmo a' su instancia la presente en Sevilla treinta de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Pedro Martin Villa
Vicesec.º

Intervº. lib. 2º. fº. 13. nº. 1217.

Derechos cincuenta y tres

Dr. Baz.º

565



Señor Rector.

Sev.a 13 de Mayo de 1845. Admitasele á estos alumnos á la incorporacion que solicita. [illegible] [illegible]

D. Tomás Santicañez, a V.S. con el debido respeto expone: que segun consta de las adjuntas acordadas, tengo ganados tres años de Filosofia, y siete de Jurisprudencia. Y deseando incorporarlos en esta Universidad p.a recibir el grado de Licenciado =

Supp.co á V.S. se sirva mandar se me incorporen dhos. años, como lo espera de la Justificacion de V.S. Sev.a 13 de Mayo de 1845.

Tomás Santicañez

Ynuev.o lib 4.o f.o 11

569

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Sírvase V. S. decirme al márjen de este, si como resulta del documento presentado por D. Tomas Santivañez natural de Perales— es cierto que se graduó de Br. en Jurisp.a á Claustro pleno en 17 de Julio de 1840 y que en la misma ganó el 7.o año de la carrera.

Sírvase V.S. así mismo manifestar en donde y en que años ganó los de Filosofía y los demas de Jurisprudencia. —

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 6 de Marzo de 1845. Pedro Martin Villa
Vic-Sec.o

D.n Tomas Santivañez contenido en esta acordada, recivio el Grado de Br. en la fecha q.e se espresa y ha ganado el 7. de Jurisp.a en el año de 1841. á 1842.

Respecto de los demas cursos, este interesado incorporó en esta Univ.d los tres años primeros de Filosofía que los tenia ganados en el Semin.o de Osma; en esta por haber estado sobre las armas y comprenderle las reales ordenes, presentó los documentos y con ellos se le abonaron el Br. de Filosofía y Derecho Natural, y todos los demas cursos

estudiado en esta Universidad consiguetivo teniendo en cuenta el año abonado por el grado de Claustro Pleno.

D.s gue. a V. ms. as. Salamanca y Marzo 15 de 1845.

Dr. Antonio Fernz.
Srio. Vicente

V.o B.o

Dr. Mena
R.r

Inv. lib 4º f. 11 570

SECRETARIA
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SALAMANCA.



Con fecha 3. del proximo pasado Abril contesté por segunda vez al oficio de V.S. de 27. de Marzo y entonces adverti que trataba V. de nuevo la incorporacion en esta Universidad de dos cursos de Filosofia ganados por D. Tomas Santibañez en el Seminario Conciliar de Coria desde 1830 a 1832, y conforme a su pedido el segundo, tercero, cuarto y sexto de Jurisprudencia

en esta Universidad desde de 1837 a 1841.

Creo con esto haber satisfecho los deseos de esa Secret.a y de todos modos aprecaré no se le detenga al interesado si alguna duda hubiere la decida para esta.

Dios gue a V. ms a. Salam.ca 31 de Mayo de 1845.

Dr. Antonio Ferm. Vicente



D. D. Antonio Fernandez Puente, Abogado de los Tribunales Nacionales, del Gremio y Claustro de esta Universidad y Secretario de la misma.

Certifico: Que D.n Tomas Santibañez, natural de Peralejos en la Diocesis de Coria, en el curso de mil ochocientos y cuarenta y uno en ochocientos y cuarenta y dos ganó y probó en esta Universidad el septimo de Jurisprudencia: segun así consta del libro de pruebas que obra en esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y en fe de ello á instancia de parte del interesado, doy la presente que firmo sellada con el de armas de que hace uso esta espresada Universidad de Salamanca en ella á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos y cuarenta y cinco.

D.or Antonio Ferñz. Puente

C. en 6 de Marzo de 1849.



5475

Accediendo S. M. á la instancia que por conducto de V. S. ha elevado D. Tomás Santibañez se ha dignado autorizarle para que pueda recibir en esa escuela el grado de Licenciado en Jurisprudencia. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Diós guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1845.

...de Ins-
...n pública.
...ado nº 1º.

Pidal

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

S.r Rector de la Universidad de Sevilla.

Muy S.r mio: Remito á V.S. para su entrega al interesado un [...] de Licenciado en Jurisprudencia, espedido á favor de D. Tomas Santibañez, [...] recibo se servirá V.S. darme aviso. Dios guarde á V.S. muchos años. Madrid [...] Junio de 1845.

El Subsecretario.

Juan F. Martinez

871



Los infrascritos Cura y Alcalde de la Parroquia de S.ta Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla

Certificamos: que D.n Vicente Santa Maria es de buena conducta Religiosa, Moral y politica: que ni fue local, ni correspondio á nada del Govierno Revolucionario del que fue enemigo, y amante del legitimo. Sevilla diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos=

D.r Manuel de Zavilla   Manuel Valenzuela

5

575



El Catedratico de Filosofia por S. M. dela Real Universidad de Sevilla, que abajo firmo =

Certifico: que D.ⁿ Vicente Santa Maria ha asistido en este año escolástico, que empezó en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, á la clase de mi cargo, que ha sido la de primer curso de Instituciones filosoficas, con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento. En los mismos terminos ha asistido á las Academias Dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. =

D.ʳ Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado en la forma ordinaria.

D. Marmol

Arquazochagne

Navarte

Sev.ª 13 de Junio de 1833.
Es de buena conducta
Por Acuerdo de la Jta. de Cen.ª
D.ʳ Maestre
S.ʳ

6a

576



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

El Catedratico de Filosofia por S. M. de la Rl. Universidad de Sevª que abajo firmo

Certifico y juro, qe. Dn. Vicente Santamaria ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo, qe. fue la de segundo año de instituciones filosoficas, en este curso, que empezo en Enero, y acaba á fin de Junio de la fha. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta de Junio de mil ochocientos treinta y cuatro

Dn. Manuel Maria del Marmol



Examinado y aprobado
Dr. Marmol

Arespacochaga

Bravo

Sevª 21 de Octe. de 1834.

Es de buena conducta.
Por Ausencia dela Pta. de Cens.
Dr. Maestre



5.

577

SELLO 4.º 40. MRS | ISABEL II P. L. G. DE DIOS REINA DE ESP. Y DE IND. 1833 | AÑO DE 1835

El Catedratico de Filosofia q.e S. M. de la R.l Univers.d que abajo firmo

Certifico y Juro q.e D.n Vicente S.ta Maria ha asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo que en este curso que empezó en diez y ocho de Octubre de ochocientos treinta y cuatro y concluye en Junio de la fha fue la de tercer año de ins tituciónes filosoficas. En los mismos terminos ha asistido á las academias dominicales. Sevilla treinta y uno de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

D.r Manuel Maria del Marmol

Examinado y aprobado.

D.r Marmol

Alvarez

Arequenchaga

Sev.a 1 de Junio de 1835.
Es de buena conducta.
Por Acuerdo de S.r Rector
D.r Marmol



578



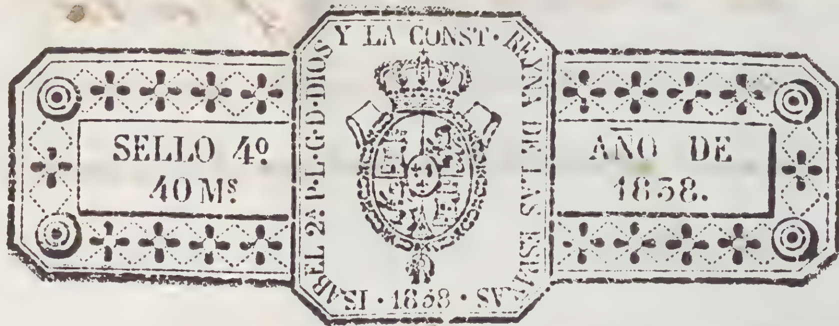
...tifico q. Don Vicente Santa Maria natural de Jaen como mejor proceda de dro. digo: que (digo, ha ganado) en esta Univd. un curso de Log.a, Ontol.a y Matemát.s otro de Fisica gral. y particular y otro de Metaf.a y Etica ... de mil ochoc.s treinta y dos a mil ochoc.s treinta y cinco, habiendo obtenido en todos ellos la nota de buena ...nte. Así consta de los libros de esta Sec.a de mi cargo, á que me remito. Sevilla enero ... de Enero de mil ...s treinta y cinco.

Antonio Martin Villa
Sec.o

D. Vicente Santa Maria nat.l de esta ciudad de Jaen como mejor proceda digo: que, segun resulta de la certificacion adjunta tengo ganados los años necesarios p.a poder ... examen de Br. en Filosof.a Por tanto=

Sup.co a V. S. se sirva mandar se me admita a examen p.a dho. grado y que siendo aprobado, se me confiera en la forma ordin.a Pido justicia juro ...

Vicente S.ta Maria



579

Sor Recta

de Enº del 1837 | El Br Dn Vicente Sta Maria vecino de la villa de Quesada Provincia de Jaen con el respeto que corresponde a V.S. dice: Que matriculado en segundo año de leyes en esta universidad, cumplió y concluyó su curso en fin de Junio del año proximo anterior en el que fue examinado y aprobado; mas dependiendo de una familia a quien estaba agregado, y marchandose esta a dicha villa le precisó irse con ella de que provino no haber aguardado en tiempo para probar dicho curso; pero mediante a haber prorrogado el Govierno la admision de matriculas hasta el 20 del presente mes, y que para hacerlo en el tercer año que le corresponde estudiar en dicha facultad es indispensable pasar el segundo por obrar las mismas circunstancias que han motivado la prorroga=

Suppco a V.S. se sirva poner su decreto para que se le pase el segundo año de leyes que

Resultando q. este ...zado se examinó ...iempo hábil, y que ...atriculó en el curso ...lo q. asistió a la ... ; prúebese el año ... forma ordinª

... Moeslas [illegible]

ha servido, y se le facilite la competente
certificación de ello para hacerlo constar
cuya gracia espera &c. Sevilla y Enero 16
1838.

Como encargo
Antonio de Guzman

[El] Dr. y Mtro. Dn. Antº. Mª. de Rodas del Claustro, y Gremio
[d]e la Universidad Literaria de esta Ciudad en los de Le-
[y]es, y Filosofia, Abogado de los tribunales Nacionales, y
[d]e este Ylustre Colegio, y Cathedratico de derecho Civil
[p]or la misma Universidad &ca.

Certifico, y en caso necesario juro que Dn. Vicente Sanchez Terrero natural de la Ciudad de Cadiz asistio con aprovechamiento á la citada Clase de mi cargo en el curso proximo anterior que comenzó en principios de Octubre del año precedente, y acabó en fin de Mayo del actual, y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le doy esta á su instancia en Sevilla á tres de Octubre de mil ochocientos veinte.

Dn. Antonio Mª. de
Rodas

Yo el Dr. y Mro. Dn. Franco. de Paula Yberry y Zabala del Claustro y Gremio dela Universidad Literaria de esta Ciudad, en los de Leyes, y Artes, su Catedratico de Dro. Civil, Abogado del Illre. Colegio de esta Auda., Socio de Numo. de la Patriotica dela misma &c.=

Certifico y en caso necesarío juro qe. Dn. Victo. Sanchez Ferreros natl. dela Ciudad de Cadiz há asistido àla referida Clase de mi cargo qe. principio en 819 y concluyó en Mayo del de la fha. con aprovechamiento. Y pa. qe. conste donde convenga doy la presente á su ruego en Seva. Octe. 5 de 820=

Dr. Dn. Franco. de Paula Yberry

[signature]

Despachada en 29 de Novre de 1828

582

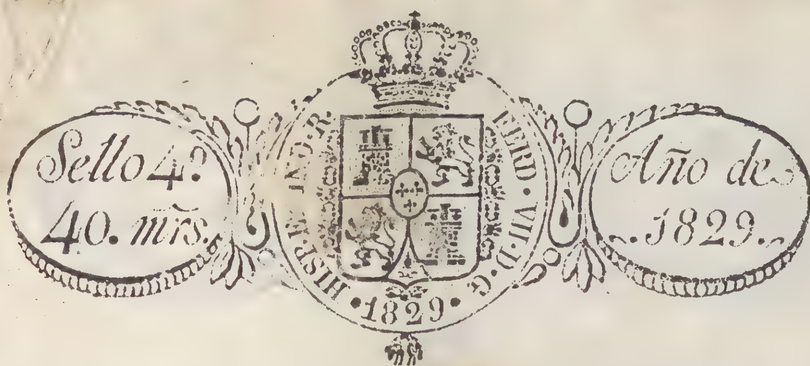


D. Miguel Eros Presbitero de la Congregacion de la Mision y Secretario de Estudios del Colegio Seminario Conciliar de San Aton de la Ciudad de Badajoz, agregados por Reales Ordenes á la Universidad de Sevilla conforme al Tit.º 2º del Plan general de Estudios de catorce de Octubre de mil ochocientos veinte y quatro.

Incorporados: Lib.º 3º folio 48

Certifica como D. Vicente Sanchez Garcia, natural de Caceres, Obispado de Coria ha sido matriculado, y aprobado en los Cursos de Etica y Metafisica que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y seis, y finó en igual dia de Junio de mil ochocientos veinte y siete y en el de Fisica general, y particular que principio en diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y siete, y finó en igual dia de Junio del de la fecha, como consta de los Libros de Matriculas, y Aprobaciones de Cursos del mencionado Seminario, que por ahora paran en mi poder, y á los que en caso necesario me refiero. Badajoz veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y ocho.

Miguel Eros
Srio



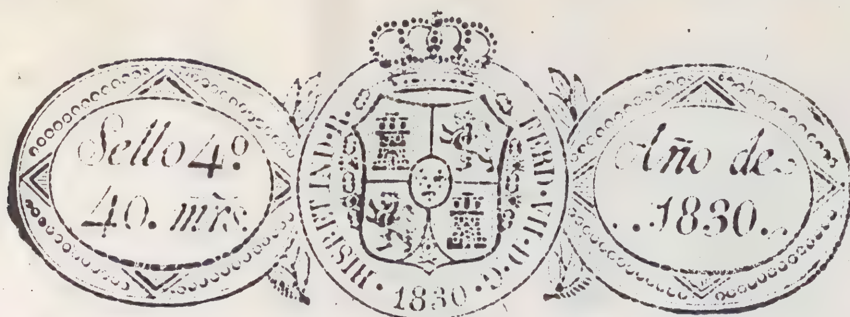
El Ynfrascripto Cura Parroco de la de S.ta Ana de esta ciudad &c.ª

Certifico q.e D.n Vicente Sanchez es mi Feligres, y ha observado siempre una buena conducta moral y politica sin haber sido Miliciano Local en el tiempo llamado constitucional, ni pertenecio á ninguna de las sociedades reprobadas. Sevilla dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve.

José Ramirez
Lozado

Sevilla y Nov.e 2 de 1829
Es cierto cuanto el Sr. Cura expone en su antecedente Certificacion

Fernando Perea
y Ferrer
Al.de de B.º 5.º



El Ynfrascripto Cura propio de la Yglesia Parroql. del Apostol Sn. Andres de esta Ciudad

Certifico q. Dn. Vicente Sanchez de edad de catorce años es mi feligres, y q. su conducta moral, y politica en el tiempo del abolido sistema llamado constitucional fué la de un buen Español amante de nuestra Sta. Religion, y de su Rey en la plenitud de sus drōs soberanos; y pa. q. asi conste donde convenga, doi esta á peticion del interesado en Sevilla á trece de Enero de mil ochocientos treinta. = Dr.

José Ramirez
Quixado

V.º B.º
Pexa
Fernando
y Texes
Md. de B.es J.os

Presentado pr. completarse el expte. pr. haverse extraviado los q. se presentaron en debido tpo.



Los el Rector y Examinadores de latinidad nombrados por el Claustro de los que ganan en esta Universidad literaria el estudio de Filosofia &

Certificamos que D. Valdomero Sanchez Moro natural de Fuentes de Leon de quince años color trigueño ojos pardos pelo castaño esta suficientemte. instruido en Gramática latina para entrar á cursar Filosofia. Dada en Sevilla a veinte de Setiembre de mil ochos. treinta y dos.

Dr. Franco. de Paula Cevero
R.r

Dr. Manuel Marcia del Marmol

Dor. José María de Soto. Dr. Juan Nepomuceno Escudero

Matdo. en 1er. año de Filosofia para el curso pribado de 1832 á 1833
folio 26 3.





qº á la carta

556



Sevilla 18 de Oct.e de 1843

Sr. Rector.

Admítase á este alumno matrícula de 2.º año Filosofía de su cuenta y riesgo, y sin perjuicio de lo que resuelva el Gobierno provisional de la nacion.
[illegible] R. [illegible]

D. Ventura Sancho, Coronel graduado, Comandante de Escuadron Supernumerario del Regimiento del Rey de Caballería, á V.S. con el debido respeto espone: que teniendo solicitud pendiente del Gobierno provisional para q.e su hijo D. Francisco se le admita á la incorporacion del 1.er año de Filosofía que estudió en el Colegio de Humanidades de Estepona=

Sup.ca á V.S. se sirva mandar que al referido su hijo D. Francisco se le admita á la matrícula del 2.º año de Filosofía de su cuenta y riesgo mientras se resuelve su solicitud. Favor que espera merecer de la notoria justificacion de V.S., cuya vida gue. Dios muchos años. Sevilla 18 de Octubre de 1843.

Ventura Sancho

8 de Nov.e

587



Certifico el infrascrito Secretario de estudios del Seminario Conciliar de San Athon dela Ciudad de Badajoz: Que D. Vicente Sanchez natural de Caceres Obispado de Coria se matriculó y ganó el curso de Logica y Ontologia siendo Colegial interno del expresado Seminario; q.e principió en 18 Octubre de 1825, y terminó en 18 Junio de 1826; consta de los Libros de Matriculas y Pruebas de cursos, q.e paran en mi poder, y á q.e en caso necesario me refiero. Badajoz 28 Junio de 1826.

Incorporado Lib.º 3.º f.º 48

V.to B.no
Manuel Donaire
Rector



C. Buenaventura Codina Pbro.
Srio.

Sev.a Nov.e 4 de 1828
Es de buena conducta.
Por acuerdo de la Junta.
Dr. Cerero
Srio.

589



...versidad lit.ª de Sevilla

588

S.r

Sirvase V. decirme al margen de este, si es cierto que D. Vicente Sanchez natural de la Villa de Caceres Diocesi de Coria, tiene ganado en ese Seminario un Curso de Logica y Ontologia desde 1825 à 1826, segun lo acredita con la certificacion competente.

Dios gue a V. m.s a.s Sevilla 8 de Noviembre de 1828

D.r Juan Baquerizo
Srio

...cierto que el D. Vicente ...chez tiene ganado el ... que V. indica, en este ... 10 de Nov.e de 1828.

Miguel Eroz
Srio

...porado: Lib.º 3.º ...lio 48

S.r Secretario del Semin.º Conciliar de S.n Aton de Badajoz

... Doctor en ambos ...versidad.

...rio juro, que D.n ...a Villa de Caceres ... que es la de pri... ...natalidad aplica... ...dio principio en ...tos veinte y ocho, y ...il ochocientos veinte ... firmo en Sevilla à ...nte y nueve

...r, q.e D.n Vicen... ...ño, Sevilla ...

D. Estevez

D.r Ybarra

Oct.re de 1829
C.l Cespedes







589



D. Manuel Maria de Cespedes; Doctor en ambos derechos y Cathedratico de esta Universidad.

Certifico; y en caso necesario juro, que Dn. Vicente Sanchez Mora, natural de la Villa de Caceres ha asistido á la Catedra de mi cargo que es la de primer año de instituciones civiles, con puntualidad aplicacion y aprovechamiento; referido año dio principio en diez y ocho de octubre, de mil ochocientos veinte y ocho, y finalizo en diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y nueve; y para qe conste doy esta la qe firmo en Sevilla á diez y ocho de Junio de ochocientos veinte y nueve.

Dr. Cespedes

Los infraescritos Cathedraticos firmamos, qe Dn Vicente Sanchez Mora fue aprobado de dicho año. Sevilla ut supra

Dr. Esteves   Dr. Ibarra

Octe 1º 1829
Dr. Cespedes

Sevilla 20 de Noviem.e de 1820.

Es de buena Conducta
Por acuerdo de la Junta de Censura

D. Miernez
Sec.o

Univers. lit.ª de Sev.ª

Matricula

59.

D. Vicente Sanchez natural de la villa de Caceres Dió-cesis de Coria tiene ganados los Cursos que abajo se expre-san segun se averigua de los libros de esta Secretaría de mi cargo á que me remito. Sevilla 12 de Mayo de 1.829

D.r Baquerizo

Yncorporó un Curso de Logica y Ontologia, otro de Metafisica y Etica y otro de Fisica general y particular que ganó en el Seminario de San Aton de Badajoz de 1.825 á 1.828. Libro 3.º de Yncorporac. folio 48

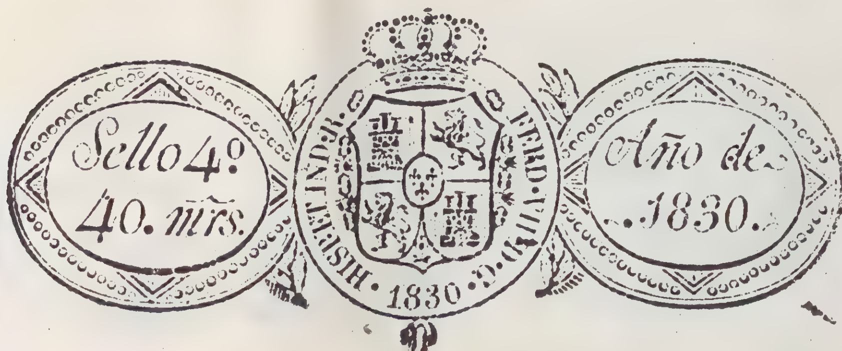
Matriculado en esta Universidad en 1.º de Leyes para el Curso de 1829 á 30 en 29 folio 281. P.do fol. 756

Sevilla 20 de Noviembre de 1829.
Mat.º
D.r Cerro
Rº

Matri.do en 2.º de Leyes en 20 de Noviembre fol. 325 Provado folio 50.

Mat.do en 3.er año de Leyes para el Curso privado de 1830 á 1.831 desde 4 de En.º de 1830 folio 36 y. Provado hasta 24 de Agosto. folio 53.

Mat.do en 4.º año de Leyes para el Curso de 1832 a 1833 folio 333.



D. Manuel Maria de Cespedes, Doctor in utroque jure, [Cate]dratico de esta Real Universidad Literaria de Sevilla &c.

Certifico y en caso necesario juro, que D. Vicente Sanchez natural, de la Villa de Caceres Provincia de Extremadura, ha [asisti]do á la clase de mi cargo, qe. es la de segundo año de instituciones [civi]les, con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento, la cual em[pezó] en diez y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y nueve, y [fina]lizó en diez y ocho de Junio, de ochocientos treinta; y paraque [cons]te doy esta que firmo en Sevilla en 18. Junio de 1830.

Dr. Cespedes

Hexaminado y aprobado fecha ut supra.

Dr. Cespedes   Dr. Gutierrez   Dr. Ybarra





Yo D. Alonso Montoya y Paredes, Natural de la Villa de Caceres probincia de Extremadura, Bachiller en la facultad de leyes, por la R.l Universidad de Salamanca.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Vicente Sanchez natural de la misma ha estado asistiendo con puntualidad aplicacion y aprovechamiento, al estudio privado q.e he tenido desde el veinte y cuatro de Enero del presente año de mil ochocientos treinta y uno, hasta el veinteycuatro de Agosto del mismo año, en cuyo tiempo he explicado todas las materias pertenecientes á el derecho Patrio por el autor D.n Juan Sala, segun se previene por el plan literario; y para q.e este interesado pueda probar dicho curso conforme á las ordenes vigentes doy esta q.e firmo en Cáceres á 24 de Diciembre 1831

Alonso Montoya
y Paredes

en la facultad de Leyes [illegible] titulos y [illegible]

[illegible] que la [illegible] de su [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible]

[illegible] como [illegible]

[illegible]

[illegible] por [illegible]

[illegible]

Juan Becerra Ximenez

Dn. Diego Ladron de Guevara

Juan del [illegible] Sanchez

Examinado y aprovado segun orden de la inspeccion la en[illegible] nos ha communicado por oficio dell Sor. Rector. Sev.a Sept.e 2 1783

Dr. Cespedes

Dr. [illegible]

Dr. [illegible]



El Licenciado D. Manuel Demetrio de Urquiza Abogado de los R.s Consejos y Corregidor de esta Villa por S. M. y el Señor D. Blas Gomez Duran Cura Rector de la Parroquial de S.n Juan de la misma á cuya feligresia pertenece la casa de D. Vicente Sanchez =

Certificamos en cumplimiento del articulo 4.º del R.l decreto de 23. de Enero ultimo sobre el modo de suplir los Escolares la asistencia á las Universidades para ganar curso este año: Que D. Vicente Sanchez hijo de dicho D. Vicente Cursante en tercero de leyes nos tiene acreditado su buena Conducta moral y politica sin q.e tengamos la menor noticia en contrario. Dada en la villa de Cáceres á 23 de Diciembre de 1831

Manuel Demetrio de Urquiza

Blas Gomez Duran

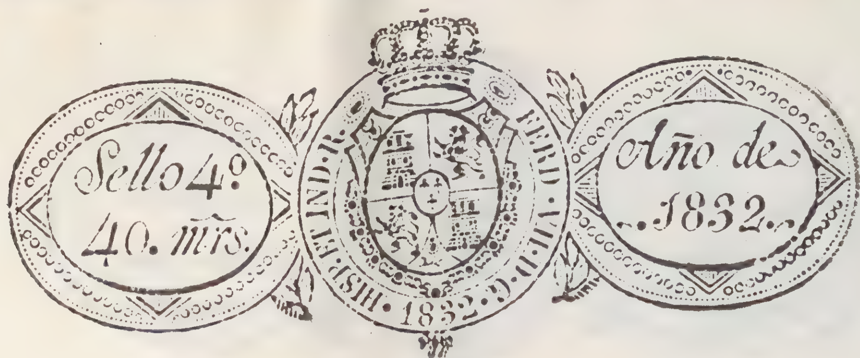
Los Esmos del Rey N. S. pub.cos y ... de esta Villa que ... firman ... Damos fe ...

D. Manuel Demetrio de Urquiza y D. Blas
Lopez Duran, por quienes se halla auto-
rizadas la ant.te certif.n son tales
[illegible] de esta V.a y [illegible]
a [illegible] Bautista de
la misma [illegible] y las firmas y
rubricas [illegible] las autorizan de sus puños
[illegible] las q.e acostumbran en todos
sus escritos a los que siempre se les ha dado
y da entera fe y credito en juicio y
fuera de el. Y p.a que conste a [illegible]
parte [illegible] la presente en Ca-
[illegible] a veinte y nueve de Diciembre de
[illegible]

D.n Diego Ladron de Guevara

Juan Becerra [illegible]

Juan de la [illegible] Sanchez



Exmos. Sres. Directores de la Junta Superior de
Instruccion Publica.

D. Vicente Sanchez y Mora natural de la Villa de Caceres, Pro-
vincia de Extremadura, y cursante en la Facultad de Leyes en la Real
Universidad de Sevilla, a V.E. con el mayor respeto expone:
Que habiendo padecido bastante tiempo una grave enfermedad, co-
mo consta de la adjunta certificacion del facultativo titular de
aquella Villa que debidamente presenta, cuya causa le impidió
presentarse á examen en el tiempo que V.E. tubo á bien fi-
jar para que fuesen admitidos a el los Estudiantes; y hallandose
en el dia en dicha Ciudad restablecido del todo en su salud, y con
objeto de ser examinado en el 3er. año de Leyes que es el que ha estu-
diado, se le pone el obstaculo de haber transcurrido el termino;
en esta atencion =

A V.E. suplica rendidamente se digne mandar se le admita á examen
y prueba de su 3er. año de leyes, espidiendose al efecto la oportu-
na superior orden en lo que recibirá una singular merced de
V.E. cuya vida gue. Dios ms. as. Sevilla 1º de Octubre de 1832.

Exmo. Sr.

Vicente Sanchez y Mora





Por Correg.or de esta V.a de Caceres.

D.n Vicente Sanchez Garcia, vecino de la misma á V. con el devido respeto espone: Que combiene á su hijo D.n Vicente, acreditar se halló enfermo en la epoca en que debió presentarse en la Universidad y que estaba señalada por superiores disposiciones para sufrir los correspondientes examenes de los respectivos cursos escolasticos. Y como para hacerlo constar necesita de ello por una Certificacion del facultativo y este no pueda darla sin que preceda mandamiento Judicial; por tanto =

A V. Supp.ca se sirva mandar que el Medico titular de esta V.a D.n Pedro Carrasco que fué el q.e le asistió en su enfermedad, facilite la espresada Certificacion, comprehensiva de la clase y naturaleza de ella y del tiempo de su duracion; en lo qual recivirá merced. Caceres 9 de Julio de 1832.

= Vicente Sanchez Garcia

Auto. Como se pide. Lo mando y firma el Señor D. Man.l Demetrio de Urgueiro Corregidor por S.M. de esta villa de Cáceres á nueve de Julio de mil ochocientos treinta y dos=

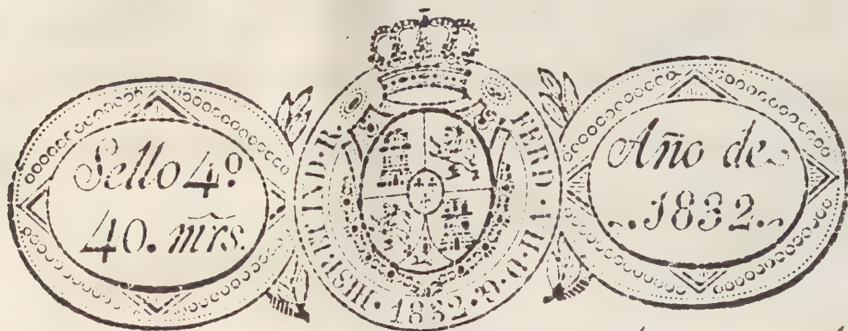
Manuel Demetrio de Urgueiro
Antonio Juan de la Riba Sanchez

Notf.on En seguida notifiqué el auto ant.or á D. Vic.te Sanchez y D. Pedro Carrasco de esta vecindad, doy fe=

De la Riba

D.n Pedro Carrasco Medico titular de esta V.a en cumplim.to del auto precedente del S.or Corregidor dela misma: Certifico q. D.n Vicente Sanchez Adonia de esta vecindad en los primeros dias del mes de Julio del año pasado 1831 enfermó de una fiebre remitente viliosa q. á pesar de haberle suministrado todos los recursos q. en tales casos previene el arte le continuó d.ha fiebre con bastante intension por espacio de 17 dias trayendo en su consecuencia efectos destructores sintomaticos de diarrea, sudores &c q. debilitaron hasta tal punto su naturaleza q. llegaron hasta comprometer su existencia.

Terminada la fiebre á d.ho tiempo se siguió una estrema



debilidad como era preciso, y fuese por esta causa ó por la enfermedad reinante q. habia en este pueblo en el dho Julio de fiebres intermitentes fue acometido de ellas el espresado D.n Vicente sin haber convalecido dela referida enfermedad. Fueron tan tenaces q. á pesar del mejor orden igienetico terapeutico q.e le faltaba por ocho ó diez dias, y le repetia la intermitente con tanta ó mas intension q. la primera invasion de ella; de modo q. con esta alternativa y sin arrivar á su completa salud pasó hasta fines del mes de Abril del presente año en q. se restableció.

Y para q. asi conste donde y como convenga firmo esta en Caceres á 10 de Julio de 1832. Enmendado llova = vale

Pedro Carrasco

Auto | Entreguense originales estas dilig.s al interesado p.a los usos que le convengan. Lo mando y firma el Señ.r Correg.or p.r S.M. en Caceres a diez de Julio de mil ochocientos treinta y dos =

Manuel Demetrio de Urquizu

Antonio Juan dela Lube Sanchez

N.on yentas. En seguida yo el Esno notifiqué el auto anterior á D. Vicente Sanchez de esta vecindad á quien hize entrega de estas diligs. en su persona doy fe =

Delaluz

Legalización. Los infrascritos Escrivanos de S. M. publicos del numero de esta villa de Caceres, Certificamos y damos fe qe. el D. Dn. Manl. Demetrio de Vegueria, Dn. Pedro Carrasco, y Juan de Larriva Sanchez, por quienes estan autorizadas las anteriores Diligencias son respectivamente segun y como se titulan y las firmas y Rublicas con qe. las autorizan de su puño y letras y las qe. acostumbran hacer y poner en todos sus escritos a los qe. siempre se les ha dado y da entera fe y credito tanto en juicio como fuera del, y pa. qe. conste y obre los efectos convenientes lo signamos y firmamos en Caceres á diez de Julio de mil ochocientos treynta y dos

D. Manuel Telesforo Diez

D. Diego Ladron de Guevara

Anto. Borrego Pinedo

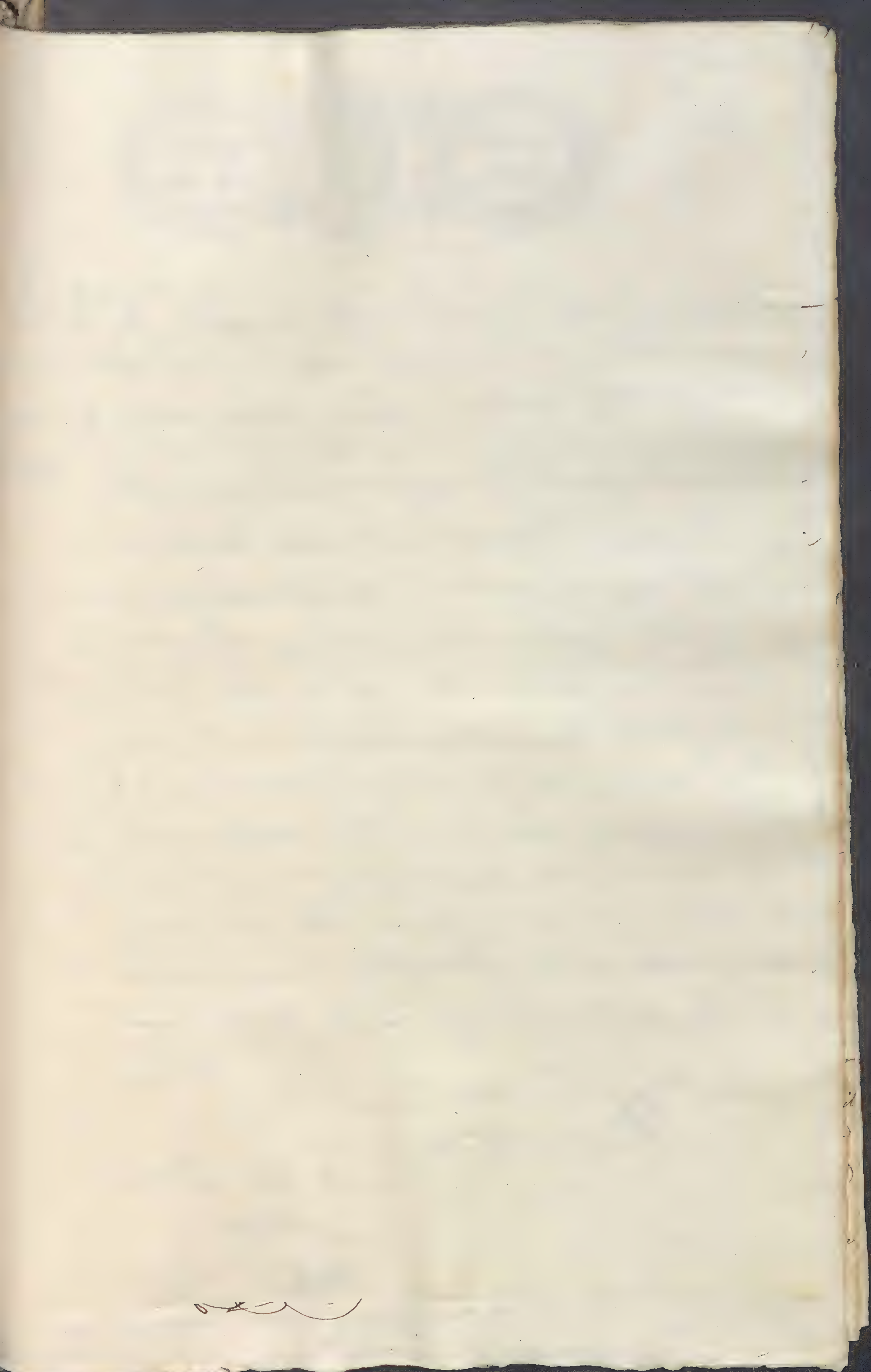
Dirección General de Instrucción pública.

Remito a V. S. la adjunta solicitud de Dn. Vicente Sanchez Mora, cursante de leyes, para que presentando los documentos prevenidos se le admita al examen y prueba del tercer año de dha. facultad que ha estudiado privadamente; pero no le matricule en cuarto hasta el próximo curso.

Dios gue. a V. S. m. a. Madrid 10 de Agosto de 1842.

Franco. Marin

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.





528

El Dor. Dn. Ramon de Bear y Dutari, del claustro y gremio de esta Rl. Univd. litª en el de Leyes, Catedratico de Instituciones Canonicas por S. M., Abogado de los Rs. Consejos y del Ylustre Colegio de esta Ciudad

Certifico y en caso necesario juro, que Dn. Vicente Sanchez Mora natural de la Ciudad de Caceres, há asistido con puntualidad, aplicacion y aprovechamiento á la clase de mi cargo desde el siete de Enero de este año hasta el ultimo de Mayo del mismo; y ademas há concurrido al cursillo, que he tenido con el, desde el diez y ocho de Junio pasado hasta igual fecha del presente, con el fin de cumplir una orden de la Inspeccion general de Instruccion publica, que ha ganado á su favor en veinte y tres de Marzo del año corriente pª suplir las faltas hechas en todo el primer tercio escolastico del curso empezado en diez y ocho de Octubre pasado y concluyó en Mayo, al que no asistio jamas. Sevilla y Julio 19 de 1833.

Dor. Ramon de Bear y Dutari

Asistio á la dominical

Dr. Ibern

rrea
lipetiora
maestà i
Friandù
macdu.
dolo.



599



Sres. Directores de la Inspeccion general de Instruccion Publica.

D.r Vicente Ster y Mora, Vec.º del Casar de Caceres, Prov.a de Extremadura, y Cursante en la R.l Universidad de Sevilla, a V. SS. con el mayor respeto expone: Que habiendo estado enfermo desde el 10 de Oct.e del año de 1832. hta. mediados de Dic.e del mismo, segun aparece de la adjunta Certificac.n que presenta, no pudo (aunq.e matriculado en tpo legal) presentarse a su respectiva clase hta. fin de Dic.e del dho año. Su Catedratico no se opuso á admitirle como discipulo; p.r con la condicion de q.e certificará haber asistido a clases desde el 6, de En.º de 1833. q.e es el ult.º dia de vacaciones de Navidad; mas como la Certificac.n de curso con sola aquella fha, no basta p.a poder provarle, acude a V. SS. confiado en q.e su bondad y rectitud le dispensaran aquella falta de tpo, atendiendo al poderoso motivo q.e la ocasionó, al gran perjuicio q.e de lo contrario se le seguiria, y aq.e tamb.n ha perdido el curso anterior p.r haberse hallado enfermo; en esta ~~ord~~ =

A V. SS. rendidam.te sup.ca q.e habiendo por presentada la referida certificacion, y en considerac.n á todo lo expuesto, se sirvan pasar orden á la Secret.a de la R.l Universidad de Sevilla p.a q.e previo el correspond.te examen y aprovacion en los proximos del Curso pre

sente, le sea dada la Certificac.n de año como á los demas Estu-
diantes, p.a de esta manera poder provarle, a cuya
merced quedara eternam.te reconocido rogando á dios
gũe la vida de V.S.S. los m.s a.s q.e el exponente desea. Sevilla 6.
de Mzo de 1833.

Vicente Shea
y Mora.



Alberto José Canals Medico con R.l aproba-
cion y titular del Casar de Caceres &.

Certifico: haber asistido á D. Vicente
Sanchez, vecino de este pueblo, de
un Catarro pneumonico q.e fui llamado
el dia diez del m. de octubre para
su asistencia, el qual á beneficio de las
medicinas (q.e el Arte en estos casos tiene
indicadas) pudo consegir su restablecimiento
ha mediados del mes de diciembre; y
para q.e conste á el interesado segun los
fines q.e le convengan doy el pre-
sente, á su peticion, en el Casar de
Caceres á quince de diciembre del
año de mil ochocientos treinta y dos.

Licen.do Alberto
José Canals

Legaliz.on { Yo el infrascripto Ess.no del S. M. pub.co en todos
los reinos y Señorios unico y del Ayunt.o H.l de
este Lugar del Casar, certifico y doy fé: Que el
Lic.do D.n Alberto José Canals, por quien se halla
dada la anterior certificacion, es tal Medico con tit.o

Aprov.^do y titular de este Sello, como se nombra
y tâ. firma y rubrica con que la auto
riza de su Jpmo y letra y la que
acostumbra: y p.^a que así conste en donde
y como convenga, á instancia de la parte in
teresada, pongo la presente que signó y
firmó, en dho. lugar del Cerro, a diez
y seis de Diciem.^e de mil ochocientos trein
ta y dos. Enm.^do = Dic = vale =

Alonso Ruiz
y Munoz

Inspeccion Gen.l
de
Instruccion pp.ca

601

Remito á V. S. por acuerdo de esta Inspeccion Gen.l la adjunta solicitud de D.n Vicente Sanchez Mora para que, siendo cierto que se matriculó en tiempo hábil, se le permita continuar como discípulo á la cátedra donde asiste, y no cometiendo mas faltas y resarciendo en el cursillo las que permita su duracion, se le pruebe el curso á su tiempo si lo ganare.

Dios gũe á V. S. m.s a.s Madrid 23 de Marzo de 1833.

José Gomez Hermosilla

Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

602



D. Vicente Sanchez Mora natural de Cáceres como mejor proceda digo: Que tengo ganados los cursos necesarios para graduarme de Bachiller en Leyes: por lo que=

Supl.co á V.S. se sirva mandar se me admita á exámen para dicho grado y que siendo aprobado se me confiera en la forma ordin.a Pido &.

Vicente Sanchez
Mora

Auto = Por presentado y el presente Secretario certifique los cursos que esta parte tenga ganados. Lo mando así el Sr Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á primero de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

Dr Cerezo

Dr Barrientos
Sec.o

En cumplimiento del auto que precede certifico que D. Vicente Sanchez Mora natural de Caceres incorporó en esta Universidad un curso de Lógica y Matemáticas otro de Física general y particular y otro de Metafísica y Etica desde mil ochocientos veinte y cinco á mil ochocientos veinte y ocho, los cuales ganó en el Seminario Conciliar de S. Aton de Badajoz, en los años espresados: en esta Universidad ha ganado dos cursos de Derecho Romano desde mil ochocientos veinte y ocho á mil ochocientos treinta y ~~dos~~. y otro de Derecho Patrio

de mil ochocientos treinta á mil ochocientos treinta y uno: y de treinta y dos á treinta y tres se halla matriculado en el cuarto año de Instituciones canónicas que deberá probar con las certificaciones correspondientes y la nota de buena conducta. Ha asistido por tres meses á las explicaciones de extraordinario; segun se averigua de los libros de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Sevilla dos de Julio de mil ochocientos treinta y tres. = Enm.do veinte = Ent. reng. y ocho = vale = Ttd. y dos = no vale

V.o B.o
Dr. Cerero

V.o B.o
Dr. Agreda

Dr. Juan Baquerizo
Ser.o

Auto. ¶ Por presentado, digo Remítase este expediente á la Inspeccion general de Instruccion publica. Lo mandó así el Sr. Dr. D. Francisco de Paula Cerero Rector de esta Universidad literaria de Sevilla á tres de Julio de mil ochocientos treinta y tres, de que certifico.

M
Dr. Cerero

Dr. Baquerizo
Ser.o



D.n D.n Antonio Maria Villalon, Abogado por S. M. de esta R.l Audiencia y Catedratico de la Extraordinaria de Leyes, de esta Univerdidad Literaria, de Sevilla, por el S.r Rector, y Claustro de la misma.

Certifico y en caso necesario juro, q.e D. Vicente Sanchez Mora natural de la Villa de Caceres provincia de Extremadura, hijo de D.n Vicente Sanchez, y de D.a Maria Mora, ha asistido á dicha clase, q.e dió principo en 1.º de Febrero del presente año de la fecha, y finalizo en 1.º de Mayo del mismo año, con puntualidad aplicacion, y aprobechamiento, y para q.e conste y obre los efectos necesarios, doy la presente en Sevilla á 24 de Mayo de 1833.

D. Antonio M.a Villalon

Sev.a 24 de Mayo de 1833

Es de buena conducta.
Por Acuerdo de la J.ta de Cen.a
D.r Maestre
S.º







S.

LIB.º 65.

Yndice de Carreras.



844